This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

SA 5392.3

Harvard College Library

FROM THE FUND OF

CHARLES MINOT

(Class of 1828).

Received 12 July, 1901.

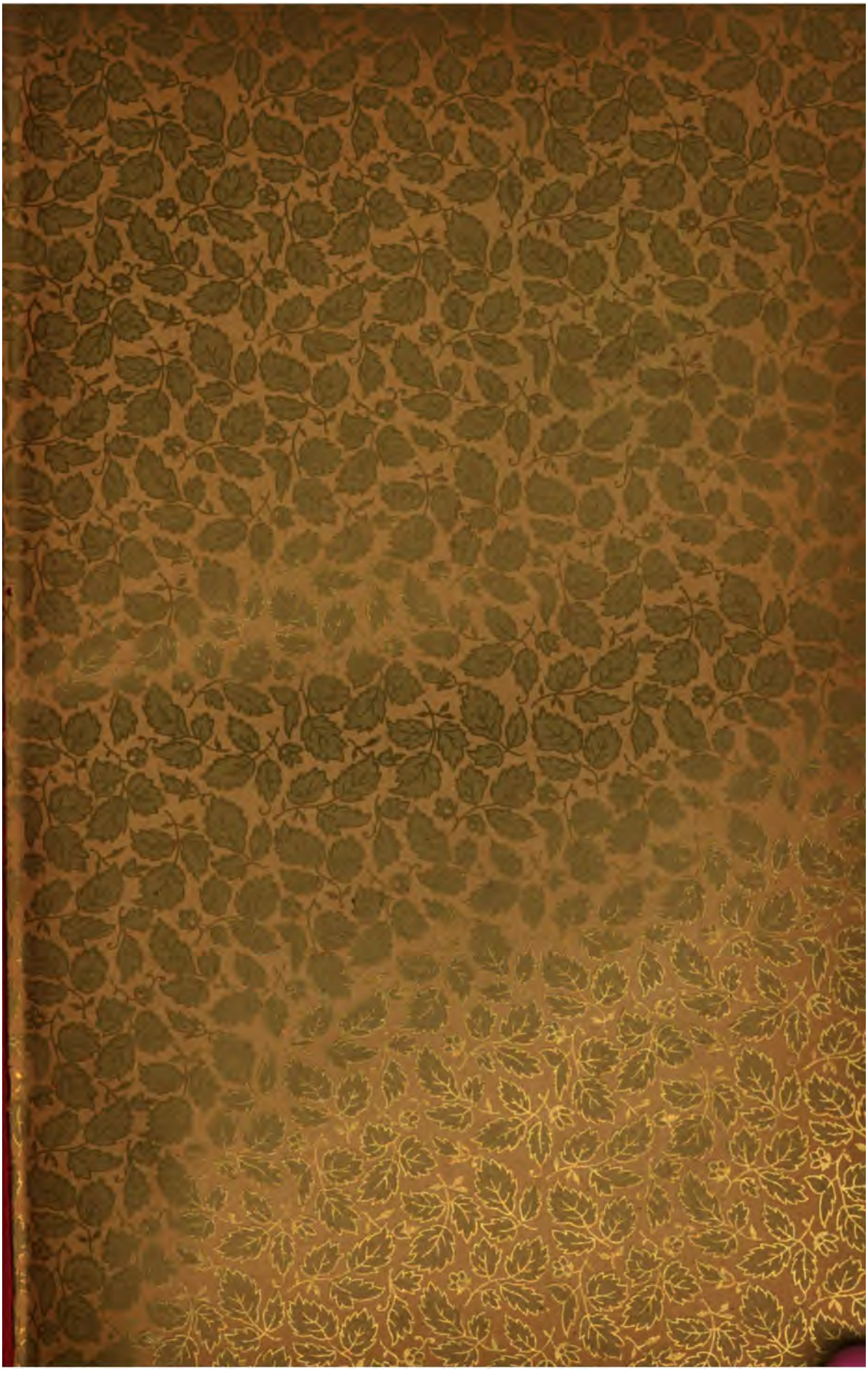

MEMORIA DESCRIPTIVA

DE LA PROVINCIA

DE

SANTIAGO DEL ESTERO

POR

ALEJANDRO GANCEDO

AGRIMENSOR Y PROFESOR DEL COLEGIO NACIONAL

BUENOS AIRES

IMPRENTA, LITOGRAFÍA Y ENCUADERNACION DE STILLER & LAASS — SAN MARTIN 160

1885

~~3342.53~~
SA 5392.3

HARVARD COLLEGE
JUL 12 1901
LIBRARY

Minot fund

Decreto del Exmo. Gobierno Nacional abriendo un Concurso en cada Provincia y en los territorios nacionales para la redaccion de memorias descriptivas.

Buenos Aires, Abril 1° de 1880.

De acuerdo con lo propuesto por el Departamento de Agricultura y considerando que es conveniente que á la vez de exhibirse en la próxima Exposicion Continental las muestras de los productos naturales y elaborados remitidos de todas las Provincias, se publiquen, para la mejor apreciacion de ellos, informes ó descripciones de las localidades donde proceden, y siendo tambien conveniente estimular toda clase de estudios é investigaciones que tengan por objeto el fomento de la inmigracion y el progreso de las industrias, el Presidentede la República

DECRETA:

Artículo 1° Ábrese en todas las Provincias de la República y en los territorios nacionales un Concurso para la redaccion de Memorias descriptivas, bajo el punto de vista agrícola é industrial, que abracen las materias ó programa que el Departamento de Agricultura queda encargado de formular.

Art. 2° Una comision de cinco personas competentes nombradas por el gobierno de cada Provincia recibirá los

manuscritos que se presenten y los remitirá con informe al Jurado que en esta ciudad ha de acordar los premios en el órden siguiente:

Un premio de honor. Diploma, medalla de oro y 300 ejemplares de la Memoria impresa, á la mas completa de todas las presentadas.

Primeros premios—Diploma, medalla de oro y 200 ejemplares.

Segundos premios—Diploma y medalla de plata.

Menciones honoríficas.

Art. 3° Solo serán admitidas á concurso las Memorias, redactadas por una ó mas personas, en que se haya seguido el órden ó sistema establecido en el programa y que se entreguen á las respectivas comisiones antes del 1° de Setiembre próximo, de modo que puedan remitirse para el 15 del mismo mes.

Art. 4° Por los Ministerios correspondientes se remitirá cópia del presente decreto á los Directores de la Academia de Ciencias y del Observatorio Astronómico, así como á los Rectores de los Colegios y Escuelas Nacionales y demás jefes de Reparticiones, recomendándoles que presten su cooperacion, en cuanto sea posible, á las personas que con motivo de la confeccion de estos trabajos soliciten su concurso ó el de los empleados de su dependencia.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
B. Zorrilla.

BASES Ó PROGRAMA PARA LA REDACCION DE LAS MEMORIAS DESCRIPTIVAS

I. Situacion geográfica, estension, límites, poblacion, division administrativa en departamentos, distritos ó parti-

dos, indicando donde se halla ubicado cada uno con relacion á la capital; la altura sobre el nivel del mar y el número aproximado de habitantes en los centros poblados.

II. Montañas, valles, llanuras, bosques y selvas. Su estension aproximada; indicacion con el nombre vulgar y científico, si es posible, de las especies vegetales y de los animales silvestres que en ellos predominan; diámetro y altura á que llegan en su mayor crecimiento las principales especies de árboles.

III. Suelo y sub-suelo, ideas generales sobre su composicion y formacion bajo el punto de vista agrícola.

IV. Clima, temperatura media en verano y en invierno, escarchas, granizos, nieves; vientos predominantes y los que preceden á las lluvias, si son aquellas frecuentes y desastrosas; cantidad de lluvia que cae mensual y anualmente; épocas del año en que las lluvias son frecuentes; humedad ó sequedad de la atmósfera.

V. Regadío, rios, arroyos, y lagunas; naturaleza química del agua que los forma; nivel de los rios con relacion á los terrenos adyacentes; profundidad de los pozos de agua y calidad de éstas; acequias de riego: cantidad de agua disponible actualmente; método de distribucion de las aguas; extension del terreno en que se utilizan; reglamentos ú ordenanzas vigentes sobre la materia; posibilidad de aumentar las tierras de regadío; importancia de las obras que al efecto serian necesarias. Comparaciones.

VI. Vias de comunicacion, rios navegables ó susceptibles de serlo; ferro-carriles, tramways, caminos carreteros, puentes, etc.; distancias recorridas; necesidad y posibilidad de aumentarlas; importancia de las obras que ello requiriria; medios de la locomocion y de trasporte en uso; telégrafos. Comparaciones.

VII. Productos naturales: maderas, plantas tintóreas,

textiles, oleaginosas, medicinales, etc. Noticias sobre su existencia, expresando si son objeto de comercio ó explotacion y en caso contrario, indicar las razones que se oponen á su aprovechamiento, ya sea por su escasez, ubicacion, altos fletes, precios de la mano de obra, falta de brazos y demás circunstancias concurrentes. Comparaciones.

VIII. Labranzas, indicacion de los cereales, legumbres y otras plantas que se cultiven en grande ó en pequeña escala; expresando respecto de cada especie separadamente segun su importancia y de un modo aproximado, la extension de terrenos no labrados, cantidad de semilla empleada, rendimiento por hectárea; sistemas de cultivo; útiles é instrumentos de labranza, arados, segadoras, trilladoras, etc., en uso, y épocas en que se hacen las siembras y cosechas en los terrenos de sécano y regadío, así como toda clase de noticias é informes sobre el resultado de experimentos ó ensayos hechos en el cultivo del tabaco, algodon, café, etc., etc. Comparaciones.

IX. Horticultura, árboles frutales indígenas ó exóticos, indicando las especies que se aprovechan ó cultivan; épocas de la eflorescencia y del fruto; árboles de bosques exóticos cuyo cultivo se considere posible y ventajoso, teniendo en cuenta ensayos practicados ó la existencia de algunos ejemplares. Huertas y jardines. Comparaciones.

X. Ganadería, importancia de ella en la Provincia, determinando lo relativo al vacuno, asnal, yeguarizo, mular, ovino y de cerda. Rasgos característicos de las razas existentes é ideas generales sobre los sistemas de cria, espresando las épocas de la monta, paricion y esquila. Calidad de los pastos y aguadas; qué clase de pastos forrageros se cultivan y en qué estension; indicar cuando se determinen los pastos naturales, el número de ganados que se puede criar en una estension dada de terreno y en cuanto á los pastos forrageros cultivados, la misma indicacion respecto del que

se necesita para el engorde ó invernada de las haciendas; si se han introducido tipos de animales de raza, qué número aproximadamente y de cuales. Datos sobre las enfermedades que atacan con mas frecuencia á los ganados, sus síntomas y medios curativos que se emplean. Comparaciones.

XI. Viticultura, su importancia; variedades de vid que se prefieren; época de la florescencia y vendimia; sistema de cultivo y de poda mas general. Comparaciones.

XII. Sericultura. Si existen plantaciones de morera y si se han hecho ensayos en la cria del gusano de seda.

XIII. Apicultura. Caza, pesca, etc. Noticias ó ideas generales.

XIV. Zoología Agrícola. Ideas generales sobre los animales útiles y perjudiciales á la agricultura, proteccion á los unos y medidas contra los otros.

XV. Minería. Noticias sobre su existencia y lejislacion vigente al respecto; descripcion de los minerales, su clase, posicion, distancias, etc. Minas en explotacion ó abandonadas; causas de esto último; establecimientos de beneficiar metales, etc. Comparaciones.

XVI. Division de la propiedad particular en estancias, chacras y quintas; estension que generalmente tienen unas y otras; si se halla ó no muy subdividida la propiedad; si existen campos ó terrenos fiscales y condiciones con que son cedidos ó enajenados; precios de los campos de pastoreo ó de pan llevar en las diferentes localidades, indicando la clase de terrenos, pastos, aguadas, bajo riego, regables ó sin agua, etc. Comparaciones.

XVII. Industrias. Cuales son las existentes, con indicacion de las fábricas, talleres, etc.; importancia de cada una de ellas; materias primas que se emplean; si existen en el país, se cultivan en él ó cual es su procedencia. Comparaciones.

XVIII. Comercio. Importacion y exportacion; en qué consisten las principales importaciones y cuál es el valor aproximado de ellas; cuales son y en qué proporcion se exportan los productos de la Provincia, ya sean animales, vegetales ó minerales; cuales son los productos naturales ó manufacturados que se consumen dentro de la Provincia; bancos y moneda circulante, interés corriente del dinero sobre hipotecas, otros descuentos. Pesas y medidas con sus equivalentes, segun el sistema métrico. Fletes. Comparaciones.

XIX. Administracion. Poder Legislativo; de cuántas Cámaras se compone, cuántos son sus miembros; en qué proporcion son elegidos respecto del número de habitantes y si son ó no rentados. Poder Ejecutivo. Oficinas y reparticiones generales en la capital y administracion en los Departamentos, determinando la denominacion y atribuciones de esos empleados. Poder Judicial. Tribunales y Juzgados en la Capital; agentes subalternos. Municipalidades, puntos donde existen, cómo son elegidos sus miembros y sus atribuciones. Impuestos, contribuciones y rentas generales. Determinacion de cada uno de ellos y proporcion en que se cobran, con relacion á la materia imponible. Presupuesto de gastos, déficit ó sobrante. Deuda interior y exterior, su monto y forma de amortizacion. Crédito público, títulos diversos emitidos por el gobierno, á cuanto asciende, cómo cotizan, en qué forma están garantidos y son amortizados. Impuestos, rentas, presupuestos y recursos de cada municipalidad. Instruccion Pública. Número de escuelas que existen en la Provincia, cantidad de alumnos que concurren; recursos provinciales con que se costean ó á ella están destinados; subvenciones que reciben de la Nacion. Establecimientos de enseñanza costeados por la Nacion y particulares. Milicias provinciales; su organizacion; de cuántos soldados consta, en las distintas armas. Comparaciones.

XX. Poblacion. Edificios públicos, calles, plazas, paseos, templos, hospitales, mercados, asociaciones particulares de beneficencia ó de recreo, bibliotecas, museos, teatros, diarios, periódicos y revistas, hábitos ó costumbres en general. Nacionalidades en los extranjeros. Casas de negocio, confiterías, hoteles, posadas, boticas, carruages, etc., valor de los terrenos, de los materiales de edificacion y de la mano de obra en las ciudades ó pueblos. Estadísticas de consumo de carne por meses durante un año. Comparacion.

XXI. Higiene. Epidemias, enfermedades reinantes, ideas generales.

XXII. Estadística. Nacimientos, matrimonios, defunciones.

XXIII. Precios corrientes de los cereales, del ganado y demás productos agrícolas é industriales, sueldo mensual de los capataces, peones ú obreros. Comparaciones.

XXIV. Inmigracion y colonizacion. Noticias é ideas generales al respecto; número de inmigrantes entrados en el útimo año; colonias existentes, su estado, causas de sus progresos ó atrasos; cultivos principales en ellas, terrenos aptos para colonizarse; en qué condiciones pueden obtenerse; leyes ó disposiciones gubernativas y municipales protectoras de la colonizacion, de la agricultura y de las industrias. Comparaciones.

Documentos relativos al nombramiento de D. A. Gancedo para redactar la Memoria Descriptiva de Santiago del Estero.

Ministerio General de Gobierno.

Santiago, Noviembre 25 de 1881.

Al ciudadano don Alejandro Gancedo.

Tengo la satisfaccion de dirigirme á Vd. comunicándole que por decreto de esta fecha, que en cópia legalizada acompaño, ha sido nombrado por el P. E. para redactar la Memoria Descriptiva de esta Provincia.

Esperando que Vd. se dignará aceptar la comision que se le encomienda, lo saludo con mi acostumbrado aprecio.

Dios guarde á Vd.

M. J. Olmos.

Departamento de Gobierno.

Santiago, Noviembre 25 de 1881.

Considerando la importancia que tiene para la Provincia la redaccion de una Memoria Descriptiva que debe ser presentada á la próxima Exposicion Continental, dando así cumplimiento á las disposiciones del Decreto del P. E. Nacional de fecha 1° de Abril del año ppdo. por el que se manda abrir un concurso, de todas las Provincias de la República para la redaccion de Memorias Descriptivas, bajo el punto de vista agrícola é industrial y de conformidad á las instrucciones que ha recibido el Ministerio del Jefe del Departamento Nacional de Agricultura, el P. E. acuerda y

DECRETA:

Art. 1° Comisiónase para redactar la Memoria Descriptiva de la Provincia que debe ser presentada á la Exposicion Continental, al ciudadano don Alejandro Gancedo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

GALLO—M. J. OLMOS

Conforme—

Vicente Contreras.
Oficial Mayor.

Santiago, Noviembre 28 de 1881.

A S. S. el señor Ministro General de Gobierno.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo la satisfaccion de acusar recibo de su nota fecha 25 del corriente y del decreto adjunto á ésta, las que contienen mi nombramiento en comision para redactar una Memoria descriptiva de esta Provincia.

Aunque mis conocimientos no son suficientes para satisfacer las justas aspiraciones del Exmo. Gobierno de la Provincia haciendo un trabajo completo que haga resaltar á primera vista nuestro pasado y presente estado de progreso, puedo asegurar á S. S. que siendo argentino y aspirando siempre por el engrandecimiento del país, no omitiré sacrificio alguno para responder á la distincion de que soy objeto.

Un trabajo de esta naturaleza, señor Ministro, no debe ser obra de un dia, es una obra que requiere tiempo, estudio y constancia; mas como el tiempo de que actualmente disponemos es corto, nos contentaremos con una descrip-

cion ligera, sin profundizar, como desearia hacerlo, los diversos capítulos del programa que tengo que llenar.

Suplicándole se digne elevar ésta á conocimiento de S. E. el señor Gobernador de la Provincia, me complazco en ofrecerle mi distinguida consideracion.

Dios guarde al señor Ministro.

A. Gancedo.

Santiago, Enero 13 de 1882.

Al Exmo. señor Gobernador de la Provincia, D. Pedro Gallo.

De conformidad á la resolucion tomada por V. E. de no pasar á exámen de ninguna comision y de mandar yo mismo la Memoria Descriptiva, cuya redaccion confióme en el ppdo. mes de Noviembre, tengo el agrado de participarle que el dia 11 del corriente mes he terminado dicho trabajo y lo he remitido al Sr. D. Julio Victorica, para que tenga á bien ponerlo á disposicion del Jurado de Memorias Descriptivas para su impresion y exámen.

Este trabajo consta de 420 páginas, fuera del mapa de la Provincia y plano de la ciudad.

Con este motivo tengo el gusto de saludarlo atentamente.

Dios guarde á V. E.

A. Gancedo.

Santiago, Enero 14 de 1882.

Al ciudadano don Alejandro Gancedo.

Tengo la satisfaccion de acusar recibo de la nota de Vd. fecha 13 del corriente, por la que comunica haber concluido

la importante obra que este Gobierno encomendó á su patriotismo y remitídola al señor don Julio Victorica.

Este Gobierno manifiesta á Vd. su agradecimiento y en atencion á los inconvenientes que ha tenido que vencer para llevar á cabo dicha obra, ha dispuesto ayudarlo con la cantidad de *cien pesos fuertes*.

Dios guarde á Vd.

M. J. Olmos.

Santiago, Enero 14 de 1882.

A S. S. el Sr. Ministro General de Gobierno, Dr. D. M. J. Olmos.

Tengo el gusto de acusar recibo de su nota de hoy, é impuesto de su contenido paso á contestarla.

Como sabe muy bien S. S., el trabajo de redaccion de la Memoria Descriptiva de la Provincia que he remitido á Buenos Aires, lo empecé con la misma constancia que he seguido hasta su terminacion, antes del nombramiento que recibí de ese Gobierno, sin tener en vista ninguna remuneracion que compense mis afanes y gastos consiguientes, en escribientes, etc, etc. Todo, todo lo ha hecho mi fuerza de voluntad con la idea de prestar un servicio á la Provincia y al país en general.

Resulta pues, que, con y sin el nombramiento del Excelentísimo Gobierno, siempre hubiese llevado á cabo mi propósito.

Nunca tuve en vista el tiempo que debia emplear en el trabajo, ni el abandono de mi profesion que me proporciona los medios de subsistencia para mi familia; no pensé sinó en hacer el bien á mi país, como lo repito: y habré alcanzado un gran triunfo si consigo siquiera en parte mi propósito. Los inconvenientes que he tenido que vencer para este trabajo

han sido efectivamente considerables; teniendo en vista la ninguna voluntad que he encontrado en varias personas que podian suministrarme algunos datos necesarios, y la falta de una oficina de estadística tan importante para una obra de esta clase. Mas, todo está ya suficientemente recompensado con la satisfaccion que los recuerdos de estos trabajos me proporcionan.

En esta atencion, me es grato manifestar á S. S. que no me es posible aceptar la generosidad del Exmo. Gobierno poniendo á mi disposicion la suma de *cien pesos fuertes*, para ayudar á los gastos que me ha ocasionado este trabajo.

Pidiéndole se digne elevar ésta á conocimiento del Sr. Gobernador de la Provincia—me es grato reiterarle mi distinguida consideracion,

Dios guarde á S. S.

A. Gancedo.

DEDICATORIA

A la juventud estudiosa de la Provincia de Santiago del Estero

La lijera y mal trazada descripcion que por este pequeño trabajo hago de la Provincia, á la sombra de la que he bebido los principios que me han servido de capital para esta misma, con especial placer, me cabe la honra de dedicarla en recompensa de las afecciones y benevolencia que he encontrado hácia mi en la mayor parte de sus habitantes, á la juventud estudiosa de la Provincia y al Sr. D. Julio Victorica, Director del Departamento Nacional de Agricultura: á la juventud, por cuanto á ella le es dado trocar los defectos ó necesidades que hacemos sentir en objetos dignos de imitacion y esplendente luz, y al Sr. Victorica por ser él el

iniciador de éste como de otros trabajos que, con igual motivo se han escrito, como son el de Tucuman, Catamarca, Rioja, Santa Fé, San Luis, etc., y haber contribuido con su distinguida atencion y empeño para que se llevase á cabo la impresion de estas memorias.

La tarea que en el presente os toca, juventud ilustre, será sin duda alguna árdua y pesada, pero el deber que os obliga cumplirla, es sagrado é ineludible.

La historia, que es el retrato fiel de la marcha de los pueblos con todas sus formas y colores, os hará comprender mejor la obligacion que sobre vuestro saber descansa.

La historia de vuestra Provincia, es el cuadro mas triste y lamentable, como lo sabeis muy bien, que un pueblo con instituciones democráticas y libres puede ofrecer en pleno siglo diez y nueve.

Todo es una tragedia en la que con preferencia figuran personages de forma humana con el mas desenfrenado salvajismo y víctimas con tormentos atroces, cuyo simple recuerdo horroriza.

Felizmente aquellas épocas pasaron para no volver mas y actualmente nos encontramos en una rápida pendiente de progreso en la que sin podernos detener, marcharemos siempre adelante, á pesar de todo, buscando el bien de la patria.

Sin embargo necesitamos ocuparnos un poco menos de la política, á la que hasta ahora le dedicamos la mayor parte del tiempo, y ocuparnos, con preferencia, de administrar bien el país.

En una palabra—necesitamos cumplir fiel y exactamente con la Constitucion Nacional, difundir la instruccion hasta en el habitante mas alejado del Chaco, y hacer prácticas la libertad y las garantías del ciudadano.

Ahí está vuestra tarea; ahí, la piedra fundamental del edificio del progreso.

Juventud santiagueña—No desmayeis ante los pasajeros obstáculos que en vuestro difícil camino se os presenten; pensando siempre en vuestro deber, recordad que vuestra Provincia posée miles de leguas superficiales de terreno de exuberante vegetacion en ventajosas condiciones para la agricultura é industrias, en ellas diseminados cerca de 200,000 habitantes, dominados por el oscurantismo (la clase baja) llenos de vicios y sin principios de moral.

Vuestro humilde servidor.

A. Gancedo.

I.

Situacion geográfica, estension, límites, poblacion, division administrativa en departamentos, distritos ó partidos, indicando donde se halla ubicado cada uno con relacion á la capital; la altura sobre el nivel del mar y el número aproximado de habitantes en los centros poblados.

La Provincia de Santiago del Estero está situada entre 26º y 30º de latitud Sud y 2º 25' longitud E. y 1º O, del meridiano de Córdoba.

Respecto á la superficie del territorio de la Provincia, todos los autores están desacordes, á consecuencia de hacer una asignacion puramente á cálculo, sin conocer ni haber viajado por la Provincia.

Por estas razones he creido conveniente no consignar la superficie que le dán estos, y calcularla á mi vez, teniendo en cuenta el estudio de límites que á continuacion sigue, principalmente en la parte que se refiere al límite Este, en el Chaco; y considerando la irregularidad del perímetro del territorio de la Provincia, podemos calcularlo sustituido por un rectángulo cuya base será de 60 leguas ó 259,800 kilómetros de Este á Oeste por 120 leguas ó 519,600 kilómetros de altura de Norte á Sud, que corresponde á 7200 leguas cuadradas ó 13,500,000 hectáreas.

Las observaciones que siguen, tomadas en 1879, por los Señores Thome y Davis, miembros del Observatorio Astronómico de Córdoba, demuestran la situacion astronómica de esta ciudad, con relacion al meridiano de aquella.

1879—Setiembre	9—Latitud por el Sr. Thome		27º 48' 3. 1"
»	» 10— »	» »	27º 48' 2. 3"
»	» 10—Latitud por el Sr. Davis		27º 48' 1. 6"
	Término Medio.....		27º 48' 2. 3"

Longitud Oeste de Córdoba.

Setiembre 15—0^h 0^m 1 segundo de tiempo ó sea un arco 0° 3' 46" 5.

» 15—Oeste de Greenwich, 4 horas, 16 minutos 575 segundos ó 64° 14' 22" 5.

Sus límites tomados de las diferentes cartas geográficas de la República y de acuerdo con el Estudio de Límites que se acompaña, son: al Norte, la Provincia de Salta; al N. O. Tucuman; al O. esta misma y Catamarca; al Sud Córdoba; al S. E. Santa Fé y al E. el Chaco.

La incuria ó mayor atencion dedicada á la política, ha hecho que los Gobiernos que se han sucedido hasta el año 1875, hayan descuidado llenar una de las necesidades mas imperiosas de la Provincia. Tal es la de fijar con exactitud sus límites verdaderos en atencion á los documentos que ésta como las demás limítrofes poseen al respecto.

En 1858, surjieron dificultades entre el Gobierno de ésta con las de Tucuman y Catamarca sobre límites.

En 1872, se cambiaron notas entre el Gobierno de esta misma Provincia y los de Tucuman y Santa Fé, sobre límites, á consecuencia de mensuras practicadas en puntos limítrofes.

En 1876, el Gobierno de Catamarca hizo ocupar con fuerza armada un punto del territorio de esta Gobernacion, «sobre el que nunca ejerció un acto de soberanía; en el que nunca puso su planta y al que nunca alcanzaron sus leyes ni su constitucion.» (1).

Con motivo de las dificultades que surjian, el Gobierno de la Provincia nombró en 1879 una comision compuesta de los Señores D. Francisco Olivera, Dr. Pedro Olaechea y Alcosta y D. Juan Francisco Yramayn, para hacer el estudio de límites de esta Provincia, que es el que vá transcrito en seguida.

Los límites con la vecina provincia de Catamarca están ya fijados, por un arreglo llevado á cabo por el Gobierno de esta Provincia y el de aquella en 1881, que es el que inmediatamente vá transcrito, aprobado por las respectivas Legislaturas.

Este arreglo no puede haber sido mas desventajoso para nuestra Provincia, por cuanto pierde no menos de cuarenta leguas cuadradas de terreno, que están situadas entre la línea férrea, al Este, y el carril viejo, existente y conocido siempre como lindero al Oeste,

(1) Mensaje del Poder Ejecutivo de la Provincia de 1876.

en una estension de Norte á Sud hasta las provincias de Tucuman y Córdoba.

Basta leer ligeramente el estudio de límites en la parte que se relaciona con Catamarca y saber que el mencionado camino está algunas leguas al Oeste de la línea férrea, para comprender la pérdida que nuestra Provincia tiene con ese arreglo, fijando como límite la línea del F. C. C. N.

Cuestion de límites entre la provincia de Catamarca y Santiago

A la Honorable Sala de Representantes.

Vuestra Comision especial en mayoria. ha estudiado con la detencion debida el arreglo sobre límites, entre ésta y la vecina provincia de Catamarca, celebrado *ad referendum* en la Capital de la República, por sus respectivos Gobernadores; y por las razones que oportunamente os dará su miembro informante, os aconseja la sancion del adjunto proyecto de Ley.

Dios guarde á V. H.

ALIAGA,
A. Suffloni.

Sala de Comisiones, Agosto 24 de 1881.

La Sala de R. R. ha sancionado con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Apruébase en todas sus partes el arreglo sobre límites entre esta Provincia y la de Catamarca, celebrado en la Capital de la República, por sus respectivos Gobernadores, con fecha de Julio del corriente año.

Art. 2º A los efectos de dicha aprobacion, comuníquese al Poder Ejecutivo.

Santiago, Agosto 24 de 1881.

ALIAGA.
A. Suffloni.

Téngase por ley, etc., etc.

Santiago, Agosto 17 de 1881.

A la H. Cámara de Representantes.

La minoría de vuestra Comision encargada de estudiar los tratados de límites celebrados entre este Gobierno y el de Catamarca, os aconseja la sancion del siguiente proyecto de ley.

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que reabriendo las negociaciones de límites con el Gobierno de la Provincia de Catamarca, proceda á celebrar tratados en toda la estension de la línea limítrofe entre ambas.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Martin A. Herrera.

Arreglo de límites interprovinciales entre las provincias de Santiago del Estero y Catamarca

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los veinte y siete dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y un años, invitados y reunidos en el despacho del Exmo. señor Ministro del Interior de la Nacion, Dr. D. Antonio del Viso, los señores Gobernadores D. Pedro Gallo, de la Provincia de Santiago del Estero, y D. Manuel F. Rodriguez, de la de Catamarca, autorizados bastantemente por las Legislaturas respectivas de ambas Provincias para acordar con calidad de *ad referendum* un arreglo sobre la cuestion de límites pendiente entre ambas, y despues de varias conferencias tenidas á este objeto con la intervencion amistosa del Exmo. señor Ministro del Interior; han acordado verificar un arreglo definitivo de límites, con la calidad expresada, bajo las bases siguientes:

1ª Siendo la cuestion existente la jurisdiccion en terrenos situados sobre la línea del Ferrro-Carril Central Norte entre la Estacion «Frias» y la de «San Pedro», queda estipulado que el límite entre ambas Provincias será la misma línea férrea en la estension ántes citada: correspondiendo á la Provincia de Santiago del Estero el territorio situado al Este de dicha línea, y á la Provincia de Catamarca, el que queda á la parte del Oeste de la misma, con escepcion de lo espuesto en la base siguiente.

2ª En la Estacion «Frias», la Provincia de Santiago del Estero estenderá su jurisdiccion hasta una legua cuadrada al Oeste, ubicándose esta legua de tierras desde el Puente del Rio Alvigasta hácia el Oeste, sobre el curso mismo del rio, y al Norte, sobre la línea férrea, debiendo medirse y amojonarse esta superficie por peritos comisionados por ambos Gobiernos.

3ª El dominio y posesion de los actuales propietarios de los terrenos fronterizos que por este arreglo de límites interprovinciales cambien de jurisdiccion territorial, serán respetados y garantidos por los Gobiernos de una y otra Provincia.

4ª Si hubiese propiedades vendidas por las dos Provincias, á fin de evitar á los particulares las cuestiones dispendiosas que pudieran suscitarse ante la justicia correspondiente, ambos Gobiernos nombrarán una comision judicial á cargo del respectivo Tesoro de ambas Provincias, compuesta de un vecino de cada una de ellas, para conocer y resolver el caso contencioso si los interesados prefiriesen este medio; procediendo dicha comision con arreglo á derecho en sus fallos. Los que resultaren perjudicados deberán ser indemnizados por el Gobierno que les hubiera hecho la venta, ya sea en dinero ó en tierras públicas.

5ª En caso de disidencia entre los miembros de la Comision Judicial, decidirá un tercero, que será nombrado por el Exmo. Señor Ministro del Interior de la Nacion.

6ª El presente convenio tendrá efecto desde la fecha en que las Legislaturas respectivas le presten su aprobacion, quedando una y otra parte contratante obligada á someterlo á dichas Legislaturas á la mayor brevedad posible.

En testimonio de todo lo estipulado en las precedentes bases, firman dos ejemplares de un tenor ante S. E. el señor Ministro del Interior, los Exmos. señores Gobernadores don Pedro Gallo y don Manuel F. Rodriguez, con sus Secretarios don Telasco Castellanos del primero y don José Maria Figueroa del segundo.

ANTONIO DEL VISO.
P. GALLO.
MANUEL F. RODRIGUEZ.
Telasco Castellanos,
Secretario.
José M. Figueroa,
Secretario.

Estudio de límites de Santiago del Estero

COMISION
DE LÍMITES

Santiago del Estero, Abril 30 de 1879.

Al Sr. Ministro General de Gobierno.

La Comision que presido, creada por decreto de Enero 2 del año corriente, sin embargo de su consagracion al estudio de los más antiguos documentos que ha obtenido, no ha conseguido conocer los límites que originariamente se asignaron á esta Provincia, pero no duda que tuvo lugar su demarcacion territorial en la época de la fundacion de su capital, tanto porque parece se refieren á ella las diligencias de deslinde de la Provincia de Catamarca, de fecha 11 de Febrero de 1684, cuanto porque habiéndosele asignado á la de Córdoba 50 leguas al Sud, Poniente y Naciente, solo se le señala 36 leguas, más ó ménos, al Norte, hasta los pueblos de Isacate y Quilluamira, ó mejor dicho, Quiyoamiira, limitacion que seria arbitraria si no se la tomase por referencia á los límites originarios de esta Provincia que el fundador de esa debió haberlos conocido mientras permaneció acá, preparándose para hacer la conquista del territorio de los Come-Chingones, hoy Córdoba.

Asimismo le es desconocida á la Comision el acta de su fundacion, y cree haya desaparecido muchísimo tiempo há, pero con la autoridad de los historiadores que han tratado sobre la conquista de Tucuman, afirman que fué fundada en Diciembre de 1553.

El Padre Lozano en su libro titulado «Conquista del Paraguay, Rio de la Plata y Tucuman», edicion de Buenos Aires de 1874, en apoyo de esta fecha y en oposicion á una antigua narracion que le contradice, se expresa así: «Por lo que se debe á la verdad, es justo advertir aquí, antes de pasar adelante, que en relacion bien antigua halló escrita en esta forma la fundacion de la ciudad de Santiago, capital de la provincia de Tucuman, y en ella se dice haberse hecho la eleccion de Alcalde, Regidores y Tenientes, en las personas referidas, el dia 17 de Marzo de 1554, conque segun esa relacion, en ese dia se habia de poner el principio de la ciudad de Santiago, pues esas diligencias eran las primeras con que se principiaban las ciudades. Tuviéramos certidumbre de esto, á haber aparecido el libro de la fundacion de aquella ciudad, que se suele en otras guardar en su archivo; pero por más que lo solicité por me-

dio de personas de autoridad, no pudo aparecer dicho libro, y es forzoso poner aquí la dificultad que tiene aquella relacion y el fundamento que tengo para refutarla por falsa.»

«Porque en la informacion jurídica de los servicios del conquistador Juan Gregorio de Bazan hecha como ya dije por Octubre de 1855 en Santiago del Estero, deponen varios testigos de los mismos conquistadores que asistieron á la fundacion de la ciudad, y todos contestaban uniformes, con que á Francisco de Aguirre, vinieron á llamar para que fuesen á socorrer el reino de Chile, donde los indios se habian revelado y muerto al Gobernador Don Pedro de Valdivia, y que de hecho fué Aguirre al socorro, tres meses despues de fundada la ciudad de Santiago del Estero. De aquí infiero yo con certidumbre, que no pudo ser dicha fundacion por Marzo de 1554, sino que se fundó precisamente, cuando mas tarde, por Diciembre de 1553, tiempo en que se revelaron los Araucanos y mataron á Valdivia, como escribe Garcilaso, porque Francisco de Aguirre se estaba previniendo en Santiago del Estero para ir á Chile á socorrer en 23 de Marzo de 1554, como él mismo lo expresa en el título de un Teniente General en la Gobernacion de Tucuman, que dió aquel dia á Juan Gregorio Bazan, y he visto cópia autorizada de él, entre los papeles de servicio de dicho Teniente, que dice así: «Francisco de Aguirre, Gobernador y Capitan General por S. M. en este reino y provincias del nuevo Maestrazgo de Santiago y nueva tierra de promision y de la ciudad de Cerena, etc. Por cuanto al servicio de Dios Nuestro Señor, y de S. M. conviene que yo vaya á la ciudad de Cerena y Provincia de Chile, á socorrer y amparar aquella tierra que está en mi Gobernacion y á las demás que tuvieren menester el tal socorro, porque los naturales de las Provincias de Chile se alzaron y mataron al Gobernador Don Pedro de Valdivia, que sea en gloria, y á otros muchos cristianos con él, y conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y de S. M., que yo vaya en persona, con parte de los caballeros y soldados que en esta ciudad de Santiago del Estero están al presente, á hacer dicho socorro y amparar dicha tierra y Provincias, y es menester y conviene dejar en esta ciudad, para que la rija y gobierne en nombre de S. M. y en mi lugar, mientras yo estuviere ausente, una persona que sea hijodalgo celoso del servicio de Dios y de S. M., y de experiencia y ciencia, hábil y de confianza y que entienda las cosas de la guerra de los naturales: y por cuanto, vos Juan Gregorio Bazan, sois hijodalgo, etc., por la presente en nombre de S. M. y mio, y

por el tiempo que mi voluntad fuere, os nombro y proveo por mi lugar Teniente Gobernador y Capitan de Santiago del Estero, etc. En fé de lo cual os mandé dar y dí la presente..... que es fecha en la ciudad de Santiago del Estero, en el nuevo Maestrazgo de Santiago á 23 dias del mes de Marzo de 1554 años.»

Y añade el Padre Lozano: «Este título se presentó y admitió en Cabildo, y fué recibido Juan Gregorio Bazan á 28 del mismo mes, dia en que partió el Gobernador Aguirre á Chile, como consta de la citada informacion; con que hallándose fundada la ciudad de Santiago del Estero, tres meses ántes, segun las dichas disposiciones de los testigos oculares, fué sin duda su fundacion por Diciembre de 1553, al mismo tiempo, poco mas ó menos, que los Araucanos rebeldes dieron cruel muerte al Gobernador Don Pedro de Valdivia, que fué la vigilia de Navidad de dicho año del 53».

Por los fundamentos que anteceden la Comision no tiene dificultad en afirmar que habiéndose fundado esta ciudad por Don Francisco de Aguirre, en la fecha espresada, por el mismo tiempo ó poco despues, desaparecieron las actas de su fundacion, y con ellos, los títulos de su referencia: y por lo mismo cree que desde entónces hasta ahora haya sido necesario buscar sus límites originarios en los que se asignaron por sus títulos respectivos, ó en los que de hecho se reconocia por aquellos, que como ella perdieron los suyos ó no los tuvieron. Por lo que la Comision pasa á determinar los de Catamarca, Córdoba, Santa-Fé, Tucuman y Salta, pues que conocidos los de estas Provincias, se conocerán los de Santiago.

Límites de Catamarca

Por real Cédula espedida en Madrid á 16 de Agosto de 1679, se ordenó, á solicitud del Gobernador Don Angel de Pereda, la traslacion de la ciudad de San Juan Bautista de la Rivera de Lóndres al Valle de Catamarca, bajo los linderos que en dicha Real Cédula se contiene, de lo que se impondrá el Exmo. Gobierno, como tambien de los deslindes que en su mérito se han practicado.

Cédula Real

El Rey. Mi Gobernador de la Provincia de Tucuman, el Maestre de Campo D. José de Garro, vuestro antecesor en ese cargo, en carta de 10 de Junio del año pasado de mil seiscientos y setenta y cinco, sobre que informase acerca de la proposicion que hizo Don Angel de Pereda, exerciendo ese Gobierno de que la ciudad de

San Juan Bautista de la Rivera de Lóndres, se mudase al Valle de Catamarca, refiriendo que en él se podía fundar una ciudad populosa por la capacidad que tiene de tierras de pan fertilísimas, y que producen toda semilla, el rio que la riega y baña, y saludables aires, y temperamento; y cuan estéril y de mal terreno es la dicha ciudad de San Juan, y los inconvenientes que resultan de existir en ella, y particularmente el continuar los indios la idolatria antigua y otro vicios de embriaguez exercitaban con brevajes fuertes que hacian de la algarroba que habia en abundancia en aquella jurisdiccion, y huian de los españoles ó Ministros espirituales que les enseñaban la doctrina, y administraban los santos sacramentos. Y como estaban tan distantes unos pueblos de otros, no era posible que un solo cura que habia acudiese con puntualidad, de que resultaban muchos pecados y morir los indios sin sacramentos, y que esto solo era bastante para la traslacion de la ciudad al Valle, pues los indios no mudaban de temple y mejoraban de sitio; así para sus sacramentos, como para que estuviesen juntos, y fuesen doctrinados y se les administrasen los sacramentos todos los dias, y que seria conveniente se fundase un Convento de Orden de San Francisco, como le hubo en la ciudad poblada de Lóndres, que llevándose esta Religion la devocion de los habitadores, seria una ciudad considerable y se le podia dar jurisdiccion por la parte de San Miguel hasta la cumbre de Paquilingasta, y el Pueblo Viejo de los Indios de Ceolpes, encomienda de Andrés de Aumada. Y por la parte de Santiago hasta lo llano y falda de la sierra y aguada de Moreno con las poblaciones que hay á la falda, y por la Rioja hasta Chumbicha y mas la jurisdiccion de la dicha ciudad de San Juan, quitándose las tierras, y pueblos de Machigasta, Aymogasta y el Valle Vicioso, y dándole por la mayor cercanía que tiene á la Rioxa, y por lo que se le quita desde Catamarca hasta Chumbicha que son diez y seis ó diez y ocho leguas, y no recibian agravios las demas ciudades, porque por la larga distancia los habitadores vivian sin administracion de Justicia. Y el Obispo de la Iglesia Catedral de esa Provincia, á quien se pidió el mismo informe, satisfaciendo á él un capítulo de carta de 1º de Mayo del mismo año, refiere era evidente la conveniencia en esta mudanza por lo remoto del sitio y suma aspereza de los caminos y las demás razones que representa. Y habiéndose visto por los de mi Consejo de Indias se acordó que para tomar resolucion con mayor conocimiento se pi-

diese tambien informe (como se hizo) á Cristóbal de Grijalva de la Compañía de Jesús que ha sido Provincial, en la Provincia del Paraguay, y vino á estos reinos en los Navios de Rexistro que últimamente llegaron de Buenos Aires, el cual fué del mismo dictámen. Pero que juzgaba tambien por necesario mudar los pueblos de los indios comarcanos á sitio capaz á donde le tuviesen con agua para regar sus cementeras, pues la Fee de que necesitaban mucho, mandó que por ningun caso, los encomenderos los lleven á sus haciendas, á donde estaban con incomodidad, y los que se servian de ellos no los dejaban yr á la Iglesia (como sucedió á los que sacaron del Chaco á la ciudad de la Rioja). Y visto todo lo referido por los del dicho mi Consejo, con lo que en razon de esto dijo y pidió mi fiscal en él, y consultándoseme sobre ello, he resuelto ordenaros y mandaros como lo hago que juntándoos con el Obispo de esa Provincia, executeis la mudanza de la ciudad de San Juan de Lóndres, al Valle de Catamarca, en conformidad de los informes que se han hecho, y con las prevenciones que hace en el suyo el Provincial de la Compañía de Jesús, de esas provincias que lo mismo encargo por otro despacho de la fecha de este al dicho Obispo, y de lo que en todo hicieres me dareis quenta. Fecha en Madrid á 16 de Agosto de mil seiscientos setenta y nueve años. Yo el Rey.— Por mandato del Rey nuestro señor, Don Francisco de Madriguel.

Títulos de San Juan de la Rivera de Lóndres

El territorio de esta ciudad á que se refiere la cédula transcrita, consta del siguiente documento:

«En la Ciudad de San Juan Bautista de la Rivera, Gobernacion de Tucuman, en 17 del mes de Setiembre de 1633, yo D. Gerónimo Luis de Cabrera, cabo y gobernador de la gente de guerra de esta Provincia, usando de la comision que tengo del Sr. Gobernador Don Felipe de Albornoz, del hábito de Santiago, digo que por cuanto en nombre de S. M. he fundado esta dicha Ciudad en este puesto y sitio de Roman; por convenir así á su real servicio y convenir para la administracion de la real justicia, tenga términos y jurisdiccion señalada y sabida para que no se encuentren con las ciudades pobladas, y que cada ciudad sepa lo que le pertenece de jurisdiccion, y que los vecinos gocen de los indios en ella inclusos, teniendo atencion que con ellos se ha de conservar y sustentar esta ciudad y moradores de ella, con que se releva de inconvenientes y discordias y que se sepa la jurisdiccion que cada ciudad tiene, para los efectos

dichos, y para pagar los diezmos; y así con mero, misto imperio, como reedificador y poblador de esta ciudad, mando se guarde por las justicias de S. M. de esta Provincia, la jurisdiccion que tiene esta ciudad, que abajo irá declarada, y que es lo siguiente: términos y jurisdiccion de esta ciudad: hago la agua caliente á ocho ó nueve leguas de esta ciudad y enderecera la mitad de las Salinas y corra hasta Machogasta y aunque de la Rioja por ahora conviene esté del servicio de S. M. y el Valle Vicioso, Amangasta, Pituil y el Puerto de las Campanas que llaman Yulcagasta, Pituil Timogasta, Aimogasta, Bacungasta, Fiambalá, Yabaucan, Ynetabá, Pacapá, Rio Bermejo, Ansangasta, Tucumanhan, con treinta leguas adelante, hasta que confine el Valle de Campaianes, jurisdiccion de la Rioja, y asi mismo hácia el Norte, que confine con el Valle de Calchaqui, el de Yocabil, Incamana, Tucumangasta, Famaifil, Calian, Antofagasta, Amichian, Amallo, Pipanaco, Sanil, Ceolpes, Guazapa, Pisapanaco, Sanil (a) Colana, Musquin y cortando para el Pozo de los penitentes, Amalfin, con cincuenta leguas adelante, y cortando por la Sierra de la banda del Pueblo Viejo de Lóndres, vengan á las Chacras del Monte de Capasta; en los cuales dichos términos, las justicias de la Ciudad la corran y conozcan de causas civiles y criminales, administrando justicia y castigando criminales. Dejando como dejo en su antigüedad la jurisdiccion que antes tenía la ciudad que se despobló, que me parece por lo que soy informado que es la propia, y hasta tanto que S. M. y el señor Virrey otra cosa manden, se guarde y cumpla so pena de mil pesos para la Real Cámara.

Y estando presente el Cabildo, justicia y Rejimientos de la Ciudad, y vista la jurisdiccion dada por el dicho General, la aceptaron para guardarla y cumplirla como lo ordena y manda, y lo firman todos de sus nombres. Y mas, de esta Ciudad corra el término y la jurisdiccion por el camino de esta sierra que vá á Copaiantá, seis leguas de esta ciudad, y el sitio de Machigasta con la agua hasta una legua que llaman los Cerrillos, camino de la Rioja con la agua de dicho Machigasta hasta su nacimiento — Fecha ut supra — Don Gerónimo Luis de Cabrera, Pedro Ramirez de Contreras, Baltasar de Barrico-Nuevo, don Gregorio de Luna y Cárdenas, don Agustin de Mercado y Reinoso, don Isidro de Villafañe, Juan Nuñez, Francisco de Tapia. »

Diligencia de deslinde

En mérito de la Cédula Real que antecede, y por comision del Gobernador de la Provincia, Don Fernando de Mendoza Mate de Luna, se deslindó por primera vez el territorio de Catamarca hasta dar con Santiago, en 11 de Febrero de 1684, en los términos siguientes:

«En la Sierra de Guayamba, jurisdiccion que fué de Santiago y sitio de Nuestra Señora de la Limpia Concepcion, en once dias del mes de Febrero de mil y seiscientos y ochenta y cuatro años, yo el Capitan Diego de Agüero, alcalde ordinario de 2º voto de la ciudad de San Fernando, Valle de Catamarca, y su jurisdiccion, por S. M. que Dios guarde y el Capitan Laurencio Carrizo de Andrada, rejidor, medidor de tierras de dicha Ciudad, por cuanto nos hallamos en esta Sierra, en conformidad del auto del Señor Don Fernando de Mendoza Mate de Luna, Gobernador y Capitan General de esta Provincia, por S. M. que Dios guarde, en que nos manda, en conformidad de la Real Cédula con que fundó la dicha ciudad, que con ella en la mano vengamos á deslindar y amojonar la jurisdiccion en la forma prevenida en dicha Real Cédula, y hallándonos en esta dicha Sierra, y reconocido las prevenciones que S. M. hace, y comprender en todo esta tierra los motivos que le movieron el aplicarle y darle esta jurisdiccion á dicha ciudad, y ser todos los vecinos y habitadores de esta dicha Sierra sujetos á esta Iglesia parroquial de este dicho paraje de Quiamba y pagar todos los de ella los diezmos al cura y vicario de ella, que así mismo es juez de diezmos. Y así mismo previene en dicha Real Cédula S. M. que no recibirán agravio las demás ciudades, por qué por la larga distancia los habitadores de ella carecen de quien les administre justicia, y haber para la parte de Santiago mas de treinta leguas por lo mas cercano, desde el pié de esta dicha Sierra que es lo llano y falda prevenida en dicha Real Cédula. Y reconocido y ser ambos los dichos jueces vaqueano y capaces de esta dicha Sierra, y haberla andado varias veces y agora con especial cuidado: usando del cometiento que dicho Gobernador nos hace y en cumplimiento de la Real Cédula, deslindamos y señalamos por mojon y lindero el Carril que coje desde la punta de esta Sierra, parte al Sur á la aguada de Moreno, y entra á la Estancia de Albigasta y sus términos, y desde allí, dicho carril que entra á la estancia de Choya y sus términos, y de allí el mismo

carril que vá y entra en la Estancia de Obanta y sus términos y dende allí el mismo carril que vá y entra al pueblo de Sinogasta y sus términos, que son las poblaciones que caen á las faldas de esta dicha Sierra, prevenidas en dicha Real Cédula, las cuales pertenecen á la jurisdicion de la dicha ciudad de San Fernando, y así mismo el carril que sale de dicho Obanta y vá á la cumbre de Paquilingasta, quedando á esta parte, y jurisdiccion de Alijilan, que cae á las faldas de esta dicha Sierra, y el dicho carril que sirve de mojon y lindero, coje y corre por las faldas y descansos de dicha Sierra, buscando lo mas tratable: y es el modo mejor de deslinde que hemos hallado por ser dicho carril inmutable; y desde allí señalamos por lindero la cumbre de la cuesta de Paquilingasta, que corre hasta el rio Escaba, y de allí el rio hasta topar con la jurisdiccion de San Juan Bautista de la Rivera, trasladada á dicho valle de Catamarca.

Y mandamos se guarde y cumpla todo lo prevenido en dicha Real Cédula, y por nos obrado en su cumplimiento, y de dicha Real Cédula y de este deslinde se saque un testimonio y se despache á la dicha Ciudad de Santiago para su Ilustre Cabildo, y en la misma forma á la de San Miguel del Tucuman, y se dé cuenta á dicho señor Gobernador, y este auto y deslinde, y dicha Real Cédula se publique á son de caja en la plaza de esta Iglesia parroquial, para cuyo efecto tenemos mandados se junte el Domingo trece para que llegue á noticia de todos y no se alegue ignorancia: y se ponga por fé su publicacion—Así lo prevenimos, etc.—Diego de Agüero—Laurencio Carrizo de Andrada—Testigo Manuel Antonio—Ibañes del Castillo —José Manuel de Lezana».

Nuevas diligencias de deslinde

No habiéndose conformado las autoridades de Santíago con el primer deslinde practicado, el Gobernador de la Provincia ordenó con fecha 8 de Enero de 1685 que se hiciera un nuevo deslinde y él tuvo lugar el 20 de Marzo del mismo año, como sigue:

«En la Estancia de Nuestra Señora de la Limpia Concepcion de esta Sierra de Guayamba, jurisdiccion de la Ciudad de San Fernando, Valle de Catamarca, en 20 dias del mes de Marzo de 1685, el Capitan Don Joseph Luis de Cabrera, regidor y alcalde ordinario de dicha ciudad, sus términos y jurisdiccion por S. M. que Dios guarde, el Sargento Mayor Don Nicolás de Barros Sarmiento, regidor décano y alférez real de dicha ciudad, por auto despa-

chado por el Señor Don Fernando de Mendoza Mate de Luna, Gobernador y Capitan General de esta Provincia, en la ciudad de Salta en 8 dias del mes de Enero de 1685 años, refrendado por Tomás de Salas, Escribano de S. M., que presentó el Procurador general de dicha ciudad, Capitan Sebastian de Espeche, ante el Cabildo, Justicia y Regimiento, en la cual manda su Señoría, se cite al Cabildo de la Ilustre Ciudad de Santiago del Estero con dia y término señalado, para que de él venga un alcalde ordinario con un regidor á asistir, á amojonar la jurisdiccion que pertenece á dicha ciudad, segun el deslinde de S. M. por Cédula Real dada en Madrid en 16 de Agosto de 1679, y en cumplimiento de dicho auto despachó el Cabildo en la Ciudad de San Fernando auto exhortatorio, con insercion de los preveidos por dicho Señor Gobernador, y el obedecimiento de segunda Real Cédula, á dicha Ciudad de Santiago del Estero, citándoles con término de veinte dias, que corren desde el dia de su respuesta, y habiendo respondido dicho Cabildo á 26 dias del mes de Febrero deste dicho año, protestando que no han de venir á asistir á dicho amojonamiento, sin embargo de dicha respuesta, se les ha espresado hasta hoy dia de la fecha, siendo ya cumplido el término de los veinte dias señalados, que se cumplió el dia 18 de este presente mes; y poniendo en ejecucion lo mandado por Su Señoría, cojí de nuevo la Real Cédula de S. M. que Dios guarde, y ajustándome á lo que contiene en ella, que dá por la parte de Santiago hasta lo llano y faldas de la Sierra, cojiendo desde Guayamba hasta la punta y aguada de Moreno, con la poblacion que hay á la falda, reconocí estar bien puestos los mojones señalados por el Capitan Diego de Agüero, siendo el carril que sale de la punta y aguada de Moreno, que vino seguiendo lo llano y la falda de esta sierra de Guayamba, que sirve de division de las campañas que vienen desde la sierra de Maquigasta hasta esta, y prosiguiendo dicho carril hasta Obanta, y entra al paraje Alijilan, el cual sirve de mojon entre esta y la jurisdiccion de San Miguel de Tucuman, quedando para esta jurisdiccion la dicha estancia de Alijilan, prosiguiendo á la cumbre de Paquilingasta por dicho carril, y desde la dicha cumbre cojiendo por ella hasta el alto de Ceolpes, y por él hasta donde entra el rio del Singuil para Escaba, y sale al camino que vá al Pucurá, hasta donde topa con la jurisdiccion de esta ciudad, que fué de San Juan Bautista de la Rivera de Lóndres, con lo cual queda cumplida la voluntad de S. M. en su Real Cédula, á que me he ajustado sin salir un punto de lo que por ella manda, habiéndose

hecho este amojonamiento con asistencia del Maestre Miguel Antonio Ibañes del Castillo, cura rector del partido de esta sierra, cuyo curato está del de la ciudad de Santiago del Estero mas de treinta leguas de las faldas y llanos de esta dicha sierra, causa que movió á los Señores Gobernadores y Señor Obispo á informar á S. M. como se contiene en dicha Real Cédula y por ser el mojon de dicho carril el mejor, no se ponen otros: y queda con esto reconocida y amojonada la jurisdiccion dicha y señalados los linderos, y manda se guarde y cumpla: *y aunque por algun accidente se mudare el carril mas abajo, se entienda ser el presente el mojon referido, el cual observarán y guardarán los visitadores de este distrito para los casos que ofrezcan,* quedando en su fuerza el deslinde hecho por el Capitan Diego Agüero y este segundo por mí, fecho en la misma forma, el que mando se publique á son de caja y voz de pregonero en la Plaza de esta Parroquia y ponga por fee, y llegado á la ciudad dispondrá el Cabildo de ella con los demás actos que sean convenientes, que es fecho ante mí y testigos á falta de escribano público y leal, con asistencia del dicho rejidor décano y Alférez real Sargento Mayor Nicolás de Barros Sarmiento, como lo manda Su Señoría, y con la del Señor Maestre Miguel Antonio Ibañes del Castillo, cura rector de este partido, y vá en este papel comun á falta de sellado—Don Joseph Luis de Cabrera—Nicolás de Barros Sarmiento—El licenciado Miguel Antonio Ibañes del Castillo—Testigo Sebastian Espeche—Luis Montes de Oca—Testigo Don Lorenzo Nuñez de Avila.»

Auto del Teniente Gobernador de Catamarca Estévan de Nieva y Castillo

« Aunque por el primer deslinde de la provincia de Catamarca se declara que el carril pasa norte por la punta de la sierra Guayamba es la línea que le divide de esta provincia, y por el segundo como para no dejar la menor duda se consignan estas palabras: « y por ser dicho carril el mejor, no se ponen otros, y queda con esto reconocida y amojonada la jurisdicion dicha y señalados los linderos, y manda se guarde y cumpla, *y aunque por algun accidente se mudase el carril mas abajo, se entienda ser el presente el mojon referido, el cual observarán y guardarán los visitadores de este distrito para los casos que se ofrezcan,* el Teniente Gobernador, á solicitud del cura rector

de Catamarca, doctor don Miguel Ferreyra de Aguiar, declara lo que debe tomarse y entenderse por linderos de la provincia expresada por providencia de 16 de Diciembre de 1716, en los términos siguientes:

El Maestre de campo, Estévan de Nieva y Castillo, Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisicion, lugar teniente de Gobernador, Justicia Mayor y capitan á guerra de esta ciudad de San Fernando y su jurisdiccion por S. M. que Dios guarde. Aviendo visto el auto exhortatorio del Señor Doctor don Miguel Ferreyra de Aguiar, Cura Rector Vicario, Juez Eclesiástico de Diezmos y Comisario del Santo Oficio de la Inquisicion de esta ciudad, y su partido, y el auto de dose de Setiembre del Ilustrísimo Señor Doctor Don Alonso del Goso y Silva, del Consejo de Su Magestad Obispo de este Obispado de Tucuman que trajo el Notario Eclesiástico, para que diese la providencia pedida y necesaria, mandé traer los autos de la materia obrados en virtud de la Real Cédula de diez y seis de Agosto del año pasado de mil seiscientos y setenta y nueve, en que consta, que habiéndose ejecutado la mudanza de la Ciudad de San Juan Bautista de la Rivera de Lóndres por el señor Don Fernando de Mendoza Mate de Luna, siendo Gobernador de esta Provincia del año pasado de mil seys cientos y ochenta y tres, el de ochenta y cinco, por haber puesto pleyto á esta ciudad la de Todos Santos de la nueva Rioja, en el Real Consejo y por la contradiccion de la ciudad de Santiago del Estero, ocurrió el Procurador General de esta ciudad ante dicho Gobernador á la ciudad de Salta sobre el deslinde que executó el Maestre de Campo Diego de Agüero, siendo Alcalde Ordinario el año de ochenta y cuatro, por órden de dicho fundador Su Señoria proveyó auto de su Sitacion en ocho de Enero de ochenta y cinco con los apercibimientos debidos y necesarios, y habiéndolo executado así: consta que pasado el término deslindaron y amojonaron segun la Real Cédula citada, el Maestre de Campo don José Luys de Cabrera, el Alcalde Ordinario el Sargento Mayor Nicolás de Barros Sarmiento, Alferez Real que fueron de esta ciudad, y pusieron por mojon en auto que proveyeron en la sierra de Guayamba á 20 de Marzo de dicho año de ochenta y cinco, desde la punta y aguada de Moreno el carril que viene por lo llano y falda de la sierra, incluyendo sus poblaciones; y dando vuelta por Alijilan hasta la cumbre de Paquilingasta, y de arriba hasta el Alto de Colpes, Pueblo Antiguo, que fué de los Indios de Andrés de Aumada y por dicho alto hasta donde entra el rio de Singuil para Escava, y sale al camino que va al Gucar á esta á donde topa con la jurisdiccion de Lóndres, que segun el auto de su

fundacion, en Poman, es el pueblo viejo de los Indios Malles, que está cerca del pueblo de Aconquija, jurisdiccion de Tucuman, y pasando el Valle de Lóndres en que se incluyen Andalgasta y otros muchos Pueblos, al Valle de Calchaqui, llega y se incluye al Pueblo de Calian asia el Norte, y por la parte del Poniente hasta Antofagasta, y Malfin, con cincuenta leguas adelante, y treinta leguas adelante de Abancan, hasta confinar con el Valle de Capuyanos, jurisdiccion de la Rioxa; y por la parte del Sur ahora por auto de Gobierno hasta la punta de Artasura y Serrillos de las Campanas y rio Bermejo, pasando por la agua caliente y quebradas de la Sibila, inclusive Chumbicha. Y ay enderezando por el despoblado á la punta y aguada de Moreno, quedando para la Rioxa, Machigasta, Aymogasta, el Valle Vicioso y el pueblo de Pituil hasta las Campanas inclusive, por lo que se le quitó desde Chumbicha hasta el Rio de esta ciudad, y todo su distrito y jurisdiccion, así lo que hubo desde su fundacion la antigua de Lóndres, como la que nuevamente le concediò Su Magestad por la Real Cédula, sitada, se halla en posesion quieta y pacífica, amparada por los Señores Gobernadores de esta Provincia, como consta por auto que proveyó el Señor Don Tomás Feliz de Argandoña en Córdoba á catorce de Mayo de mil seis cientos ochenta y ocho, en que amparó á esta Ciudad en los términos y mojones dichos, y mandó á la demás ciudades ocurriesen al Real Consejo de Indias, ádonde radicó la causa en virtud de una Real Cédula que en dicho auto cita, y así mismo se halla amparada esta ciudad por autos del Sr. Don Estévan de Urisar y Arespacochaya, Caballero del Orden de Santiago, Maestre de Campo de Infanteria Española, Gobernador, y Capitan General de esta Provincia; el primero desde la punta de Artazar, en el litigio que tuvo lugar esta ciudad, con la ciudad de la Rioxa, su fecha en Salta á veinte y dos de Junio de mil setecientos y nueve, y el segundo sobre el Valle de Calchaqui, hasta Calian, dado en Salta á nueve de Noviembre de mil setecientos y catorce; Y finalmente el auto de la fundacion de la antigua ciudad de Lóndres en su reedificacion en Poman, fecho por el General Don Gerónimo Luys de Cabrera, en dias diez y siete del mes de Septiembre de mil seiscientos y treinta y tres, á los cuales me remito. Y en su virtud atento que en su Señoria Ilustrísima mandó que los Jueces de diezmos usen de su jurisdiccion dentro de los linderos y términos de la Jurisdiccion Real, en que se cumple la Real Voluntad segun las leyes recopiladas en que manda que uniformes ambas jurisdicciones Eclesiásticas y real, se auxilien, y administren sus Oficios en cada distrito, por lo que

toca de mi parte, por los cargos que exerso Ordeno y mando á todos los súbditos de esta jurisdiccion segun vá declarado, y les consta por la posesion, que paguen á los diesmeros que al presente son, y adelante fueron arrendadores en esta Ciudad como caveza de los partidos, guardando los Ordenes, y los mandamientos del presente Juez de diezmos y de los que adelante fueren en esta ciudad y no de los otros jueces de las otras Ciudades, So la pena de que pagarán dos veces, y se les hará culpa, y cargo en forma de derecho segun la malicia, con que quebrantaren este mandato. Y para su execucion, y cumplimiento en los partidos, términos y jurisdiccion donde no residiere Juez competente, doy comision bastante á cualquier ministro militar, y por su defecto á cualquiera que sepa leer y escribir, para que siendo requerido por cualquiera de los diesmeros, con estos despachos les hagan pagar los diesmos á ellos y consientan sacarlos á otros de otra ciudad, pena de cien pesos aplicada para la Real Cámara; y devuélvanse al señor Vicario, así lo proveo, y firmo con testigos á falta de Escribano y en este papel á falta de sellado, fecho en San Fernando á diez y seis de Diciembre de mil setecientos diez y seis años.—Estèvan de Nieva y Castillo, Testigo Miguel Blanco, Testigo don Manuel Haortua, Testigo don Pedro de Cárdenas. »

De lo espuesto resulta que el carril tantas veces citado por los documentos transcritos, es el término Oeste de esta Provincia; pero como ella no termina al Sud en la punta de la Sierra de Guayamba, sino que se estiende hasta dar con la Provincia de Córdoba, la línea divisoria Oeste se tendrá en su totalidad, trazando desde la punta de la mencionada sierra, una recta al Sud hasta el territorio de Córdoba. Así es que la línea divisoria de Santiago por ese rumbo es el carril y la recta sobre dicha.

Los puntos mas importantes que quedan al Este de esta línea y dentro de la Provincia, son: la Estacion, Recreo, San Antonio, Frias, Iriondo, Lavalle y San Pedro, con las poblaciones comprendidas entre el Ferro-Carril y el antiguo carril de tropas.

Las poblaciones por donde en años atrás pasaba el carril, son, á mas de las mencionadas por las diligencias de deslinde, las siguientes: El Simbol, el Poso Puscanallo, el del Medio, el Sesteadero, el Hoyo Grande, la Trumpa, Los Morteros, La Quebrada, Achalco, las Cañas, Tunas, Ampolla y la Esquina del Serro.

Límites de Córdoba

El territorio de esta Provincia mide al Norte hasta la de Santiago, 36 leguas, mas ó menos, desde su capital, y 50 á cada uno de los demas vientos, desde el mismo punto.

A fojas 27 del libro de su fundacion se encuentra el acta siguiente:—«En la ciudad de las Provincias de la Nueva Andalucia, en veinte y nueve dias del mes de Octubre, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesuscrito de mil é quinientos é sesenta é tres el muy ilustre Señor Don Gerónimo Luis Cabrera, Gobernador Capitan General é Justicia Mayor de estas provincias y de las de Tucuman juris-é diajistas, etc., é de lo mas de esta parte de la Cordillera, en presencia de mí, Francisco de Torres, Escribano de Su Magestad é Mayor de esta Gobernacion é del Cabildo de esta dicha ciudad, digo: que por cuanto su Señoria ha fundado é poblado á nombre de Su Magestad esta dicha ciudad de Córdoba, y hay necesidad de señalarle términos é jurisdiccion hacia la parte del Sud, do hay la mayor cantidad de repartimientos de indios que sirven y han de servir á los vecinos de esta dicha ciudad, ó por quitar las diferencias y pleitos que se podrian rescrecer en esta dicha ciudad ó las demás ciudades que están pobladas é se poblaren en estas dichas Provincias, por tanto que en nombre de la Real Magestad del Rey Don Felipe, Nuestro Señor, é por virtud de sus reales poderes que para ello tiene, señalaba é señaló hácia é hiso merced á esta dicha ciudad de Córdoba para agora y para siempre jamás por términos y jurisdiccion de esta dicha Ciudad de Córdoba, por la dicha parte hácia Sud corriendo de esta dicha ciudad como vá prolongando la sierra llamada de los Come-Chingones é por otro nombre de Charava de cincuenta leguas de largo corriendo casi Norte Sud como vá corriendo la dicha sierra, para que haga y tenga y goce de los dichos términos y jurisdiccion, como dicho es conforme á ordenanzas pregmáticas y leyes de Su Magestad...»

A continuacion en la acta siguiente dice:—En la ciudad de Córdoba en las Provincias dela Nueva Andalucia, en nueve dias del mes de Diciembre año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesu-Cristo de mil é quinientos sesenta é tres años, el muy ilustre Señor Don Gerónimo Luis de Cabrera, Gobernador é Capitan General é Justicia Mayor de estas Provincias de la Nueva Andalucia, Tucuman Juris y Diajistas y de lo mas de esta parte de la Cordillera por Su Mages-

tad.... Por tanto que en nombre de la Real Magestad del Rey Don Felipe, Nuestro Señor, é por virtud de los reales poderes que para ello tiene, señalava é señaló hácia é hiso merced á esta ciudad de Córdoba para agora é para siempre jamás por término é jurisdiccion de esta dicha ciudad de Córdoba, por la dicha parte del Norte, hácia la dicha ciudad de Santiago del Estero hasta el Pueblo de «Ysacate», encomendado en Erman Mejía Villalobos, vecino de dicha ciudad de Santiago del Estero y hasta el pueblo que llaman «Quilloamira», encomendado en Alonso de Contreras, vecino de la dicha ciudad de Santiago del Estero, corriendo por esta dicha ciudad travesía de Levante á Poniente, y de Poniente á Levante que será de esta dicha ciudad treinta y seis leguas, poco mas ó menos, y por la dicha parte del Poniente hácia la parte de Chile, digo: que señalava y señaló en el dicho real nombre de Su Magestad, por términos y juridiccion de esta dicha ciudad de Córdoba, cincuenta leguas que corren desde la dicha ciudad hácia la dicha parte de Chile y Cordillera Grande para que haya y tenga goce de los dichos términos é jurisdiccion como dicho es conforme á pregmática, ordenanzas y leyes de Su Magestad. Está conforme—Francisco Diaz Rodriguez, Secretario de la Municipalidad—Está conforme—Sebastian Samper O. M.»

El título transcrito demuestra cuales fueron los límites originarios de esta Provincia y la de Córdoba.

La línea divisoria reconocida actualmente es la demarcada por los siguientes puntos: Campo Alegre (costa de las Salinas), Palos Secos, Duraznos, Pozo escondido, Milagro, Taco-Yaquitú, Pozo del Molle, Barranca, Banda, Remansos, Ancas, Mayo, (siguiendo al naciente el curso del rio) Paso de los Mistoles, Los Barriales y Beltran. Esta línea es de Naciente á Poniente y deja á Córdoba al Sud. La otra divisoria es el cauce del rio Dulce desde Beltran hasta la mar Chiquita, quedando Córdoba al Poniente, y dentro de los límites de Santiago, los espresados puntos.

Por este lado, un deslinde es de urjente necesidad para conocer, ó mejor dicho, restablecer los límites que la Provincia tuvo en su orígen. Hasta 1801, Córdoba no habia llegado á la orilla derecha del Rio Dulce y Santiago se estendia sobre ambas costas, como lo demuestran las diligencias de deslinde practicadas en esa fecha, del lago de los Porongos, por comision dada á solicitud de Don Juan José de Yramain, por el Intendente Gobernador José Medeiros. Las diligencias mencionadas, son las que siguen:

Hay un sello real de Cárlos IV,
año 1801, valor de 2 reales

Señor Intendente Gobernador y Capitan General.

Mauricio Lopez en nombre de Don Juan José de Yramain, vecino de la ciudad de Santiago del Estero, y usando de su Poder, que manifieste, y pido se me devuelva ante V. S., como mejor haya lugar en derecho, paresco y digo: Que en la jurisdiccion de la referida Ciudad de Santiago, y en el camino nombrado de los Porongos hay muchas tierras realengas, baldías y desiertas que suelen servir de abrigo á los Indios Infieles del Chaco para robar y matar impunemente á los que transitan por aquella vereda que es la mas llana, cómoda y recta para la comunicacion del comercio con las ciudades de Buenos Aires y Santa Fé, con la de esta Provincia, y con la del Perú: la poblacion, pues, de estos terrenos no solamente serán muy útiles al público sino tambien á la Real H. (aqui hay letras borradas) porque con la venta de ellos percibirán el justo valor que merecen. Por consecuencia en nombre de mi poderdante Yramain, deseando ajustarme á la Real Cédula que trata de la venta, y composicion de Tierras, denuncio las expresadas de los Porongos, y mediante á que están yermas y desiertas (hay cuatro ó cinco palabras incomprensibles) suplico á la justificacion de V. S. se sirva admitir á mi poderdante Yramain á la compra y composicion de (hay una palabra incomprensible) ellas con declaracion de ser del primer denunciante, y para que se sirva la justificacion de V. S. dar comision bastante á la Persona que fuere de su parecer y agrado para que proceda al reconocimiento, deslinde y tasacion de ella por medio de (hay una palabra incomprensible) prácticas y con citacion de quien corresponda, señalo á mi parte para la compra que aspira, un cuadro de seis leguas tomando por punto céntrico del paraje que especificamente tiene la nominacion de Porongos, de modo que desde este centro hasta el extremo tenga el cuadro, á cada rumbo (sigue una palabra incomprensible) tres leguas. Por tanto y haciendo el debido pedimento—A V. S. suplico se sirva admitir á mi poderdante Yramain á la composicion y compra de las insinuadas tierras, y que desde luego se proceda á la práctica de las diligencias, que deben proceder á la venta, jurando en ánima de mi parte no obrar de malicia etc.

Mauricio Lopez.

Salta, 7 de Febrero de 1807.

Dáse la comision en derecho necesario al Comandante de Fuerte de San Lorenzo y por su impedimento al Oficial de mayor graduacion que resida más inmediato al Paraje de los Porongos, para que aceptándola informe al Defensor de la Real Hacienda de la Ciudad de Santiago del Estero, con quien, ó con la persona que este nombre, pasará á dicho Paraje y cada uno lo hará de tasador para que juramentados avalúen los terrenos que se denuncian y piden por composicion, en extension de las seis leguas en cuadro que componen veinte y cuatro, que se medirán y amojonarán, especificando su calidad de campo, Bosques y Aguadas, siguiendo el Comisionado la respectiva informacion, para justificar si son ó no dichos terrenos baldíos con citacion de los más circunvecinos (hay dos palabras incomprensibles) devolverá á este Gobierno ó Intendencia para que se proceda á las otras que corresponda—José de Medeiros—Rafael (hay una palabra que no se entiende)—Juan Antonio Moro, Escribano de Gobierno, Guerra y Real Hacienda.

En dicho dia hice saber el auto que antecede al abogado defensor. —Fiscal, doy fé—Moro—En el mismo dia practiqué igual diligencia con Don Mauricio Lopez y le entrego este expediente—Doy fé, Moro.

Fuerte de San Lorenzo, Octubre 12 de 1801.

Por recibido el antecedente despacho en comision y mediante hallarme en la actualidad enfermo para poderla evacuar con la debida exigencia, entiéndase dicho despacho con el Capitan Don Bernardo Lescano, suxeto de probidad y de inteligencia para ello; aquí estando presente se lo entregué en propia mano para el indicado efecto, mediante la facultad que en él se me confiere; Lo obedecí, mandé Yo Don Juan de Urrejola, Comandante de este Fuerte de Taco Punco, actuando con testigos á falta de Escribano—Juan de Urrejola — Testigo, Juan de Zenarrusa — Tgo. Juan José Dias Gallo Veitia.

En este referido Paraje, y en el espresado (hay una palabra que no se entiende) el Capitan don Bernardo Lescano (hay otra palabra que no se entiende) la antecedente Comision y hecho el juramento de fidelidad por ante los testigos que irán firmados (hay una palabra que no se entiende) para su cumplimiento en todas sus partes:

se pase este espediente al Fiscal de la Real Hacienda, residente en la Ciudad de Santiago del Estero; para que impuesto del auto del señor Intendente Gobernador y Capitan General de esta Provincia, concurra por sí ó nombrando otra persona para la operacion que se vá á practicar del reconocimiento de los campos, Bosques y Aguadas del terreno, que se presa su mensura, amojonamiento y avaluacion, debolviendo este espediente á esta comision á mi cargo con la diligencia á su continuacion para la debida constancia; lo obedecí, mandé y firmé. Yo el dicho Capitan y Juez Comisionado, actuando con testigos á falta de Exno. Bernardo Lescano—Tgo, Juan de Zenarrusa —Tgo, Juan Joséf Gallo Veitia.

En esta ciudad de Santiago del Estero en diez y nueve del mes de Octubre de mil ochocientos y un años, bista por mí el Fiscal de Hacienda la citacion que se me hace para el reconocimiento, deslinde y amojonamiento y (hay una palabra que no se entiende) que se refiere en el despacho que antecede, siéndome imposible pasar personalmente á esta diligencia y otras ocupaciones en que me hallo, nombro por mi parte para que represente la personeria del Fisco en aquel paraje á Don Nolasco Cardoso con quien se entenderán las diligencias que se deben practicar en el asumpto, á cuyo efecto debuelvo este expediente á dicho comisionado para la prosecucion en su comision y lo firmo para la debida constancia con Tgos.—Agustin Antº. Salvatierra—Tgo. Juan de Zenarrusa—Tgo. Juan Josef Gallo Veitia.

Faco-Puncu y Octubre 26 de 1801.

Viesto el nombramiento que hace el Fiscal de Real Hacienda de la Ciudad de Santiago del Estero en la persona de D. Nicolás Cardoso, hagásele saber haciendo constar su aceptacion con arreglo á derecho y ebacuando esta diligencia se procederá á las demás que correspondan. La prevey, mandé y firmé. Yo el Capitan Juez comisionado actuando con Tgos. á falta de Esno—Bernardo Lescano.—Tgo. Juan de Zenarrusa—Tgo. Juan Josef Gallo Veitia.

Inmediatamente mandé comparecer y compareció Don Pedro Nolasco Cardoso, á quien hice saber el nombramiento hecho en (hay una palabra que no se entiende) el Fiscal para estas diligencias y habiéndolo aceptado para ante mi y los Tgos. que se hallaron presentes (hay una palabra que no se entiende) Exno. de husar (hay una palabra que no se entiende) fiel y legalmente (hay dos palabras que no se entienden) lo que pongo por diligencias que firmo con-

migo—Lescano—Pedro Nolasco Cardoso—Tgo. Juan de Zenarrusa —Tgo. Juan Josef Gallo Veitia.

Faco-Puncu y Octubre 27 de 1801.

Señálase el dia treinta y uno del corriente, para el reconocimiento, deslinde y mensura del Terreno que se expresa, respecto de no haber convecinos ni coolindantes algunos, por ser aquellos campos Terrenos desiertos y zentro del Gran Chaco hasta ahora poco tiempo que se han retirado los indios infieles: cítese para esta operacion al Fiscal de Real Hacienda para su concurrencia; lo mandé y firmé yo dcho. Juez comisionado actuando con Tgos. á falta de Exno.—Bernardo Lescano—Tgo. Juan de Zenarrusa—Tgo. Juan Josef Dias Gallo Veitia.

Inmediatamente cité para la operacion que se expresa á don Pedro Nolasco Cardoso Fiscal nombrado pára estas diligencias de que quedó enterado y lo anoto para que conste — Lescano.

En este paraje de los Porongos en treinta y un días del mes de Octubre de mil ocho cientos y un años:

Estando en él con asistencia del Fiscal de Hacienda nombrado, otras personas prácticas, y los testigos que abajo irán firmados, y en el supuesto segun se reconoció de ser todas aquellas tierras yermas, despobladas que antiguamente los habitaban los Indios infieles del Chaco hasta ahora pocos años á esta parte segun los informes tomados con la mayor proligidad para el asumpto, se tiró la cuerda desde la Laguna de los Porongos formada en el mismo Rio tres leguas á la parte del Sur y nueve á la del Norte, las que no se pueden cuadrar porque para formar este, se debía pasar por la parte del Poniente á los Terrenos de la otra Banda, y no se puede por impedir la misma Laguna ó el Rio; las quales leguas se amojonaron donde concluyó su respectiva estension. Que se reconoció en dichos Terrenos que aunque abundantes de pastos se inutilisaba la mayor parte del año por las inundaciones del Rio de Santiago, y quando estas se secan, dichos campos escasos de agua por no haber otra, y por consumirse en los Bañados de dicho Rio, en cuio caso perecen las Haciendas: Que mucho del Terreno es salitroso y desaladillos, y alguna otra espinosa; pero como en grande estension ofrece en alguna otra cañada comodidad para los Animales, aunque con inmediato riesgo de dichas inundaciones (hay unas cuantas palabras incomprensibles) defecto la falta de agua en ciertas estaciones del año, y no pudiéndose esponer mas de lo relacionado á cerca la cali-

dad de estos Campos, lo pongo por diligencia que firmé con el Fiscal de Real Hacienda nombrado, las personas prácticas que concurrieron á esta operacion, y los testigos que presentes se hallaron á falta de Exno. y en este papel comun por la del Sellado. Pedro Nolasco Cardoso—Bernardo Lescano—Tgo. Juan José Dias Gallo Veitia—Tgo. Juan de Zenarrusa.

Taco-Puncu, Nobiembre 9 de 1801.

Hallándose practicada la diligencia del deslinde, mensura y reconocimiento de los campos y Terrenos que se refieren procédase á su respectiva avaluacion y justiprecio, á cuyo efecto nombro por mi parte á Don José Cardoso, notificándose al Fiscal lo haga por la suia: Lo provey, mandé y firmé yo el Juez comisionado actuando con testigos por la referida falta—Bernardo Lescano—Tgo. Juan de Zenarrusa—Tgo. Juan Josef Dias Gallo y Veitia.

Inmediatamente hice saber el decreto que antecede á Don Pedro Nolasco Cardoso, Fiscal de la Real Hacienda, nombrado y enterado de él dijo: Que por su parte nombraba de perito tazador de los Terrenos que se espresan á D. Nicolás Pereira. Lo pongo por diligencia, que firmó conmigo para la debida constancia—Lescano—Pedro Nolasco Cardoso.

Inmediatamente mandé comparecer y comparecieron D. José Cardoso y D. Nicolás Pereira, á quienes habiendo hecho saber el nombramiento hecho en ellos (hay una palabra que no se entiende) tazadores, lo aceptaron y juraron por ante mí y los testigos que se hallaron presentes á falta de Escribano, segun forma de derecho de husar (hay una palabra que no se entiende) y legalmente el citado ministerio segun su saber y entender, que firmo con dichos avaluadores y los referidos testigos por la referida falta—Lescano—José Cardoso—Nicolás Pereira—Tgo. Juan de Zenarrusa—Tgo. Juan Josef Dias Gallo Veitia.

Los Tazadores nombrados hechos por (hay dos palabras que no se entienden) de cualidad de los terrenos que se expresan, la escasés de agua, las continuas invaciones que se esperimentan, lo inútiles que son aquellos montes, lo salitroso y espinoso de dichos terrenos, avaluamos las doce leguas en doscientos pesos porque no ofrecen ninguna comodidad además de ser ó de (hay una palabra que no se entiende) peligro de las hostilidades de los Indios infieles del gran Chaco, lo que asentamos por diligencia, debolbiendo este espediente al Juez comisionado para los efectos que conven-

gan. Taco-Puncu y Noviembre doce de mil ochocientos y un años—José Cardoso—Nicolás Pereira.

Taco-Puncu y Noviembre 16 de 1801.

Hallándose conclusas las diligencias mandadas practicar al reconocimiento, mensura, deslinde y amojonamiento de los Terrenos y campos que se expresan, debuélbanse al Señor Intendente Gobernador Capitan General de esta Provincia para que en vista de ellas, su estado, avaluacion y justiprecio, sirva resolver y determinar, lo mas conforme á beneficio del Real herario: lo prevey, mandé y firme yo el Juez comisionado de estas deligencias actuando con testigos a falta de Escribano—Bernardo Lescano—Tgo. Juan de Zenarrusa—Tgo. Juan Josef Dias Gallo Veitia.

Como este se pueden aducir otros documentos, pero basta el presente para los fines de la comision.

Límites de Santa-Fé

A 15 de Noviembre de 1573 se fundó la Ciudad de Santa-Fé por don Juan de Garay, bajo los linderos contenidos en el acta de su fundacion, los que vienen espresados en estos términos: «Otro si nombro y señalo por Jurisdiccion de esta Ciudad por la parte del camino del Paraguay hasta el cabo de los Anegaderos Chicos y por el rio abaxo camino de Buenos-Ayres, veinte y cinco leguas mas abaxo de Santi Espíritus y assia las partes del Tucuman cinquenta leguas á la tierra adentro desde las Barrancas de este Rio y de la otra parte del Paraná otras cinquenta.»

Con ocasion de esta fundacion, se siguió juicio sobre jurisdiccion y territorios entre Córdoba, de una parte, y Santa-Fé, de otra, por ante la Real Andiencia de Charcas, el que terminó por sentencia de este Tribunal, declarándose que los territorios de Santa-Fé pertenecian á la Gobernacion del Rio de la Plata; *y desde entónces no se hizo en contrario diligencia alguna*, segun se espresa en su obra citada, Tomo 3° Capítulo VII, el Padre Lozano. Pero como en este juicio no fué parte la Provincia de Santiago, ni con relacion con ella se encuentra una palabra en el acta de fundacion de Santa-Fé, la Comision cree que por límite con esa Provincia, Santiago no tiene otro que el que tuvo desde tiempos inmemoriales, á saber: La Mar Chiquita y Monte Aguará, y desde acá, la Punta del Monte sobre la costa izquierda del Salado. Que esta

Provincia se extiende sobre la costa izquierda del Salado á la altura de Monte Aguará, y que dicho punto es su límite, á más de demostrarse por la Jurisdiccion que desde tiempos inmemoriales ha ejercido en ellos, sin contradiccion alguna, lo demuestra las escrituras de Chupilta de fecha 6 de 1762, propiedad de Don Manuel Bravo de Rueda, y hoy de sus herederos, y las diligencias de deslinde practicadas, en su mérito, á solicitud de Dª Justa Rueda en Febrero 19 de 1878.

Límites de Tucuman

Esta Provincia que, como la de Santiago, perdió sus títulos, segun resulta de un informe de Diciembre de 1863, pasado á ese Gobierno por los Señores D. Uladislao Frias y D. José Posse, comisionados para el estudio de sus límites; por lo que, la Comision cree que no pueden designarse otros límites que los que actualmente se reconocen entre ambas Provincias, y son: Remate (Departamento de Copo), Guanaca, Palomar, Tenené (Departamento de Gimenez), Pozo de las Tacanas, Yutu-Yácu, Mansupa, el Bajo de las Barrancas y el que viene de la Sierra de Catamarca.

Para someter á la decision de árbitros arbitradores las diferencias de límites entre una y otra, en 27 de Diciembre de 1858, los Gobiernos de ambas Provincias celebraron un convenio que fué aprobado por sus legislaturas respectivas, cuyas bases principales se trascriben:

Art. 1º Se somete al conocimiento y decision de jueces árbitros arbitradores, la demarcacion de los antiguos límites que separaban la Provincia de Santiago de la de Tucuman, con el objeto de restablecerlos y conocerlos como fueron, sin alteracion alguna.

Art. 2º En caso de no ser posible aquella demarcacion, conocerán y decidirán los árbitros con arreglo á los datos y diligencias que crean necesarias en su carácter de Jueces árbitros.

Art. 3º Los árbitros tendrán el término de seis meses, contados desde que acepten el cargo, dentro del cual deberán laudar definitivamente.

Art. 16 Demarcada que sea la línea divisoria entre ambas Provincias, los terrenos que resulten vendidos por una de ellas en pertenencia de la otra, serán respetadas sin exigir indemnizacion alguna.

Es cuanto la comision tiene que decir, por ahora, con relacion á la línea que divide la Provincia de la de Tucuman.

Límites de Salta

Los que se reconocen entre esa Provincia y esta, son los siguientes: «Remate, Anta Muerta, con una legua al Norte, Bajada de los Corrales, el mojon divisorio de Cruz Bajada y San Miguel», y al Naciente de este punto, el Chaco hasta dar con la línea que se dirá en otro lugar.

Como puntos divisorios de Salta y Santiago, la Comision no conoce otros que los indicados.

Los comisionados del Gobierno de Salta, para el estudio de límites, Señores Don Evaristo Uriburu, Don Vicente Anzoategui y Don Diego Wollesley Wilde, en su informe de Febrero 24 de 1863, refiriéndose á los correspondientes á una y otra Provincia; lo único que dicen es lo que sigue:

«Desde este punto (el Remate) se inclina la línea divisoria de ambas Provincias algo al N. E., para el rio del Rosario de la Frontera, y gira en el mismo rumbo por campos desiertos y sin agua hasta el paraje de Taco-Pozo».

A lo que, por ser indeterminados los grados de declinacion al Norte que deba darse á la línea de que se ocupan los Comisionados referidos, esta Comision ignora la importancia que pueda tener el párrafo transcrito.

Quedan en esta Provincia los puntos que se citan, como tambien los que demarcan la divisoria de Tucuman, siendo el Remate lindero comun de las tres Provincias.

Límites al Naciente con el Chaco

HUALAMBA

Hácia este rumbo no son como erróneamente se crée el límite de la Provincia, las costas del Salado ó Paraná. Sin llegar á este rio, ella se estiende al Naciente sobre el primero, hasta el lugar denominado Otumpa, en el Chaco Hualamba.

A cerca de este punto, están conformes la autoridad de la tradicion y la de escritores conocidos y respetados entre nosotros: Por esta razon, nadie ha dudado que las masas metálicas que en él se descubrieron por el Alguacil de esta ciudad, D. Bartolomé Francisco de Maguna, en 1774, por el Comandante de Armas de la

misma, Coronel D. Antonio Garcia de Villegas en 1782, y por D. Gerónimo Castellanos, vecino de la villa de Atamisqui, en 1811, se hallan en la jurisdiccion de Santiago; y por lo mismo al tratarse de ese admirable mineral, le llaman por el nombre de la Provincia, á saber: «Fierro de Santiago ó nativo,» su equivalente.

Don Martin de Moussi, ocupándose de los minerales propios de cada Provincia, al referirse á los de ésta, en su obra titulada « Descripcion de la Confederacion Argentina » Tomo 2º página 429, Edicion de Paris, 1860, dice : « no se conoce todavia en la Provincia de Santiago del Estero otro mineral que el Fierro Nativo del Chaco »...

Por lo que, la Comision, es de parecer, que el lugar de Otumpa, ubicacion de este metal, es el límite de la Provincia al Este del Salado. Pero como desde este punto la Provincia se estiende al Norte hasta dar con la de Salta por la línea que se dirige al Naciente desde el mojon de Cruz Bajada y San Miguel, y al Sud hasta la punta del Monte, la línea que le divide del Chaco será la que pase por los puntos mencionados y termine en la divisoria de Salta.

Con el informe que antecede, la Comision crée haber llenado en lo posible su encargo, y solo le resta dar las gracias al Exelentísimo Gobierno, por la confianza con que la honró, y ofrecerle su distinguida consideracion y aprecio.

Dios guarde á S. S.

P. Olaechea y Alcorta.
Presidente.

La poblacion de la Provincia dividida en los Departamentos que la componen es, segun el censo de 1869, como sigue:

POBLACION POR SEXOS Y NACIONALIDADES

AGRUPACIONES	RESÚMEN		Total	ARGENTINOS		BOLIVIANOS		BRASILEROS		CHILENOS		N. AMERICANOS		ORIENTALES		OTROS ESTADOS AMERICANOS		ALEMANES		AUSTRIACOS		ESPAÑOLES		FRANCESES		ITALIANOS		SUIZOS		OTROS ESTADOS EUROPEOS		AFRICANOS	
	v.	m.		v.	m.	v.	m.	v.	m.	v.	m.	v.	m.	v.	m.	v.	m.	v.	m.	v.	m.	v.	m.	v.	m.	v.	m.	v.	m.	v.	m.	v.	m.
Ciudad	3692	4806	8498	3633	4792	3	1	1			2	1		1	2	1		3		1		7		9		18	1	6	1	8	7		
Banda	2445	2458	4903	2444	2458			1																								
Robles	2299	2298	4597	2299	2298																											
Silípica 1°	3473	2837	6310	3466	2832																	6	4	1	1							
» 2°	1441	1944	3385	1441	1944																											
Loreto	6264	6888	13152	6263	6888					1																						
Atamisqui	2987	3361	6348	2983	3361							1										3										
Salavina	4684	5480	10164	4679	5480	1																3				1						
Sumampa	4992	4096	9088	4985	4095					5	1					2																
Matará Norte	4433	5117	9550	4432	5117																											1
» Sud	5302	5111	10413	5300	5110													1						1	1							
Gimenez 1°	4435	4083	8518	4435	4083																											
» 2°	4722	4256	8978	4712	4256	4				1												1		2		2						
Guasayan	1529	1543	3072	1526	1543	1																		1		1						
Choya	2060	2152	4212	2058	2152					1						1																
Rio Hondo	4192	4068	8260	4109	4068	1				1																1						
Copo 1°	3680	3248	6928	3677	3248	3																										
» 2°	2616	2478	5094	2615	2478	1																										
Fronteras	771	657	1428	767	656						1							1				2				1						
	66017	66881	132898	65 04	66859	14	1	2		9	4	2		1	2	4		5		1		22	4	14	2	24	1	6	1	8	7	1	
				132763		15		2		13		2		3		4		5		1		26		16		25		7		15		1	

Extranjeros 135

Poblacion de los diferentes Departamentos, por provincias, tomada del censo levantado en 1869

Departamentos	ARGENTINOS																
	BUENOS AIRES	CATAMARCA	CÓRDOBA	CORRIENTES	ENTRE-RIOS	JUJUY	MENDOZA	RIOJA	SAN JUAN	SANTA-FE	SALTA	SAN LUIS	SANTIAGO	TUCUMAN	Por naturalizacion	INDÍGENAS	TOTAL
Ciudad	15	20	30	—	—	2	3	3	3	—	6	1	8197	116	2	27	8245
Banda	—	10	2	—	—	1	—	1	—	—	6	—	4811	71	—	—	4902
Robles	1	1	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4584	4	—	—	4597
Silipica 1°	29	21	16	1	—	3	1	1	3	5	7	—	6178	33	—	—	6298
» 2°	—	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3382	—	—	—	3385
Loreto	7	5	7	—	—	—	1	—	1	4	4	—	13105	1/	—	—	13151
Socondo	1	—	5	—	—	—	3	—	—	—	16	—	6319	3	—	—	6344
Salavina	—	4	20	—	—	—	—	—	—	2	—	—	10084	44	—	4	10159
Sumampa	7	18	290	—	4	—	—	—	2	11	3	2	8699	34	—	7	9080
Matará Norte	—	—	3	—	—	12	—	2	5	—	2	—	9505	20	—	—	9549
» Sud	1	2	1	—	—	—	—	1	6	1	12	—	10379	6	—	1	10410
Gimenez 1°	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	4	—	8500	12	—	—	8518
» 2°	1	29	29	1	—	3	—	3	—	3	31	—	8775	93	—	—	8968
Guasayan	1	44	14	—	—	—	—	1	1	—	—	—	2974	31	—	3	3069
Choya	—	55	1	—	—	—	—	2	—	—	12	—	4119	21	—	—	4210
Rio Hondo	3	8	11	—	—	9	-	2	1	—	10	1	8146	66	—	—	8257
Copo 1°	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	6914	4	—	5	6925
» 2°	2	39	—	—	—	—	—	—	—	—	43	—	4893	101	—	17	5093
Fronteras	4	—	71	—	—	—	—	1	1	—	—	1	1301	32	—	21	1428
	72	257	509	2	4	30	10	17	23	26	158	5	130865	708	2	75	132763

Se puede calcular el incremento de la poblacion hasta el presente año en 47102 habitantes (como minimun) que con la suma anterior del censo del 69 hace un total de 180.000, los que distribuidos en los 20 departamentos en que está dividida la Provincincia y fronteras, queda en el órden siguiente:

Departamento —	La Capital	16.500	habit.
»	Banda	7.000	»
»	Robles	6.500	»
»	Silipica 1°	8.000	»
»	» 2°	5.800	»
»	Loreto	12.000	»
»	Alámisqui	9.000	»
»	Salavina	11.500	»

Departamento—	Sumampa dividido en dos secciones, 1ª y 2ª		habits
	Seccion 1ª—Ojo de Agua.....	7.500	»
	» 2ª—Quebrachos.....	8.000	»
»	Matrá Sud dividido en dos secciones.		
	Seccion 1ª—Matará	8.500	»
	» 2ª—Maitin.....	7.700	»
»	Figueroa (antes de 1881 Matará Norte)...	7.000	»
»	Copo 1º.....	10.000	»
»	» 2º.....	9.000	»
»	Gimenez 1º.....	10.500	»
»	» 2º.....	9.500	»
»	Rio Hondo.....	10.500	»
»	Guasayan	6.500	»
»	Choya.....	7.000	»
»	Fronteras.....	2.000	»
	Total.....	180.000	habit

(1885) La poblacion en general ha aumentado desde 1869 (1) hasta esta fecha por cuanto la mortalidad en la Provincia es siempre en menor escala que los nacimientos.

El número de habitantes de las fronteras siempre aumenta considerablemente por la bondad de los terrenos para la ganaderia y la agricultura en las costas del Salado y Dulce.

La poblacion de la ciudad capital ha crecido admirablemente, tanto en hijos del pais como en extranjeros, con los nuevos horizontes que la agricultura, industria y comercio descubren en su progresivo desarrollo.

La Ciudad que en 1869 contaba con 8425 habitantes, hoy no puede calcularse su incremento en menos de 3575, que unida á la primera cifra dá un total de 12000 habitantes. Desde el año de 1875, se nota mas el aumento de la poblacion, tanto de extranjeros como de las otras Provincias y de los Santiagueños mismos que hacia bastante tiempo se encontraban fuera de la Patria. Los extranjeros que, segun el Censo del 69 hacian un total de 73 hoy podemos avaluar su número en 250 ó 300 (en la capital y suburbios), de los que la mayor parte se dedican á la agricultura y al comercio.

La disminucion de habitantes que se nota en el precedente cuadro respecto al número á que ascendian en 1869, en Loreto, se explica fácilmente por el cambio operado en la agricultura é idustria de los

(1) Fecha del censo.

departamentos vecinos, mientras aquel ha retrocedido; los de Silípica, Robles, La Banda, La Capital, á la ribera del Dulce han progresado notablemente. Como es consiguiente, la poblacion en gran parte agrícola, sin el principal elemento de la vida, el agua, tenia que abandonar sus primeros ranchos para trasladarse á los puntos en los que la mano del hombre ayudado por la naturaleza, puede labrarse el bienestar ó procurar por lo menos los simples medios de vida para la familia.

En los Departamentos Ojo de Agua y Quebracho, ha aumentado el número de cordobeses, que puede ascender en los dos á 500 ó 600 habitantes; esplicándose este hecho por el contínuo trato en que se encuentran éstos con la Provincia de Córdoba, de la que directa y exclusivamente traen las mercaderias y á la que generalmente van de estos Departamentos un crecido número de cabezas de ganado vacuno y frutos anualmente.

En el Departamento de Copo 1º y mas particularmente en el de Copo 2º y Gimenez 1º, es crecido el número de personas de la Provincia de Tucuman. Este hecho tiene mas ó menos la misma razon de ser, que el aumento de cordobeses en los Departamentos del Sud.

Es preciso saber que los habitantes de estos Departamentos no vienen á la ciudad sino cuando tienen algun asunto que ventilar, y sin temor de equivocarme diré que de cada 100 habitantes, 10 conocerán la capital de la Provincia (máximum), y todos mas ó menos conocen Tucuman, pues que tan solo traen de allí lo que necesitan, y hasta sus costumbres en varias cosas, mientras ellos les mandan casi esclusivamente sus ganados y frutos.

En estos Departamentos se cria muy bien el ganado por la buena clase de pastos y condiciones climatéricas, el terreno es barato y hay bastantes leguas sin ocupacion, lo mismo que sucede en casi todos los Departamentos. La Provincia de Tucuman que está muy lejos de igualar en las dos últimas condiciones á ésta, es en cierto modo, abandonada por algunos de sus habitantes que vienen buscando una utilidad mayor ó un porvenir mas cercano y satisfactorio, (como siempre lo encuentran), en nuestros campos.

En los Departamentos Choya y Guasayan, prepondera el elemento catamarqueño, por el contacto inmediato en que se encuentra, divididos por la línea férrea del C. N.; así como en Rio Hondo el tucumano.

Los Departamentos en que está dividida la Provincia, están á su vez divididos en un número considerable de distritos, segun Ley de

9 de Enero de 1864 y otras disposiciones del Gobierno en el corriente año.

El Departamento de la Capital comprende 4 distritos, siendo el punto céntrico de estos cuatro la esquina Oeste de la plaza principal y sus líneas divisorias, las que pasando por este punto, se dirigen en sentido del N. E. ó S. O. y N. O. ó S. E., y las líneas de las calles son trazadas á medio viento. Los distritos son: Tarapaya, Aive, Simbol y Maco.

La ciudad, Santiago del Estero, es capital de la Provincia y cabeza de este Departamento, á 162 metros sobre el nivel del mar, con 12,000 habitantes, á la márgen derecha del Rio Dulce; fué fundada en 1553 por Don Francisco de Aguirre.

El Departamento Banda, colindante con el Departamento de la Capital, mediante el rio que tanto porvenir le procura, no tiene aún un centro de poblacion digno de ser la cabeza del Departamento. Está dividido en 4 distritos: Acosta, Palmares, Cuyoj y Polear (impropiamente Rincon.)

Sus habitantes se ocupan mas generalmente de la agricultura y ganaderia.

El Departamento Robles, que ha entrado tambien en la via del progreso agrícola industrial, y que tambien es colindante del primero, está dividido en 5 distritos, y son los siguientes: Robles, Higuera-Chacra, Mistol, Cardozos y Arias. La única poblacion de consideracion que es Robles, cabeza del Departamento, á 150 metros (mas ó menos) sobre el nivel del mar con 400 ó 500 habitantes; situada á la márgen izquierda del Dulce y distante 7 leguas ó 36 kilómetros, al S. E. de la Capital.

Los habitantes de este Departamento se ocupan de la agricultura y ganaderia y las mujeres de tejidos de algodon, lana y vicuña (se hace venir la vicuña de Salta ó Jujuy para trabajos de valor) lo mismo que en toda la Provincia.

Silípica 1º está dividido en 3 distritos: Silípica, Brea y Manogasta. Es cabeza de Departamento la poblacion de Silípica, á la márgen derecha del Dulce á 130 metros sobre el nivel del mar y á distancia de 48 kilómetros ú 11 leguas al S. de la Capital. Sus habitantes deben alcanzar al número de 500.

Silípica 2º comprende 6 distritos y son: Tuama, Cancinos, Sumamao, Gallegos, Suncho-Pozo, Puestos. La única poblacion de consideracion es Sumamao á 125 metros sobre el nivel del mar, á la izquierda del Dulce y á 52 kilómetros al S. E. de la Capital; alcanzará á 550 el número de sus habitantes.

El Departamento Loreto comprende 8 distritos: Loreto, Barrancas, Bajada, Ayuncha, Dormida, Cara Tipa, Pitambalá y Mistol Esquina.

La villa de Loreto, es una de las mas antiguas de la Provincia; muy floreciente hasta el año 1825, época en que el Rio Dulce cesó de proporcionarle su bienestar, y bastante decaida en el presente, lo mismo que las de Atamisqui y Salavina, al Sud de la primera.

Su poblacion se puede avaluar en 1800 habitantes que viven del comercio, ganaderia é industria de tejidos y otras, ayudados poderosamente, como en casi toda la Provincia, por la natural produccion de la fruta del algarrobo. Su altura sobre el nivel del mar se calcula en 105 metros; está situada á la márgen izquierda y á distancia de 9 kilómetros en la línea recta del rio actual y á la derecha á 1 kilómetro del primitivo cauce abandonado. Su distancia á la Capital, de la que está en direccion al Sud, es de 68 kilómetros por el camino de la márgen derecha, que seguian las mensagerias, y de 76 por el de la márgen izquierda, que pasa por las poblaciones de Robles y Sumamao.

El Departamento Atamisqui (antes Soconcho) comprende 6 distritos: Atamisqui, Salinas, Soconcho, Coroneles, Umamag y Cadiyuyog. La villa de Atamisqui es la cabeza del Departamento, á la márgen izquierda del antiguo y nuevo cauce del Dulce, del que dista 30 kilómetros, al punto mas cercano, con 1200 habitantes. Sus medios de subsistencia son los mismos que los de Loreto y Salavina. Se encuentra á una altura de 94 metros sobre el nivel del mar (1), y á 95 kilómetros al Sud de la Capital.

Salavina está dividido en siete distritos: Villa Salavina, Barrancas, Ancocha, Sabagasta, Rosario, San Cristóbal y Saladillo. La villa de Salavina es más ó ménos como las de Loreto y Atamisqui en su comercio, costumbres, industrias, etc.; tanto una de ellas, como cualquiera de las otras, presentan un aspecto triste y desolado que hace caer los ánimos del viajero; es decir, todo lo contrario de lo que pasaba en años atrás cuando las mensajerías hacian su visita dos ó más veces por semana en el largo viaje de Córdoba hasta Jujuy; sin embargo, en ellos viven distinguidas familias, con los mismos hábitos y costumbres de cualquier ciudad moderna.

El número de sus habitantes puede alcanzar á 1,300. Su altura sobre el nivel del mar se calcula en 80 metros y su distancia al

(1) Las alturas con relacion al mar, no responden á un cálculo exacto, excepto de la ciudad.

S. S.E. de la capital en 150 kilómetros. Su distancia más corta al Saladillo hácia el Sud es de 45 kilómetros. El departamento Ojo de Agua comprende cuatro distritos, que son: Ambargasta, Ojo de Agua, Algarrobos y Águilas.

El pueblito del Ojo de Agua, que es cabeza del departamento, cuenta por lo ménos con 1,200 habitantes, de los que la tercera parte, por lo ménos, son cordobeses, que se ocupan del comercio de mercaderías y cria de ganado. Su altitud mínima sobre el nivel del mar se calcula en 480 metros, y su distancia al Sud de la Capital es de 275 kilómetros. El bonito y pintoresco aspecto que presenta esta poblacion en el valle principal que forman las Sierras de Sumampa y Ambargasta, sobrepasa notablemente á todas las demás de la Provincia, excepto á las Estaciones del Ferro-Carril Central Norte; sus edificios por lo general son de azotea, de arquitectura moderna y muy bien dispuestos. Sus habitantes regularmente instruidos, son cultos, amables y muy dedicados al trabajo.

El Departamento Quebrachos está dividido en cinco distritos: Quebrachos, Sumampa, Cachi-Manchin, San Vicente y Pozo del Monte. El pueblito de Quebrachos con 1,000 habitantes y á 325 metros sobre el nivel del mar, es tambien de un aspecto pintoresco y muy semejante al Ojo de Agua, tanto en lo material como en lo moral de la poblacion. Se encuentra á 230 kilómetros al Sud de la Capital. La poblacion de Sumampa, cabeza del distrito de su nombre, es una de las más antiguas y ha quedado casi estacionaria; el número de sus habitantes puede alcanzar á 800; su altura á 350 metros sobre el nivel del mar y á 25 kilómetros al E. S.E. de Quebrachos.

Mailin está dividido en cuatro distritos: Mailin, Bracho, Notengo y Gramilla. La poblacion de Mailin es cabeza del Departamento con 600 habitantes y á 90 ó 100 metros sobre el nivel del mar; bastante reciente y en contínuo progreso comercial, favorecido por la cantidad de frutos que allí afluyen. Su distancia al S.E. de la capital es de 180 kilómetros y al N.E. de Salavina á 52 kilómetros.

La poblacion de Bracho, que tambien pertenece á este Departamento, tan célebre en tiempos de la tiranía en esta Provincia, como su rival Culosaca, á corta distancia al S.E. de esta, tiene bastante importancia comercial relativamente á los demás puntos en contacto con el Chaco. Su poblacion es de 500 habitantes, encontrándose á una altitud de 120 metros sobre el nivel del mar, y á distancia de 235 kilómetros al S.E. de la Capital y á 85 del E. S.E. de Salavina.

La Seccion Matará está dividida en cuatro distritos: Matará, Guaype, Loglo y Marcospa. La poblacion de Matará es la cabeza del Departamento sobre la márgen derecha del Juramento ó Salado; el número de sus habitantes está avaluado en 600 á 800, y se encuentra á 155 metros sobre el nivel del mar. Dista más ó ménos 135 kilómetros al S.E. de la Capital.

El Departamento Figueroa comprende nueve distritos, y son: Figueroa, Candelaria, San Antonio, Quimiliog, Sanjas, Era Bajada, Laguna, Brea y Lomitas. La poblacion de Figueroa es cabeza del Departamento; tiene 500 habitantes y está á 182 metros sobre el nivel del mar. Su posicion es á la márgen izquierda del Juramento y se encuentra á 85 kilómetros al E. N.E. de la Capital.

Copo 1º comprende cuatro distritos: Cruz Grande, Santo Domingo, Boqueron y Candelaria. En este departamento no hay poblacion de alguna importancia; todas son simples estancias con casas de ningun valor. La poblacion ó estancia que se encuentra más al Norte es Cruz Bajada, situada á 312 kilómetros al Norte de la Capital.

Copo 2º comprende los distritos de Rosilla, Pozo, San Agustin, Copo y Remate. Copo (viejo), que es cabeza de este Departamento, se encuentra á 290 kilómetros al Norte de la Capital. El número de sus habitantes alcanza á 200 y su altitud á 240 metros sobre el nivel del mar.

El Remate y la Fragua, que tambien pertenecen á este Departamento, son poblaciones tan insignificantes como la primera; y los habitantes de esta última son considerados por de un carácter pendenciero y malo.

Hasta ahora no conozco los fundamentos de esta opinion que no solamente se le dán al Remate, sino tambien á los Departamentos de Copo 1º y 2º en general. He viajado varias veces y he practicado mensuras en los dos Departamentos, y conozco la mayor parte de las poblaciones de Copo 2º y del 1º hasta sus límites con Salta, y sin embargo, jamás he advertido maldad alguna en ninguno de sus habitantes. Lo que sucede á mi manera de ver, es que los malos encuentran malos y los buenos, buenos.

Gimenez 1º está dividido en 5 distritos: La Gramilla, Pozo Hondo, Palomar, Vitiaca y Los Sanchez. Este Departamento no tiene ninguna poblacion de importancia.

Gimenez 2º está dividido en 8 distritos: Gimenez, Remes, Antilo, Chauchillas, Ardiles, Ojo de Agua, Tipiro y Doña Luisa. La

poblacion de Gimenez es cabeza del Departamento y la única de consideracion, aunque muy decaida al presente. El número de sus habitantes debe alcanzar á 200; su altitud sobre el nivel del mar á 200 metros, y se encuentra á 52 kilómetros al N.O. de la Capital, sobre la márgen derecha del Dulce.

Río Hondo comprende 6 distritos: Río Hondo, Lescanos, Quebrachos, Soletillos, Vinará y Mansupa. La poblacion del Río Hondo es cabeza del Departamento, á la orilla derecha del Dulce (en este punto toma el nombre de la poblacion) á una altitud de 250 metros sobre el nivel del mar; tiene 300 habitantes y se encuentra á 85 kilómetros al O. N.O. de la Capital.

Guasayan comprende 5 distritos: Guasayan, Tablada, Guampacha, San Lorenzo y San Pedro. La poblacion de Guasayan es cabeza del Departamento, situada en la sierra de su nombre á 65 kilómetros al O. de la capital, á una altitud de 300 metros sobre el nivel del mar. Calcúlase en 350 el total de sus habitantes. Pertenece tambien á este Departamento la mitad oriental de la poblacion «Estacion San Pedro del Ferro-Carril Central Norte».

El Departamento Choya está dividido en 6 distritos: Punta, San Pedro, Guaptayan, Alvigasta, Chacras y Remansito. La punta de Maquigata, situada al pié y en la extremidad Sud de la Sierra de Guasayan, á una altitud de 180 metros sobre el nivel del mar, contiene 400 habitantes y está situada á 95 kilómetros al S.O. de la Capital.

La poblacion de San Pedro de Choya es muy reciente y pronto se pondrá á la altura de la pintoresca Punta, que tiene buenos edificios al estilo moderno. La poblacion se calcula en 250 habitantes, y está situada á 110 kilómetros al S.O. de la Capital.

La Estacion Frias del Ferro-Carril Central Norte, que está en contínuo progreso y de la que debe partir el Ramal férreo á esta ciudad, pertenece tambien á este Departamento.

Las distancias fijadas de las poblaciones con relacion á la Capital, son consideradas por los caminos carreteros que á ella conducen.

Todas las demás poblaciones que no se mencionan y tienen su lugar en el mapa, no tienen mas importancia que ser estancias (establecimientos de ganadería ó agricultura).

II

Montañas, valles, llanuras, bosques y selvas. Su extension aproximada; indicacion con el nombre vulgar y científico, si es posible, de las especies vegetales y de los animales silvestres que en ellos predominan; diámetro y altura á que llegan en su mayor crecimiento las principales especies de árboles.

Las únicas eminencias de consideracion que alteran la horizontalidad del terreno de esta Provincia, componen la sierra granítica de Guasayan al Oeste de la Capital, las de Sumampa y Ambargasta al Sud; una pequeña parte del Cerro Colorado ó Remate del Sud de Salta y algunas ondulaciones de poca importancia al Norte y Oeste que se confunden insensiblemente con la llanura.

La sierra de Guasayan alcanza en su longitud de Norte á Sud á 85 kilómetros, en su mayor ancho á 9 kilómetros; y se encuentra á distancia de 77 kilómetros de la capital, en el punto mas cercano.

La vegetacion varia en las diferentes localidades de la Sierrita, preponderando una vegetacion pobre que se manifiesta por la tristeza de un semi-bosque formado por arbustos espinosos, achaparrados y raquíticos. Sin embargo, es bastante poblada en casi toda su estension y pacen numerosos rebaños en su falda, principalmente en la oriental que está provista de regulares pastos en la mayor parte del año, siendo el agua bastante escasa, pues se encuentran muy pocas vertientes de agua un tanto salobre.

Esta sierra es formada de rocas que contienen en gran parte sulfato y carbonato de cal en sus diferentes formas y de las que se extraen mármoles, yeso, alabastro, gredas, la cal que se emplea en los edificios, etc.

De la parte Sud de esta sierra se desprenden varias colinas que se

confunden con las últimas oudulaciones de la de Albigasta (provincia de Catamarca) dejando entre ellas valles, si bien muy pequeños, con una admirable vegetacion.

Las sierras de Sumampa y Ambargasta que corren paralelas de Sud á Norte y á 225 kilómetros al Sud de la Capital, no son sinó prolongacion de las sierras de Córdoba.

La constitucion de la segunda se asemeja mas á la de Guasayan en la composicion del suelo, conteniendo hermosos pasteaderos y cañadas con escasas vertientes á la falda oriental y sin ninguna á la occidental que decliva hasta confundirse con la gran salina de Ambargasta.

La primera es mas quebrada que las dos ya descriptas y en gran parte parece formada con grandes moles de piedras superpuestas.

Esta es mas elevada que la segunda, cuyo pico mayor es el de Santamampa ó casa de los Cóndores, que alcanzará á una altura de 100 metros sobre la parte mas baja del valle que forma con la cuchilla vecina al Norte, encontrándose á una distancia de 5 kilómetros al Este de la poblacion del Ojo de Agua, y presenta un importante aspecto al viajero que penetra en este pintoresco paraje.

Los caminos que atraviesan esta sierra son de fácil tránsito, lo mismo que los de las otras.

De una y otra falda de esta sierra se deslizan corrientes de agua de muy poca importancia, las que se utilizan para el ganado. Contiene abundantes pastos y en ciertos puntos se notan árboles de alguna corpulencia.

Estas dos como la de Guasayan, que por su naturaleza se asemejan al gran Maciso Central, no es difícil contengan en su seno algunas riquezas que por falta de investigaciones, no se hayan descubierto hasta ahora, añadiendo á esto que no faltan personas que á pesar de no tener conocimientos prácticos sobre la materia, aseguran por algunas piedras metálicas encontradas en Guasayan y Sumampa, la existencia de minas de plata, cobre y otros metales.

La estension de las de Sumampa y Ambargasta es de 160 kilómetros, ocupando entre las dos, de Este á Oeste, mas ó menos 40 kilómetros.

Atendiendo á las teorías modernas de geología, la composicion de estas sierras es casi la misma que la de Guasayan; son formadas de rocas metamórficas, pues que contienen abundantemente calcáreas, gneis, cuarzo, feldespato, etc.

Los pequeños valles que forman estas sierras contienen una regular capa de tierra vegetal, donde cosechan cereales, legúmbres y alfalfa en pequeña escala para el ganado.

Despues de los sistemas orográficos citados, tan solo se nota una dilatada llanura, raras veces accidentada por ondulaciones ó bajos salitrosos llamados Saladillos (al N.) por donde corre el agua en tiempo de lluvias.

Esta llanura notablemente inclinada al S. E. como lo demuestran el curso de los rios Salado y Dulce, es alternada por el bosque comun de quebrachos, algarrobos, mistoles, brea, etc. y campos ó abras con hermosos pasteaderos y jumiales.

Los principales campos se encuentran al S. E. de la Provincia, vecinos en ambas márgenes al Rio Salado y Dulce.

A distancia de 4 kilómetros al Norte de la ciudad se encuentra un hermoso campo (Jimenez) de la estancia Ullamampa y se estiende hasta 40 kilómetros á la misma direccion, teniendo mas ó menos en su ancho 16.12 kilómetros con algunas agrupaciones de árboles que parecen islas.

Los campos dignos de notarse por su gran estension, clase de pastos y condiciones higiénicas para el ganado, son los que se estienden á la banda oriental y occidental del Rio Salado, desde Cejas hasta fuerte Taboada; y sobre ambas màrgenes del Dulce desde San Cristóbal hasta la Laguna de los Porongos, predominando las mejores clases de pastos que convienen para el ganado vacuno; y en su ancho tiene 15 kilómetros á la orilla derecha y á la izquierda hasta mas allá del Salado.

La flora de la Provincia es formada por los árboles y arbustos que con el nombre vulgar y algunos con el científico, se expresa en seguida; sin mencionar una cantidad de plantas sin nombre conocido.

NOMBRES VULGARES	NOMBRES CIENTÍFICOS	ALTURA MÁXIMA EN METROS	DIÁMETRO MÁXIMO DEL TRONCO EN METROS	PESO ESPECÍFICO
Quebracho colorado, paaj puca.	Lexopterigium Lorentzii	20	1	1 234
Quebracho blanco	Aspidosperma Quebracho	20	1	0 920
Algarrobo »		13	1	0 809
Camatala »	Prosopis alba, Gr.	12	0 90	
Algarrobo negro (3 clases)		12	0 90	
Mistol	Zizyphus Mistol	9 00	0 50	1 274
Guayacan	Cæsalpinia melanocarpa	9	0 50	1 165
Palo Santo	Guayacum officinale L.	8	0 45	1 161
Chañar	Gourliæa descorticans	6	0 30	0 568
Brea	Geoffroya spinosa, mim.	6	0 35	
Tala	Celtistala — mim.	8	0 30	0 700
Sauce	Salix Humboldtiana	14	1	0 468
Tusca (3 variedades)	Acacia aroma. mim.	5	0 30	0 918
Sombra de toro (quebracho flojo)	Iodina rhombifolia	8	0 40	0 754
Vinal	Prosopis ruscifolia	11	0 60	0 800
Itin		8	0 45	
Púnua (Campo de las Punuitas)		7	0 35	
Lecheron (Ambargasta)		6	0 30	
Palo borracho	Chorisia insignis-Bombáceas	6	2 50	
Garabato	Acacia Tucumanensis y Subscandens	7	0 20	
Molle	Schinus molle-Theribintáceas	5	0 30	0 833
Molle de beber	Sithrea Gilliesii	5	0 30	0 517
Ceibo	Erithrina criste-galli-papilionáceas	9	0 60	0 228
Pata				
Jarilla				
Palo blanco				1 070
Runa caspi (palo de indio)	Acatocarpus nigrigans tiana	7	0 40	0 576
Churqui	Prosopis adstringens, Gris.	6	0 25	1 187
Limon silvestre		6	0 40	
Piquillin	Condolia Micophylla	2	0 30	1 114
Palo Cruz		5	0 35	
Atamisqui	Atamisquea marginata	3	0 15	
Asusque		1	0 10	
Palo Rosa		1 50	0 12	
Quenti-taco		4	0 20	
Tinti-taco		4	0 20	
Huiñag		9	0 35	
Huacla		6	0 40	
Retamo				
Durasnillo				
Visco				
Multiflor		6	0 20	
Algarrobillo	Prosopis algarrobillo	5	0 30	
Espinillo	Acacia cuvenia-mimosa	4	0 15	
Jume	Spirotachys patagonica Sp. vaginata			
Cachiyuyo	Quenopodiacea-llamada Atriplex pampanum			
Ancoche		3	0 20	
Tártago		3	0 15	
Palma		6	0 30	
Ischil-Suncho chilca.				

Se encuentran tambien todas las especies diversas de la familia cactus, comunmente bajo los nombres de Tuna amarilla, ovóidea y esférica (opuntia) muy sabrosa y agradable, Tuna morada y Kimil (opuntia ferox y o. coccinellífera), ucle ó cereus peruvianus, c. serpentinus ó uloa, flagelliformes ó sidqui, quich caloro, michoga. Suri-ñauin y los Melocactus ó Cardon. Escepto la fruta de Kimil, y de esta última, todas las demas son comibles.

FAUNA

Los principales animales salvajes que pueblan la Provincia, son en el órden que sigue:

VERTEBRADOS

Mamíferos—Bimanos

Esta especie la forman los indios salvajes del Chaco, descendientes de los primitivos habitantes de la América; su número es ya reducido y tan solo ocupan el territorio situado entre una línea del Fuerte Taboada sobre el Rio Salado á los pasos sobre el Dulce al Norte siguiendo el curso de los dos rios, hasta los límites con la provincia de Santa-Fé al Sud, donde tienen sus tolderias y de donde penetran continuamente, aunque en número insignificante de 3, 5, 10, etc. á robar ganado yeguarizo á la márgen derecha del Dulce y Salado.

El arma principal de estos es la lanza y el cuchillo y se mantienen con carne de potro, diferenciándose sus costumbres muy poco de los primitivos indígenas.

CUADRUMANOS

No existen.

CARNICEROS

Son estos los mismos que se encuentran en casi todas las demás Provincias: (familia felina) el Jaguar ó Tigre Americano (Felis-onza) (Puma-quichua) Leon (felis concolor), Gato del monte (Felis geoffroyi), cuyo color y figura es muy parecida á la del Tigre.

Familia canina.—El Lobo (canis jubatus) Aguará (canis rufus); el Zorro (atog-quichua) (canis vulpes).

El huron (Mustela Putorius, Viverra, Zarrilla, Linn.), el Zoveino ó chinche (Viverra mephitis Linn.).

RUMIANTES

Los huanacos (Auchemia lama Schereb.), la corzuela (Cervus campestris Cuv.).

PAQUIDERMOS

Familia Cerdos.—Chanchos del monte (Dicotyles torquatus), una sola especie de Murciélago (Vespertilio Isidori).

ROEDORES

Las ratas (hesperomys longicaudatus), ratones (h. binoculatus), el turon y la vizcacha (cavia acuschi Linn.) es muy general en la Provincia, vizcacha de la sierra (sagidium cuvieri, Wagn.), la liebre (cavia agouti Linn), la nutria ó miquilo (cuís myopotamus coypus, Cuv.), el oculto ó Kcoi (ctenomys Brasiliensis, Blains), el conejo (Cavia lencopyga) y el carpincho (hidrochærus capybara, Ercl).

DESDENTADOS

El quirquincho (dasypus minutus, Desm.) el oso hormiguero (myrmecophaga jubata y m. didactyla, Linn), el peludo, (Dasypus villosus), la mulita (Dasypus hibridus, Desm) y el quirquincho bola (Dasypus orbicularis), mataco.

De las Sarigas, solo hay la comadreja (Didelphis Azaroe, Reng).

AVES

Esta clase de animales es muy abundante y variada, principalmente en las de medianas ó pequeñas proporciones, sin alcanzar á compararse con la grande y brillante variedad de plumaje y gorgeo de las de la Provincia de Tucuman.

AVES RAPTORAS

Fam. halcones—El gavilan (Rosthamus hamatus Ill.) el carancho (Polyburus bulgaris, Vieill), el chimango (Milvago pezoporus, Burm), y el cuervo (pala-pala, quich.).

Fam. Vulturini—Cóndor (el rey de las altas regiones, Vultur Grypus L) el gallinazo (Cathartes fœtens, Ill). Fam. nocturnos (Strigni), la lechuza (Strix perlata y la noctua cunicularia), el quitilipi (Strix otus), ataja camino—Ñaan-arca y el rey de los pájaros (Glacidium passerinoedes), y el Kakui.

TREPADORES (*Scansores*)

La catita (Conurus murinus), el loro hablador (Gsittacus amazónicus) el loro barranquero, el loro Kcalan-Kcate, el dormilon (Capito maculatus Wagl.) Los Picidœ. Varias especies de carpinteros (Dryocopus atriventris D'Orb, Colaptes campestroides Mall, leuconerpes cándidus, otto chrysoptilus melanochorus L.)

PÁJAROS (*Insesores*)

El hornillero (Furmarius rufus D'Orb). El Zorzal ó Chalchalero en Tucuman (Turdus infiventrix), el bien-te-veo ó quetuví (testigo en el Perù) (lanius culfuraceus Linn), martin pescador, viuda (Tœnioplera coronata Vieill), el mirlo negro, negro y punzó, blanco puro ó boyero, blanco y negro y colorado puro, los naranjeros, pecho azul, pecho y cuello amarillo, golondrinas (progne doméstica, Gray.) y otras especies.

El cardenal (gorran puca ó gorrion) (Calyptrophorus cucullata, Bon), el hicancho (pinguilla tristis, Linn), la curruca ó carrasquita, el ovejero (color ante bajo, del tamaño del mirlo), el pinzon, la tijerilla (su cuerpo menor que el mirlo, con dos plumas de o.^{m}20 por cola; la calandria (Prosoculius unicolor Licht), guilguil, el pájaro mosca, pica-flores de varias clases y una infinidad de variedades que son poco conocidas y no tienen nombre, sintiendo no poder hacer la descripcion de estos por no poder disponer del tiempo necesario.

GALLINÁCEAS

La pava del monte, la charata (penelope canicollis Wagl,) la paloma torcaz (Patagiœnas maculosa Temm,) la saeta (torcaz) ó mediana de la misma forma, mas pequeña y un color menos os-

curo que la torcaz; la bumbuna, término medio en el tamaño entre estas dos; la tórtola ó urpilita (Metriopelia melanoptera, Bon.) Hay dos clases de perdiz: la martineta y la chica—pampa chuña y sachu paba.

CORREDORAS

El Tuyú, impropiamente avestruz (Struthionedœ).

ZANCUDAS (*Grallatores*)

La chuña (Dicholophus Burmeisteri, Hartl) el chajá, tuag ó pelícano (Palamedea chavaria, Temm.), la garza, el ibis plumbea, Temm hierro micog, (Ardea cocoi L.) la cigüeña (Tantalus loculatur, L.) y varias otras especies de éstas; (Vaneltus cayanensis) terotero; la grulla, gordillo, etc.

NADADORAS

La gaviota (Sarus vociferus Gray), la viuda, el flamenco (Phœnicopterus ignipalliatus. Geoff.), el ganso, Cygms corcaroba, Sath) cinco clases de patos, (Anatidœ); el cisne y el chumuco, gallareta, etc.

QUELONIOS

La tortuga comun (Testudo sulcata Gm.) y el miquilo.

SAURIOS

La iguana colorada ó Kcarai-puca (Podinema Tengixm Wagl) la lagartija ó lagarto (lacerta viridis, Linn), la sierra morena (Anolis punctata) y el ututu muy variado.

OFIDIOS

La serpiente de cascabel (crotalus horridus Linn.) la víbora de coral (Elaphomorphus lemniscatus), la víbora luto, la víbora fina,

la víbora verde y otras variedades sin nombres, y culebras. El Boa ó ampalagua (Boa constrictor, diviniloquus), eqius, murina etc. Linn), Víbora de la cruz (Trigo nocephalus alternatus Dum).

BATRACIOS

El escuerzo (ceratophrys ornata Bell.), los sapos y ranas (Bufo vulgaris), (Hilu historia), etc.

PECES *(pisces)*

(Teleostei). — El pescado comun, sábalo, dorado (Salnucus brevi dens, Mull.), dentudo, la boga, la mojarra, el bagre, el bentado y la trucha, etc., huipo (viuda).

INVERTEBRADOS—ARTICULADOS—INSECTOS

Coleópteros—Son numerosos los pertenecientes á los grupos (Lampirus noctilocus), cicindela, Magacephala, cárabus, calosoma, Nebria, brachinus, y algunos coleópteros de un color cobrizo, café y verde, como el hediondo, fam. Elateridœ, tucu-tucu ó luciérnaga (pyrophorus noctilucus)—los de la fam. longicornia y la cantárida (Milœ vesicatoria) y los gusanitos ó lampyris noctiluca), akca-tankca (ateucus Zacer).

ORTÓPTEROS

(Fam. Blattaria) la cucaracha (Blata americana) no es abundante, el chilicote (Gyrillus domésticus) es muy abundante, varias especies de usamicog (come-piojos ó caballo del diablo) (fam. mantidœ) (Mante religiosa, Bacilla, etc.), hay una variedad de langostas (locustina) de color verde, amarillo-negro, terroso, colorado, (viajera) etc., siendo esta última la mas perjudicial á la agricultura.

NEURÓPTEROS

Las libellunas, las phyganidœ, las pertenecientes á la fam. perlidœ y ephemeridœ son abundantes en número y variedades de géneros.

HIMENÓPTEROS

Está representada esta órden por una gran variedad de especies de abejas (apis mellifica) cuyas principales son conocidas con su nombre vulgar; por la lachiguana, (chatergus Brasiliensis Linn), el pampaco, el achpa-michqui, el moro-moro, el yana, el tiusiemi, el mestizo y la Kqueya, el jijeno; la avispa colorada y negra y el tábano; y las hormigas brabas, negras, coloradas, rubias y aladas. Tambien hay una especie muy importante, insecticidea locustina, porque este insecto se introduce en el sitio que están los huevos de langosta y se los come á todos— su tamaño es de un grano de trigo y de color blanco parduzco.

LEPIDÓPTEROS

Son muy abundantes los de este género conocidos bajo el nombre de mariposas y pilpintos de mil colores y tamaños.

HEMÍPTEROS

Esta órden la componen la vinchuca (conorhinus gigos, F.) algunas especies del género corixa, los cicadariœ, vulg. coyuyo y chicharra (gen pulgorina), la fam. Aphidina, la coccina ó cochinilla vulg. grana, las pulgas ó pulgones y chinches.

DÍPTEROS

Las de esta órden son la mosca comun, mosca de caballo, el zancudo y una gran variedad de mosquistos, abundantes á las inmediaciones de los lagos, rios, etc. la especie Tabanidœ y el pique (sarcopylla penetrans L.)

ACARIDES

Pertenecen á este òrden la especie garrapata (Acarus Ixodes Satr; Ixodes Americanus Geer), pique (Sarcopsylla penetrans L.) y la usa puca (Septus, autumnalis Linn).

MIRIAPODOS

Es comun en esta clase, la fam. Scolopendide y julidœ

ARACNIDOS

Hay varias especies de arañas de diferente color y tamaño, siendo la principal y mas temida la araña peluda viajera. Tambien hay el alacran amarillo, azul y blanco, hasta 8 pulgadas.

Las theridionideas, esperides, salticides, licnides y otras son abundantes.

CRUSTÁCEOS

De este órden solo se encuentra el cangrejo de rio ó lago, de color anaranjado y de la misma forma del gecarcino lateral.

ANELIDAS *(Vermes)*

Las sanguijuelas (Hirudo Sanguisuga Linn) y el gusano de tierra, uncaca en Tucuman.

III

Suelo y subsuelo, ideas generales sobre su formacion y composicion bajo el punto de vista agrícola

El suelo y subsuelo de la Provincia son formados generalmente de arcilla, arena, carbonato de cal, humus y sales de potasa y sosa en cantidades variables, segun las localidades.

Segun un análisis practicado el 12 de Octubre del corriente año de tierra tomada de los alrededores de la ciudad, resulta la siguiente proporcion de sus componentes en 100 partes de tierra.

Arena.....	42.50
Arcilla.....	38.00
Humus, otras materias orgánicas y agua	12.66
Carbonato de cal.....	6.84
Total.....	100.00

Segun investigaciones que he tomado á varios agricultores inteligentes y por lo que conozco de la Provincia, la composicion de los terrenos comprendidos en las costas del Rio Dulce, desde el parage del Rio-Hondo hasta penetrar en las Salinas, la mayor parte de la costa Oeste y Este del Salado, y al Norte de la Provincia, es la misma como término medio que la que acabamos de expresar.

La composicion del suelo en la parte N. O. y en el confin Norte es arcillo-arenoso; la de los valles de las sierra de Guasayan, Sumampa y Ambargasta es arcillo-arenoso ó areno-arcilloso, segun los lugares; la de la fuente de la Salina de Ambargasta, es la siguiente, en 100 partes de tierra superficial.

Sulfato de Cal.....	9.41
» » Magnesio.....	1.08
» » Potasa.....	10.40

Sulfato de Soda.....	11.71
Cloruro » Sodio.....	67.40
Total.....	100.00

Entre la Higuera y Tuama, parages distantes 30 kilómetros al S. E. de la Capital á la orilla izquierda del Rio Dulce, existe una eflorescencia salina de alguna consideracion, cuya composicion es la siguiente:

Claruro de Sodio.....	13.31
Sulfato de Potasa.....	5.29
» » Sosa.....	78.12
» » Magnesio.....	0.12
» » Cal.....	3.16
Total	100.00

Por lo general el suelo de la Provincia es de color moreno claro, ligero y sustancioso y el subsuelo moreno oscuro y arcillo-arenoso — condiciones que lo hacen por una parte regularmente permeable á las aguas de riego, á la humedad, al aire atmosférico y á los rayos solares; y por otra las plantas tienen su depositario de los elementos de su vida y prosperidad; pues que siendo el subsuelo compuesto en gran parte de arcilla, retiene en sí la humedad, el calor y los gases absorbidos para restituirlos oportunamente á las plantas.

La distancia á que se encuentra el subsuelo, respecto de la superficie, varía entre 0.30 y 3.50 metros, segun las localidades, contándose el límite inferior en los valles y parages inmediatos á las sierras mencionadas y el superior en el terreno de bosque que por lo general contiene bastante humus tanino, por ser producido por el despojo de árboles que contienen abundantemente este producto, como el quebracho colorado, blanco, mistoles, algarrobos, etc. que pueblan con rigor el territorio de la Provincia.

El medio mas seguro para conocer la calidad de la tierra, es el de considerar los productos que naturalmente dá, pues que la clase de estos está en razon directa de su mayor ó menor fecundidad.

Por lo general, el terreno donde prosperan los quebrachos, jarillas, algarrobos, talas, molles etc. se presta muy bien para la uva, caña-azúcar, trigo, maíz, arroz y muchos otros vegetales de importancia.

Si bien es cierto que de la tierra cultivable y productora se estin-

guen los principios vegetativos ó se cansa la tierra como se acostumbra decir, con el labor continuado despues de cierto número de años, tambien es cierto que en la Provincia no se ocupan de precaverse de este mal, estercolando los terrenos, ni tampoco mezclando la primera capa vegetal con el subsuelo por medio del arado. Nada hay mas que decir respecto al primer procedimiento, pues que es universalmente conocido la riqueza que el estercolado proporciona á los terrenos; y respecto del segundo, que tambien es conocido, diremos no obstante que, con esa remocion de tierra hasta las capas inferiores al suelo se consigue aumentar nuevos principios de alimentacion, mayor desarrollo y lozanía á las plantas, por cuanto sus raices encuentran mas facilidad para estenderse, por la soltura del terreno, formando así una base mayor para oponerse á los empujes del viento; guardan mas humedad por hacerse de este modo mas parejos los riegos; y finalmente porque asi disminuye notablemente la cantidad de plantas parásitas (que siempre son abundantes) descomponiendo sus fragmentos con el gran movimiento de la tierra á una hondura de consideracion.

Apesar de estos descuidos de los agricultores y de la imperícia de que adolecen, respecto á los grandes adelantos de la ciencia, el resultado de la caña azúcar que todos lo conocen es una de las pruebas mas elocuentes de la buena clase de terreno de la Provincia. No lo es menos la del vino elaborado con la rica uva que es tan comun en estos terrenos, pues dán aromáticos y esquisitos vinos: asi tambien el maiz y trigo que tan abundantemente se cosecha hoy en las costas del Dulce y Salado, y el arroz que se confunde con el de Carolina (Estados Unidos) en su calidad y blancura; las papas, batatas, remolacha, sandias, etc. hablan muy alto en pró de la tierra que las produce.

Los terrenos que contienen mas arcilla, humus y por consiguiente mas humedad que estos, como los de Tucuman, dán mayor realce, lozania ó hermosura á la vegetacion, pero en cambio, sus productos contienen mas licor acuoso que principios sacarinos; sucediendo acá todo al contrario de este resultado.

La mayor parte del terreno es inclinado mas bien al E. que al N. ú O., condicion muy ventajosa, pues que el suelo recibe por la mañana el calor producido por los rayos solares con menos oblicuidad que en otra posicion, haciendo disipar oportunamente la baja temperatura de la capa atmosférica inferior, hecho tan importante para la vida de los vegetales.

Preciso es consignar, que la creencia vulgar de que los terrenos de la Provincia no son sino salitrales, con los que el santiagueño mucho tiene que luchar, es una creencia errónea, alimentada por muchos ignorantes que no conocen el suelo que describen.

Loreto, Atamisqui y Salavina al Sud, Gimenez 1º y Copo 2º al Norte son los Departamentos en los que se notan algunas eflorescencias aisladas y superficiales de cloruro de sodio, los que en vez de ser un obstáculo para la ganaderia y agricultura (sin riego) que es en lo que se ocupan esos terrenos, es un gran beneficio, como paso á probarlo en seguida, de conformidad á lo que en su Diccionario de Agricultura dicen á este respecto los señores A. Esteban y Agustin Alfaro.

El color mismo del terreno, indica, tanto como la buena clase de sus productos que contienen por lo general una cantidad de sal en proporciones muy bajas á las asignadas generalmente por los que se han ocupado de menospreciar este pedazo de suelo argentino, y en vista de los satisfactorios resultados obtenidos, es muy razonable convencerse de su importancia y de su porvenir.

El gran Napoleon dijo, y con sobrada razon, segun lo expresa Antomachi: «Las salinas inmediatas á Ajaccio son buenas para el cultivo del café y de la caña de azùcar; es cosa probada, y de esta circunstancia me proponia yo sacar partido.»

Para que no se tome todo lo que acabamos de expresar, como opiniones aisladas y tambien sin fundamento (aunque los tenemos de sobra) he creido conveniente transcribir algunos párrafos del diccionario del autor citado, sobre la accion de las sales en la vegetacion y su importancia para el ganado.

Experiencias hechas sobre la accion de las sales en la vegetacion

M. Lecog de Clermont ha probado hasta la evidencia con ensayos hechos en grande escala, lo provechoso y útil que es la sal y ha fijado la cantidad de las dósis necesarias, y la mayor parte de las circunstancias en que es conveniente emplear las sustancias salinas que la naturaleza asi como la industria ofrecen á la Agricultura.

En una tierra de cebada, de terreno franco y abonado el año antes, dividió un espacio en ocho áreas y ocho comparticiones ó bancales iguales; esparció en los seis primeros, á fines de Abril,

cantidades progresivas de sal marina y ninguna pujó en los dos restantes números 7 y 8.

RESULTADO DE LAS OPERACIONES

Números	Cantidad de sal	Productos granos
1	1 1/2	30
2	3	29 1/2
3	5	33
4	6	41
5	9	35
6	12	48
7	00	28
8	00	31

Al bancal número 1, que solo se le echó 1 1/2 libs., los resultados fueron insignificantes.

El número 2 tuvo la paja mas larga, y las espigas de cebada mas gruesas.

El número 3, fué mucho mejor el resultado.

El número 4, la vegetacion fué vigorosa y la paja tenía 10 pulgadas mas de largo que la de los sitios sin salar, con espigas grandes y granadas.

El número 5, inferior al número 4, pero aproximándose por los resultados al número 2, aunque los tallos de la cebada eran mas altos.

El número 6, tuvo las plantas con apariencia enfermiza, aunque el grano era algo abundante y la paja del mismo tamaño que la criada en los bancales sin salar.

De lo cual resulta: que la dosis ó cantidad mas conveniente para las tierras que se han de sembrar de cebada, es de seis libras (3 kilógramos) por área, ó sean seis quintales (30 kilógramos) por hectárea; el área que recibió 6 libras produjo 11 libras de grano mas que los números 7 y 8 que nada tuvieron, ú 11 quintales por hectárea, mas de tres veces y media la semilla empleada, que en término de proporcion son tres quintales por hectárea.

Este mismo ensayo ha sido hecho en una tierra *sembrada de trigo*, de terreno inferior, alto y ligero, produciendo inapercibibles resultados, sin embargo de la notable diferencia del suelo, de su posicion y de la clase de plantas. Sin embargo, habia poca diferencia

entre los números 3 y 4, pues el primero recibió 4 libras y media, y el segundo seis libras de sal por área.

La dósis mas conveniente para el trigo será pues, mas de seis libras por área, ó bien de cinco quintales por hectárea.

En un *campo de alfalfa* ó *mielga*, dividido del mismo modo que el anterior y con las mismas dosis ó cantidades de sal en la misma estension, los resultados fueron los siguientes:

Números	Cantidad de sal	Alfalfa
1	1 1/2	87
2	3	131
3	5	102
4	6	75
5	9	62
6	12	48
7	0	85
8	0	85

La sal administrada con tino es de primera é indispensable necesidad, así como usada sin método produce á la agricultura efectos contrarios.

Sal diaria para un buey, 64 adarmes, 32 para un caballo, 12 á 15 para un carnero. En Suiza é Inglaterra es un alimento indispensable para el ganado.

En algunas naciones europeas, los agricultores que destinan la sal para sus campos de labranzas, son exonerados de los impuestos que gravitan sobre este producto.

. . . . . .

. . . . . Los economistas Turgot, Neker y otros consideraron siempre la restriccion de la sal como contraria al desarrollo de la riqueza pública; y el naturalista Buffon llamó al impuesto sobre este artículo: Ley de proscripcion y desgracia, la cual acarreaba mas males á la agricultura que el granizo y las heladas.

La sal marina ó cloruro de sodium obra sobre los animales como agente tónico y excitante, y como el aumento que entra en la composicion de los órganos: considerada como estimulante, obra la sal sobre la boca, el estómago, el corazon, etc., del mismo modo que los tónicos; pero la sensacion que produce gusta mas á los animales que la de los otros condimentos, y consolida mas que los amargos las carnes, regulariza las funciones, pone á los animales

ágiles, fuertes, pletóricos y capaces de resistir á las causas mortíferas que produce la debilidad de los órganos; pero les dispone á padecer inflamaciones y golpes de sangre.....

..... todos los herbíboros la apetecen (á la sal) mucho; las ovejas y los bueyes buscan con ánsia los manantiales salados, y noto diariamente que estos animales lamen las paredes impregnadas de dichos principios. Las palomas hacen á veces cinco ó seis leguas solo para buscar en las playas la sal que deposita el mar en sus costas acantilladas: esta apetencia no es efecto del capricho ó de un gusto particular, es general, y como tal *la espresion de una necesidad natural.*

.....

..... Inútil es repetir que en todos los casos la sal obra como estimulante, aumenta el apetito, activa la digestion, y que dada á las vacas excita la sed, las obliga á beber y facilita así la secrecion de la leche. Segun Garriot la leche que proviene de las vacas que comen sal, es mas abundante en manteca y queso, y Sainclair hablando del ganado lanar y de la sal, dice que este condimento no *aumenta* solo el *vellon*, sino que mejora mucho la lana.

.....

..... La esperiencia general confirma este argumento: *la sal favorece el cebo de todos los animales*. Sainclair nos dice: en Irlanda varios de los cerdos mas gordos que mataban habian comido sal, y no habian exigido para su cebamiento mas que la mitad del tiempo que necesitaban para el suyo los que no usaban este condimento.

Moll refiere que á causa de una larga esperiencia se considera en Alemania la sal, no solamente como favorable en sumo grado al cebo, sino como mejora de las cualidades de la carne, á quien comunica mas sabor, la hace mas tierna y mas apta para su conservacion. Cuando el ganado vuelve de pacer, se le suministra á puñados ó mezclada en la comida ó en el agua, y los resultados ventajosos de los pastos salados confirman la observacion de los cebadores de la Prusia y de las orillas del Rhin.

.....

..... Segun M. Warden hay paises donde es preciso dar sal comun á los animales para conservar su vida. En el Norte del Brasil se mueren muchos cuando no se les administra cierta dosis de sal ó de arena salada.

M. Ronlin menciona un hecho análogo respecto de la Colombia:

cuando el ganado carece de sal en el paraje, en el agua ó en la tierra, las hembras son cada vez menos fecundas y el ganado disminuye rápidamente.

El Dr. Saive, en su Memoria coronada por la Academia de Medicina de Bruselas, afirma que la sal comun exalta la fecundidad de los machos y de las hembras, y acrecienta la nutricion del feto.

En la época de la cría, dice, la sal que recibe la madre proporciona mayor robustez á su hijuelo, siendo la leche mas abundante, y por consiguiente mas nutritiva: la sal acelera el desarrollo y comunica mayor finura á la lana de los corderos; y por último, la carne de los animales que comen mucha sal es mas sabrosa, mas nutritiva y mas digerible que la de los animales carnívoros que carecen en sus alimentos del referido compuesto.»

Como consecuencia, es necesario decir que tanto el santiagueño, como cualquier otro agricultor-industrial que se establezca en la Provincia, nada tiene que luchar con el salitre; y que por el contrario estaria descontento al no encontrar en algun punto del territorio este precioso componente.

IV

Clima, temperatura media en primavera, verano, otoño y en invierno, escarchas, granizos, nieves; vientos predominantes y los que suceden á las lluvias; si son aquellos frecuentes y desastrosos, cantidad de lluvia que cae mensual y anualmente; épocas del año en que las lluvias son más frecuentes; humedad ó sequedad de la atmósfera.

Poco ó nada tenemos que decir respecto á este capítulo, teniendo á la vista los cuadros de meteorología que acompañamos de los años 1879 y 1880, por los que se verán las regularidades con que se efectúan los fenómenos atmosféricos de un año á otro, tomados dichos cuadros de las observaciones practicadas por el ayudante de la clase de Física del Colegio Nacional de esta ciudad, bajo la direccion del Profesor del ramo. (1)

Sin creer equivocarnos, podemos decir que el clima de esta Provincia es por término medio anual, dividiendo el territorio en tres zonas isotérmicas paralelas de E. á O. y de igual latitud en sí, cálido en la del Norte, suave en la del Sud, ocupando la del centro (donde está comprendida la Capital) el término medio entre estas dos.

(1) En la actualidad no se siguen mas las observaciones meteorológicas en el Colegio, y seria sumamente conveniente que el Gobierno Nacional se preocupára de formar una oficina completa de este género, no solo en Santiago, sinó tambien en las demas Provincias que no la tengan.

Escusado es decir la gran importancia que éstas prestarian al país, siendo tan conocido su beneficio en el sentido que se quiera considerar—su costo y mantenimiento seria relativamente insignificante.

¿Quién no queda beneficiado diariamente en Estados-Unidos con el maravilloso resultado de las multiplicadas oficinas de este género por las que se predicen los diferentes estados y fenómenos atmosféricos de cada dia?

El agricultor, el comerciante, el industrial, el navegante, el viajero, etc., consultan préviamente los cuadros de meteorologia del dia para formar su programa para el mismo.

Por otra parte, no siendo posible encontrarnos en las condiciones de Estados Unidos, por el solo hecho de establecer las oficinas en cuestion y necesitando para el efecto un número de años que no baje de veinte, se hace mas necesaria su pronta instalacion, respondiendo al general progreso del dia y al en que en ese número de años nos encontraremos.

Practicamos estas divisiones en virtud de las razones siguientes: En los departamentos de Gimenez y los dos Copo 1° y 2° se nota una gran diferencia en el clima de la ciudad y del Sud de la Provincia, pues en aquellos se goza de un sol tropical, comprendiéndose fácilmente que cerca de los límites con Salta, el clima pasa ya de cálido á ardiente, hecho que no deja de tener su esplicacion: su latitud es de 26° S., su altitud máxima sobre el nivel del mar de 250 metros; aquel terreno es mas humífero que el resto de la Provincia, que llega hasta confundirse con el feraz suelo de Tucuman; los vientos reinantes son los calientes del Norte y frescos del Sud, y finalmente diremos que allí alcanzan los vegetales mayores proporciones y los frutos adquieren primero su grado de madurez.

Por otra parte en los Departamentos Quebrachos y Sumampa la temperatura es siempre en invierno y verano menor que la marcada en los cuadros que se acompañan y los frutos son mas tardios que los que se producen en el centro ó en la zona del Norte.

No obstante la division indicada, hay dias en verano que alcanzamos á un alto grado de temperatura, así como llegamos en invierno á —0, aunque muy raras veces. El dia 4 de Enero del 80 hemos tenido á las 7 a. m., 2 y 9 p. m., los grados siguientes de temperatura: al aire libre 30.10, 41.80 y 36.50; en los dias 11 y 12 de Diciembre á las mismas horas, 30.00, 40.00, y 29.00; el 16 de Junio, 5.00, 20.80 y 13.00; el 1° de Julio (del mismo año) á las mismas horas entendidas, 6.50, 19.20 y 12.00. En dos dias del mes de Junio del año 1879, hemos tenido á las 6½ de la mañana 2, y en dos dias del de Julio del mismo año y á la misma hora 3.

En resúmen, en el centro de la Provincia gozamos de un clima cálido-ardiente en verano; cálido-suave en otoño; suave-templado en invierno, y cálido en primavera.

En el Norte: ardiente en verano, cálido en otoño, suave en invierno, y cálido-ardiente en primavera.

Al Sud: cálido en verano, suave en otoño, templado en invierno y suave en primavera.

Muy raras veces se produce la escarcha en invierno y nunca en verano, de un espesor muy pequeño, y menos en el Norte que en el Sud.

El fenómeno del granizo acaece en primavera y verano á las horas mas calientes del dia, y muy raras veces.

Como un fenómeno sorprendente acaecido el 8 de Noviembre del corriente año, citaremos el granizo que ha caido en esta ciudad á

las 10 y 40 minutos p. m., con 31° 25 centígrados y con una altura barométrica de 734.25 milímetros; habiendo alcanzado á 0.035 metros de diámetro máximum y 0.025 término medio; despues de lo cual tuvimos un viento Sud con fuerza 8.

Los temblores son sumamente raros, de muy poca duracion y fuerza.

La nieve es aún mas rara en el centro y muy insignificante: se puede decir que cae una ó dos veces por año, (máximun); en el Norte casi nunca, y puede alcanzar á 6 veces, por término medio anual en las sierras de Sumanpa y Ambargasta.

El fenómeno de la neblina, no es tan raro como el anterior, produciéndose casi en la misma proporcion que vá indicada, en toda la Provincia.

El rocio es muy copioso en toda la Provincia desde Mayo hasta Setiembre.

El sereno cae abundantemente en el Norte en la estacion del verano.

Los vientos predominantes y los que preceden á las lluvias son por lo general los del Sud, siendo á menudo de bastante fuerza en los meses de Octubre, Noviembre y parte de Diciembre y benignos en el resto del año.

Los vientos del Norte son ardientes y pocas veces de mediana fuerza, azotando principalmente en los meses de Agosto, Setiembre, Diciembre, Enero y Febrero, y alternándose con los del Sud en Octubre y Noviembre.

Estos vientos son periódicos porque soplan siempre en las mismas estaciones, direccion y mas ó menos á las mismas horas del dia. El viento empieza generalmente de 7 á 8 a. m. y termina de 5 á 6 p. m.

Las lluvias ó tormentas no ocasionan casi ningun destrozo, sea porque los vientos del Sud que las preceden son de poca duracion y pierden generalmente su fuerza en el dilatado monte que atraviesan ó ya porque el granizo se deja sentir, como un hecho muy accidental.

Las lluvias se suceden á menudo y son mas copiosas y duran mas en verano que en cualquiera de las otras estaciones.

Los huracanes son sumamente raros, sean del Norte ó del Sud.

El único huracan que hemos tenido el año pasado ha sido del 18 al 20 de Enero, que pasó mas ó menos en la ciudad de Córdoba á las 6 p. m.; al puente sobre el Saladillo llegó á las

diez a. m.; acá, á las 12 de la noche, y á distancia de 175 kilómetros mas al Norte en el paraje «La Mezada», donde yo me encontraba, ví que llegó á las 2 menos 10 minutos a. m. del siguiente dia y fué sumamente fuerte. Al dia siguiente emprendí mi viaje á esta ciudad y reconocí en el gran destrozo de los árboles de uno y otro lado del camino, los detestables efectos del huracan, no dejando de haberme aterrado á las mismas horas del suceso el encontrarme en medio del monte á una hora incompetente de la noche y debajo de un insignificante rancho con puertas á todas partes y presenciando mudo y silencioso el arrasamiento de cuantos gigantescos árboles que desafiaban siglos, eran sacados de raiz ó destrozados en mil partes.

No tenemos cálculos exactos sobre la cantidad de lluvia, pero creemos prudente avaluarla en 1.200 metros mas ó menos; correspondiendo á la estacion del verano de 0.900 á 0.950 metros y á la de los hielos de 0.250 á 0.300.

La estacion de las lluvias empieza á fines de Octubre y termina en Marzo ó Abril; la de los hielos en Mayo y termina en Agosto.

Respecto al estado higrométrico no se han practicado hasta ahora observaciones, pero es muy conocido que el aire que nos rodea es mas bien seco que húmedo, y es muy raro el que tengamos dias de calor sofocante como los de Tucuman ó Buenos Aires en verano, cuyo terreno es sumamente húmedo, y por consiguiente desprende continuamente vapores de agua, escepto en los dias en que los temporales de lluvia no permiten ejercer la influencia de los rayos solares, que producen éstos por estar siempre cubierto el cielo.

El cuadro de algunos fenómenos casuales que se acompaña, demuestra con minuciosidad y precision la realidad de lo que acabamos de expresar.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

1879		TERMÓMETRO CENTÍGRADO											BARÓMETRO					
		TÉRMINO MEDIO MENSUAL EN HABITACION			TÉRMINO MEDIO MENSUAL AL AIRE LIBRE-SOMBRA			TÉRMINO MEDIO					TÉRMINO MEDIO MENSUAL			TÉRMINO MEDIO		
	MESES	horas 7 a. m.	horas 2 p. m.	horas 9 p. m.	horas 7 a. m.	horas 2 p. m.	horas 9 p. m.	mensual absoluto en habitacion	mensual absoluto al aire libre	mensual absoluto	estaciones del año	anual	horas 7 a. m.	horas 2 p. m.	horas 9 p. m.	mensual absoluto	estaciones del año	anual
Verano	Enero	24.43	27.70	27.56	22.43	33.26	25.83	26.56	27.17	26.86	25.73		744	743	744	743.66	743.8	
	Febrero	25.17	27.57	27.50	21.03	28.07	22.66	26.75	23.92	25.33			743	743	744	743.33		
Otoño	Marzo	23.43	25.46	25.10	20.26	29.16	23.56	24.66	24.32	24.49	21.35		746	746	747	746.33	746.11	
	Abril	20.13	22.53	21.70	16.26	30.43	20.13	21.45	22.27	23.36			747	745	746	746.00		
	Mayo	17.16	19.26	18.73	10.06	23.03	15.83	18.38	16.04	17.21			744	747	748	746.33		
Invierno	Junio	14.70	16.00	15.83	9.10	18.20	13.40	15.51	13.56	14.53	15.25	21.17	746	745	747	746.00	747.11	745.48
	Julio	14.60	16.66	16.20	9.10	20.90	14.73	15.82	14.91	15.36			747	748	747	747.33		
	Agosto	15.10	17.73	17.33	9.36	22.03	14.30	16.72	15.23	15.87			748	748	748	748.00		
Primavera	Setiembre	18.16	21.50	20.63	11.63	25.33	16.56	20.09	17.84	18.86	22.35		749	747	746	747.33	745.22	
	Octubre	19.23	22.93	22.03	16.26	25.46	23.26	21.39	21.66	21.52			745	744	744	744.66		
	Noviembre	27.03	29.96	26.03	21.56	30.60	24.90	27.67	25.68	26.67			744	744	743	743.66		
	Diciembre	25.36	26.80	29.10	22.80	25.03	21.10	27.08	22.97	25.02			745	744	745	744.66		

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

1880		TERMÓMETRO CENTÍGRADO											BARÓMETRO					
		TÉRMINO MEDIO MENSUAL EN HABITACION			TÉRMINO MEDIO MENSUAL AL AIRE LIBRE—SOMBRA			TÉRMINO MEDIO					TÉRMINO MEDIO MENSUAL			TÉRMINO MEDIO		
		horas	horas	horas	horas	horas	horas	*mensual absoluto en habitacion*	*mensual absoluto al aire libre*	*mensual absoluto*	*estaciones del año*	*anual*				*mensual absoluto*	*estaciones del año*	*anual*
MESES		7 a.m.	2 p. m.	9 p. m.	7 a.m.	2 p. m.	9 p. m.						7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.			
Verano	ENERO	25.69	25.53	27.95	24.04	32.93	27.00	26.39	27.99	27.19	25.69		744.34	743.49	727.33	738.39	741.25	
	FEBRERO	23.98	25.48	25.40	22.81	30.58	26.29	24.95	26.25	25.59			739.11	744.61	739.19	741.07		
	MARZO	21.51	23.26	22.10	19.85	28.18	23.72	22.29	23.91	23.10			746.80	744.98	746.65	746.14		
Otoño	ABRIL	18.67	22.27	21.12	18.28	25.89	20.35	20.69	20.84	20.76	20.26		748.97	749.19	748.54	748.90	747.33	
	MAYO	17.53	20.62	18.70	13.71	17.31	13.72	18.95	14.91	16.93			750.57	746.29	748.00	746.95		
	JUNIO	11.40	18.92	18.61	11.19	15.63	13.07	10.31	13.29	14.80		20.97	747.87	747.15	747.57	747.53		746.01
Invierno	JULIO	15.64	16.44	16.35	11.98	19.09	14.69	16.14	15.25	15.69	16.59		746.87	745.92	746.04	746.57	746.99	
	AGOSTO	20.40	20.27	19.51	18.18	25.31	18.26	20.05	18.55	19.30			747.34	746.66	746.65	746.88		
	SETIEMBRE	17.43	25.80	25.69	10.55	22.72	16.00	22.97	13.90	18.03			751.80	750.63	750.39	750.94		
Primavera	OCTUBRE	20.04	22.02	21.42	15.31	27.41	20.32	21.16	21.01	21.08	21.36		748.61	747.27	747.97	747.95	748.47	
	NOVIEMBRE	22.15	25.62	25.12	20.65	31.15	25.16	24.29	25.65	24.97			747.03	746.64	745.88	746.52		
	DICIEMBRE	24.31	29.89	27.43	24.27	33.38	30.60	27.20	29.41	28.30			745.40	744.67	742.84	744.30		

FENOMENOS ATMOSFÉRICOS

1879 — MESES	LLUVIAS	VIENTOS (1) Y FUERZA	min.	máx.	NUBES PREDOMINANTES	GRADO DE NEBULOSIDAD (2 TERMINO MEDIO	MANGAS DE LANGOSTA
Enero.....	5 del Sud — 2 del Norte	10 S y S E — 7 N y N O	0.50	10	cum., cirrus	6	
Febrero.....	7 del Sud — 2 del Norte	7 S — 13 N	1	3	cum. cirrus nimb.	6	4 del N y O
Marzo.....	9 S, S E y S O — 1 N — 1 en calma	18 S y S E — 8 N y N E	0.50	2	cum. cirrus nimb.	3.50	
Abril.....	3 S, S E y S O — 1 N — 2 en calma	13 S y S E — 10 N y N E	0.50	2	cum. cirrus	2.50	3 del N y 3 del S
Mayo.....	4 del S y 1 del Norte	14 S — 3 E — 11 N y N E	0.50	3	cum. cirrus Strat	2	
Junio.....	1 del S y 1 del N E	13 S y S E — 12 N y N E	1	5	cum. cirrus Strat	4	
Julio.....	1 del S	14 S, S E y S O — 14 N, N E	1	5	cum. cirrus Strat	4.50	
Agosto.....	2 del Sud menudas	16 S, S E y S O — 11 N, N E	1	5	cum. cirrus Strat	2.50	1 del N y 1 del O
Setiembre.....	2 del Sud	5 S, S E y S O — 9 N, N E	1	3	cum. cirrus	2	2 del S y 2 del O
Octubre.....	9 del Sud y 2 en calma	16 S, S E y S O — 8 N, N E	1	3	cum. cirrus Strat	3	
Noviembre.....	5 del S y 5 del Norte	12 S — 6 E — 12 N	1	2	cum. cirrus Strat		1 del S
Diciembre.....	6 del S	14 S y S E — 15 N y N E	1	3	cum. cirrus nimb.		

(1) 0.50 muy lento; 1=lento; 2=moderado; 3=fresco; 6=fuerte; 8=tempestuoso; 10=huracan.

(2) El número 10 indica el mayor grado de densidad, y en proporcion baja hasta 0.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

1880	MESES	TERMÓMETRO CENTÍGRADO — TÉRMINO MEDIO MENSUAL EN HABITACION 7 a.m.	2 p.m.	9 p.m.	TÉRMINO MEDIO MENSUAL AL AIRE LIBRE—SOMBRA 7 a.m.	2 p.m.	9 p.m.	TÉRMINO MEDIO: mensual absoluto en habitacion	mensual absoluto al aire libre	mensual absoluto	estaciones del año	anual	BARÓMETRO — TÉRMINO MEDIO MENSUAL 7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	TÉRMINO MEDIO: mensual absoluto	estaciones del año	anual
		horas	horas	horas	horas	horas	horas											
Verano	Enero	25.69	25.53	27.95	24.04	32.93	27.00	26.39	27.99	27.19	25.69		744.34	743.49	727.33	738.39	741.25	
	Febrero	23.98	25.48	25.40	22.81	30.58	26.29	24.95	26.23	25.59			739.11	744.01	739.19	741.07		
Otoño	Marzo	21.51	23.26	22.10	19.85	28.18	23.72	22.29	23.91	23.10			746.80	744.98	746.65	746.14		
	Abril	18.67	22.27	21.12	18.28	25.80	20.35	20.69	20.84	20.76	20.26		748.97	749.19	748.54	748.90	747.33	
	Mayo	17.53	20.62	18.70	15.71	17.31	15.72	18.95	14.91	16.93			746.57	746.29	748.00	746.95		
Invierno	Junio	11.40	18.92	18.61	11.19	15.63	13.07	16.31	13.29	14.80		20.97	747.87	747.15	747.57	747.53		746.01
	Julio	15.64	16.44	16.35	11.98	19.09	14.69	16.14	15.25	15.69	16.59		746.87	745.92	746.94	746.57	746.99	
	Agosto	20.40	20.27	19.51	18.18	25.31	18.26	20.05	18.55	19.30			747.34	746.66	746.65	746.88		
Primavera	Setiembre	17.43	25.80	25.69	10.55	22.72	16.00	22.97	13.99	18.03			751.80	750.63	750.39	750.94		
	Octubre	20.04	22.02	21.42	15.31	27.41	20.32	21.16	21.01	21.08	21.36		748.61	747.27	747.97	747.95	748.47	
	Noviembre	22.15	25.62	25.12	20.65	31.15	25.16	24.29	25.65	24.97			747.03	746.64	745.88	746.52		
	Diciembre	24.31	29.86	27.43	23.27	33.38	30.60	27.29	29.41	28.35			745.40	744.67	742.84	744.30		

FENOMENOS ATMOSFÉRICOS

1879 — MESES	LLUVIAS	VIENTOS (1) Y FUERZA			NUBES PREDOMINANTES	GRADO DE NEBULOSIDAD (2 TERMINO MEDIO	MANGAS DE LANGOSTA
			min.	máx.			
Enero	5 del Sud — 2 del Norte	10 S y S E — 7 N y N O	0.5o	10	cum., cirrus	6	
Febrero	7 del Sud — 2 del Norte	7 S — 13 N	1	3	cum. cirrus nimb.	6	4 del N y O
Marzo	9 S, S E y S O — 1 N — 1 en calma	18 S y S E — 8 N y N E	0.5o	2	cum. cirrus nimb.	3.5o	
Abril	3 S, S E y S O — 1 N — 2 en calma	13 S y S E — 10 N y N E	0.5o	2	cum. cirrus	2.5o	3 del N y 3 del S
Mayo	4 del S y 1 del Norte	14 S — 3 E — 11 N y N E	0.5o	3	cum. cirrus Strat	2	
Junio	1 del S y 1 del N E	13 S y S E — 12 N y N E	1	5	cum. cirrus Strat	4	
Julio	1 del S	14 S, S E y S O — 14 N, N E	1	5	cum. cirrus Strat	4.5o	
Agosto	2 del Sud menudas	16 S, S E y S O — 11 N, N E	1	5	cum. cirrus Strat	2.5o	1 del N y 1 del O
Setiembre	2 del Sud	5 S, S E y S O — 9 N, N E	1	3	cum. cirrus	2	2 del S y 2 del O
Octubre	9 del Sud y 2 en calma	16 S, S E y S O — 8 N, N E	1	3	cum. cirrus Strat	3	
Noviembre	5 del S y 5 del Norte	12 S — 6 E — 12 N	1	2	cum. cirrus Strat		1 del S
Diciembre	6 del S	14 S y S E — 15 N y N E	1	3	cum. cirrus nimb.		

(1) 0.5o muy lento; 1=lento; 2=moderado; 3=fresco; 6=fuerte; 8=tempestuoso; 10=huracan.

(2) El número 10 indica el mayor grado de densidad, y en proporcion baja hasta 0.

FENOMENOS ATMOSFERICOS

1880 — MESES	LLUVIAS	VIENTOS Y FUERZA			NUBES PREDOMINANTES	GRADO DE NEBULOSIDAD TERMINO MEDIO	MANGAS DE LANGOSTA Y ORSERVACIONES
			min.	máx.			
Enero.....	3 del Sud, 1 del Norte 1 del Este	9 S y S E y 11 del N	1/2	4	cum. cirrus nimb.	3.	
Febrero.....	6 del S truenos, relámpagos	13 S y E — 5 N, N E	1	5	cum. cirrus Strat	5.5o	1 del Sud
Marzo.....	4 S — 2 O — 1 E	11 S y E — 11 N	1	4	cum. cirrus Strat	3.5o	1 del S — 2 cre'tes Rio Dulce
Abril.....	2 S	9 S y E — 10 N N E	1	3	cum. cirrus Strat	2.	
Mayo.....	2 S E	8 S, S E, S O, — 11 N, N E	1	4	cum. cirrus Strat	3.5o	1 viento Sud fuerza 8
Junio.....	2 S	10 S, E, — 10 N	1	5	cum. cirrus Strat	4.25	Relámpagos S, N, sin agua
Julio.....	4 S — 1 N	19 S — 8 N	1	4	cum. cirrus Strat	6.	
Agosto.....	1 S	14 S, E, S E y 9 N, N E	1	4	cum. cirrus	2.5o	
Setiembre.....	3, S	12 S, E, — 8 N	1	5	cum. cirrus	2.3o	
Octubre.....	1 S — 1 S E — 1 N	19 S, E, S E — 6 N	1	5	cum. cirrus	2.25	2 vientos S f. 8
Noviembre.....	4 S — 3 S O — 1 N	17 S E, O — 7 N	1	5	cum. cirrus	3.77	1 viento S f. 6
Diciembre.....	4 S — 1 O — 1 N	9 S, E — 14 N	1	5	cum. cirrus str, nimb	3.5o	2 vientos S f 8

FENOMENOS ATMOSFÉRICOS y OTROS

	MESES	DIAS	HORAS	FENÓMENOS	Viento y fuerza	Forma y direccion de las nubes	Grado de nebulosidad	Grado de temperatura	Altura Barométrica
1879	Febrero.....	4 y 5	7 p. m.	Cometa al S. O. (apareció la cola inclinada al Norte)	—	—	—	—	—
	Mayo.....	—	—	1 granizo	—	—	—	—	—
	Junio.....	12	7 a. m.	neblina	S. f. 1	—	—	14.40c.	743.30
	»	14	—	»	»	—	—	12.00 »	744.00
	Julio.....	—	—	granizo	—	—	—	—	—
	Noviembre .	—	—	»	—	—	—	—	—
1880	Enero	5	5 1/2 a. m.	»	S. f. 2	Cum. S.	10	20.00	744.50
	Mayo.....	7	7 a. m.	neblina	E. f. 1	—	—	12.80	746.55
	»	12	7 a. m.	»	en calma	—	—	17.20	741.50
	»	17	—	»	S. f. 1	—	—	16.20	747.70
	»	21	—	»	S. E. f. 1	—	—	10.20	745.50
	Octubre	29	9 á 10 p. m.	granizo	E. f. 1	cum., nimb.	9	28.00	739.00
	Diciembre..	5	1 p. m.	»	S. f. 8	— » S.	10	33.20	747.30
1881	Enero	8	4 1/2 p. m.	arco iris	S. 6	cum. E.	5	34.20	743.50
	Febrero.....	14	6 a. m.	»	en calma	Cirr. cum. O.	3	26.30	744.00
	Noviembre .	8	10.40 p. m.	granizo	Pasado el ganizo S. f. q.	» S. y N.	6	31.25	734.25

V

Regadío, rios, arroyos y lagunas; naturaleza química del agua que los forma; nivel de los rios con relacion á los terrenos adyacentes; profundidad de los pozos de agua y calidad de éstas; acequias de riego; cantidad de agua disponible actualmente; método de distribucion de las aguas; extension de terreno en que se utilizan; reglamentos ú ordenanzas vigentes sobre la materia; posibilidad de aumentar las tierras de regadío; importancia de las obras que al efecto serian necesarias. Comparaciones.

Tan solo dos rios fecundan el territorio de la Provincia, dividiéndolo por su corriente natural en tres zonas que corren de N. O. á S. E., siendo la central la mas beneficiada en atencion á su mas rica composicion del suelo. Estos dos bienhechores rios son el Dulce y el Salado ó Juramento.

El Rio Juramento, (cuyo nombre le es dado en recuerdo del juramento prestado por el ejército de Belgrano en su paso del Pasaje, siguiendo al ejército español que corria al Norte, despues de su derrota en Tucuman) toma su orígen en los nevados de Cachi y Acay al N. O. de la Provincia de Salta por 24° y 30' de latitud Sud y 3° 25' Oeste del meridiano de Córdoba. Su direccion hasta San José (25° latitud Sud) es de Norte á Sud; de este punto cambia su direccion al S. E. hasta 9 kilómetros de la villa de San Cárlos (Provincia de Salta) al mismo rumbo (25° 55' latitud Sud) donde se encuentra á 1660 metros sobre el nivel del mar, despues de haber recibido numerosos afluentes, cuyos principales son el rio de los Mo-

linos á la mitad del curso indicado y el de Santa Maria en este punto, siendo la direccion del primero de O. á E. por el valle de su nombre y la del segundo de NO. á SE. hasta la Punta de Balastro, (2190 metros sobre el nivel del mar) donde toma su direccion al Norte, recorriendo 1° de latitud en todo el valle de su nombre hasta su desembocadura con una pendiente total de 530 metros. De este punto (25° 55' latitud Sud) donde se extingue su nombre de rio de Cachi para tomar el de «Guachipas», recorre por el valle de este nombre en direccion al NE. hasta el punto denominado Pasaje (740 metros) donde adquiere tambien este mismo nombre. De aquí baja al SE. hasta las ruinas de Esteco (25° 30' latitud Sud), cambiando despues su curso al NE. hasta Chañarmullo (25° 12' latitud Sud) siempre con este último nombre hasta penetrar en esta Provincia. Ha recibido en este trayecto varios rios y arroyos de consideracion, como el rio de la Silleta y de los Orcones á su márgen izquierda, el Yatasto, y las Piedras á su derecha. Desde Chañarmullo que es el último punto de su serpentino curso, toma una direccion SE. hasta el paso de las Cañitas (29° 10' latitud Sud), siendo en todo este trayecto sumamente poblado á una y otra ribera; atraviesa el límite con Salta y Santiago en el paraje «San Miguel» que está á su margen izquierda. De este punto hasta el Fuerte Monte-Caseros toma la direccion al Este y finalmente la de SE. hasta penetrar en el caudaloso Paraná.

La pendiente de este rio, cuyo lecho es arcillo-arenoso, varia en razon de las irregularidades del terreno que recorre. Desde su orígen hasta San Cárlos es aproximadamente de 3.53 metros por 1 kilómetro; desde este punto hasta el Pasaje es de 10.32 metros por 1 kilómetro; baja en seguida esta proporcion, pero sin dejar de ser considerable hasta Chañarmullo, punto al cual llega siempre como un torrente, por valles y quebradas que ha facilitado á porfía su paso; y en seguida, lo cambia mas ó menos en 1 y 0.50 metros por kilómetro hasta su desembocadura.

En la mayor parte de su curso es bastante angosto y encajonado, y como en tiempo de las lluvias conduce un gran caudal de agua, baña á una ú otra ribera en los puntos que no son altos relativamente á su superficie, estando éstos bañados en razon de sus crecientes de consideracion, pues hace 4 años, que no habiendo tenido crecientes grandes, no ha bañado sus costas en ningun punto: escepto el Bracho, á principios de año.

Los principales bañados que se suceden periódicamente en este rio, y cuyos beneficios han sido muy marcados para una gran parte

de pobladores de sus costas, han sido las que se extendian entre Sepulturas y Figueroa (donde ha cambiado su curso, formando una curva recostada al Este, dejando al Oeste las poblaciones de San Antonio, El Salvador, La Brea y otras) y entre Gramilla y Paso de Navicha, hasta el presente.

Desde San Miguel hasta Candelaria, en un trayecto de 40 kilómetros, las barrancas del rio son bajas y se encuentran en buen declive para acequias á uno y otro lado de éste. En este trayecto hay no menos de 8 acequias de riego, y con una de estas funciona un molino á agua. En todo el resto de su curso varian las barrancas entre 2, 3, 4 y 5 metros de las aguas bajas y su ancho entre 2½ y 50 metros.

En el año 1824, cambió este rio el lecho en una corta parte de su curso desde Yulo-huasi hasta Ranchitos, dejando el cauce antiguo á su márgen izquierda, cuya distancia máxima de uno á otro es de 9 kilómetros y la distancia de separacion de un punto á otro es de 50 kilómetros, lo que no ha dejado de producir algunas cuestiones entre los propietarios particulares de terrenos; á ese brazo antiguo se le llama Rio-Viejo.

En todo el trayecto desde Candelaria hasta penetrar en Santa-Fé, se puede calcular el número de acequias que nacen de este rio en 3 mas, haciendo con las primeras un total de 11. La mayor parte de la Agricultura en estas costas está basada en bañados del rio en tiempo de creces y en las lluvias.

Desde Sauce Bajada hasta penetrar el Rio en la Provincia de Santa-Fé baña los campos adyacentes en verano y en ambas riberas se forma una série de lagunas, donde se deposita agua en abundancia; y es en estas mismas lagunas que desaguándolas ó haciéndolas bañar con pequeños canales desde el Rio, cuando no sale naturalmente el agua, que se hacen las abundantes siembras de trigo, maiz, etc.

Desde Brea toma el nombre de Salado, porque en tiempo de seca las aguas son apenas potables á causa de los terrenos salinos que recorre.

Es digno de notarse en las barrancas del Rio Salado, en las partes que atraviesa la Provincia, las diferentes capas geológicas de un espesor que varia entre 20 y 30 centímetros y de diferentes colores, lo que demuestra su formacion sedimentaria, que comprende casi todo el territorio de la Provincia.

El Rio Dulce tiene su orígen en las cumbres de Calchaqui y Gua-

chipas con el nombre de rio Choromoro (por 25°35' latitud Sud y 1°55 Longitud Oeste de Córdoba); su direccion es de Norte á Sud hasta la ciudad de Tucuman y su pendiente de 2 á 2.50 metros por kilómetro, recibiendo á su derecha varios rios y arroyos, cuyos principales son el Tala, Acequiones, Alurralde, Vipos y Tapia. Desde Tucuman con una pendiente de 0.70 metros por kilómetro, corre en direccion al S. E. hasta esta ciudad, recibiendo siempre á su derecha numerosas corrientes de agua como el rio de Lules, Rio Colorado, Famaillá, Monteros, Rio Seco, Gastona, Medinas, Marapa y Rio de Graneros, engrosándose notablemente para penetrar en esta Provincia.

Desde «Los Arias» toma en direccion al Sud hasta Pachka (horqueta) distante 16 kilómetros de Loreto al Norte, punto en el que se separó el rio de su antiguo cauce que corria por las viejas y decaidas poblaciones de Loreto, Atamisqui y Salavina, dirigiéndose por una curva que se inclina al Oeste, y despues al Este hasta la Negra Muerta, trayecto en el que no sigue verdaderamente un cauce formado, en tiempo de las crecientes del rio, que es un gran bañado en esos terrenos areno-salitrosos. De acá toma rumbo recto al Este hasta San Cristóbal, donde vuelve á tomar la direccion S. E. hasta ir á desaguar en la laguna de los Porongos ó Mar Chiquita.

Desde que el rio penetra en la Provincia hasta Pachka, su ancho varia entre 100 y 300 metros. De la Negra Muerta hasta su término entre 40 y 60 metros.

Sus barrancas están por término medio, desde Tarapaya, (4 kilómetros al Norte de la ciudad) hasta la «Negra Muerta» de 3 metros de altura sobre las aguas bajas, teniendo bastante declive los terrenos adyacentes al S. y S. E. El rio empieza con el nombre de Choromoro; al pasar por Tucuman toma el de Salí, al penetrar en la Provincia el de Rio Hondo, y en seguida de Dulce. Es inexacto que este rio lleva el nombre de Salado, como lo dice un escritor hablando sobre la República Argentina, como tambien es inexacto que hace 25 años cambió su rumbo en Pachka.

Las barrancas del rio desde este último punto hasta el antiguo Fuerte Abipones es de 2 á 4 metros de altura, donde parten varios brazos del rio en tiempo de creces, siendo los principales, el llamado Arroyo de las Punuitas y el de Caitaquí; sus aguas son sumamente importantes por sus propiedades medicinales, pues corren por grandes zarzales, yendo á echarse nuevamente al rio, despues de haber recorrido de 35 á 40 kilómetros, es decir, un poco mas

abajo de Corral del Rey. El agua de este rio en la estacion del verano, desde frente á Ataniisqui casi hasta su término es muy ligeramente salobre, pero en la estacion del invierno y en primavera, cuando la seca es prolongada, ni el ganado puede saciar su sed con esta agua, viéndose obligados los ribereños á formar depósitos inmediatos al rio y de esta misma agua en el tiempo en que es potable.

Análisis practicados con el agua del Saladillo, tomada en el puente del Puesto del Monte, dán la siguiente composicion de ésta en sustancias sólidas, en 100 centímetros cúbicos:

Sulfato de cal.....	5.9890
» de Magnesia.....	1.2430
Cloruro de Magnesio.....	0.7950
» de Sodio..... ..	100.2260
Total.....	108.2530

1 Litro—en sustancias químicas expresadas en gramos:

Cloro.....	61.4150
Acido Sulfúrico.....	5.3490
Cal.....	2.4640
Magnesia.....	0.7488
Sosa.....	51.1150
Total.....	108.2530

Su peso específico es de 1.07468.

Desde Abipones al Sud forma inmensos bañados y considerables lagos hasta la gran laguna de los Porongos. En el año 1872, este rio alcanzó á tener hasta 4 1/2 kilómetros de ancho en el distrito Salinas, en el Puesto del Saladillo por las corrientes extraordinarias de los rios de Tucuman en la misma época y al mismo tiempo se ponia en comunicacion el Juramento con el Dulce, mediante un brazo antiguo de rio que partiendo de Guaipe sobre el primero, desemboca en San Cristóbal en el segundo, y por otro brazo en la laguna del Sicaton.

En los meses de invierno y primavera bajan los dos rios hasta 40 ó 50 centímetros de profundidad (por término medio).

Desde Loreto hasta mas al Sud de Salavina se encuentra una red de cauces antiguos del rio Dulce abandonados en diferentes épocas, siendo por lo general bastante buena el agua que se extrae de pozos cavados en éstos.

El rio llamado de la Fragua es un pequeño arroyo que tiene su orígen en el cerro del Remate, que corre en tiempo de lluvias hasta el Juramento en el que desagua, casi al frente de Barrancas, en tiempo de lluvias y formando bañados, porque su cauce es angosto y muy superficial. Su direccion es al Este. Todos los propietarios de terrenos que están inmediatos á este arroyo, practican sus labranzas, ya con acequias que los toman de éste, ó esperanzados en el bañado de sus costas.

En los Departamentos de Gimenez y Copo 2º hay varias vertientes que forman considerables depósitos de agua, unos ligeramente potables y otros de agua intomable hasta por el ganado; el análisis de estas aguas no se ha practicado aún.

El agua de los pozos que se cavan es generalmente un poco salobre.

La de los pozos de la ciudad es siempre buena y su profundidad varia entre 3 y 6 metros.

Los de los Departamentos de la Capital, Banda y Robles, varian entre 6 y 20 metros, siendo el agua buena para beber.

En cuanto á la clase de agua de pozos de los demas Departamentos, no se puede decir que puedan servir de una regla fija y exacta, pues que en todos varia completamente de calidad. Hay veces que á 50 metros de un pozo de buena agua, se ha cavado otro cuya agua era impasable.

Sin embargo, se puede decir que de 100 pozos que se cavan, 10 ó 15 son de mala agua.

Cuando el agua de un pozo, cuya hondura no es considerable, es un tanto salobre y el ganado se resiste á beberla, se forman represas ó abrevaderos, inmediatamente á éstos, para mejorar el agua por medio de sus infiltraciones, lo que se consigue despues de algun tiempo.

En las estaciones San Pedro y Frias del Ferro-carril Central Norte, varia la profundidad de los pozos entre 50 y 60 metros y en los desiertos del Chaco hasta la distancia de 160 kilómetros del rio Juramento; la profundidad de los pozos varia entre 40 y 70 metros, siendo el máximun en los demás puntos de la Provincia de 36 á 40.

Las acequias que diez años atras alcanzaban al diminuto número

de 6 en toda la Provincia (3 de particulares y 3 del Estado), hoy alcanzan en los Departamentos de la Capital, Banda, Robles y Silípica, á una y otra márgen del Dulce, en un trayecto de 48 kilómetros, á 48 de particulares, 2 municipales, en trabajo y en via de empezarse 3 (1).

En el Departamento Banda hay un canal de 10 metros de ancho por 16 mas ó menos de longitud, que fué trabajado en 1878, por cuenta de la Nacion, para, debilitando la cantidad de agua del rio, quitar en lo posible la contínua amenaza de arrasar á la ciudad; de este mismo punto es que parten varias acequias de importancia.

(1) 1885. En la actualidad el número de acéquias no baja de 100, entre las existentes y as en construccion.

Cuadro estadístico de las acequias del Departamento de la Capital

POR ÓRDEN DE COLOCACION DE NIVEL DECRECIENTE

PROPIETARIOS	AÑO DE SU APERTURA	LONGITUD QUE RECORREN EN KILÓMETROS	CANTIDAD DE CUADRAS EN CULTIVO	CANTIDAD DE HECTÁREAS EN CULTIVO	NÚMERO DE CUADRAS QUE PUEDE REGAR	NÚMERO DE HECTÁREAS QUE PUEDE REGAR
Francisco Olivera	1878	4 1/2	20	34	150	253
Municipalidad	antigua	19	250	422	400	675
Jaime Vieyra y Cª	antes de 1860	15	150	253	280	472 1/2
Pedro San Germes	1878	10	320	540	600 ó 700	1012 ó 1181
Pedro San Germes	1871	5				
Javier M. Feijóo y Santillan	1878	4	40	67 1/2	160	270
Félix Gallego	1878	3	30	50 1/2	150	253
J. Valdivieso Crousat y Cª	1880	9	60	101	160	270
R. de la Plaza y Armesto	1878	5 1/2	80	135	140	236
Luis Grimaldi	1881	4 1/2	16	27	125	211
Luis Dinuchi y hno	1881	4 1/2	20	34	125	211
Abel Yturbe	1881	20	25	42	125	211
Señores Luna hnos	1879	4 1/2	50	84	120	202 1/2
Napoleon Zavalia	1881	4 1/2	no funciona	—	150	253
Clorindo Villar y hnos	1881	19 1/2	40	67 1/2	200	337 1/2
Lúcio Herrera	1870	11	180	304	250	422
Anastacio Corbalan y Cª	1879	6 1/2	50	84	130	219

Acequias del Departamento de la Capital

PROPIETARIOS	AÑO DE SU APERTURA	LONGITUD QUE RECORRE EN KILÓMETROS	CANTIDAD DE CUADRAS EN CULTIVO	CANTIDAD DE HECTÁREAS EN CULTIVO	NÚMERO DE CUADRAS QUE PUEDE REGAR	NÚMERO DE HECTÁREAS QUE PUEDE REGAR
Teodulfo Segura	1871	18	190	320 1/2	250	422
Domingo Herrera y hnos.	1880	4 1/2	60	101	150	253
Juan A. Avila y Cª.	1880	6 1/2	80	135	150	253
Francisco Olivera	1881	13	40	67 1/2	150	253
ROBLES – MÁRGEN DERECHA						
Mariano Santillan	1880	—	40	67 1/2	200	337 1/2
ROBLES—MÁRGEN IZQUIERDA						
Requena y Schefer	1879	11	80	135	200	337 1/2
Luis Frias	antes de 1866	11	50	84	160	270
Genaro Avila	1880	13	35	59	250	422
Luis G. Pinto	1881	16	no funciona	—	250	422
BANDA						
Angel Montenegro y Cª.	1881	14	se ignora	—	200	337 1/2
Juan S. Mac-Lean y hno.	1874	9	80	135	200	337 1/2
Sres. Silva y hermanos	1873	14	120	202 1/2	200	337 1/2
Juan F. Iramain	1881	9	se ignora	—	100	168 1/2
Gregorio Barrios	1880	5	15	25	150	253
P. Gutierres y Silva y Cª.	1880	2	100	168 1/2	180	304
Márcos hnos. y Cª.	1879	17	se ignora	—	180	304

Acequias del Departamento Banda

PROPIETARIOS	AÑO DE SU APERTURA	LONGITUD QUE RECORRE EN KILÓMETROS	CANTIDAD DE CUADRAS EN CULTIVO	CANTIDAD DE HECTÁREAS EN CULTIVO	NÚMERO DE CUADRAS QUE PUEDE REGAR	NÚMERO DE HECTÁREAS QUE PUEDE REGAR
Nicanor Juarez	1879	4	20	34	125	211
Manuel Cornet	1881	11	no funciona	—	120	202 1/2
Maximio Ruiz	1878	5	100	168 1/2	200	337 1/2
Regalado Rojas	1878	7	60	101	125	211
Mauricio Figueroa	1879	7	40	67 1/2	125	211
Pedro Lucero	1880	4	15	25	125	211
Baltasar Moreno	1878	9	30	50 1/2	130	219
José Fernandez	1879	9	50	84	150	253
David Herrera	1879	35	no corre	—	150	253
Manuel Ibañez	1879	9	25	42	120	202 1/2
Tristan Rojas	1881	22	—	—	120	202 1/2
José Cobacho	1881	9	20	34	125	211
Diego Herrera y C^{a}	1881	9	—	—	125	211
M. Ruiz y Hnos	1874	9	80	135	150	253
G. Martinez y Castellanos	1880	9	—	—	200	337 1/2
DEPARTAMENTO SILÍPICA						
Leodegario Neirot	1878	13	no funciona	—	150	253
DEPARTAMENTO DE LORETO						
[1] Fiscal	antes de 1868	20	en reconstruccion	—	250	422

Acequias del Departamento Copo 1º (sobre el Salado ó Juramento)

PROPIETARIOS	AÑO DE SU APERTURA	LONGITUD QUE RECORRE EN KILÓMETROS	CANTIDAD DE CUADRAS EN CULTIVO	CANTIDAD DE HECTÁREAS EN CULTIVO	NÚMERO DE CUADRAS QUE PUEDE REGAR	NÚMERO DE HECTÁREAS QUE PUEDE REGAR
José Diaz	Entre 1873 y 1881	3	se ignora	—	125	211
Justa Diaz		3 1/2	—	—	150	253
Julian Aranda		30	—	—	150	211
Benito Perez		3	—	—	120	202 1/2
Cármen Acosta		4	—	—	140	236
Hilarion Perez		3 1/2	—	—	140	236
Ambrosio Mercado		6	—	—	150	253
Antonio M. Salas		3	—	—	125	24
MAILIN						
Zacarias Herrera	1877	6	80	135	200	337 1/2
FIGUEROA						
Julian Ruiz	—	—	—	—	—	—
IDEM						
Crescencio Montenegro	—	—	—	—	—	—
DEPARTAMENTO LA CAPITAL—EN CONSTRUCCION						
Benjamin Vieyra	1881	5	—	—	150	253
Juan Pelleschi	1881	6	—	—	200	337 1/2
Dr. Pablo Susini y Cª	1881	4 1/2	—	—	200	337 1/2

El cuadro que precede, demuestra bien clara la época en la que se ha desarrollado la agricultura en esta Provincia 1880, término medio.

Así como varian las acequias en su longitud, tambien varian en el ancho, pendiente, clase de terreno porque atraviesan y condiciones de nivelacion; lo que las hace mas ó menos capaces de regar una zona considerable de terreno.

La profundidad de agua que llevan actualmente las acequias varian entre 0.20 y 0.60 metros, siendo el declive medio de 0.35 metros por kilómetro, y variando en el ancho entre 3 y 0.80 metros.

Hasta ahora no tenemos una reglamentacion de acequias particulares: para la apertura de éstas basta hacer una solicitud al gobierno de la Provincia, ó á la Corporacion Municipal (si ésta ha de partir dentro de los límites del Municipio), la cual concede con la participacion del Ingeniero Municipal, quien designa, de acuerdo con el interesado, la bocatoma y la direccion del canal.

En cuanto á las ecequias Municipales, diremos en pocas palabras su sencilla organizacion.

Estas acequias están bajo la direccion especial de un Inspector de aguas, que es quien dirige los trabajos que en ellas se hacen, vigila su marcha regular, dá anualmente las patentes de riego y oportunamente los boletos de turno á los regantes.

Todos los propietarios de quintas inmediatas á los canales municipales, para adquirir el derecho de regar con el agua de éstos, sacan la patente de riego por turno (que vale por un año) para tantas horas de agua cada vez que les corresponda el turno, pagando por esta, la pequeña cantidad de un peso boliviano chirola por hora, y debiendo abonar un cuarto de peso (una chirola) por cada hora de las que excedan en cada riego al del número comprado por el año.

Este aumento sucede con frecuencia cuando despues de haber tomado la patente se aumenta la zona de cultivo, ó cuando los agricultores consideran insuficiente el número de horas compradas por una prolongada seca ú otras causas imprevistas.

El turno de estas empieza por la quinta que está mas al Norte del canal, y luego sigue por órden hácia las que están al Sud.

Por lo general los turnos corresponden cada veinte ó veinticinco dias á los quinteros, quienes lo esperan con impaciencia en invierno y primavera y sin gran apuro en verano y otoño.

Con acequias que ocasionen un gasto variante entre $ 1000 y 10.000, se pueden regar fácilmente las dos riberas del Salado y Dulce en su mayor parte.

Con esto queda dicho la facilidad de aumentar las tierras de regadio y el costo de los canales que podrian utilizar cualquier porcion de terreno. A esto podemos hacer un apéndice que puede ser de suma importancia para la Provincia: tal es el de habilitar el antiguo cauce del Dulce, desde Pachka, que conduce por las poblaciones de Loreto, Atamisqui y Salavina, hasta el cauce primitivo é invariable de este rio, en San Cristóbal.

A una y otra ribera de este antiguo cauce los terrenos son inmejorables para toda clase de cultivos y los habitantes de esos parajes gozan por lo general de una regular posicion; hay muchos brazos baratos y abundante ganado de toda especie.

No há mucho que pensaba un ingeniero nacional, que conocia algo de la Provincia, que seria muy conveniente construir el ramal del Ferro-carril de Frias á esta Ciudad directamente y la cantidad economizada del ramal (ó segundo estudio por frente de Loreto) emplearla en la desviacion del rio por su cauce antiguo, todo lo que calculaba, mas ó menos, en 400 ó 500.000 $.

La zona beneficiable por este cauce se puede calcular en 25 kilómetros de frente á uno y otro lado del rio, por 130 kilómetros de fondo; terrenos todos de una horizontalidad casi perfecta, compuesta en su mayor parte de bosques de algarrobo y quebracho, que á la par que enriquecen el terreno con sus despojos, sirven de madera para toda clase de construcciones. Los habitantes de la parte de territorio que nos ocupa, sueñan en un brillante pero lejano porvenir que les espera.

Creo que con un trabajo de esta naturaleza, se quitaria por completo la constante amenaza que gravita sobre el Ferro-Carril Central Norte en la parte de las Salinas, que de un tiempo á otro costará á la Nacion ingentes sumas de dinero para las reparaciones que se hagan necesarias por los funestos resultados que llevarán las grandes crecientes del rio Saladillo, favorecidas por el declive natural que las conduce al punto mas bajo de las Salinas, por donde impropiamente se forjó una base falsa para el Ferro-Carril Central Norte.

Pocos creerán tal vez en la importancia que tiene para la Provinciay la República entera la obra de desviacion del rio Dulce, porque no hay quien se acuerde hasta ahora de ello, no digo en el

Congreso ó regiones oficiales, ni en los órganos del pueblo ni en parte alguna. (1)

Es triste que digamos, pero es cierto que la causa única de este silencio es el aislamiento y dejadez en que se encuentran los habitantes ribereños del antiguo cauce, cuya voz no tiene eco, apagada por los contínuos sufrimientos en 56 años, con los que se han connaturalizado.

Es preciso que no tomemos con tanto ardor la política y nos dediquemos un momento á considerar lo que pasa en cada punto de nuestro querido suelo y á buscar los remedios para curar los males que se dejan sentir.

Es preciso tener en vista que el Gobierno General no está ni puede estar en los secretos que cada año guardamos en las Provincias.

Necesario es que llegada la oportunidad, cada individuo, segun el rango que ocupa, haga conocer el estado de la Provincia que representa con sus adelantos y atrasos.

Volviendo al móvil que nos ha impulsado á escribir estas líneas, diremos que, la zona de terreno á beneficiar, seria por lo menos de 150 leguas cuadradas, todas de facilísimo riego, con tierra vegetal de primera clase y á propósito para toda clase de cultivos.

Esta obra es tanto mas importante, por cuanto nuevos horizontes se abren en el dia para el progreso de la industria en la Provincia.

La desviacion de este rio no dejaria de ser de gran importancia para todos los establecimientos ganaderos de la costa del rio, desde San Cristóbal al Sud, pues actualmente destruye los pastos el bañado salitroso que sale en algunos puntos en verano.

En la época del Gobierno de Don Manuel Taboada en la Provincia, en 1862, se trató de realizar la grande obra que reclamamos, acompañando los votos de 16 ó 20.000 habitantes, en la antigua ribera, ignorando las causas que ulteriormente hicieron fracasar la empresa.

En el Mensaje presentado en ese año á la H. Legislatura decia: «Os hablo de la desviacion del curso del Rio Dulce y de su canalizacion; el Dulce es nuestro Nilo, y ya es tiempo que pensemos como

(1) Febrero de 1885. En el año ppdo. se decretaron los estudios de desviacion del Rio entre los puntos que dejamos indicado; los que han sido llevados á cabo por el Ingeniero de Seccion señor Cossú y su ayudante señor Delgado, quienes me han manifestado, que el costo de dicha obra no alcanzará á la suma en que siempre han calculado para lo mismo; y que rectificando las curvas muy pronunciadas, y abriendo canales de corta distancia relativamente, se encuentra una pendiente que es casi el doble de la que actualmente tiene el Rio entre los puntos dichos.

los Egipcios en pedir á sus aguas nuestra riqueza y nuestro porvenir. Atravesando la Provincia de Norte á Sud, si conseguimos desviar su corriente por el cauce antiguo, antes de poco tiempo tendremos convertidas sus orillas en poblaciones ricas y florecientes.

A mi modo de ver, la desviacion y canalizacion del Rio Dulce es el secreto de nuestro porvenir, es para nosotros lo que las minas del Tontal para la heróica Provincia de San Juan. Por eso he abrazado el pensamiento con todo el calor del entusiasmo, como lo vereis en el Decreto que se registra bajo el Nº 2. La desviacion del curso del Rio por el cauce antiguo será el primer paso en la obra, precipitando las aguas por el boqueron de Rupaska, es decir, por el mismo punto donde antes se tentó desviarlo.

En seguida vendrá la canalizacion, que será obra del tiempo. Para el primero de estos pasos no cuenta la Provincia con recursos, y se ha tenido que recurrir al patriotismo de sus habitantes. Para dar cima á la obra, cuento con que arbitreis los medios necesarios.

No me detendré en demostraros las ventajas que la Provincia debe reportar del pensamiento de desviar y canalizar el Rio Dulce, porque ellas os son bien conocidas: el Norte todo está llamado á cosechar de él los mas dorados frutos. La agricultura, el comercio, la industria, la ganaderia, la frontera, todo tomará un vuelo rápido y prodigioso, una vez que nuestro Rio, abandonando el desierto de las Salinas, siga la antigua ruta de Santiago á Santa-Fé.

El Gobierno Nacional tiene asignadas sumas anuales para la canalizacion del Rio Dulce; pero puesto que aquel aun no ha regularizado su marcha, emprendamos solos la obra.»

En el año 1872 se trató por segunda vez de su desviacion, para la que se practicaron algunos estudios sin llegar á ningun resultado positivo.

En ese tiempo se trataba tambien de construir un puente sobre el rio en Tuama; y el Gobierno de la Provincia trasmitió al General, que seria completamente inútil por la desviacion del Rio por el cauce antiguo.

Ahora nos resta pues, en el segundo período de diez años (en 1882) que pongamos los medios necesarios para su realizacion y no dejemos vegetar tan largo tiempo ideas de tanta importancia.

PROYECTO DE DESAGUE

DE LOS OJOS DE AGUA DEL RIO DULCE

para aumentar

SU CAUDAL DE AGUA

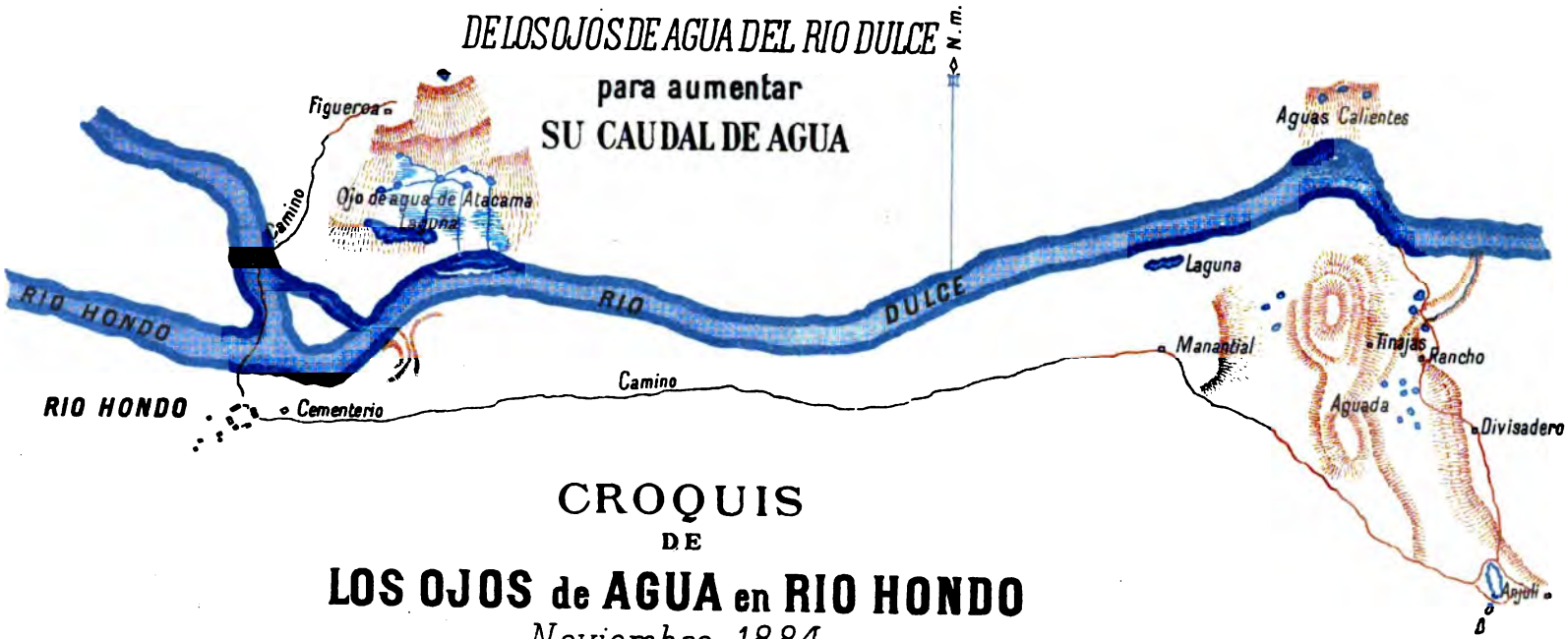

CROQUIS

DE

LOS OJOS de AGUA en RIO HONDO

Noviembre 1884

Escala 0.05 m_2000. m._

VI

Vías de comunicacion, rios navegables ó susceptibles de serlo; ferro-carriles; tramways, caminos carreteros, puentes, etc.; distancias recorridas; necesidad y posibilidad de aumentarlas; importancia de las obras que ello requeriria; medios de locomocion y de trasporte en uso; telégrafos. Comparaciones.

Hasta el presente, las vías de comunicacion en la Provincia, están en razon inversa de su progreso en general.

Es la fundada esperanza, de que mañana estaremos en mejores condiciones en este sentido, que nos obliga á emprender y seguir con constancia trabajos importantes de todo género, principalmente en la agricultura é industria.

Las rentas de la Provincia no son tan crecidas que puedan sufragar los gastos de líneas férreas, ni de la navegacion de los rios; esto lo esperamos del Gobierno Nacional, que es á quien le corresponde.

Algunos productos naturales ó industriales no se explotan ó desarrollan en grande escala por la dificultad y gastos de transporte.

Creo que no se necesitan gastos muy crecidos para que podamos disponer de vias de comunicacion fáciles y baratas en la Provincia, sea por tierra ó por agua.

Tenemos dos rios que prestan su poderoso contingente á la agricultura (el Salado y el Dulce) que no son navegables pero sí susceptibles de serlo, principalmente el primero. Así lo declaran autoridades, entre otras, como la de Martin de Moussy, de quien extractamos lo siguiente:—M. Tomas Page comandante del Watterwich, se embarcó, siguiendo por el Juramento (en bajas aguas) en 1855, en el pequeño vapor Yerva, de fuerza de 12 caballos y con un calado de 0.60

metros de agua, llegó hasta el Monte Aguará donde fué impedido seguir adelante, por lo angosto del cauce y el obstáculo que oponian los árboles de ambas riberas, despues de haber recorrido 647 kilómetros, correspondientes á 200 en línea recta. En el mes de Setiembre del mismo año llegaron por este rio desde Figueroa hasta Tomacop-Hoyon, en una canoa, M. Tomás Page, M. William Murdaugt (ingeniero hidrógrafo) y don Manuel Taboada (Gobernador de la Provincia, en la citada época) y como en aquel punto fueron detenidos por no encontrar un cauce á propósito, por los bañados que allí formaba el rio, condujeron la canoa á Navicha Paso, donde embarcándose llegaron hasta el Monte Aguará, punto al que poco tiempo antes habian llegado los dos primeros partiendo de Santa-Fé.

En 1857 el capitan Benetti recorrió en una canoa desde el Monte Aguará, donde dejó su vapor «El Salado,» hasta Navicha Paso, habiendo estudiado detenidamente las condiciones de importancia para la efectividad de la navegacion de este rio. Avaluó la distancia de Santa-Fé á Navicha en 303 leguas por agua, debiendo mediar entre uno y otro punto de 100 á 120 leguas por tierra.

En el mismo año el Gobierno Nacional acordó un privilegio por veinte años para la navegacion á vapor de este rio y ofreció grandes porciones de terreno á orillas del mismo: han pasado los veinte años y desgraciadamente nada se hizo, todo sigue en el mismo estado.

En el archivo del Ministerio Nacional del Interior ó en el Departamento de Ingenieros Nacionales, supongo deben existir los documentos mas interesantes sobre la posibilidad é importancia de la navegacion del Salado.

En esta atencion, podemos decir que ademas de los trabajos de calado que originan todos los rios que no llevan un caudal considerable de agua en todo el año, son dos los obstáculos, salvables, que se oponen á su navegabilidad: despejar los árboles de las barrancas en el Monte Aguará y rectificar las tortuosidades que pueden impedir el libre curso de los vapores.

En casi todo el trayecto citado, el rio es angosto y encajonado, con una suave pendiente y alcanza como mínimum en época de las aguas bajas á 0.50 ó 0.60 metros de profundidad.

Por otra parte, los terrenos de una y otra ribera de este rio son de primera calidad para la agricultura; sus bosques, formados por gi-

gantescos quebrachos, talas, sauces, algarrobos, etc.; y sus campos no tienen rival en la Provincia para la ganadería.

La navegacion de este rio es de una alta importancia para la Provincia y la Nacion; consiguiendo este objeto mandaríamos continuamente en razon de la facilidad y poco costo del trasporte y á precios no subidos, las maderas, ganados, diversos frutos y demas productos de la agricultura é industria que se desarrollarian de una manera rápida y sorprendente; formaríamos grandes centros de poblacion, y teniendo mucho que ofrecer al inmigrante extranjero, lo atraeríamos facilmente á nuestros fértiles terrenos que aún poco ó nada representan, porque no hay facilidad de transporte, no hay capitales y no tenemos la primera palanca del progreso: la inmigracion.

De esta manera conseguiríamos despejar de los indios, la parte S. E., comprendida entre este rio y el Dulce y la parte del Chaco, al Norte de Santa Fé.

En momentos de escribir este capítulo, he podido conseguir algunos datos mas que vienen á corroborar todo lo que dejamos dicho.

Estos datos transcritos del mensage del Poder Ejecutivo de la Provincia á la 3ra Legislatura Constitucional de 1859, son los que siguen :

« Despues de las noticias que os dí en mi anterior mensaje sobre la navegacion del Salado, no son de importancia los resultados materiales que en órden á su realizacion se han conseguido, pero sí ha tenido oportunidad el Ejecutivo de conocer de una manera indudable y por medio de informes científicos que es muy posible la navegacion de este rio. El empresario Rams hizo una nueva exploracion desde Noviembre á Enero últimos, acompañado del respetable ingeniero Coghlann, quien llegó hasta algunas leguas mas arriba de Matará, tomando las nivelaciones y sondajes necesarios á fin de presentar un exámen científico, sério, y acompañado de un plano de los trabajos con que debe darse al Salado las condiciones de un rio navegable.

De sus informes resulta que es necesario construir diques y esclusas en una extension comprendida desde algunas leguas del Monte Aguará hasta 4 leguas mas arriba; canalizar los bañados de Matará y construir tajamares en las bocas de algunas lagunas que desaguan en el rio, á fin de concentrar de esta manera las aguas, formando un cauce suficiente para que puedan llegar vapores de regular calado hasta el punto denominado de Navicha. En posesion de estos datos, el empresario se contrae hoy con mas actividad á procurarse los

medios de emprender y llevar á cabo trabajos de un órden mas sério que los que hasta hoy se han practicado, y ha venido ante el Poder Ejecutivo despues de obtener nuevas concesiones del Gobierno Nacional, solicitando su apoyo para hacer mas fácil la organizacion de una sociedad por medio de acciones, á fin de reunir los capitales que han de invertirse en las obras que aconseja el ingeniero Coghlann.

Ya conoceis lo que hoy pretende el empresario y vuelve á recomendaros el Ejecutivo, como lo hizo en el mensaje con que ha elevado su solicitud á vuestra honorable Comision permanente, que presteis una consideracion especial á este asunto.

El Gobierno de la Provincia ha protejido con decision á la Empresa y no ha trepidado, ni evitado medio alguno para prestarle todo género de facilidades, sin embargo de que las circunstancias actuales del Tesoro no han sido las mas á propósito para la adopcion de las medidas que ha tomado en este sentido, y el pais debe esperar que vosotros coopereis tambien con vuestras sanciones á que cualquiera que sea la empresa que trate de realizar la navegacion del Salado, obtenga una proteccion eficaz, siempre que ofrezca garantias de buen éxito.

Muy satisfactorio le es al Ejecutivo haceros presente que el Gobierno de la Nacion no omite sacrificio para obtener tambien esos fines, y en prueba de ello debo manifestaros que las nuevas concesiones que ha obtenido el empresario Rams, son de suma importancia y capaces de estimular á los capitales extranjeros á tomar parte en la empresa.»

Si hasta ahora no es un hecho la navegacion en nuestros rios, tampoco son un hecho las líneas férreas.

El Ferro-Carril Central Norte que pone en contacto á las ilustradas y cultas ciudades de Tucuman y Córdoba, penetra en esta Provincia en la Estacion «Totoralejos» y pasa de ésta entre la Estacion «San Pedro» y «La Madrid» en una estension de 218 kilómetros, sirviendo tan solo de límite con la vecina Provincia de Catamarca.

Escusado es decir el insignificante beneficio que presta á la Provincia esta línea férrea á 135 kilómetros en el punto mas próximo á la capital (por caminos carreteros).

De todas las estaciones que median entre los límites fijados de entrada y salida del F. C. en la Provincia, solo la de Frias le pertenece y la mitad Este (desde la línea) de las demas.

Sin embargo de quejarnos un tanto de que en tiempo no lejano

nos desheredára de este beneficio el Gobierno de la Nacion, nos alegramos que ahora vuelva sobre sus pasos mandando construir el Ramal que partirá de la Estacion Frias á esta ciudad, el que nos traerá el progreso material é intelectual que representan un bienestar duradero para la Provincia.

En el mes de Setiembre ppdo. se han terminado los estudios definitivos para este Ramal por la comision compuesta de los Ingenieros: Juan Pelleschi (Jefe), Federico Mackinlay, Miguel Araoz, Pedro J. Cornejo y Donato Zavalia.

Estos estudios corresponden á dos líneas ó trazos que partiendo de Frias, se dirigen por diversos puntos á la ciudad.

La línea mas corta es la que tocando la poblacion de San Pedro de Choya, se dirige en línea recta hasta su término; y la segunda, que partiendo de la misma Estacion, se desvia algunos kilómetros mas arriba de San Pedro en direccion á Loreto hasta la Bajada, para seguir de este punto á la Ciudad.

La longitud de la primera es de 1312 hectómetros, 6 decámetros y 5.60 metros, y la de la segunda de 1621 hectómetros, 4 decámetros y 0.60 metros.

Estas dos líneas están marcadas en el lugar correspondiente en el mapa de la Provincia que se acompaña.

Que el ferro-carril á Santiago sea un hecho positivo, dentro de pocos meses, son nuestros deseos y los que nuestro porvenir risueño exije. (1)

(1) 1885. El estraordinario desarrollo de la agricultura en ambas márgenes del Rio Dulce desde la ciudad á Loreto, hizo que se adopatara la segunda traza del ramal á esta ciudad, abandonando el de la línea mas corta, por atravesar ésta terrenos muy altos respecto del Rio Dulce y ser completamente desprovistos de agua.

En Diciembre de 1882 se empezaron los trabajos de construccion del Ferro-carril de Frias á esta ciudad por frente á Loreto, y están próximos á terminarse.

Esta línea tiene cinco Estaciones intermedias—la primera, Estacion Choya á 41 kilómetros de Frias; Laprida á 68 kilómetros; Estacion Loreto á 104 kil.; Simbol á 126 kil.; Zanjon á 147 kilómetros.

Entre estas, las Estaciones Loreto y Choya son las mas importantes en cuanto á su movimiento comercial, y por su mayor poblacion; sobrepasando la de Loreto á todas las demas por su posicion topográfica, á dos kilómetros del Rio, en terrenos de facilísimo riego, y es la Estacion mas próxima de los Departamentos del Sud y Sudeste de la Provincia. En esta misma Estacion se conceden solares por el Gobierno de la Provincia, para casas, chacras y quintas, con la condicion de trabajarlas en un año y sin retribucion ninguna.

Desde el dia 12 de Octubre de 1884, dia en que por vez primera la locomotora, anunciando la luz y ocultando las tinieblas se enseñoreaba en la plaza principal de nuestra ciudad, con su *despertador* silbato y el olor *sui géneris* del carbon quemado en sus entrañas, fué dado el Ferro-carril al servicio público.

Nuestras condiciones generales cambian desde este dia estraordinariamente, y quedamos á tres dias de viaje hasta la Capital de la República.

Al ocuparnos de este capítulo cumplimos con un sagrado deber haciendo una mencion especial del inteligente Ingeniero argentino don Federico Mackinlay, que acaba de ensayar en Lóndres su ventajoso invento de eje de wagones de Ferro-carril para el cambio de trocha, el que ha sido patentado en Lóndres y otras capitales europeas.

Nos son desconocidas las causas que hicieron fracasar la empresa del ferro-carril Gran Chaco que debia unir Santa Fé con esta ciudad, cuyo contrato fué celebrado á fines de 1869 entre el concesionario y representante de la empresa Don Adolfo Mansilla y el Gobierno de Santa Fé, con la garantía del 7 % de interés anual sobre un costo fijo de 7,000 libras esterlinas por milla.

La longitud total de esta línea estaba calculada en 713.23 kilómetros, que tambien vá marcada en el mapa y su trocha de uno y sesenta y ocho centímetros.

En 1870 se presentó tambien Don Adolfo E. Carranza solicitando concesiones territoriales para la ejecucion de un Ferro-Carril que partiendo de la márgen izquierda del Dulce, frente á esta ciudad, fuere á terminar á la márgen derecha del Paraná, frente á Goya (Corrientes). El Gobierno de la Provincia se encontraba muy animado á poner todo lo que estuviese de su parte para que tan importante obra se llevára á cabo; pero todo quedó sin efecto.

La importancia de cualquiera de estas líneas es inmensa para el país y creemos que no pasarán muchos años en que algunas de ellas se pongan en práctica y demuestren los resultados que auguramos.

En ningun punto de la Provincia tenemos el cómodo tramway que al mismo tiempo que acorta las distancias en las ciudades y sus alrededores, está al alcance de todo el mundo por la pequeña suma con que generalmente es remunerado. (1)

Uno de los informes de inspeccion del ensayo hecho en Lóndres el 18 de Diciembre de 1884 por John C. Tell—M. Y. M. E.—espresa muy claramente la sencillez, seguridad y prontitud con que el wagon se cambia de una trocha á otra, y las grandes ventajas para el comercio de este invento.

El ensayo primero se hizo entre una trocha de 4 piés 8 ¼ pulgadas de ancho y otra de 1 metro, con un wagon de carga ordinario de 8 toneladas,—habiéndose hecho el cambio de via en el espacio de tres minutos, recorriendo en seguida con todo éxito con una velocidad de 45 millas por hora; debiendo notar que la seguridad y suavidad del movimiento de éste no se diferencia en nada de los wagones del antiguo sistema.

El costo que el Ingeniero informante calcula para los wagones de carga con este invento, es de un 25 °/. sobre los otros.

No obstante calcula tambien que el flete de trasborde de una zorra á otra es de cinco peniques por tonelada; además del ahorro de roturas por el trasporte, el que calcula en un 5 % sobre el valor de las mercaderias, y que como máximun puede alcanzar á un 20 % sobre artículos frágiles; finalmente el ahorro del tiempo en que la carga llega á su destino.

Debemos agregar nosotros que el ahorro de 5 peniques que se calcula en Lóndres, lo tenemos acá en diez peniques ó 20 centavos nacionales, y si ha de pagarse un centavo por tonelada como aumento en los wagones modificados, quedan siempre 19 centavos de economia, á mas de las otras ventajas ya mencionadas.

Todo el comercio del Norte de la República, beneficiado por el Ferro-carril de trocha angosta, debe estar de felicitaciones, y está al mismo tiempo en el imprescindible deber de recompensar al inteligente y laborioso jóven Mackinlay por alguno de tantos medios que la gratitud conoce.

(1) 1885. El Agrimensor don Jorge B. von Groumbcoff acaba de recibir una concesion del Gobierno de la Provincia para la construccion de una línea de tramways en la ciudad y alrededores.

En el supuesto de que se adoptára la primera traza para el ramal (la que viene directamente de Frias) dè que hemos hablado, se haria necesario y daria muy buen provecho un tramway que, partiendo de la Estacion de esta Ciudad, llegára hasta el establecimiento del Señor Valdivieso, en el Zanjon, (11 kilómetros) ó hasta San Isidro, de Don Teodulfo Segura (22 kilómetros); pasando por la fábrica de los Señores Zavalía y Santillan, Feijóo, San Germes, Vieyra y Cª., etc.

Tambien está indicada esta línea en el plano de la ciudad y en el de la Provincia.

La facilidad que prestan nuestras planicies y pequeñas sierras para caminos de toda clase, ha hecho que los carreteros y de caballo (sendas) se multipliquen en todas direcciones formando una verdadera red en toda la Provincia.

Uno de los caminos mas antiguos en esta Provincia es el que unia á esta ciudad con Córdoba, pasando por Loreto, Atamisqui, Salavina, Sumampa, El Cármen, etc, etc, al Sud y el que nos une con Tucuman, seguido últimamente por las mensajerias.

Despues se abandonó el trayecto desde Salavina hasta penetrar la Provincia de Córdoba y se siguió por el Puesto del Monte y Ojo de Agua.

Otros que tambien son antiguos y que no sirven actualmente son: uno que parte de Salavina y sigue costeando la márgen derecha del Dulce y desde la Laguna de los Porongos gira directamente á Santa Fé, que es continuamente recorrido por los gauchos santiagueños que van á canjear sus tejidos por ganado yeguarizo; el que parte de Loreto hasta Tucuman costeando siempre la márgen izquierda del Dulce; los que costean una y otra ribera del Salado y otros.

Despues de éstos tenemos todos los caminos departamentales necesarios, como los que conducen á Choya, Guasayan, Rio Hondo, Gimenez, Copo, Figueroa, Matará, etc, etc, y una infinidad de vecinales que facilitan el tránsito por toda la Provincia, aunque muy en mal estado la mayor parte de ellos.

En cuanto á puentes sobre los rios, solo tenemos que mencionar el de quebracho colorado, en el Puesto del Monte, sobre el Saladillo, construido el año 1871 por cuenta del Gobierno Nacional.

Es de sentir que un puente tan bien construido y que se mantiene como el primer dia, en cuanto á la parte mecánica, que hace honor al director de los trabajos Sr. Edting, esté inutilizado por haber cortado (hacen 4 años) una creciente la barranca en que se apoyaba el extremo Norte del puente.

Dá lástima ver una obra de tanta importancia y que, por un pequeño defecto, que en nada afecta al trabajo material, no preste el importante servicio para el que fué construido.

La reparacion que requiere es insignificante: hay que formar una barranca de forma de un segmento de 20 metros de cuerda por 10 de flecha y 4 de profundidad, segun la siguiente figura:

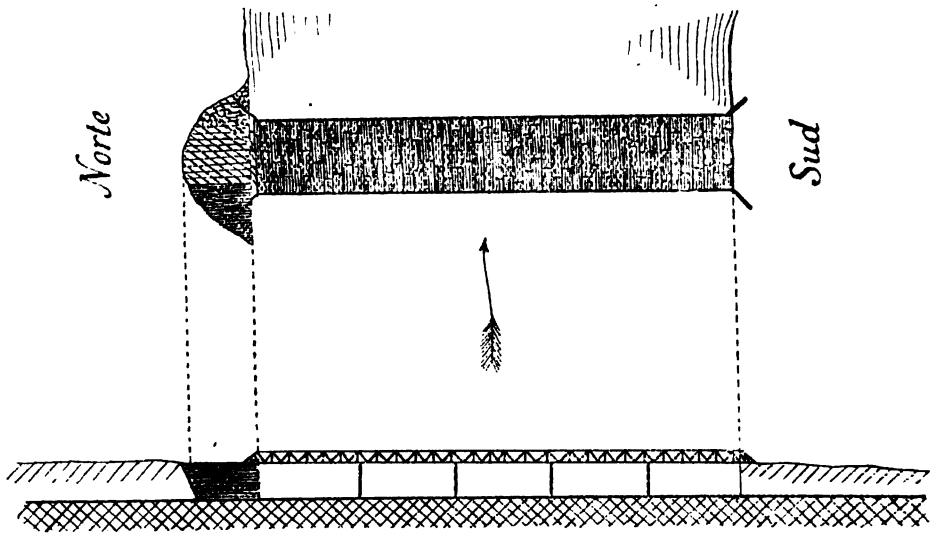

Esta barranca que seria formada de troncos de árboles, fagina, ramas y tierra en capas alternadas, á manera de un dique, hasta la altura del puente, costaría como máximum de 4 á 5,000 $, como se compromete á hacerlo y conservarlo Don Solano Durán, un hacendado, propietario del terreno en que está éste.

Seria muy importante invertir esta pequeña suma para dejar completamente hábil este puente que las mayores crecientes del rio no han podido derribar ni conmover todo su maderámen, habiéndose cubierto hasta las barrancas con el agua; esta es una obra de mérito y por lo tanto exije la reparacion indicada : toda ella es de quebracho colorado labrado.

El paso del rio en este punto es muy frecuentado por tropas de carros de Atamisqui, Salavina, Quebrachos y Ojo de Agua; se hace en chata, como en varios otros puntos sobre este mismo y el Salado en tiempo de crecientes : el propietario de ésta es Don Florentino Godoy.

El pasaje de cada vehículo cuesta $ 2.24; se paga $ 0.07 por persona y otro tanto por un caballo (cuando se viaja á caballo).

Los rios de la Provincia no ofrecen dificultad ninguna para su pasaje desde Abril hasta Diciembre, pero en los meses restantes del año se ponen á nado y no encontrándose la chata ó bote en algunos puntos (porque es poco generalizada) se efectúa éste en balsas que se hacen de un cuero de buey; son tiradas de una cuerda por un hombre (nadador) hasta la orilla opuesta. Tambien se hace uso de trozos secos de higueron, púnua ú otra madera cuyo peso específico es muy inferior al del agua, colocándolos unos al lado de los otros bien unidos por lazos de cuero, cuyas dimensiones están en relacion con la carga que ha de sufrir y en seguida se procede como con la balsa, (lleva el nombre de angada y es una especie de angarilla en su forma).

Los medios de locomocion de que nos valemos para completar los que tenemos en nuestra organizacion, son los inseparables compañeros del hombre, desde la mas remota antigüedad: el esclavo y fiel amigo, el caballo, la sufrida mula, el paciente jumento y el labrador de nuestros campos y el objeto primero de nuestra alimentacion: el buey. Los medios de transporte son estos mismos y con sus esfuerzos, los carruages, carros y carretas.

Los medios de locomocion ó transporte mas en usó son en esta Provincia el caballo y la mula.

El único viaje que hacemos por mensajerías es el de esta ciudad á tomar el Ferro Carril en la Estacion «San Pedro» una vez por semana, abonando la suma de $ 6.72 por cada pasaje con 2 @ de equipaje y debiendo pagar $ 1.12 por cada @ de exceso. A cualquier otro punto de la Provincia se viaja en carruajes (los que tienen) á caballo ó á mula y el infeliz paisano hasta en burro. (1)

Tanto la exportacion como la importacion se efectua transportando todo en tropas de carros (constantes de 10, 12, 15 ó mas piezas) calculándose 6 mulas por cada carro y atadas siempre 4, que son dirigidas por un carrero. El viaje dura 3, 4 ó 5 dias con una carga de 125 @ ó 1468 kilógramos y siendo el flete de 2 ℔ chirolas ó $ 0.14 por @ en todo el trayecto de «San Pedro» acá.

Tambien se trae algunos productos de Tucuman por el antiguo camino á la márgen izquierda del Dulce, en carretas tiradas por 3 yuntas de bueyes que llegan mas ó menos en 8 dias, segun la estacion.

Finalmente, el transporte en pequeña escala, tambien se hace en costales á caballo, mula ó burro.

(1) Las mensagerias y las tropas de carros funcionan solamente en el interior de la Provincia; con escepcion de las que mantienen el pequeño comercio de Gimenez y Copo al Norte de la Capital y Sumampa al Sud.

Respecto á correos, diremos, con la opinion general, que los existentes no llenan, por su limitado número, las necesidades de una poblacion de 180.000 habitantes diseminados en una gran estension territorial.

Dos son las líneas de Correos que poniéndonos en comunicacion con las otras Provincias, tambien nos comunican con algunos puntos de nuestra campaña; una tercera línea parte de esta ciudad y recorre los Departamentos de Figueroa, Matará y Mailin y la cuarta hace comunicar Guasayan con la Punta de Maquijata.

La mas importante de estas es la que tenemos á San Pedro, dos veces por semana, haciéndose un servicio en mensajería y otro á caballo, subvencionados por la Nacion con $ 183 mensuales; la Mensajería, sale los juéves y llega Lúnes, y el otro á caballo, sale Mártes y llega Sábado.

La línea que por su importancia debemos colocar en seguida, que se hace á caballo, es la que pasa por las poblaciones de Loreto, Atamisqui, Salavina, Quebrachos y Ojo de Agua y penetrando en la Provincia de Córdoba llega á la Estacion «Dean Funes» del Ferro-Carril C. N.

Esta línea es subvencionada con $ 80 mensuales y hace un viaje por semana: sale de acá todos los Miércoles (á las 9 a. m.) y llega los Domingos al Ojo de Agua, de donde partiendo el mismo dia se encuentra de regreso en ésta el dia de la partida.

La línea que á esta sucede, es la que tocando Figueroa recorre la costa Oeste del Salado ó Juramento por Matará, Mailin y el Bracho, regresando á ésta por Salavina.

Los dias de salida y arribo de este correo son los 15 y 30 de cada mes; su subvencion es de $ 45 mensual.

La cuarta y última línea comunica á Guasayan con la *Punta* de Maquijata y San Pedro de Choya, una vez por semana. La subvencion mensual á esta línea es de $ 24.

Todas las líneas de Correos funcionan bien y sus correspondientes oficinas son bien servidas.

En atencion del escaso número de Correos, no escapará á la vista de cualquiera la necesidad que tenemos de ponernos por medio de otros en comunicacion con los Departamentos que por su aislamiento natural, se encuentran siempre mas descuidados que los otros y son Copo 1° y 2° Gimenez y 1° y 2° Rio Hondo.

Sin este y otros medios necesarios, no alcanzan allí nuestras costumbres, nuestra leyes y no pueden tomar parte en la corriente de

progreso en que nos encontramos; un aislamiento tal, augura tristes páginas para la historia de esos Departamentos.

Las necesidades que sentimos respecto á Correos, son las mismas aplicables á Telégrafos.

Las únicas poblaciones con las que nos comunicamos por telégrafo son las de: Loreto, Ojo de Agua, Atamisqui y Salavina, por un ramal desde Loreto.

Siguen á continuacion algunos datos que hemos podido adquirir referentes á los Correos y Telégrafos en la Provincia, que son de bastante importancia.

ESTADÍSTICA

Movimiento de la Administracion de Correos

en 1874, 77, 78, 79

AÑOS	CARTAS		IMPRESOS		DESPACHOS OFICIALES		SUELDOS Y GASTOS — *Pesos Fuertes*	PRODUCIDO — *Pesos Fuertes*
	Recibidas	Despachadas	Recibidos	Despachados	Recibidos	Despachados		
1874	11014	9840	14939	8962	1179	1323	1860,00	863,92
1877	—	—	—	—	—	—	—	840,53
1878	8834	8141	7652	4839	1011	1398	3111,00	1110,62
1879	12101	12762	11359	6207	1403	1500	10650,87	2491,02

No se ha podido conseguir el movimiento de las oficinas de Correos de los pueblitos de campaña.

PERSONAL Y GASTOS DE LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS DE LA PROVINCIA—1881

	Sueldo Mensual	*Al Año*
1 Administrador de la Capital.....	$ 50	—
1 Escribiente.....	» 20	—
1 Ordenanza.....	» 10	—
Alquiler de la casa.....	» 12	—
Gastos de la Oficina.....	» 8	—
Administrador de Figueroa.....	» 8	—

	Sueldo Mensual	*Al Año*
Administrador de Guasayan.....	» 8	—
» » Matará.....	» 8	—
» » Bracho.....	» 8	—
Total.....	» 132	$ 1584

TRANSPORTE DE LA CORRESPONDENCIA Y DISTANCIAS RECORRIDAS

	Mensualmente	*Al Año*
Mensageria y Correo á caballo á San Pedro....	$ 183	—
De Guasayan á Maquijata.....	» 24	—
» la Capital al Salado.....	» 45	—
» » » » Ojo de Agua.....	» 80	—
Total.....	» 332	$ 3984

Total de los gastos ocasionados por el servicio de Correos en el corriente año en la Provincia..... $ 5568

La distancia recorrida por la primera línea es de 30 leguas ó 135 kilómetros; la de la segunda de 15 leguas ó 65 kilómetros; la de la tercera y cuarta es de 75 leguas ò 325 kilómetros.

Oficinas Telegráficas — 1878

TELEGRAMAS EXPEDIDOS

Oficinas	*Particulares*	*Valor*	*Oficiales*	*Valor*
Santiago.....	3080	$ 1504,85	862	$ 968,30
Loreto.....	253	» 122,05	110	» 95,60
Atamisqui....	444	» 236,10	98	» 72,60
Salavina.....	611	» 373,90	267	» 243,40
Ojo de Agua..	472	» 265,35	161	» 150,80
Totales...	4860	$ 2502,25	1498	$ 1530,70
				» 2502,25
			Total producido.....	$ 4032,95
			Inversion anual en las oficinas, etc.....	$ 6108,00

TELEGRAMAS EXPEDIDOS EN 1879

Oficinas	*Particulares*	*Valor*	*Oficiales*	*Valor*	*Familiares*	*Comerciales*
		pesos fuertes		pesos fuertes		
Santiago....	3324	1636,82	1028	1192,60	1052	2271
Loreto.....	246	116,60	83	97,40	95	160
Atamisqui...	418	251,20	88	87,60	210	312
Salavina.....	562	296,60	158	140,00	350	211
Ojo de Agua..	561	306,15	156	155,00	205	194
Totales..	5111	2607,37	1513	1672,60	1902	3148

2607,37

Total producido.... $ 4279,97

Inversion anual en las oficinas, etc.. $ 6737,00

TELEGRAMAS EXPEDIDOS DESDE NOVIEMBRE DE 1880 HASTA NOVIEMBRE DE 1881, POR MESES, EN LA CAPITAL

Meses	*Particulares*	*Valor*	*Oficiales*	*Valor*
Noviembre....	295	$ 159,95	122	$ 129,60
Diciembre....	290	» 142,75	86	» 84,40
Enero.....	262	» 135,90	102	» 90,40
Febrero.....	265	» 120,70	117	» 104,50
Marzo.....	246	» 123,70	131	» 114,60
Abril.....	302	» 148,46	89	» 70,60
Mayo.....	346	» 177,20	170	» 174,60
Junio.....	326	» 179,10	193	» 183,40
Julio.....	378	» 199,20	131	» 114,20
Agosto.....	366	» 188,00	129	» 105,00
Setiembre....	329	» 162,20	143	» 118,30
Octubre.....	366	» 187,30	83	» 75,60
Total....	3771	$ 1924,46	1494	$ 1345,20

» 1924,46

Total producido..... $ 3269,66

Inversion en el año, etc..... $ 2124,00

Resultado favorable..... $ 1145,66

TELEGRAMAS RECIBIDOS

Meses	*Particulares*	*Oficiales*
Noviembre.....	262	113
Diciembre.....	238	75
Enero.....	249	88
Febrero.....	220	103
Marzo.....	246	105
Abril.....	278	98
Mayo.....	313	140
Junio.....	318	188
Julio.....	332	140
Agosto.....	316	99
Setiembre.....	327	100
Octubre.....	369	83
Totales.....	3432	1332

Los gastos que originan las oficinas telegráficas en el corriente año, son:

Oficina de la Capital, etc., etc.....	$	177
Oficinas de Loreto, Atamisqui, Salavina y Ojo de Agua, á $ 83 c/una.....	»	332
Total.....	$	509
Al año son.....	$	6108
Gasto total en Correos y Telégrafos en la Provincia—1881.....	$	11676

Aunque no en su lugar correspondiente, debo decir algo sobre el antiguo camino de los Sunchales por donde se hacia en años anteriores un considerable comercio de ganados con la Provincia de Santa-Fé; esportando de ésta el vacuno é importando el mular y yeguarizo.

Los campos que este camino atraviesa han estado en aquellos años sumamente poblados de ganados de toda especie; lo que actualmente no sucede por la estension del camino y la mala atencion de la frontera, por cuanto no hay mas que un solo Fuerte (D.ª Lorenza) guarnecido por algunos hombres á remington.

A este respecto creo tambien que seria conveniente hacer un lijero estudio de la frontera y posesiones de los indios para ver los puntos mas á propósito para establecer varios Fuertes bien guarnecidos, que puedan garantir completamente la vida y la propiedad de centenares de hacendados de aquellos puntos, y que puedan aprovechar los hermosos campos que los tienen á su vista y de los que huyen por temor á los salvajes.

El camino de que venimos hablando quedaria por este medio y con un lijero trabajo, libre de inconvenientes para el tránsito público.

Sobre su longitud nada tenemos que decir; pues cualquiera sabe que es la mitad y menos tal vez, de los que actualmente se siguen en su reemplazo y en los que no falta la planta del nio, que es un veneno activo para todo el ganado, que en nuestros campos no conocen, y que en el primero tampoco existe.

No hace mucho tiempo que Don Apolinan Corbalan, vecino del Departamento Atamisqui (Ancocha) ha tenido que regresar del camino actual por Córdoba, volviendo con dos terceras partes del ganado (200 cabezas) que conducia para la ciudad del Rosario, á consecuencia de la planta que hemos notado habiéndosele muerto una tercera parte.

Es bueno pues, que nuestros Diputados al Congreso estudien detenidamente las necesidades de interés general y que no están al alcance del Gobierno de la Provincia, para que pongan toda la buena voluntad y saber que tienen para satisfacerlas.

Creo tambien que seria muy importante el establecimiento de una línea telegráfica que ponga en comunicacion á Salavina con Mailin, Bracho y Dª Lorenza en la frontera, donde reside la Comandancia de las fuerzas de línea.

VII

Productos naturales: maderas, plantas tintóreas, textiles, oleaginosas, medicinales, etc. Noticias sobre su existencia, expresando si son objeto de comercio ó explotacion y en caso contrario, indicar las razones que se oponen á su aprovechamiento, ya sea por su escasez, ubicacion, altos fletes, precio de la mano de obra, falta de brazos y demás circunstancias concurrentes. Comparaciones.

Los productos naturales de esta Provincia no son tan abundantes é importantes como los de la mayor parte de las demás, pero no son mezquinos y se prestan varios para especulaciones en grande escala.

El principal producto compone el bosque, del que se extrae maderas de construccion y un excelente combustible.

Las maderas conocidas y usadas en los talleres, son las siguientes:

El *quebracho colorado* (fam apocyneas) es abundante en toda la Provincia y á todas distancias, alcanzando su mayor desarrollo en las costas del Salado, y en ambas márgenes del Dulce en el Departamento Banda, á 5, 10 y 15 kilómetros de la ciudad Robles y Silípica. Su madera es muy fuerte, resiste con ventaja á cualquier otra madera á la intemperie y debajo de tierra y en el agua, donde ésta se petrifica y dura fácilmente mas de un siglo; esclusivamente y á menudo es empleada en marcos de puertas, en vigas de diferentes formas y tamaños para techos y pilares de corredor, para marcos de pozo, cilindros de trapiches para caña-azúcar, en toda clase de construcciones en los rios, durmientes para los caminos de fierro, puentes y acueductos en las acequías y es el mejor material para los grabadores sobre madera. En el mismo punto en que se corta esta madera, es ligeramente labrada para ser vendida en vigas de 4, 5 ó 6 metros de altura,

por 10, 15, 20 hasta 50 centímetros por lado de base cuadrada, cuyo precio varía desde 1 $ hasta 15 $. Los de mayores dimensiones (en longitud y grosura, siempre rectos) son muy escasos en las inmediaciones de la ciudad á esta banda del rio.

El ñandubay, se encuentra á distancia de pocas leguas al Este del Salado, y tambien en la faja céntrica del monte entre el Dulce y el Salado en la frontera, al Sud.

El *quebracho blanco* es de la misma familia del quebracho colorado y tan comun como este en todo el territorio, alcanza su mismo desarrollo; casi siempre alternan en el bosque, pero está muy lejos de igualarlo en la dureza. Se le emplea generalmente para las construcciones rústicas de poca importancia, para el armazon de carros y carretas, para pisos de edificios, mesas y otros útiles domésticos y la exilografia. Para la venta se dispone como el anterior y su precio tiene un 25 % menos que aquel.

El *algarrobo blanco*, camatala y algarrobos negros cuyos frutos alimentan miles de habitantes en la Provincia y hacen engordar el ganado, son tan generales como los anteriores. Usase su madera para toda clase de muebles; se venden vigas de 2, 3 y 4 metros de longitud, variando su precio entre 0.40 y 3 $ segun su base (varía ésta de 15 á 30 centímetros por lado del cuadrado) y es el mejor combustible.

El tala (fam. Cesalpíneas) de un hermoso y tupido follage, prospera notablemente en las costas del Salado y del Dulce, sin ser su número tan crecido como el de los anteriores; su madera color pajizo se presta muy bien para muebles y tiene mucha aceptacion en las carrocerias. El precio de las vigas de 3 á 5 metros por 0.20 á 0.40 metros (lado de base cuadrada), varía entre 2 y 6 $.

El mistol (0.70 metros diámetro) es abundante en la Provincia, principalmente á la ribera oriental del Dulce á 60 kilómetros al N. E. de la Ciudad; su madera es muy compacta, con hermosas vetas rosadas al centro; es muy usada en muebles y carros.

El chañar es muy comun en la formacion del bosque, distinguiéndose particularmente al Sud Oeste y S. E. del Departamento Sumampa ó Quebrachos; su madera es empleada en carros.

El Palo Santo es abundante en la parte central de la faja del tupido bosque que corre paralelo á la márgen izquierda del Salado y principalmente en el Departamento Copo 1°. Su madera es muy apreciada para toda clase de trabajos de tornería y ebanistería, por su hermoso color verde con vetas, por la especial fragancia que des-

pide haciéndolo distinguir entre los demas, y por ser madera muy compacta. En ésta no se le encuentra en venta en ninguna estacion.

El ceibo, el higueron y *la púnua* crecen, el primero á orillas del Salado, Dulce y acequias del Departamento de la Capital, produciéndose en estos parajes por semillas que trae el Rio de la Provincia de Tucuman, donde es abundante; pues fuera de estos puntos será muy casual encontrarlo. Los dos segundos se encuentran á orillas del Dulce hasta Loreto y desde San Cristóbal hasta mas allá de Corral del Rey y el segundo frecuentemente en las sierras de Sumampa y Ambargasta. Su madera es blanca y muy blanda; en ésta no se le da aplicacion.

La tusca y el garabato son muy comunes en el bosque; la madera de estos es color café, y se emplea á menudo en mangos de hachas y otros usos que requieren una madera pesada y dura como el garabato.

El itin y el huiñag no es abundante y se le encuentra diseminado principalmente en el bosque del Norte y Este.

El sombra de toro, que es comun en el bosque, lo embalsama á este con el aroma de su flor. Su madera es blanda, de color blanco y sin destino hasta ahora.

El vinal se le encuentra en toda la Provincia y mas á menudo en el Departamento de Loreto y en Copo 1º y 2º, donde á veces se le encuentra formando esclusivamente bosques de consideracion.

El palo borracho, se le encuentra en la sierra de Guasayan, no habiéndose utilizado hasta ahora su madera.

El quentitaco es abundante en las Sierras de Sumampa y Ambargasta, siendo ademas conocido en toda la Provincia; su madera es fuerte y se emplea lo mismo que el itin y el huiñag para mangos de instrumentos de labranza y otros.

El guayacán existe al Norte y Noreste de la Provincia vecina al rio Juramento; su madera es dura y resistente, se emplea en varios usos.

La brea (Terebintácea) — abundante. Su madera muy resinosa, blanda y quebradiza.

La palmera camedrix se encuentra en el campo de Uyamampa, al Norte y al Sud en la sierra de Sumampa — No se le conoce aplicacion alguna.

Las plantas tintóreas son muy abundantes y la mujer santiagueña sabe sacar provecho de éstas, para los tejidos que confecciona y que nunca dejan de tener aceptacion (principalmente en el gaucho.)

Las principales de estas son las siguientes:

La balda (tiñe en los límites del verde al amarillo).
Molle de teñir (Duvana fasciculata—tiñe gris).
Mistol, corteza (café).
Sauce » y algarrobo blanco (tiñe café claro).
Pata, raíz (tiñe café).
Piquillin, raíz (tiñe morado).
Sauce, corteza (tiñe rosado).
Granadilla (tiñe punzó).
Ceibo (rosa).
Añil, indigofera tintonia-papilimáceas (azul).
Chilca (verde).
Reventador (morado).
Vinagrillo (morado, y sus raíces — colorado).
Polco, raíz (t.....)
Tala, raíz (café).
Meloncillo (t.....)
Espinillo
Tusca
Churqui } tiñe del gris al negro.
Guayacan, frutos (t.....)
Quebracho colorado (gris variado).
Algarrobo blanco, resina (pardo claro hasta negro).
Queyucisa (amarillo).
Romerillo (Heterothalamus brunioxdes) (amarillo).
Jume colorado y verde (Spirostachys) suada divaricata y atriplex pampanum.

Tenemos tambien en abundancia el insecto de los hemipteros, (coccus cacti) cochinilla ó grana, sobre el cactus opuntia, con el que se tiñe carmin.

Las plantas textiles son pocas: el algodonero (Gasespium, malváceas) con lo que preparan aquí algunos trabajos finos; el chaguar ó coraguatá (coraguata guyancusis) que es abundante como el tasi.

El algodonero prospera muy bien en todos los terrenos de la Provincia y no está lejano el dia en que se establezcan en ésta fábricas de tejidos de algodon y lana, que darán muy buenos resultados.

Los indios del Chaco preparan sus tejidos principales con chaguar que lo pintan de diferentes colores y son muy fuertes é ingeniosos.

En el Departamento de Salavina he visto la seda del tasi hilada y preparada en almohadas, en vez de pluma ó lana, y es excelente para este uso.

Tambien he encontrado hilado, la tela de una araña de las tejenarias, que hacen su tejido en un solo sentido entre un árbol y otro.

Creo que produciría muy bien en este suelo, el cáñamo, lino y otras plantas textiles.

El número de las plantas oleaginosas naturales es tan reducido como el de las textiles, y son el fruto de la palmera camedrix y la semilla del castor (Ricinus communis).

A esto se puede agregar que el olivo y el maní dán resultados excelentes; de lo que tambien se puede extraer un aceite de primera calidad.

Ninguna de las industrias á que dan orígen todas las plantas citadas, se hacen en una escala regular; solo en una pequeña escala y con mucha deficiencia.

La causa que hace permanecer embrionarias estas industrias, como otras de reconocida importancia, es tan solo la dificultad y costo de los transportes, acompañado á la falta de capitales.

Respecto á las plantas que se emplean para el curtido de pieles, presentamos al quebracho colorado, del que se hace uso de dos maneras: con el aserrin ó con el estracto que se extrae de éste; dando, tanto de un modo como de otro, muy buenos resultados.

Las demas plantas que contienen tanino en cantidades que varian entre 25 y 10/00 son: algarrobo negro (resina), molle (corteza), mistol, chañar, tala, churqui (semilla) y lecheron (corteza).

Las plantas medicinales son muy abundantes y de uso muy general en la campaña, porque los médicos ó médicas hacen su estudio práctico en éstas y no tienen mas de que echar mano.

Las principales de estas son las siguientes:

Quebracho blanco (semilla) para hinchazones y la corteza para las fiebres intermitentes.

Algarrobo blanco (semillas y hojas).

Yerba del pollo.

Algarrobo negro (hojas—para la vista).

Vinagrillo (para irritaciones á los lábios).

Palo de toro (para la gonorrea).

Quimpi (para el pulmon, la sangre aontivo).

Cepa-caballo ó abrojo (para el hígado).

Verbena (para el hígado).

Achicoria (purificador de la sangre).

Zarza-parrilla (depurativo) Punuitas y Corral del Rey.

Malva de la sierra.

Malva del campo.
Paico (tónico y otras virtudes).
Quilin (para la vista).
Yerba Santa Lucia (para la vista).
Soldaquin (para quebraduras de huesos).
Tupuyuyo (para las encias).
Chañar-infusion (para el asma).
Koro-raiz (para el dolor de huesos).
Retama (.....)
Atamischqui (.....)
Asusqui (para la gonorrea).
Tártago (para el dolor de huesos y otros).
Bejuco (contra la picadura de animales venenosos).
Oreja de agua (madurativo).
Lokonti (cáustico).
Palan-palan (cáustico).
Jarilla (Larrea divoricata para el costado, fiebres intermitentes y reumatismo).
Porotillo (para picadura de animales venenosos).
Yerba salada (para la tos).
Molle (reumatismo).
Cardo Santo (para curar heridas).
Chamico-Semilla (para el asma y como sinapismo).
Hediondilla (madurativo).
Kueyucisa (madurativo).
Salvia (para las enfermedades venéreas).
Tusca (para las heridas).
Trébol (para las fiebres).
Trementina (para los partos).
Doradilla (abortivo y depurativo).
Llanten (para enfermedades venéreas y sudorífico).
Mastuerzo (para la gonorrea), urito chaquin, quichua.
Sauco (para el dolor de dientes.)
Higuerilla (purgante).
Hichil (madurativo).
Afata (para la jaqueca).
Vinal, la hoja (para la vista).
Poleo, la hoja (Sippia turbunata) tónico y sudorífico.
Culantro (depurativo).
Cardon silvestre (estomacal).

Tala (estomacal).
Barba de viejo (clomatis Hilarii) para el dolor de muelas.
Sacha-melon-raíz (para la desinteria).
Altamisa (calmante).
Quichcaloro (para la inflamacion).
Quitaucho ó Uchu-quita (escitante).
Quitaucho (capricum microcarpum).
Cochque-yuyo (para las encías).
Menta (estomacal).
Granadilla (para la tos convulsa).
Canchalagua (depurativo).
Azahar del campo (Sippia Sycioides),
Ataco (madurativo).
Cachi-yuyo (como rapé).
Mosco-yuyo (contra la gangrena).
Otras plantas mas, muy conocidas.
Poyito-yuyo
Verdolaga (portuláca, olerácea-portuláceas) } usadas como legumbres.
Achicoria
Tripa de fraile (canavalia gladiata).
Nardo silvestre, de esquisita fragancia.
Palma cerífera (copernicia cerífera) al Noroeste de la Provincia, la parte tierna de su tronco mitiga la sed.
Multiflor y una infinidad de lianos ó enredaderas.
Totora
Simbol
Jarilla } para las construcciones rústicas inferiores
Suncho
Aive

ANÁLISIS DE LOS FRUTOS Y CENIZAS DE ALGUNAS PLANTAS

	Frutos del algarrobo negro	Frutos del algarrobo blanco
Agua.....	16.26 °/oo	10.84 °/oo
Materia grasa....	0.26 »	0.43 »
Azúcar.....	37.63 »	25.21 »
Almidon.....	11.24 »	16.71 »
Proteina.....	7.37 »	10.25 »
Celulosa.....	11.79 »	11.22 »
Ácidos orgánicos, pectina y otras sustancias nutri-		

	Fruto del algarrobo negro	Fruto de algarrobo blanco
tivas no azoadas.	14.20 °/oo	23.31 °/oo
Ceniza.....	1.25 »	2.03 »
	100.00	100.00

CENIZAS DE ESTOS FRUTOS

Silicato de cal...	2.70 °/oo	— °/oo
» » potasa	— »	5.84 »
Sulfato » cal....	4.23 »	6.82 »
Fosfato » » ...	26.20 »	24.92 »
» de magnesia	— »	8.70 »
Carbonato de cal.	5.14 »	—
» de magnesia	9.30 »	2.73 »
» » potasa..	7.11 »	31.05 »
Cloruro de potasio	44.99 »	19.50 »
Óxido de hierro..	0.33 »	0.44 »

CENIZAS DE LA PLANTA DE JUME

Óxido de hierro...	0.64 °/oo
Cloruro de sodio..	19.38 »
Sulfato de cal....	9.50 »
Carbonato de magnesia.....	0.94 »
Fosfato de potasa.	12.15 »
Carbonato de potasa.....	7.80 »
Silicato de sosa..	7.26 »
Carbonato » » ..	41.73 »
	100.00

VIII

Labranzas, indicacion de los cereales, legumbres y otras plantas que se cultivan en grande ó en pequeña escala, expresando respecto de cada especie separadamente segun su importancia y de un modo aproximado, la estension de terrenos no labrados, cantidad de semilla empleada, rendimiento por hectáreas; sistema de cultivo; útiles é instrumentos de labranza, arados, segadoras, trilladoras, etc., en uso, y épocas en que se hacen las siembras y cosechas de los terrenos de sécano y regadío, así como toda clase de noticias é informes sobre el resultado de experimentos ó ensayos hechos en el cultivo del tabaco, algodon, café, etc. Comparaciones.

Las labranzas que se practican en la Provincia, como algunas industrias y otros productos, están muy lejos de llenar las necesidades del crecido número de habitantes de ésta y con frecuencia tenemos que ocurrir á la vecina provincia de Tucuman para que comparta con nosotros sus abundantes productos.

En todas partes y nosotros mismos hablamos muchas veces del gran movimiento de progreso que ha tomado Santiago desde 6 años á esta parte, y casi siempre hemos llegado á exagerar este rápido progreso, por lo que, cualquiera que no haya conocido Santiago, puede creer que nadamos en la abundancia, no siendo sino un progreso relativo al estado anterior de la época citada; y si bien ha habido un San Germes que abra un grandioso porvenir á la industria azucarera *que es un hecho* y otros á otras industrias, y en la agricultura, no ha sido ni es posible producir todo lo que necesitamos consumir en el corto período de 6 años, sin ferro-carriles en la Provincia, sin capitales (el santiagueño por lo general es pobre de recursos y se ha dedicado siempre á la ganadería) y sin inmigracion.

Estas son las razones que impiden un desenvolvimiento que se producirá instantáneamente con el arribo á ésta de la locomotora que nos será anunciada por ese penetrante silbato que tan bien suena al oído de los amigos del progreso y del bienestar comun.

En esta atencion hemos progresado en agricultura, relativamente al número de agricultores y á algunas reformas que paulatinamente ván introduciéndose en reemplazo de los antiguos sistemas.

Hasta antes de 1875 el número de los que se dedicaban al cultivo de la tierra era muy diminuto, en un rádio de 6 leguas de la Capital, donde actualmente tenemos acequias que riegan por lo menos 3.800 hectáreas de terreno, sin contar otros canales de poca consideracion (por lo que no se los hace figurar) y una cantidad de agregados, arrendatarios ó pequeños propietarios de terrenos labrados.

Antes del año mencionado no tuvimos ni una sola cuadra de caña y actualmente tenemos 580 cuadras ó 979 hectáreas.

Los cereales que se cultivan en una regular escala son el trigo (triticum sativum-gramíneas) el maiz (Zea maiz-gr.); el arroz (oriza sativa-gr.) y la cebada (hordeum vulgare-gr.) en pequeña escala.

Toda clase de legumbres se reproduce muy bien en estos terrenos pero hasta ahora su cultivo se hace en pequeña escala.

Entre las plantas de huerta se distinguen el zapallo, anco, sandia y melon, que es lo que se cultiva en mayor abundancia y se llenan con éstas las necesidades de una gran parte de la poblacion. Se cultivan otras plantas de las que en seguida diremos algo.

El cultivo que entre todos vá tomando mayor desarrollo es el de la caña-azúcar (canna sacarífera, saccharum oficinarum gr.) de la que en el año 1876 contaba la Provincia con 80 surcos de 75 varas de longitud (media cuadra superficial) y actualmente con 582 cuadras ó 981 hectáreas.

Empezaremos por decir algo respecto á los cereales, siguiendo el órden que acabamos de establecer.

Las variedades mas conocidas del trigo que cultivamos, son cuatro: trigo colorado, blanco, anchuelo y trigo de mes ó temprano.

Los trigos se siembran desde Mayo á Julio en los terrenos de regadío y hasta Octubre en los de sécano y sus cosechas se hacen en Diciembre y Enero.

El término medio del rendimiento del trigo en la Provincia, es como sigue: en el Departamento de la Capital de un 30 por 1, en el Departamento Robles y Banda (costa del rio) de 80 por 1, en Copo 1.° y 2.° de 85 por 1 y en las costas del Salado, antiguos bañaderos y costas del cauce que pasaba por Loreto y Atamisqui de 90 por 1.

Don Teodulfo Segura, uno de los primeros agricultores que tenemos, me dice que acaba de hacer un ensayo sembrando el trigo á alguna distancia unas semillas de otras y que no le ha dado el resultado que esperaba y, por el contrario, ha comprobado que cuando mas en profusion hace el derrame para la siembra, tanto mas abundante es la cosecha: este es el sistema que muy generalmente se sigue.

Teniendo un rendimiento tan crecido y tantas facilidades para su cultivo (los terrenos y peones son sumamente baratos) no se puede ver con indiferencia que introduzcamos del extranjero fuertes valores de este cereal, como en 1875, que alcanzó su importacion en la República á un valor de $ 239,997 y á $ 1.467,267 en harina. Hasta 1879 hemos traido anualmente bastantes miles de arrobas de trigo de la Provincia de Tucuman (Departamentos Medina y Monteros.)

Para aclarar más la importancia del cultivo de este cereal, voy á exponer algunos cálculos positivos y reales tomados experimentalmente por los principales agricultores de este Departamento y del de Banda. Este cálculo es tomando por base una cuadra de terreno ó 1.66 hectáreas.

En una cuadra cuadrada de terreno se invierten tres arrobas de semilla	$	1.86
Preparacion del terreno y siembra	»	4.40
Recoleccion, trilla, limpia y acomodo en bolsas	»	8.40
	$	14.48
Producto total de una cuadra de trigo, término medio del rendimiento en el Departamento de la Capital y Banda	$	93.40
Restando de esta suma lo invertido	»	14.48
Resultado neto	$	78.92

Hagamos el cálculo sobre 100 cuadras como tienen los señores Silva hnos. en el Departamento Banda.

200 cuadras de terreno á $ 8 una	$	1,600
1 acequia	»	1,000
Desmonte de 200 cuadras á $ 40 cada una	»	8,000
Preparacion del terreno, semilla y siembra de 100 cuadras	»	626
Recoleccion, trilla y acomodo	»	840
40 bueyes á $ 16.80	»	672

50 yeguas á $ 5.60	$	280	
4 carros á $ 84	»	336	
30 mulas á $ 17	»	410	
Semilla y plantacion de 25 cuadras de alfalfa para el ganado á $ 11.20	»	280	
Cerco de las 200 cuadras	»	974	40
Ranchos y útiles de labranza	»	500	
	$	15,826	40
Producto total de las 100 cuadras	»	13,440	00
Ganancia líquida del segundo año, á más del terreno, desmonte, ganados, instrumentos, acequia, etc., será de	»	10,531	60

Teniendo en vista que al mismo tiempo que se ocupa un agricultor del cultivo del trigo, no puede desatender al mismo tiempo, aunque sea en pequeña escala, el cultivo del arroz, maiz, caña-azúcar, zapallo, anco, sandia, etc., que hacen mas positivo el resultado, sin aumentar el número de animales é instrumentos de labranza.

Respecto á la trilla, que acá la hacemos con yeguas, se puede con mas beneficio sustituir este sistema por una trilladora á vapor.

El sistema de siembra es muy sencillo. Supuesto el terreno bien desmontado, se dá un riego de derrame (1), que se efectua de 8 á 10 horas por cuadra; despues de regado se lo ara en dos sentidos (perpendicularmente) y al dar el último arado, se siembra y tapa ligeramente, despues de lo cual se lo vuelve á regar por última vez.

Una vez cosechado el trigo se conduce por porciones á la era (2) donde es trillado. Despues de bien pisadas las espigas del trigo se retiran los animales, y se aventan (generalmente se aprovechan los dias de viento regular). El aventar consiste en tender algunos tegidos en el suelo y levantando este trigo en canastos y tipas, se le deposita de lo alto sobre los tejidos, llevándose el viento las pajitas, polvo y otras suciedades de poco peso.

En las trillas hay una costumbre muy general entre las mujeres que aventan el trigo, cual es la de cayagchir. Consiste esto en recoger una por una las espigas con trigo que quedan como desperdicio de la trilla; lo que algunas veces hacen alcanzar á algunos almudes.

(1) El terreno siempre es parejo y tiene poco declive.

(2) La era es un círculo de 10 metros de diámetro, formado con postes de madera en un terreno firme, con un poste en el centro en el que se atan las yeguas para que den vuelta siempre pisando el trigo; estas ván en el número de 4 á 6.

Los que despues de la cosecha no colocan el trigo en bolsas, que es lo mas general, lo colocan en pírhuas ó parvas cuyas paredes son de postes y sunchos y su techo de lo mismo con una abundante capa de tierra, lo mismo que las de la algarroba, levantadas sobre estacas.

Como un adelanto en esta industria debemos mencionar una trilladora inglesa, á vapor, que tienen los Señores Silva Hermanos en su establecimiento de Gringo Huasi ó Nueva Trinidad, que puede trillar diariamente un considerable número de arrobas de trigo.

El maiz es el cereal cuyo cultivo es mas general en la Provincia, aunque en pequeña escala; en ningun establecimiento de agricultura abandonan su cultivo y muchas veces se lo vé aunque sea aislado con los que aquí se han declarado sus inseparables compañeros (por la mezcla que se hace entre los tres) en los terrenos de sécanos, el trigo y los frutales de huerta.

Cinco son las variedades que se cultivan: cuarenteno, pichinga, cápia, amarillo, blanco y disciplinado ó morocho.

Escepto el pichinga, cuyo grano es pequeño, los demás son de grano muy grande y bastante sacarinos.

El cuarenteno se siembra á mediados de Octubre y se cosecha á principios de Diciembre; los demas se siembran desde Setiembre y se cosechan en Enero.

El cultivo del maiz es muy sencillo y dá, en cualquier punto, buen rendimiento.

Está calculado que una cuadra superficial de terreno se siembra con 2 @ de maiz (su cultivo es semejante al del trigo) y dá un resultado de 8 fanegas ó 96 almudes ó 192 @ ó 277.73 decálitros.

El cálculo de la siembra del maiz, es el siguiente:

Semilla, preparacion del terreno (1) y siembra.....	$ 2.24
8 hombres para la recoleccion y acomodo en 2 dias.....	» 5.60
Total invertido.....	$ 7.84
Producto total — 96 almudes á $ 0.84 el almude.....	$ 80.64
Total invertido.....	$ 7.84
Producto líquido.....	$ 72.80

(1) Este cálculo es bajo el supuesto de que el proprietario tiene el terreno desmontado, acequia y los indispensables animales de todo Establecimiento Agrícola.

El cultivo del arroz que hasta ahora se hace en pequeña escala, es sumamente importante para la Provincia por los satisfactorios resultados que hemos obtenido.

El señor don Maximio Ruiz, hacendado y agricultor del Departamento Banda (Antagé) es quien por primera vez hizo en 1878 un ensayo sobre este cereal y en vista de sus resultados siempre sigue fomentando su cultivo.

El arroz se siembra en Octubre y se cosecha en Abril. Una cuadra de terreno se siembra con 1/2 @ de semilla por el mismo sistema que el trigo y produce 162 @, que á $ 1.32 la @ son $ 213.84.

De este resultado hay que disminuir los gastos de la semilla y siembra para lo que se ha calculado un medio real boliviano ó 3.5 centavos fuertes por cada @ del producido; 1 real boliviano ó $ 0.07 por cada @ para la recoleccion, y $ 0.14 por cada @ para presentarlo al comercio (por el descascarador á mano). Hay que agregar que su clase y blancura es como la del conocido arroz «Carolina».

El cultivo de las legumbres está aún retardado á pesar de que siempre se ha obtenido resultados satisfactorios.

Produce muy bien: repollos de varias clases, coliflor, coles, lechugas, tomate, agí de varias clases, zanahoria, remolacha, batatas, rábanos, porotos, pimientos, pepinos, espárragos, habas, achicoria, nabo, ajos, cebollas, orégano, peregil, garbanzos, alberjas, papas, azafran, etc., etc.

Sobre su cultivo nada tenemos que decir, pues que se procede aquí como en todas partes; y solo sí que hasta ahora se cultiva en muy pequeña escala.

Los principales vegetales de huerta que son de consumo muy general y que producen muy bien, son: el zapallo (cucúrbita hispania), el anco, la sandía (cucúrbita citrullus) y el melon (cucúmis melo).

El zapallo, cuyos principios alimenticios son de primera calidad, produce abundantemente y contiene mucho jugo sacarino; este producto, como los otros tres, parece encontrarse en su terreno y clima por su calidad y tamaño que alcanza.

Se cultivan 4 variedades de zapallos: criollo, angola ó berrugoso, colorado y verde.

Hasta ahora no ha habido hombres prolijos ni tampoco un campo de ensayos que nos demuestre la proporcion exacta del rendimiento en relacion á la cantidad de semilla que puede entrar en una porcion dada de terreno, ni sistemas prolijos de cultivo.

Su cultivo preocupa muy poco á los agricultores y se hace sin cuidados, en atencion, quizá, al buen resultado que siempre se obtiene.

La siembra en los terrenos de regadío se empieza en Agosto y Setiembre y se cosecha en Diciembre, Enero y Febrero.

Para sembrar se ara y limpia despues de regado el terreno, y al dar el último surco se vá depositando la semilla á 0.20 metros (término medio) una de otra. Los cuidados indispensables son los desyerbes y aporques.

En los terrenos de sécano se hace la siembra en Setiembre, Octubre ó Noviembre, despues que alguna lluvia ha humedecido el suelo.

Lo que se dice del zapallo es aplicable en todo á la sandía, anco y melon

En resúmen, todos los vegetales de huerta se reproducen admirablemente en estos terrenos, tantas veces desprestigiados por quienes no los han conocido.

Antes de pasar á la caña-azúcar, podemos decir algo respecto á otros vegetales.

Los ensayos que se han hecho del maní (arochis hizpogœa papilionáceas) ha dado, tanto en el Departamento Banda como en el de la Capital, un resultado satisfactorio. En media cuadra superficial de terreno se han sembrado 40 arrobas de maní y se han cosechado 325 arrobas.

La remolacha (beta vulgaris), mandioca (tatropha manihot suphorbiáceas), papa (solanum tuberosum) sol.) y batata (convolvulus batatas convolv.) se reproducen muy bien, adquieren un gran desarrollo y contienen abundante cantidad de azúcar.

La caña-azúcar que se cultiva en la Provincia es descendiente de la que don J. Adrian F. de Cornejo trajo del Perú en 1760 á Salta, de ésta el presbítero don José Colombres á Tucuman en 1820 y de esta misma no se sabe quién, en 1856, á esta Provincia.

El establecimiento que se formó á la banda opuesta del río (Arias) de don Luis Frías, fracasó á consecuencia de considerables inundaciones del río que le destruyeron todos sus principales trabajos.

Es en 1876 que don Pedro Saint Germes empezó por plantar 80 surcos de 75 varas de esta gramínea (cinta ó caña morada) cuya semilla trajo de Tucuman, preludiando por este medio el completo engrandecimiento á que llegará mañana esta Provincia.

La generalidad de las opiniones sobre el resultado de la caña en

estos terrenos (favorecida por algun vecino de Tucuman) era muy contraria al brillante resultado que todos los argentinos y extranjeros en la República conocen.

No faltaron algunos, como don Federico Feraud, doctor Gonzalez Sorol (de Tucuman) y el que escribe, que hicieran una oposicion decidida á los retrógrados que pensaban que no podia hacerse azúcar de la caña de Santiago, sino de la de Tucuman ó Salta (en la República).

El señor Saint Germès, como el industrial más progresista de Santiago, con su clara inteligencia comprendió muy luego que no habia que temer, que la felicidad le sonreiria siempre, porque siempre había marchado y marcharia en pos de la ciencia y de la verdad, comprendiendo que su progreso seria tambien el de la Provincia, que tanto ama, y el de la Nacion.

Para el efecto, al fuerte capital con que contaba, aumentó la suma de 40,000 pesos bolivianos, resultado de la venta del molino harinero á vapor de esta ciudad, á los señores Silva y Beltran, que le perteneció, (1878) para plantear tal vez el establecimiento más importante de la República. La ligera é incompleta descripcion de este establecimiento, en razon al tiempo de que disponemos, puede verse en el Capítulo XVII (industrias).

Hechas estas aclaraciones, pasaremos á dar una ligera idea del sistema de cultivo más general para la plantacion de la caña-azúcar.

Supongamos que el terreno en el que se vá á plantar está cubierto por un bosque de árboles y arbustos; el primer trabajo á ejecutar es, pues, el desmonte y el segundo preparacion del terreno para efectuar la plantacion.

Está calculado (es dado por tarea) que un solo hombre armado con una hacha es suficiente para cortar en 10 dias, término medio, al haz de la tierra, todos los árboles y arbustos de una cuadra cuadrada de terreno. Ganando un peon de estos 4 reales bolivianos al dia y 2 reales por la comida, se invierte en esta operacion que puede servir para toda la vida, la pequeña suma de $b. 7.50 ó $ 4.20.

Despues de esta operacion hay que reunir y quemar todas las ramas y troncos de los árboles y arbustos; es decir, despejar completamente la cuadra de terreno desmontado; todo lo que hace un hombre solo en quince dias y gana $b. 11.25 ó $ 6.30.

Estando cortados los árboles, la base de los troncos y raices han quedado siempre en el terreno y como no se puede arar libremente por los obstáculos que á cada paso se oponen, se hace necesario es-

te último trabajo de arrancarlas y limpiar completamente el terreno, avaluando el costo de esta operacion (en una cuadra) en $b. 50 ó $ 28 (1).

Una vez límpio el campo se lo divide (de conformidad al plano del establecimiento que vá á formar) en tablones rectangulares de una ó media cuadra de frente por una ó mas de fondo, mediando entre uno y otro callejones de 8 á 10 metros de ancho, costeados por las acequias regadoras en sentido del declive del terreno.

Es muy sabido que una prolija nivelacion del terreno, dará el punto mas dominante al que debe dirigirse la acequia principal para ser distribuida racionalmente en el campo que vá á beneficiar. De este punto se sacan ramales del canal principal, los que recorren el límite mas alto de cada tablon (es muy suave la pendiente de los terrenos cultivables) para derramarla cómo y donde sea necesario.

Estos ramales, acequias regadoras ó hijuelas se hacen por los mismos peones de los establecimientos para lo que son ya muy diestros: 130 metros de estas acequias, de un metro de ancho y treinta y tantos centímetros de profundidad, lo hace un solo peon, por tarea, en dos ó tres dias.

En cuanto á la apertura de los canales principales, se dá, por tarea diaria á cada peon, 10 metros ó 16 varas cúbicas, calculando que no estén á tanta profundidad (en la escavacion) que no puedan arrojar con la misma pala, la tierra á las barrancas ó bordes.

La operacion que viene despues de la anterior, es dar un riego de derrame por tablones á todo el campo (el terreno cultivable es muy llano y parejo, razon por la que no hay que pensar en distraer tiempo ni dinero en emparejarlo).

Cuando se ha penetrado bien el terreno de la humedad ocasionada por este riego, se ara en dos sentidos perpendiculares entre sí, para remover la tierra; se pasan algunas rastras de ramas tiradas á bueyes con el objeto de desterronar y emparejar el suelo (operacion que deberia hacerse con un desterronador), en este estado se señala con un arado del país, el lugar que debe ocupar el surco; el que es abierto en seguida por el arado surcador Norte-Americano, de doble vertedera, que es tirado por dos yuntas de bueyes, con el que se ocupan cuatro peones; uno que conduce el arado, dos que arrean las dos yuntas de bueyes y otro que con la pala y una hacha vá quitando los estorbos que se encuentran. La longitud de los surcos

(1) El cálculo hechoes como término medio en terrenos montuosos: hay tambien terrenos sin bosque los que ocasionan un gasto insignificante para su preparacion.

es la misma que la de los tablones, su profundidad y anchura es de 0.30 á 0.35 metros y á distancia de 2 metros (o/o) uno de otro.

Hemos pasado ya las operaciones mas pesadas para el nuevo cañero y ahora nos encontramos en la última parte de éstas—en la plantacion.

El sistema de colocar las cañas en el surco, no es uno solo; pero el mas generalmente seguido es de colocar en la base del surco, dos á la par, alternando las extremedidades de éstas, y las de estas mismas con las que se colocan en seguida. Al mismo tiempo que un peon va colocando las cañas, otro se ocupa de taparlas con una capa de tierra cuyo espesor es de 8 á 10 centímetros.

Está calculado que dos peones pueden plantar y tapar en un dia, 1820 metros de surco.

La mejor caña se elige siempre para plantar, despuntando la parte que no há madurado bien.

Sin embargo, el agricultor Don Teodulfo Segura dice: que por ensayos que tiene hechos, cree que es mas conveniente para la produccion, plantar los despuntes de la caña, por que presta mas facilidad para nacer y crecer, por ser esa parte muy tierna y contener mucho jugo alimenticio.

La plantacion de la caña empieza desde Mayo hasta mediados de Agosto y la cosecha á fines de Mayo ó Junio.

El primer riego que se dá á la plantacion es despues que el campo está cubierto con los brotes de la caña; el segundo un mes despues; el tercero mes y medio despues de éste, y el cuarto lo mismo que el anterior (mas ó menos). Los cañeros encuentran conveniente no dar contínuos riegos al cañaveral para que en la época de los hielos se encuentre la caña desarrollada y en grado de madurez, lo que no sucederia si se tratara de hacerla desarrollar demasiado con frecuentes riegos.

Los cuidados que exige desde su brotamiento hasta la época de la cosecha, son los siguientes: un primer desyerbe á fines de Octubre; aporque despues del segundo riego; mayor aporque y desyerbe despues del tercer riego.

Respecto á las maneras de aporcar, se conocen dos: con el arado y á pala, siendo este segundo el mas generalmente usado.

Está calculado que en el cuidado de la caña se invierte el sueldo anual de un peon por cada cuadra $ 60.

Llegada la época de la cosecha y despues que han pasado algunos hielos, se corta la caña con cuchillos ó machetes por su base,

y lo que no se ha podido llevar al trapiche se vá amontonando en varios puntos y cubriéndose con la ojarasca. Esta caña no se deja así por muchos dias, porque la humedad de la tierra y el sol la descompondrian, haciéndola fermentar.

Despues de terminada la recoleccion, se quema toda la hojarasca del campo, consistiendo en esto el único abono que se dá al terreno en esta plantacion.

La única enfermedad de la caña es una oruga blanca de dos á dos y medio centímetros de largo, por dos y medio y tres milímetros de diámetro (el gusano) la que es conocida en Tucuman y Salta; debia notarse que siendo insignificantes los perjuicios que orijina, no se ha tratado hasta ahora de prevenirse contra este insecto.

Colocamos en seguida un pequeño cuadro estadístico de las cuadras ó hectáreas de terreno con caña-azúcar, tomado por simple averiguacion, sin datos oficiales.

PROPIETARIOS	DEPARTAMENTOS	CUADRAS	HECTÁREAS
D. Pedro Saint Germes.....	Capital	250	422
» Jaime Vieyra y Cª.....	»	80	135
» Tomás V. y Cruzat.....	»	20	34
» Napoleon Zavalia.....	»	20	34
» Teodulfo Segura.....	Robles	15	25
» Luis Grimaldi.....	Capital	10	17
» Francisco Olivera.....	»	12	20
» Luis Denuchi hnos.....	»	16	27
» Lucio Herrera y socios...	»	14	24
» Abel Iturbe.....	»	14	24
» Felix Gallego.....	»	18	30
» Javier Feijoó.....	»	6	10
» Ventura Garay.....	»	5	8
» Romualdo Gauna.....	»	3	5
» Sisto Montenegro.....	»	2	3
» Santiago Jugo.....	»	4	7
» Rafael de la Plaza.....	»	10	17
» Benjamin Vieyra.....	»	2	3
» Pedro Vieyra.....	»	4	7
» Robustiano Vieyra.....	»	4	7
» Telésforo Armesto.....	»	8	13
» Sofanor Silva hno.....	Banda	20	34
» Zacarías Herrera.....	Mailin	20	34
» Luis G. Pinto.....	Robles	3	5
Otros propietarios.....		20	34
SUMA TOTAL.....		580	979

Está calculado que una hectárea de caña dá, por lo general, (siendo mal atendida) semilla para cinco hectáreas.

Pasemos al tabaco (nicotiana tabacum-solanácea) — Se han practicado ya, aunque en pequeña escala, varios ensayos sobre esta importante planta comercial. Sin embargo de estos ensayos no se ha podido obtener una base fija sobre la cantidad de semilla empleada, ni de su rendimiento; y tan solo se sabe que produce muy bien, de una hoja bastante larga, ancha y suave.

El señor don M. Benavidez, suegro de don Jaime Vieyra, ha hecho ensayos y está muy satisfecho de su resultado; no hace muchos dias, me decía: No encuentro diferencia entre este tabaco que he cultivado y el mejor que nos viene de la Habana. Otros de los que tambien han hecho ensayos son los señores don Tomás Valdivieso y el director del jardin en el establecimiento del señor Saint Germes.

El cultivo del algodon (gossypyum) no se ha desarrollado aún en la Provincia, no obstante los importantes resultados obtenidos de algunas plantaciones mal cuidadas y sin riego en algunas partes. Las cantidades que estas han producido, han originado algunos trabajos de tejidos que se venden por las mujeres de la campaña.

La opinion general acá, es que no pasarán muchos años para que, con la cantidad de lana barata que obtiene anualmente de las majadas de ovejas de la Provincia y la importante produccion del algodon, se establezca alguna fábrica de tejidos.

Sobre el café (caffea-Rubiáceas, J.) no se ha practicado hasta ahora ningun ensayo.

El sorgho azucarado ha dado un resultado muy satisfactorio con ensayos practicados en el establecimiento Saint Germes en Diciembre del 79 y Abril del 80.

Esta planta alcanza un gran desarrollo por el terreno y clima que le es muy á propósito.

El resultado obtenido es haber dado un siete por ciento de alcohol (no se hizo el esperimento para sacar azúcar) y se sabe que una hectárea dá de 25 á 35000 kilógramos de cañas limpias.

Hay tambien la ventaja de que se pueden hacer dos cosechas al año en la misma maquinaria del establecimiento de caña-azúcar, mientras esta gramínea está en crecimiento.

Lo que tambien es muy importante para los establecimientos de caña-azúcar es tener por lo menos unas 50 ó 100 hectáreas de viña para elaborar aguardiente, que es de superior calidad, en vez de que esté parada la maquinaria en el tiempo de la cosecha de la uva, y

tambien para elaborar el vino para los trabajadores y empleados en el mismo establecimiento.

Hasta ahora no se ha cultivado la planta del añil (indigófera tintórea-papilionáceas) pero la tenemos silvestre, y segun datos que tengo de ensayos practicados anteriormente, ha dado muy buenos resultados.

El cultivo del cáñamo es muy importante en esta Provincia, que lo tenemos silvestre al de la clase comun en mucha abundancia, principalmente en los parajes montuosos.

El terreno no necesita abono para su cultivo y el clima es muy á propósito, tanto para el que tenemos como para el gigante.

Creemos que el rendimiento por hectárea sea 750 kilógramos de fibra y 350 de semilla de la que puede elaborarse.

Pocas plantas tienen un desarrollo tan rápido y con tan poco ó ningun cuidado, como el tártago y castor (ricinus-eleforbiáceas) que alcanza hasta 4 metros de altura y lo tenemos silvestre en el Departamento Banda. El tártago comun es de tronco y hojas verdes y su semilla ó fruto, negro; y el que llamamos castor es de color café carmin el tronco, tallos y cápsulas esteriores de las semillas que son de color blanco y carne, jaspeadas, y son mas grandes que las del comun.

Sería muy importante el cultivo de estas plantas por el aceite medicinal y de alumbrado que contienen. Anualmente hacemos traer bastantes miles de pesos fuertes de kerosene de los mercados del litoral que se nos vende á un precio bastante alto, lo que con la industria de esta planta tendríamos alumbrado mas barato y sería de gran consumo, porque el kerosene no está al alcance de todo el mundo.

El número de cuadras de trigo en toda la Provincia se calcula que alcanza á 1000; el de maiz, zapallo, etc. (vegetales de huerta) á 400 y otros cultivos á 200. Aumentando á estas cifras 582 cuadras de caña, hacen un total de 2582 cuadras cuadradas en cultivo.

Entre las plantas forrageras la única que se cultiva es la alfalfa. 2 1/2 @ de semilla son suficientes para sembrar una cuadra de este forrage ($ 0.63 por @); resiste siete cortes al año, y la época mas á propósito para la plantacion es en Marzo y Abril.

La estension de terrenos regables ó que no se presta para toda clase de cultivos, es muy crecida, basta decir que tenemos mas de 1000 leguas en estas condiciones.

Antes de terminar este capítulo, creo importante dar un ligero detalle sobre los peones trabajadores de los establecimientos. La comida que se les dá á estos, además del sueldo mensual ó diario que ganan, son dos locros y una mazamorra. En cada locro se calcula 1 1/2 libras de maiz, 1 de carne (tumba) para un peon; y en la mazamorra 2 libras.

Un peon moledor de maiz gana $ 4.48 mensualmente y la comida y muele 4 @ diarias.

Una cocinera gana de $ 2.24 á $ 2.80 mensuales y cocina para 60 ó 70 hombres, para los que invierten 2 libras de sal diarias (en los dos locros) en ollas de 25 á 40 galones ($ 0.56 cada galon).

Los útiles é instrumentos de labranza que tenemos en uso en la Provincia son los siguientes:

Palas de varias clases.
Azadas.
Hachas.
Ozas.
Machetes.
Cuchillos.
Cuchillas.
Arados del país.
» Norte-Americanos.
Una trilladora á vapor, inglesa (Silva Hermano).
Carretillas de mano.
Carretas á bueyes.
Carros de dos ruedas.
Carros de cuatro ruedas.
Un descascarador de arroz á mano.
Desgranadores de maíz, á mano.
Horquillas de fierro y madera.
Máquinas de cortar alfalfa, etc., etc.

Al terminar este capítulo he tenido la agradable noticia de que en el Distrito Maco, se han hecho ensayos en el cultivo del lino y se han obtenido los mas satisfactorios resultados.

Transcribo en seguida la importante comunicacion que me ha remitido por solicitud mia, el progresista santiagueño don Jaime Vieyra, para que forme parte de este trabajo, el que revela conocimientos exactos sobre el estado de la agricultura é industria en esta Provincia.

Ingenio «Esperanza», Noviembre 21 de 1881.

Señor D. Alejandro Gancedo.

Santiago.

Muy estimado amigo y pariente:

Con el mayor placer voy á darle los datos referentes á mi Establecimiento, que vd. se ha servido pedirme.

La obra que vd. se propone escribir, será de grande utilidad para la Provincia y no dudo que escrita con el talento y contraccion que le es característico, será premiada en la Exposicion, y por los santiagueños con la gratitud y el cariño de que ahora se va á hacer mas merecedor.

Los progresos de esta Provincia, como vd. sabe bien, son fenomenales bajo dos puntos de vista: 1º porque parece increible que hayan podido pasar tan largos años sin que á nadie se le hubiera ocurrido que la caña y el tabaco produjeran tan bien ó mejor que en Tucuman; es fuera de duda tambien que ha pesado sobre este pueblo una gran maldicion que lo ha tenido aplastado, diré así, por el yugo de la tiranía mas atroz, y esto, como es natural, ha hecho retardar su progreso.

Es fenomenal tambien la manera rápida con que progresa y basta dar un solo dato para demostrar que no hay ejemplo en el mundo de un crecimiento tal en tan corto tiempo.

Basta decir que los terrenos de la zona cañera á dos ó tres leguas de la Ciudad, que hace un año valian mil patacones la legua, valen ó se venden hoy á razon de veinte y cinco y treinta pesos cuadra, que hacen 90 ó cien mil patacones la legua. Han centuplicado su valor.

Y para demostrarle esto voy á darle datos ciertos: el año pasado el señor don Lucio Herrera ofrecia toda su estancia de Maco compuesta de dos leguas, por la suma de dos mil quinientos patacones y hoy ha vendido varios lotes de terreno para Ingenios de azúcar á 25, 30 y 35 $ ftes. cuadra.

En la Banda el terreno de Gringo Huasi fué comprado por el señor Paz en 1,200 chirolas ó sean setecientos patacones, una estension de tres leguas; cuatro meses despues, vendió á los señores Silva por doce mil patacones y hoy éstos no lo darian por cien mil.

Hace dos años compré yo el Zanjon, que consta de dos leguas de campo con represas, ranchos, etc., por diez mil patacones; tres meses despues vendí varios lotes de terrenos á los fondos y de lo peor á 25 y 30 pesos bolivianos la cuadra y hoy tengo oferta por algunos lotes inmediatos á mi Ingenio de cien patacones la cuadra, y lo mas inferior podria vender á 20 y 30 fuertes cuadra.

Y es de advertir que hay cientos de leguas susceptibles de riego y apropiadas para el cultivo de la caña y el tabaco, pero parece que los compradores de terrenos, ó mejor dicho, los agricultores, son apegados á la Ciudad, pues no han querido alejarse de ésta para sus operaciones.

Pero esto no quiere decir que la propiedad distante de la Ciudad no haya tomado valor, pues no hace dos meses que nos ha sorprendido la venta que ha hecho el señor Canepa, en Buenos Aires, de cien leguas de campo en el Chaco y aun entre el dominio de los salvajes, á 1,600 pesos fuertes legua, lo que ayer se ofrecia á 100 fuertes.

Esto demuestra evidentemente la confianza que hay en la riqueza de este pedazo de tierra que ha estado olvidado tanto tiempo y donde sus hijos jamás se acordaban del trabajo, á causa de la educacion holgazana que les daban los que los subyugaban, á fin de conservarlos por mas tiempo en la barbarie y la indigencia.

El santiagueño es el peon mas sufrido y mas trabajador que se conoce en la República; para el hacha y la pala es sin igual, su racion se reduce á un puñado de maiz y una tumba de carne; con esto está muy satisfecho; es humilde y cree que su patron tiene el derecho de hacer de él lo que quiera: aun el castigo acepta con resignacion.

Tiene una condicion en que muestra su honradez: despues que ha trabajado tres ó cuatro meses en un Establecimiento pide licencia para ir á su rancho, que es generalmente el punto donde ha nacido, pide un mes de salario adelantado y con esto se cree tan ligado á su patron que aunque le ofrezcan otros, diez veces mas sueldo, no deja de volver á servir y pagar con su trabajo lo que ha recibido adelantado.

El Establecimiento que estoy formando desde hace dos años cuenta actualmente con ochenta cuadras de caña y el año entrante pienso aumentar hasta el número de ciento veinte y cinco.

Las maquinarias que han llegado ya al Rosario serán colocadas en el centro del cuadro que forma el cerco de la caña, para de esa manera facilitar el acarreo de ésta.

Tienen capacidad para moler trescientas cuadras en cien dias que es el tiempo de cosecha, ó sean 1200 arrobas de azúcar en veinte y cuatro horas.

El edificio dondedebe colocarse consta de tres salones que han sido edificados sólidamente y todo en cal á fin de que no puedan sufrir conmocion con la marcha de la maquinaria; el primer salon es de setenta y cinco metros de largo por doce de ancho y 7 1/2 de altura, el 2º es de sesenta y cuatro por doce, y el 3º de quince metros por diez de ancho.

Contiguos á éstos tenemos un buen aserradero con el que se prepara actualmente el maderamen para los edificios de las máquinas y el asiento de éstas, consta de tres sierras sin fin, una circular, un torno y una máquina de taladrar; todo puede funcionar á un mismo tiempo, pues contamos con un motor de 25 caballos efectivos de fuerza.

Este está en un galpon de diez y ocho varas de ancho por treinta de largo, y al lado de éste se encuentra otro galpon de nueve varas de ancho por doce de largo, donde se halla el taller de herreria que consta de dos grandes fráguas y dos pequeñas, con todas las herramientas necesarias para toda clase de trabajos.

Contiguas á éstos galpones hay habitaciones para los trabajadores, donde pueden comodamente hospedarse 25 ó 30 personas.

El Establecimiento cuenta actualmente con cien bueyes para el trabajo, doscientas mulas, veinte y tres carros y cinco carretas.

El cultivo de la caña lo hacemos con arados y con un solo buey á fin de no lastimar la planta; este es un sistema nuestro inventado por nosotros, y del cual reclamamos la paternidad.

Tenemos doce á quince cuadras de alfalfa y mantenemos todos nuestros animales de servicio que no bajan de cien con alfalfa cortada; de esta manera se conservan mas los alfalfares y con un número pequeño de cuadras se puede mantener muy bien tan crecido número de animales.

Tenemos ademas potreros de campo, uno de ellos consta de una legua cuadrada y varios otros mas pequeños.

Damos riego con dos acequias que han costado, una diez mil pesos chirolas y otra tres mil, y pueden regarse hasta quinientas cuadras de terreno con abundancia.

Hemos trabajado ademas una casa de familia con ocho piezas cómodas; al lado de ésta se encuentra una gran represa de cuatro cuadras de largo por una de ancho; forma un lago precioso en el que

se puede navegar y podemos tenerlo siempre lleno de agua que damos con las acequias.

Estamos formando contiguo un pequeño parque que por ahora nos proporciona buenas verduras, papas y toda clase de leguminosas; allí tambien hacemos todos los ensayos de plantaciones y aclimatamos plantas de varios climas á fin de estudiar prolijamente los productos mas importantes.

Hemos vendido terrenos en lotes hasta de cien cuadras, todos ellos rodeando nuestro cerco de caña y hay individuos que tienen ya veinte cuadras de caña; esto será siempre para nuestra maquinaria, porque la proximidad á que están de ella hará que no les haga cuenta llevarla á vender á otro punto, aun por un centavo menos en arroba.

Este año, que es el primero que vamos á moler, podremos comprar próximamente sesenta cuadras de caña y el año entrante no dudamos que sobrepasará á nuestras necesidades, y que se hará necesaria otra maquinaria.

Tucuman ofrece por ahora mayores ventajas para la plantacion de caña y para los trasportes de la azúcar, pero aquí hay á pesar de todo mas conveniencia en la formacion de un Establecimiento.

Allí no hay la necesidad de desmontes que tenemos aquí y el ferro-carril facilita y abarata enormemente los fletes para la esportacion de la azúcar y el trasporte de maquinarias; pero si aquí se construye el ramal del Ferro-Carril del Norte, será aun mas ventajoso que en Tucuman, sobre todo para nuestro Establecimiento, pues está trazada la línea á cuatro cuadras de nuestras máquinas, á donde podremos construir un cambio de via y cargar nuestros productos desde nuestras centrífugas.

Ofrece Santiago una gran ventaja sobre Tucuman en los brazos; un peon cuesta aquí nueve pesos mensuales chirolas y allí se paga actualmente hasta veinte pesos y como es considerable el número de brazos que un Establecimiento ocupa, esta diferencia se hace notable; ademas la escasez de brazos en Tucuman este año ha contribuido en gran parte á la pérdida que han tenido en las cosechas.

Aquí pasarán aun muchos años sin que esta escasez se haga notar, pues la peonada que antes emigraba á buscar trabajo allí y en otras Provincias, ahora no tiene necesidad de salir por que lo encuentra aquí mismo; ademas el miedo al chucho en Tucuman hace que por mas sueldo que les ofrezcan no quieran ir, y esto mismo hará

que la emigracion extranjera venga con preferencia á esta Provincia, aunque no tuviera las ventajas que ofrece Tucuman con el mayor salario.

Perdóneme que no pueda ser mas estenso, porque siempre considero corto el tiempo de que dispongo para mis ocupaciones.

Lo saluda affte. S. S. y amigo.

JAIME VIEYRA.

Ingenio Contreras ó San Germes de D. Pedro San Germes

1885. Este ingenio se encuentra aumentado considerablemente de lo que fué en su principio.

Contigua á la primera maquinaria se colocó otra de mayores dimensiones, ocupando todo el edificio de las maquinarias una superficie de 3,737 metros cuadrados.

Se comprenderá fácilmente la importancia de la segunda maquinaria por los detalles siguientes:

Tiene un trapiche de 1.60 metros de largo por 0.80 de diámetro, siendo el primero de 1.10 de largo por 0.70 de diámetro.

El primero de estos trapiches es movido por una máquina á vapor de fuerza de 60 caballos, y por otra de 40 el segundo; pudiendo moler ambos 450,000 kilos en 24 horas.

Hay 18 centrífugas entre la primera y segunda maquinaria, las que pueden dar mas de dos mil arrobas de azúcar de primera diariamente.

Las demás partes que forman, están siempre en la misma proporcion establecida mas arriba.

La segunda maquinaria fué colocada en 1882.

Datos referentes á la propiedad del Ingenio «La Colonia Pinto»

1º Superficie del terreno que se posee, total: 2250 cuadras cuadradas regables en su totalidad.

2º Dos hermosos canales de irrigacion para el servicio del Establecimiento; el primero recorre un trayecto de ocho leguas, con dimensiones de cinco metros de ancho el plan, haciendo escalas, y terminando en tres metros, siendo entendido que en la parte supe-

Ingenio azucarero de los señores Jaime Vieyra y Cia. «Nueva Esperanza»

rior tiene ocho y diez metros de ancho segun la profundidad. El segundo canal recorre un trayecto de cuatro leguas, y sus dimensiones son cuatro metros de plan, terminando en tres metros y en su parte superior ocho á diez idem. Ambos canales son construidos por ingenieros competentes y puede garantizarse que ningun Establecimiento en ésta, goza de la mitad del agua que suministran estos dos canales.

3º PLANTACIONES—La caña actualmente plantada mide la superficie de *230 cuadras cuadradas*, estando preparado el terreno para completar el número de 300 cuadras plantadas en el mes de Abril del año de 1885.

ALFALFARES—Existen ciento cincuenta cuadras cuadradas divididas en varios potreros.

4º La Fábrica del Ingenio, consta de una maquinaria la mas moderna que se haya introducido hasta hoy, construida por la *Sociedad Anónima de Construcciones Mecánicas de Saint Quintin Departamento Aisne, France*, con innovaciones de gran importancia.

Dicha maquinaria responde á la elaboracion de *trescientas cuadras de caña á siete mil arrobas por cuadra*, segun contrato con la casa constructora. Una de las mas importantes innovaciones de esta maquinaria consiste en tener *Doble Trapiche* ó sea *Macerador* que muele por segunda vez la caña para extraerle por completo el jugo de ella; siendo ésta la única que en dichas condiciones se ha introducido en la República Argentina. El edificio de la Fábrica es venido de Europa y construido por la misma Casa Constructora de la Maquinaria, siendo todo él de hierro, lo cual constituye solidez, elegancia y limpieza sin igual en todos los demas Ingenios del país, presentando grandes ventajas hasta en el personal para la fabricacion, por sus espaciosas dimensiones. La chimenea es de material cocido y de sólida construccion, teniendo 48 metros de alto y siendo la mas elevada que se ha construido hasta hoy.

5º Un hermoso edificio de material cocido que constituye los talleres de Herrería y Carpintería.

6º Cuatro cuerpos mas de edificios constantes de *18 habitaciones espaciosas y un zaguan* de construccion sólida y elegante, destinados á habitacion de Empleados y depósitos de azúcares y demas enseres del Ingenio. Otro edificio mas situado á cinco cuadras de la Fábrica, destinado á depósito y reparticion diaria de víveres y herramientas de trabajo en el campo de caña, ó sea la casa de Administracion del servicio económico del Establecimiento.

7º *Un hermoso edificio* con dos cuerpos avanzados constante de doce habitaciones, entre las que se comprenden dos grandes salones, patios y demás oficinas necesarias. Dicho edificio es destinado para familias ó para habitacion del Administrador general. — Consta de 50 metros de frente y tiene un hermoso lago de 250 metros de largo, por 120 idem de ancho.

8º Una Línea Teletónica en comunicacion con la Ciudad, para el uso particular del Ingenio.

9º En la superficie espresada de 2250 cuadras hay una seccion hácia la parte del Rio, ocupada por una poblacion de 2000 habitantes mas ó menos, radicada allí de años atrás, siendo dependientes de la propiedad misma; suministra al Ingenio doscientos peones que reconocen la obligacion de servir al propietario con preferencia á otro particular, lo cual constituye una importancia vital para el Ingenio, que garante el mejor y mas eficaz resultado. Dicha poblacion es reconocida como una ventaja inapreciable que solo este Ingenio la posee.

10º El resto del campo que aun queda inculto, pero que es regable tambien, se encuentra cubierto de bosques reservados para el combustible que necesita la Fábrica.

11º Útiles é instrumentos generales para el cultivo de la caña y herramientas de Herrería, Mecánica y Carpintería.

12º MOVILARIO—80 carros bien construidos, cuatrocientas mulas y doscientos bueyes.

13º Las 300 cuadras de caña que muele la maquinaria responde al trabajo de cien dias, segun el contrato con la Casa Constructora.

14º Los Ingenios azucareros de esta Provincia están exonerados de todo impuesto, sea Fiscal ó Municipal, por el término de 15 años.

15º El Ingenio se encuentra á doce kilómetros de distancia á la línea férrea, y tiene un camino recto y especial para el servicio del Establecimiento.

El trazado del Ferro-Carril del Rosario de Santa-Fé á Tucuman pasa á un kilómetro de distancia del campo de caña, es decir, atravesando por terreno perteneciente á «La Colonia Pinto».

16º La industria cañera en la Provincia de Santiago tiene grandes ventajas sobre la de la Provincia de Tucuman—1º la exoneracion de todo impuesto fiscal ó municipal—2º la abundancia y baratura de brazos—3º buen clima y ausencia de fiebres que reinan en los trabajadores de Tucuman—4º abundancia y baratura

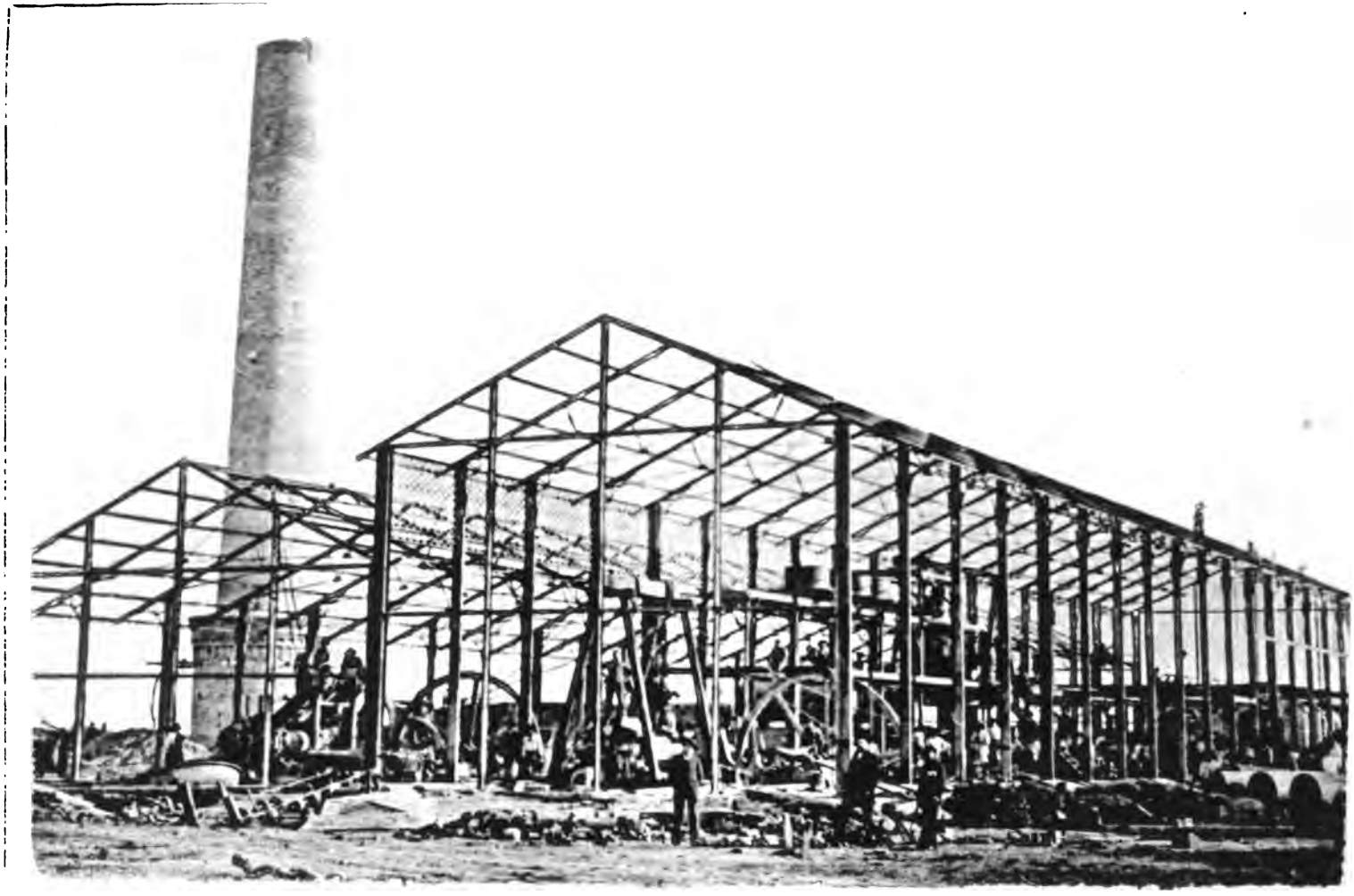

COLONIA PINTO

INGENIO AZUCARERO DE D. LUIS G. PINTO

de los bosques para combustible, teniendo Tucuman un recargo de 200 o/o sobre el costo que tienen en esta Provincia.

LUIS G. PINTO.

Santiago, Enero 2 de 1885.

Establecimiento azucarero «Nueva Trinidad» de Silva y hermano

La situacion es á 18 kilómetros al Norte de la Ciudad á la márgen izquierda del Rio Dulce, en el Departamento Banda.

Total del terreno, 650 cuadras cuadradas—140 cuadras plantadas de caña de azúcar, 60 cuadras alfalfadas, y 200 cuadras ocupadas con cereales y otros cultivos, contando tambien con el terreno facilitado á los peones del Establecimiento—Terreno trabajado, 400 cuadras y con bosque 250.

Hay 45 carros para el tráfico del Establecimiento, 500 mulas y 100 bueyes para el cultivo de la caña.

Para el acarreo de la caña al ingenio, el Establecimiento dispone de un ferro-carril portátil, Decauville, con 5 kilómetros de via, trocha de 0.75 metros, tiene una locomotora con fuerza de 8 caballos y 30 wagones de carga. Siendo este Establecimiento el único que tiene este progreso.

La maquinaria es de las mas perfeccionadas, de la casa Cail de Paris, para elaborar 1000 arrobas de azúcar en veinticuatro horas, con todos los útiles para la elaboracion del negro animal.

Aunque muy de paso, diremos cuales son las partes principales de la maquinaria:—Un trapiche horizontal, de 1.30 metros de largo por 0.70 metros de diámetro cada cilindro.

Tres calderas con fuerza de 390 caballos, las que ponen en movimiento todas las partes constitutivas de la maquinaria.

Tiene ocho tachos para el filtro del negro animal, seis defecadores, un triple efecto, un tacho al vacio, cuatro centrífugas sistema Westone perfeccionadas, un alambique sistema Savalle para elaborar doce barriles de aguardiente de 44° en veinticuatro horas; sin faltarle todos los demas accesorios de una maquinaria completa.

El edificio en que esta maquinaria está colocada, es de rico material cocido y todo en cal de Córdoba.

El salon principal del edificio consta de 75 metros de largo por ocho metros de ancho; el salon para la destilería es de forma cuadrada de ocho por ocho metros; otro mas de iguales dimensiones destinado para las mieles, es ocupado por un solo estanco de sesenta y cuatro metros cúbicos; y, con el mismo destino del anterior, hay otro mas de veinte metros de largo por ocho de ancho con tachos de fierro.

Las calderas y los aparatos para la elaboracion del negro animal se encuentran colocados en un salon que consta de veinticinco metros de largo por ocho de ancho; hay otro mas que contiene el horno de revificar el negro animal; y finalmente un salon de veinte por ocho metros para depósito de azúcares.

Hay una cómoda casa para empleados, con veinticinco habitaciones de material cocido, una casa mas para la direccion y familia, y otra mas de negocios de almacen y tienda.

Un gran galpon de veinte metros de largo por diez y seis de ancho está destinado para los talleres de carpintería y herrería.

Hay tambien un aserradero á vapor con un motor de diez caballos para las necesidades del Establecimiento; y un taller de tacheria, con todas las herramientas necesarias.

La plantacion de caña, alfalfa, etc., del Establecimiento, se mantiene con el riego por dos acequias: una que parte del Rio Dulce, de 12 kilómetros de longitud, 3 metros de ancho al llegar á la propiedad, y con capacidad para regar 300 cuadras; y otra que parte del canal de la Cuarteada, con igual capacidad.

Por fin, el Establecimiento está en contacto inmediato con la Ciudad mediante una línea telefónica sistema Wals.

Santiago, Enero 9 de 1885.

Silva y hermano.

Establecimiento azucarero «Santa Maria» de los señores Berdaguer y Mazza

Total del terreno 200 cuadras cuadradas, regable todo con la acequia del Establecimiento.

TERRENO EN CULTIVO

58 cuadras de caña.
11 cuadras de alfalfa.

TRINIDAD

dad de

I no

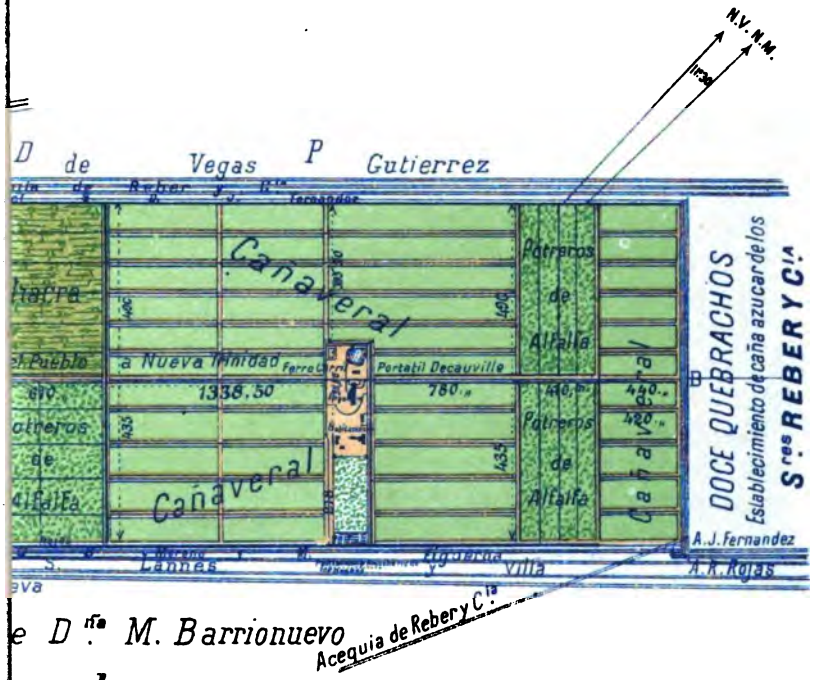

e D.fo M. Barrionuevo

venda

	hectareas	cuadras
caminos é hijuelas		cuadradas
	245 h. 2712 m.c.	145 c. 33
aminos é hijuelas	193 h. 2140 m.c.	114 c. 50
Alfalfa es de	64 h 4366 m.c.	38 c 20
tivados en trigo		
din es de	353 h. 6522 m.c.	208 c.
osques es de	332 h. 1396 m.c.	213 c 46

por 100 metros $\frac{1}{10000}$ en el sentido longidudinal A.B.

or 100 metros $\frac{1}{5000}$ dito transversal o del frente

VISTA PERSPECTIVA DEL INGENIO

NUEVA TRINIDAD

DE LOS Sres

SILVA Y Hno

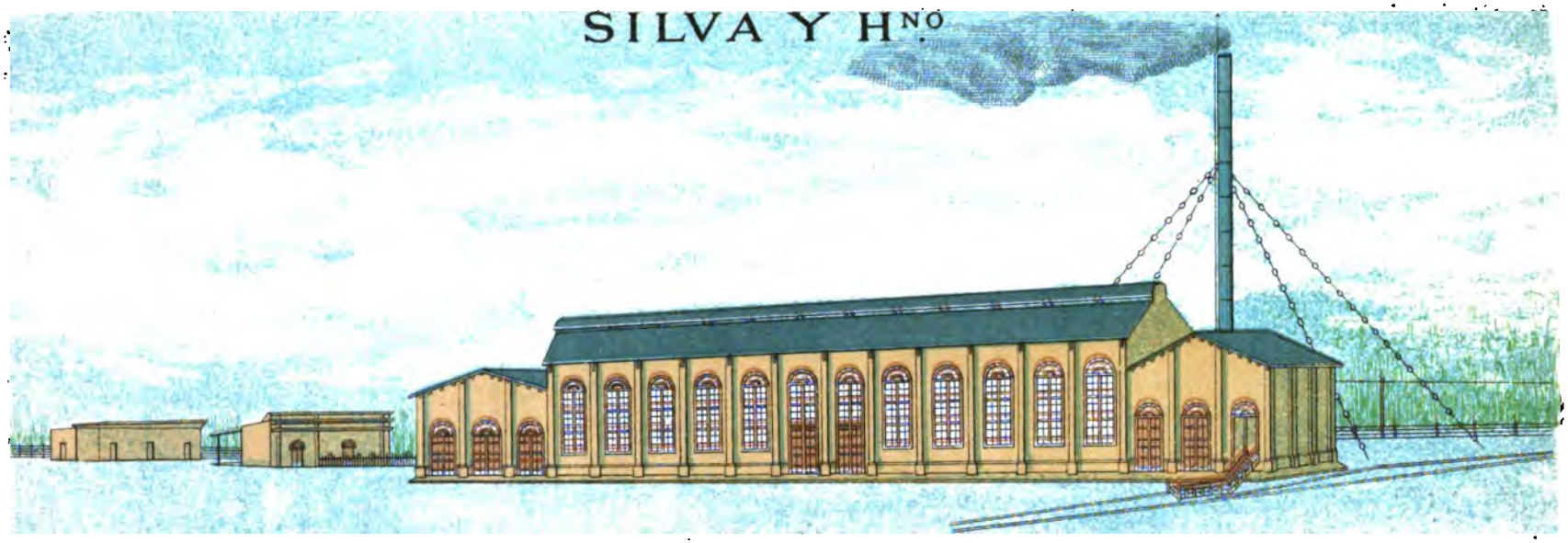

8 cuadras de cereales y otros cultivos.

35 cuadras desmontadas.

La maquinaria de este Establecimiento es, en general, la segunda en su capacidad de cuantas existen en esta Provincia, siendo la primera la del señor San Germès, cuyas principales piezas son como sigue: un trapiche patente Rousselet, de cuatro piès seis pulgadas de largo, con dos piés y dos pulgadas de diámetro ingleses.

Tres calderas vultibulares con noventa tubos de 3 1/2 pulgadas de diámetro con su correspondiente bomba vertical para alimentar las calderas.

Un tacho al vacio, cuatro centrífugas sistema Suanffer, máquinas á vapor, cañeria, depósitos y demás útiles complementarios de la maquinaria, la que es construida en la fábrica de los señores Fawcett, Preston y Cia. de Liverpool, cuyo representante en Buenos Aires es don Guillermo J. Hill, de quien se ha obtenido á precios mas bajos y en mas favorables condiciones que las tomadas hasta el presente en Francia. Tiene además un alambique doble de la capacidad de la maquinaria, sistema Savalle.

El edificio de la maquinaria es de fierro, dividido en tres departamentos, ocupando todo una estension de 220 piés de largo por 120 de ancho.

Tiene actualmente un taller de aserradero, compuesto de sierras verticales, circulares y sin fin, tornos, barreneadores, máquina de hacer ladrillos, movido todo por un motor, doble cilindro, de fuerza de 18 caballos, por el cual se han hecho carros, pasadizos, compuertas, etc., para el Establecimiento, y tambien la máquina de ladrillos.

Inmediatas al Establecimiento hay plantaciones de caña-azúcar de importancia, y lejanas de las otras fábricas de azúcar.

Entre estas descuellan la de los señores Villar hnos. colindantes del Establecimiento y comprometidos á entregar en el corriente año 60 cuadras por un precio fijo; la de don Avel Iturbe á 5 hectómetros de distancia con contrato para entregar 50 cuadras; y don Teodulfo Segura con 45 cuadras á un kilómetro al Sud.

Cuéntanse además como 80 cuadras entre los propietarios don Domingo Herrera, Corvalan, Avilas, Alvarez, Lunas, etc.

Sobre la clase de terreno del Establecimiento, faltaríamos en el detalle si no espresásemos que es de la mejor clase para los cultivos á que se ha destinado.

El Establecimiento se encuentra á 18 kilómetros al Sud de la

Ciudad, sobre el camino que conduce á Loreto, y á 5 kilómetros al Oeste de la Estacion Zanjon.

Se ha empezado á recibir ya parte de la maquinaria que funcionará en Mayo del presente año.

La acequia del Establecimiento es de 18 kilómetros de longitud, 3 metros de ancho en la boca-toma y 2 al llegar á la propiedad.

En el sistema de irrigacion es preciso hacer notar que todas las acequias regadoras, como la acequia principal, están provistas de muy buenas compuertas de quebracho colorado, facilitando y haciendo mas cómodo el trabajo del riego.

En los callejones del Establecimiento se encuentra apilada toda la madera de las 112 cuadras de terreno desmontado que equivalen á cientos de miles de metros cúbicos de leña, á 1 kilómetro de la línea férrea.

Mariano Mazza.

Santiago, Enero 4 de 1885.

Establecimiento azucarero de Juan S. Mac-Lean en el distrito Rincon, Departamento Banda

TERRENO—Se compone de 506 cuadras cuadradas dividido en tres potreros grandes. Uno contiene la fábrica con 40 cuadras de caña, otro 20 cuadras alfalfadas y 15 cuadras de caña, en cercos; otro contiene una cuadra de caña, 5 cuadras alfalfa, rancheria y corrales.

CAÑA—Hay 56 cuadras cuadradas de 150 por 150 varas libres de callejones, etc. La caña primitiva aquí tiene 10 años, y aun sigue buena.

ALFALFARES—Hay 25 cuadras en cercos de 5 cuadras. Esto dá abasto para todos los trabajos del Establecimiento, acarreo, arado, etc., etc.

LEÑA—Hay para muchísimos años; al rededor de la fábrica está la caña y detras de la caña está el monte fuerte y tupido.

FÁBRICA—Tiene 33 yardas de largo por 15 yardas de ancho con maquinaria completa para la elaboracion de 25000 arrobas de azúcar, y correspondiente cantidad de aguardiente. La maquinaria es de la fábrica de Fawcett Preston y Cia. de Liverpool, sistema moderno, chimenea de material.

Cuerpos de edificio—Hay ademas de la fábrica: 1 casa de familia de 8 piezas, 1 casa para empleados, de 8 piezas; talleres de herreria y carpinteria, galpones para carros, y rancheria para peones.

Acequia—Tiene legua y media de largo, con un término medio de 4 varas de ancho.

Teléfono—Pone en comunicacion con la Ciudad y con la poblacion primitiva donde reside el capataz de la hacienda.

Máderas—Hay buenas de quebracho, algarrobo, y chañar en abundancia.

Represas—Hay tres para la hacienda.

Horno de ladrillo—Potreros chicos para animales de los peones, carros 13, mulas 120; hacienda: bueyes 80, caballos 25; herramientas, surtido completo; zorras 2.

Observaciones—Está libre de salitre. El año pasado la caña tuvo 8, 9 y 10 grados en las pequeñas pruebas hechas con la caña planta, y 9, 10 y 11 grados con la caña soca vieja.

La distancia de la Ciudad—2 leguas—hace que esta propiedad se pueda administrar con facilidad.

Se presta al ensanche de caña, alfalfa y maquinaria, pues está rodeado de vecindarios con comodidades de acequias, alfalfares, caña, etc., etc. Dista como 1 legua del Establecimiento azucarero de Silva.

Juan S. Mac-Lean.

Santiago, Enero 5 de 1885.

«La Aurora»—G. Reber y Cia.—El mejor de los establecimientos que no tienen maquinaria

Estension de la propiedad, 500 cuadras.

Distancia al gran ingenio de Silva y hermanos, 15 cuadras. El camino que conduce al ingenio es recto y tiene mas de 12 metros de ancho.

Distancia del pueblo, 4 leguas y media.

Caña plantada, como 105 cuadras de las que 90 son de 2 años.

Alfalfa sembrada y en lindísimo estado, hay 25 cuadras.

Fuera de estos terrenos plantados hay mucho terreno desmontado cuya mayor parte ha sido sembrado con maíz y trigo.

Hay dos acequias; una que parte del canal de la Cuarteada,

recorre una legua y tiene metro y 3/4 de ancho. La otra arranca del rio en una bocatoma de 6 metros de ancho, recorre un trayecto de 4 leguas y tiene 3 metros de ancho por todo el trayecto. Esta acequia es reconocida la mas caudalosa de cuantas existen.

La plantacion está dividida por diez acequias regadoras de 1 metro de ancho cruzando el terreno en toda su estension y su hábil reparticion permite un riego facilísimo. Toda la plantacion se riega en ocho á diez dias.

El trasporte de la caña se hace por medio de un ferro-carril portátil, sistema Decauville.

Una parte del terreno es muy rico en hermosos quebrachos' cuyo valor es bastante conocido.

Todo el terreno es completamente llano sin la menor elevacion y su clase es inmejorable, libre de salitre y arena, lo que comprueba la excelencia de la caña cuyo estado escepcional causa siempre la admiracion de los plantadores.

En el año 1880 nos ofreció un comerciante de Córdoba por 100 cuadras de terreno con 40 de caña $ 40,000, siendo rechazada la oferta. De esta oferta se pueden dar pruebas.

En existencias hay como 80 bueyes para arar, 30 caballos y mulas; maiz bastante y todos los útiles necesarios para un cultivo perfecto, como ser arados, palas, hachas, carros, cuchillos para cortar caña, etc.

G. Reber y Cª.

Santiago, Enero 9 de 1885.

La Trinidad, Establecimiento Agrícola de don Absalon Rojas

El total del terreno es de 300 cuadras cuadradas, regables todas con dos acequias.

La primera, parte del Rio (Dulce) márgen izquierda, Departamento Banda; su longitud es de 20 kilómetros, llegando á la propiedad con un ancho de dos metros en el plan del canal. Lo que es digno de notarse en esta acequia, es un gran tunel construido por debajo del canal Nacional de la Cuarteada, cuyo largo es de 20 metros, el ancho de la base de 2.50 y 1.50 metros de altura, siendo este el trabajo mas costoso y bien construido en los de su género; todo él es de ladrillo, cal y tierra romana.

La longitud de la segunda acequia, que parte del canal, tiene dos metros de ancho hasta la bocatoma; pudiéndose regar con las dos acequias el doble número de cuadras de la propiedad.

Este establecimiento es destinado esclusivamente para invernadero y posee alfalfares y viñedo. Dista 25 kilómetros de la ciudad.

Actualmente cuenta con 40 cuadras de alfalfa, 70 cuadras mas, preparadas para alfalfar en Marzo próximo, y 14.000 piés de viña.

A. Rojas.

Santiago, Enero 4 de 1885.

Inmediato á esta propiedad se encuentra el Establecimiento de don Lorenzo Rojas, con 700 cuadras en su totalidad, regables con una acequia que parte del canal. Tiene actualmente seis cuadras de terreno con alfalfa y viña y 60 listas para alfalfar en Marzo próximo.

De los establecimientos azucareros con maquinaria del Zanjon y Santo Domingo, no se han podido obtener sinó muy ligeros datos, y son los siguientes.

El establecimiento Santo Domingo de los Señores Scheffer y Cª, está situado en el departamento Robles á 8 kilómetros al Este de la ciudad y á la márgen izquierda del Rio Dulce. Tiene 80 cuadras de caña azúcar, 15 cuadras de alfalfa y cuenta para el ingenio con varias plantaciones de caña muy inmediatas al Establecimiento.

La capacidad de la maquinaria es para elaborar 200 cuadras de caña de 8000 arrobas por cuadra.

El total del terreno de este Establecimiento es de 3000 cuadras, con una sola acequia que parte del Rio (Dulce) y otra en construccion.

El Establecimiento del Zanjon ó « Nueva Esperanza » de Argentine Sugar Estate, etc. Factories Limited, antes de los señores J. Vieyra y Cª, tiene 159 cuadras de caña azúcar, 58 cuadras de alfalfa, 5 cuadras de viña y quinta, 2200 cuadras en potreros de campo con y sin monte.

La fábrica se encuentra á 1 kilómetro al Este de la línea férrea.

Muy inmediatas á este ingenio se encuentran varias plantaciones de caña muy importantes.

La plantacion del doctor don Manuel Paz, á un kilómetro al Este del ingenio, consta de 273 cuadras cuadradas en su totalidad, de las que 80 son plantadas con caña azcúar, 30 con alfalfa y 2 con

viña; con dos acequias propias que parten del Rio á la márgen derecha y otra mas en sociedad; con mucha facilidad puede labrarse todo el terreno de esta finca, por disponer de un gran caudal de agua.

Colindante al Sud con el cañaveral del Zanjon, se encuentra la plantacion de caña del doctor Requena, que consta de veinticinco cuadras y dos cuadras mas con alfalfa para los animales del Establecimiento. El total del terreno consta de 238 cuadras cuadradas, con una acequia propia.

Tiene una cómoda casa, sobre el camino que conduce de la ciudad á Loreto, y en general, es esta una preciosa finca, comprada seis meses antes por este señor á los señores Valdivieso y Crouzat, chilenos, por una fuerte suma.

Al Sud y colindante con esta misma, se encuèntra la propiedad de don Enrique Sonders Davis (antes de don B. Vieyra), con 11 1/2 cuadras de caña, 30 cuadras desmontadas y 60 con monte, con una acequia propia, cuya longitud es de 9 kilómetros desde el Rio.

Al frente de la del señor Requena se encuentra la plantacion de don Pedro Gallo, constante de 20 cuadras de caña y dos de alfalfa.

Al Sud de ésta se encuentra la finca de don Juan Pelleschi y C.ª, que tiene 30 cuadras de caña-azúcar, 15 de alfalfa, 50 de cereales y 30 cuadras de monte.

Tiene acequia propia cuya longitud es de 12 kilómetros y de 2 metros de ancho al llegar á la propiedad—Se encuentra á 2 kilómetros al Este de la Estacion Zanjon.

No lejos de estas fincas se encuentra la del señor Faccio, quien tiene 60 cuadras de caña, 20 cuadras de alfalfa y 10 en cereales y otros destinos; con todos los útiles y animales necesarios para el Establecimiento y acequia propia que parte del Rio.

Hace proximamente un año, que este señor compró esta finca á los señores Morra y Cª.

En iguales condiciones á estas se encuentran tambien las de los señores Iramain, Sanchez, Herrera, Dinuchi hnos., Rosa y otros, de quienes no hemos podido conseguir ningun detalle.

Para concluir con los establecimientos que se encuentran á esta banda del Rio, citaremos á los dos últimos que quedan al Sud de los mencionados.

El primero de éstos es el de don Gregorio Santillan y Hno., con acequia propia.

Tiene una gran estension de campo, irregable en su mayor estension, que contiene algunas cuadras de alfalfa.

La Estacion Simbol del Ferro-carril á esta ciudad, está situada casi en el centro de esta propiedad.

A 10 kilómetros al Sud de ésta, se encuentra en trabajo un Establecimiento Pastoril Agrícola de los señores Gancedo y Lascano, denominado « Monte-Cristo ».

El total de terreno de que disponen es de 833 cuadras cuadradas, de las que 400 de una planicie casi perfecta y con insignificante bosque para destruir, son regables fácilmente con la acequia en construccion, cuya longitud es de 16 kilómetros, su ancho en la bocatoma, de 5 metros (en el plan), y de dos metros al llegar á la propiedad sobre la línea férrea, entre las Estaciones Loreto y Simbol.

En esta finca es el solo punto en que la línea férrea desde Frias á ésta ciudad, tendrá agua corriente.

Los propietarios de esta hermosa finca, comprendiendo el gran porvenir que la alfalfa y la viña tienen en esta Provincia, la destinan para ese objeto, con ideas de formar un establecimiento modelo en cuanto á la organizacion de la finca segun los planos que para el efecto han confeccionado, y se proponen conducir el agua por la acequia hasta la Estn. Loreto, lo que le dará vida y prosperidad.

En los terrenos de la márgen izquierda del Rio Dulce, en los Departamentos Banda y Robles, ha progresado tanto la agricultura, como en esta banda del Rio que acabamos de describir ligeramente, habiéndosenos escapado varias fincas de valor.

Además de los establecimientos con maquinaria, de los Señores Silva y hermano, Mac Lean, Pinto y Scheffer y Ca. situados en estos Departamentos, se encuentran varios mas, en los que se cultiva la caña, alfalfa, viña y cereales, en una escala superior, naturalmente, á la del 81, pero siempre muy deficiente para llenar las necesidades en los tres últimos cultivos.

Las propiedades á que me refiero son crecidas en número, como se comprenderá, por el cuadro estadístico que vá en seguida de 1882, habiendo estos aumentado extraordinariamente al presente.

Entre estas haré mencion especial de dos, denominadas «Santa Cruz» y «Belgrano», por ser sus propietarios los únicos que me han presentado datos precisos de cada una de las fincas.

El primero es de Don Máximo Ruiz, inteligente y laborioso agricultor. Tiene este señor 50 cuadras de alfalfa, 5 cuadras de viña y 80 con cereales.

El señor Ruiz ocupa sus alfalfares en engordes de ganado vacuno que compra y vende una vez gordos en la estacion oportuna.

Segun me ha informado este señor, una cabeza de ganado vacuno criollo, adquiere de 20 á 25 libras de gordura mensualmente, invernándose al mismo tiempo, en los potreros talados por los bueyes, ganado mular ó yeguarizo.

El segundo, de don Francisco Paz, en el Departamento Banda, lo mismo que el anterior, tiene 255 cuadras cuadradas en su totalidad, de las que 44 cuadras son alfalfadas, y en las que actualmente hay en invernada, 225 bueyes y 75 mulas y caballos.

Este Establecimiento tiene acequia propia que parte del Rio, cuya longitud es de 9 kilómetros, y su capacidad es para 100 cuadras—Fué trabajada en 1882.

En condiciones anàlogas á las dos fincas precedentes, hay un crecido número de otros propietarios en el mismo Departamento, y algunos mas en el Departamento Robles, cuyos detalles no damos por no haber podido obtenerlos á pesar de repetidas solicitudes.

Al mismo tiempo que la agricultura hace sus progresos en las orillas del Rio Dulce, tambien se desarrolla ventajosamente en las costas del Salado, donde se hacen actualmente grandes sementeras de cereales.

Para concluir este apéndice al capítulo que nos ocupa, diremos en tésis general, que el impulso iniciado por San Gèrmes á la agricultura, está dando los mas brillantes resultados, encaminando al pais á la cúspide de la prosperidad y de la grandeza.

Quién conoció la Provincia en los Departamentos Capital y Banda, seis años antes de esta fecha, la desconocería completamente en la presente.

Estos dos Departamentos tienen una red de canales de agua para el regadío, y los espacios que median entre los hilos de la red, son magníficos campos de caña-azúcar, con edificios y maquinarias mónstruos; hermosos alfalfares; valiosos viñedos, y campos llenos de otros cultivos.

Baste, pues, para comprender el estado de progreso de nuestra agricultura, la siguiente comparacion.

MÁRGEN DERECHA DEL RIO DULCE— DEPARTAMENTOS CAPITAL Y ROBLES

1881 Cuadras de caña-azúcar..... 517
1885 » » » 1058

MÁRGEN IZQUIERDA — DEPARTAMENTOS BANDA Y ROBLES

1881 Cuadras de caña-azúcar..... 43
1885 » » » 661

Total de cuadras de caña-azúcar en los Departamentos Capital, Banda y Robles, 1719.

1882

Estadística de las tierras de cultivo (Departamento de Banda) regadas con agua del canal del Estado y la tomada directamente del Rio Dulce. (1)

AGRICULTORES	CUADRAS DE CEREALES Y OTROS CULTIVOS	CUADRAS DE ALFALFA	CUADRAS DE CAÑA AZÚCAR	CUADRAS DE HUERTAS	CUADRAS DE VIÑA	Total en cuadras	TOTAL EN HECTÁREAS, ÁREAS Y CENTIÁREAS
Alfredo Lanes	17	1	2	—	—	20	33 *H.* 74 *A* 80 *C.*
Melchor Juarez	10	—	—	—	—	10	16 » 87 » 40 »
Napoleon Rojas	46 1/2	1 1/2	2	—	—	50	84 » 37 » —
José Hernandez	26 1/2	2	1 1/2	—	—	30	50 » 62 » 20 »
Nicanor Juarez	17 1/2	2 1/2	1 1/2	—	1/2	22	37 » 12 » 28 »
Silva Hnos	255	25	20	—	—	300	506 » 22 » 03 »
Máximio Ruiz	125 3/4	20	1 1/2	1/2	2 1/4	150	253 » 11 » 01 »
Manuel Ruiz	32	3	1	—	—	36	60 » 74 » 64 »
Lorenzo Rojas	63 1/2	12	1	1	2 1/2	80	134 » 99 » 20 »
Trinidad Cobacho	9 1/2	—	1/2	—	—	10	16 » 87 » 40 »
Pedro Lucero	12	1	—	—	—	13	21 » 93 » 62 »
Manuel F. Ruiz	46	2	2	—	—	50	84 » 37 » —
Antonio Márcos	39 1/2	1/2	—	—	—	40	67 » 49 » 60 »
Gregorio Barrionuevo	14	1	—	—	—	15	25 » 31 » 10 »
Mauricio Figueroa	25 1/2	3	1	—	1/2	30	50 » 62 » 20 »
Juan B. Ibañez	27 1/2	2	1/2	—	—	30	50 » 62 » 20 »
José Cobacho	15	1/2	1/2	—	—	16	26 » 99 » 84 »
Silverio Suarez	19 1/2	1/2	—	—	—	20	33 » 74 » 80 »
Tristan Rojas	10	—	—	—	—	10	16 » 87 » 40 »
José Suarez	12	1	—	—	—	13	21 » 93 » 62 »
Cristóforo Ruiz	14 1/2	1	1/2	—	—	16	26 » 99 » 84 »
Salustiano Bravo	65	—	—	—	—	65	109 » 68 » 10 »
Juan Mack-Lean	40	25	3	—	1/4	68 1/4	104 » 33 » 62 »
Totales	943.75	104.50	38.50	1.50	6	1029.25	1845 *H.* 60 *A.* 90 *C.*

(1) 1885. Actualmente no tiene este Departamento menos de 500 hectáreas de alfalfa.

IX

Horticultura, árboles frutales, indígenas ó exóticos, indicando las especies que se aprovechan ó cultivan; épocas de la florescencia y del fruto; árboles de bosques exóticos cuyo cultivo se considere posible y ventajoso, teniendo en cuenta ensayos practicados ó la existencia de algunos ejemplares. Huertas y jardines. Comparaciones.

La horticultura está aún muy descuidada y mezquina, á pesar de que las circunstancias principales para desarrollarla en grande escala le dán la mano y la invitan á menudo á que se coloque en el grado que merece estar.

El clima, la temperatura, los fenómenos atmosféricos y el consumo, que cada dia es más exigente, son altamente favorables para su cultivo en grande escala.

Sin embargo de esto, pocas son las quintas que tenemos y pocos los árboles frutales que en ellas se cultivan, de los que los principales son todos exóticos: el naranjo de varias clases, amargo y dulce, (citrus aurancium auranciáceas), el durazno (amigdalus pérsica rosáceos), el granado (purnico granatum), granáceas), la higuera (ficus carica moreas), el membrillo (cydmia comunis rosáceas), el albaricoque (armeniaca vulgaris, rosa), el manzano (malus domestica, rosa), el peral (pirus domestica, rosa), el limonero (citrus medrica) y el olivo (eurupea oleineas).

Los árboles frutales indígenas son: el algarrobo de varias clases (prosopis, etc.) mistol, chañar, piquillin y la tuna (cactus opuncia) que hasta ahora no se cultivan y son muy abundantes en la Provincia.

La época de la florescencia del naranjo y limonero como de todos los árboles frutales, es en la primavera, Octubre, Noviembre, y la madurez del fruto en Enero y Febrero, escepto el naranjo que madura en Marzo y Abril.

Entre los árboles de parque ó bosque exóticos que pueden desarrollarse facilmente en nuestros terrenos, citaremos la morera, el álamo (heteroplhilla ó cordifoelia) que es bastante comun en las cercas de las quintas, ciprés de varias clases, el paraiso, toda clase de palmeras, el plátano, el eucaliptus y la algarroba europea.

Además de estos hay muchos otros cuyo cultivo sería muy provechoso, principalmente por la rica clase de madera, de los que hasta ahora no se conocen ensayos.

Debo hacer notar que hasta ahora hemos descuidado altamente esta importante parte de la horticultura, siendo que nada nos falta para hacerla progresar en grande escala.

En cuanto á hortalizas, debemos decir que el terreno y el clima se prestan muy bien para todos los vegetales que pertenecen á este ramo de agricultura, pero su desarrollo es lento.

Esto mismo es aplicable á los jardines, pues no tenemos uno que valga la pena de mencionar aquí.

Nuestro pasado estado de diez años atrás, es el mismo actual, respecto á este capítulo (1).

(1) 1885. En el presente empiezan á cambiar ya nuestras condiciones respecto á la horticultura; el lado de los mismos ingenios de caña-azúcar se forman huertos y jardines preciosos, que alejan la monotonia de los inmensos campos de caña.

X

Ganaderia, importancia de ella en la Provincia, determinando lo relativo al vacuno, asnal, yeguarizo, mular, ovino y de cerda. Rasgos característicos de las razas existentes é ideas generales sobre los sistemas de crias, espresando las épocas de la monta, paricion y esquila, calidad de los pastos y aguadas; qué clase de pastos forrageros se cultivan y en qué estension; indicar cuando se determinen los pastos naturales, el número de ganados que se puede criar en una estension dada de terreno y en cuanto á los pastos forrageros cultivados, la misma indicacion respecto del que se necesita para el engorde é invernada de las haciendas; si se han introducido tipos de animales de raza, qué número aproximadamente y de cuales. Datos sobre las enfermedades que atacan con mas frecuencia á los ganados, sus síntomas y medios curativos que se emplean. Comparaciones.

La ganaderia es uno de los ramos industriales al que desde los primeros tiempos de nuestra organizacion, se le ha dedicado mayor interés y una atencion preferente.

Esta es la industria que nos proporciona la mas poderosa y general alimentacion, como en la mayor parte del mundo, al mismo tiempo que presta su poderoso é ineludible contingente á la agricultura y sin la que nuestros medios de transporte serian nulos.

La importancia que actualmente se le dá en la Provincia, es de alguna consideracion, perô sin aproximarnos á poner en práctica, no digo los completos ó acabados sistemas europeos, pero ni los que otras provincias, como las de Buenos Aires y Santa-Fé tienen para su crianza; siendo pues este progreso en relacion á la cantidad de personas que se dedican á esta industria y no á los medios para su mejor aprovechamiento.

Sin embargo, relativamente al número de las personas que se dedican á otras industrias y á la agricultura en grande escala, el número de hacendados fuertes deberia aumentar mucho mas; pues no pasarán muchos meses que el precio fijo de la hacienda suba un tercio mas del precio actual y no se encuentre no solo en las condiciones que serian mas ventajosas para los propietarios y consumidores, pero ni el número preciso; por lo que cada interesado en una escala regular se verá obligado, como sucede ahora mismo (en algunos establecimientos) á distraer sus atenciones para mandar en busca de reses para el establecimiento.

Pero hay que advertir que, como hay bastantes leguas ó hectáreas de terrenos fiscales y de propietarios particulares sin ocupacion (hay bastantes leguas de terreno de los Sres. Taboada en este estado) costaria muy poco á un industrial ó agricultor en grande escala formar una estancia de ganaderia de la que podria llenar las necesidades del establecimiento, proporcionándole los animales necesarios para la manutencion y todos los demás que son indispensables para la agricultura, etc.

En toda la Provincia, hasta ahora el campo es libre ó comun: sucede con frecuencia que el ganado de A, B, C, etc., se encuentra siempre pastando, ó en las aguadas de E, ó F, etc. y vice-versa, sin que esto pueda dar márgen á ningun acontecimiento extraño entre los vecinos.

Con objeto de cortar este abuso y muchas otras costumbres abolidas en todas partes del mundo, se trata de formar un Código Rural para la Provincia, por el que se determinarán las obligaciones y leyes que deben regir para todos los establecimientos de campo, lo que es de la mayor importancia, y cuya necesidad es ya muy sentida.

De las diferentes especies ó familias de ganado, damos un lugar ó atencion preferente al vacuno, debiendo colocar en seguida al yeguarizo, mular, asnal, ovino, cabrio y el de cerda.

Es tan general la cria del ganado vacuno en la Provincia, que el gaucho mas pobre é infeliz, no teniendo un caballo que montar, no le falta un par ó dos de vacas que, con su esquisito néctar, satisfacen las necesidades alimenticias de la indigente familia.

El ganado vacuno que tenemos es el criollo, traido por los primeros pobladores de esta capital; habiendo degenerado en algunos puntos, segun el clima y los parages habitados, y mejorado en otros.

El importante trabajo de mejorar la cria del ganado vacuno, caballar, ovino, etc., con razas de sangre pura, como se ha hecho en España y otras naciones Europeas, en Buenos Aires y otras Provincias de la República, no se practica desgraciadamente en esta Provincia.

Las célebres razas Durham, Talquina, etc., no conocen nuestras praderas, ni su sabrosa carne ha sido saboreada por el santiagueño. (1)

Nuestros sencillos sistemas de crianza son siempre los primitivos, los que se reducen á soltar las vacas en el campo, que allí aumentarán.

La época de la monta empieza desde Enero y la de la paricion desde Octubre.

El ganado yeguarizo pertenece tambien al ganado criollo, cuyas principales crías descienden de las ordinarias de Córdoba, Entre Rios, Santa Fé y Buenos Aires.

Hasta ahora se conocen solamente dos caballos padres de raza inglesa (mestizos), uno de don Jaime Vieyra y otro de don Santiago Jugo, y de raza chilena tiene otro don Máximo Ruiz. Fuera de éstos no se conocen otros en toda la Provincia para el cruzamiento.

No hay mucha dedicacion al ganado yeguarizo, por el daño del leon en unas partes y el del tigre en otras, que por lo demás los campos son muy á propósito para toda clase de ganado.

El caballo santiagueño es por lo general de regular tamaño y muy fuerte para el trabajo, faltándole á menudo la gracia que tanto distingue al caballo chileno y la finura del inglés ó árabe.

Respecto á esta cria son muy pocas las personas que traten de hacerla algo racionalmente, colocando un padre entre cierto número reducido de yeguas, á las que se les debe dar un regular cuidado: es muy general el soltarlas á campo sin regla ninguna, lo mismo que sucede con el ganado vacuno.

El ganado mular ha decaído, de algunos años á esta parte, y su cria ha disminuido á pesar de haberse puesto estacio-

(1) 1885. Actualmente se preocupan en mejorar la crianza de ganadería con padres de sangre pura y mestizos.

Hace dos años que don Luis G. Pinto hizo venir de Buenos Aires dos toros y una vaca de las razas Durham y Eereford.

El doctor don Manuel Paz acaba de traer de Córdoba su cria de animales finos en ganado vacuno, caballar y ovino, que es de la mejor clase.

Además de estos, hay tambien otros padres finos en ganado vacuno.

nario un regular precio por mula, que antes estaba muy lejos de tenerlo.

El ganado mular de esta Provincia es muy superior al de otras, distinguiéndose en su altura, grueso de cuerpo ó caja, piel fina y pelo corto, y es superior al caballo, muy sufrido para la carga.

Todos los años se exportan de 1500 á 2000 cabezas de ganado mular (escogido) á Bolivia, Salta y Jujuy.

El ganado asnal es muy abundante en los Departamentos del Este y del Sud, donde se reproduce sin atencion de ningun género y muchas veces se hace dueño de él, el que quiere serlo, sin escrúpulos, como sucede en Loreto. Su tamaño es muy regular, es sumamente dócil y presta un gran beneficio al paisano pobre.

Las razas cabría y de cerda lo mismo que las mencionadas, no tienen hasta ahora mezcla ninguna con otras razas y son tan mal atendidas como aquellas.

No hace mucho que D. Pedro Jugo (en el Departamento Guasayan) ha formado una pequeña majada de ovejas merinas que se reproducen muy bien á pesar de no darles una atencion preferente á las otras.

El cuidado de las majadas de ovejas y cabras están á cargo de uno ó dos perros, tan acostumbrados que no se separan ni un momento de la majada.

Por la mañana las conducen al campo de pastorero y vuelven por la tarde á colocarlas en el chiquero (al aire libre, como los corrales del ganado mayor). La época de la esquila es en primavera.

La cria del ganado porcino es mas descuidada que las demás, razon por la cual se alzan á menudo y se hacen montaraces.

Para la reproduccion de los ganados mencionados, tan solo se hace uso de los prados naturales, los que con profusion contienen diversas clases de pastos forrageros, de los que los principales, son: pasto crespo, sacha alfa, trébol, cebadilla de hoja ancha, cebadilla del campo, pasto colorado, amargo, cola de zorro ó pichana, dos clases de grama y el aive.

En tiempo que escasean estos pastos, come con avidez el ganado los cogollos del garabato, algarrobo, cochqueyuyo, asusque cardon, ucle y otros. El cachiyuyo es muy estimado por el ganado asnal y mular.

Está calculado que en una legua cuadrada de terreno se pueden criar por lo general 400 cabezas de ganado mayor; pudiendo alcanzar este número en ciertas localidades á 1.000 y bajar en otras á 300.

Todas las estancias de ganadería situadas fuera de tres leguas de las costas de los ríos, tienen aguadas de represas y pozos de balde con jagüel, excepto un pequeño número en el Departamento Gimenez 1° de aguadas naturales é inagotables (ojos de agua), como las de las estancias Vitiaca, Animas, Tenené y el Palomar; y en las sierras Guasayan, Ambargasta y Sumampa. Las represas varian completamente en diámetro y hondura en los diferentes parajes de la Provincia, en razon directa del capital ó recursos del propietario y de la clase de terreno.

Debemos constatar, aunque sea ligeramente, que los pastos naturales de la Provincia que satisfacen las necesidades vitales de muchos miles de cabezas de ganado vacuno, caballar, etc., etc., son de primera calidad, sumamente alimenticios y no contienen casi agua, porque no tenemos terrenos que sean tan humíferos como los de otras Provincias, donde los pastos son más acuosos, y por consiguiente dán orígen á un engorde más falso que el verdadero de acá, razon por la que el ganado que tenemos es muy apreciado en la vecina Provincia de Tucuman.

Como hemos expresado respecto á la topografia de la Provincia, pocos son los campos extensos: el bosque y los pequeños campos (abras y cañadas) se encuentran alternando en las diferentes regiones de la Provincia. Así pues, es raro que haya estancia de ganadería que tenga puramente campo ó bosque, lo que es de la mayor importancia para el criador, porque al mismo tiempo que tiene un alimento de consideracion en el bosque por el pasto que se cria debajo de los árboles, que es el mejor, y por los árboles mismos, estos prestan un inmenso beneficio al ganado en los meses de invierno, que lo preservan de los hielos y de toda intemperie.

En resúmen y de acuerdo con los estancieros mas antiguos, creo que esta Provincia es una de las que se prestan mas para la ganadería.

Es de sentir que dando un resultado tan satisfactorio la cria de cabras y ovejas, no haya una dedicacion especial á estas industrias, como hay de la segunda en Buenos Aires.

Hablando de industria y agricultura en la Provincia, caeremos siempre á la piedra de toque para un verdadero progreso: las vías fáciles y baratas de transporte, capitales é inmigracion.

La alfalfa (medicago sation-papilionáceas) es el único pasto ó forrage que se cultiva hasta cinco leguas al Norte, Este y Sud de la

Capital para el ganado del servicio de los establecimientos y para vender ó recibir animales en invernada, lo que dá un gran beneficio.

Preciso es decir que, á pesar de no ser tan propia la alfalfa sola, por contener principios sumamente cálidos, no se hacen plantaciones de otros forrages, que por sus principios refrescantes podian alternar muy bien con el primero.

El centeno y la cebada producen perfectamente hasta en terrenos de sécano, segun varios ensayos que se han practicado en diversos puntos de la Provincia.

Segun Don Pedro San Gérmes, que es quien ha tenido y tiene mayor número de cuadras de alfalfa (tres años antes recibia invernadas) tenia bien calculado que en 100 cuadras de este forrage bien atendidas, se mantenian anualmente mil cabezas de ganado mayor; tomando esto como término medio, porque en verano puede mantener mucho mayor número y en invierno menor.

Como término medio, una vaca en regular estado de gordura dá 18 @ de carne y un buey 28.

Las enfermedades y pestes que se conocen en los departamentos de la Provincia son: la ictericia ó inflamacion aguda al hígado, la verruga y la polilla que atacan al ganado vacuno.

La primera de estas enfermedades, que parece á veces ser endémica en ciertos parages, de poco tiempo de duracion, como en en algunos puntos del Departamento Salavina, está caracterizada en la mayor parte de los casos por una inalterable tristeza, desde el primero hasta el último dia, y por suma inapetencia; al menor esfuerzo de movimientos esperimentan fatiga, siempre la cabeza baja y en la mayor parte de los casos ataca una diarrea biliosa en vez del estreñimiento que se manifiesta en otros.

La causa de esta enfermedad que acontece con largas sequías, es precisamente el agua descompuesta de las represas que bebe el ganado, en las que se depositan y descomponen los escrementos y orines de miles de animales, y tambien los malos pastos propios de la estacion seca. Tan es así, á mi modo de ver, que en las estancias de las costas de los rios no acaece esta enfermedad.

El medio de que se valen los hacendados para evitar los males ocasionados por esta enfermedad, es de transportar los animales atacados, de los parages enfermizos á las costas de los rios.

Las verrugas son unas erupciones que salen en la piel (en el ganado vacuno, cabrio y lanar) sin forma determinada y como florecida, de color pardo oscuro, no presentando esta un carácter

grave. Su curacion se hace quemando la piel con un fierro candente en la parte de la verruga que se corta á la raiz. Esta enfermedad es muy rara y solo la he encontrado en los campos del Sud.

Hace veinte y tantos años que en el Departamento Salavina se conoció una fiebre aftosa que atacaba de muerte al ganado vacuno, empezando por destruir los tejidos subcórneos hasta separar la uña de los piés: pero felizmente desapareció y hasta ahora no ha aparecido en ningun punto de la Provincia.

No es dificil que la enfermedad que vulgarmente llamamos polilla, sea tambien una especie de fiebre aftosa, á mi modo de considerar, que á pesar de no ser, como las demas, una enfermedad que haga grandes estragos en el ganado vacuno (que es al que ataca), es ya conocida en toda la Provincia y deberian los hacendados buscar los medios mas eficaces para su curacion radical.

Esta enfermedad consiste en que todo el tejido interior de los cuernos desaparece en pocos dias y cuando el mal empieza á atacar la base de estos es el último período de la enfermedad; es la hora de la muerte.

Los caractéres ó signos generales que descubren esta enfermedad son: la suma triztesa, desaliento, inapetencia é inaccion completa, la cabeza baja y un repentino enflaquecimiento.

El medio curativo usado en el Sud y enseñado por un hacendado de los Chacos de Sala, don Abrahan Saravia, es el de cortar los cuernos del animal, casi en su base, con un serrucho y taparlo completamente con una masa de sebo con ceniza. Este procedimiento ha dado buen resultado, cuando al practicar el descuerno ha habido derrame de sangre, y cuando no, muy raras veces.

En el Departamento Gimenez 1º he visto colocar cal en la base del cuerno cortado y atarlo con un trapo cualquiera y aún sin atarlo, y tambien ha surtido buen efecto este sistema.

Las enfermedades mencionadas, escepto esta última, se notan mas particularmente en los Departamentos del Sud.

El ganado de los Departamentos de Copo 1º y parte del de Copo 2º, á pesar de ser muy apreciados por su crecido tamaño, tienen el defecto de ser muy descuidados y cuando se trata de hacer una recoleccion ó parar rodeo (como se dice) no es estraño ver que algunos animales caigan muertos estrellándose contra cualquier obstáculo.

En aquellos parages están muy acostumbrados sus habitantes á comer carne cansada y ninguno de ellos sabe el número que les pertenece.

La única plaga que muy raras veces ha diezmado el ganado yeguarizo en algunos puntos de la Provincia, es la flacura proveniente de los malos pastos y aguadas en tiempo de prolongadas secas con visitas de langosta.

La enfermedad que hace mortandad en el ganado yeguarizo en algunos parages ribereños al rio Salado al Sud Este de la Capital, como en Doña Lorenza, es la renguera ó deslomadura. Sus síntomas principales son: la cogera, temblor en el cuerpo, abatimiento, inapetencia y flacura hasta la inevitable muerte que le acaece Ningun medio curativo ha sido empleado para esta enfermedad. Unos atribuyen como causa algunas plantas venenosas desconocidas y otros al de estar viciada la atmósfera en la estacion del verano en aquellos parages, debido á causas estrañas que se ignoran.

Las enfermedades del ganado lanar son como las del cabrio, la berruga en la boca, el piojo y la sarna (tan conocida) en la primera.

No obstante haber remedios muy eficaces para las dos últimas enfermedades, no son aplicados para su curacion.

En el ganado porcino no se conoce otra enfermedad que la flacura y si tiene otra nunca nos cuidamos de poner los medios para prevenirlo de ellas.

En el ganado mular y asnal no se conoce otra enfermedad que la que antecede y tamhien la renguera en el primero.

Antes de terminar este capítulo no dejaré de recomendar la laboriosidad y buen tino del hacendado don Pedro Prado, posesionado en su estancia de San Pedro, á veinte leguas al Norte de esta ciudad en el Departamento Gimenez 1°, el cual debe servir de estímulo á los demás estancieros. La cantidad de leguas cuadradas que posee este señor, las ha dividido en varios cercos ó potreros para distribuir racionalmente en ellos todo su ganado. Respecto á las extensas é inagotables aguadas de represas y pozos de balde que se ha proporcionado, ha practicado las mismas divisiones. Todo el ganado vacuno que le pertenece es hermosísimo en ramaño, formas y color; todo él es de color negro overo (yaguané). El ganado yeguarizo es de buena talla y de color semejante al anterior. El ovino, como el mejor de la Provincia, color de vicuña, más ó ménos encendido. El cabrío, que tambien es muy bueno, es de color azulado (azulejo).

En todo lo que he recorrido la Provincia, no he visto otra estancia que sea tan bien dispuesta como esta: todo el ganado es manso y no conoce enfermedades.

ESTADÍSTICA DE GANADERIA

POR DEPARTAMENTOS — 1879

DEPARTAMENTOS	CONTRIBUYENTES GENERALES	PROPIETARIOS DE TERRENOS	GANADOS				
			VACUNO	YEGUARIZO	MULAR	OVINO Y CABRIO	ASNAL
Capital	346	91	739	256	437	597	228
Banda	186	79	4237	1150	190	2055	104
Silípica 1°	76	31	811	392	29	782	73
» 2°	130	42	1689	530	110	1488	69
Loreto	373	93	5251	2287	296	15033	207
Atamisqui	291	76	6230	1852	367	12029	142
Salavina	394	83	11543	1056	745	54829	136
Quebrachos / Ojo de Agua	532	219	41912	5619	868	28002	83
Mailin / Matará	390	96	12682	2767	933	29310	156
Figueroa	293	103	6131	2808	498	28625	131
Copo 1°	126	91	8884	1069	155	1876	29
» 2°	205	108	10473	1306	69	2169	23
Gimenez 1°	153	89	26585	1427	127	2972	19
» 2°	250	69	2866	959	109	4216	17
Rio Hondo	206	39	2715	678	82	3002	31
Guasayan	146	69	9125	2562	527	4702	37
Choya	163	103	8047	1993	428	6731	28
Robles	93	51	2149	539	87	1752	57
TOTALES	4353	1528	162088	29248	6057	203170	1570
Aumentando por ocultaciones y descuidos	435	152	162088	29248	6057	203170	1570
TOTALES	4788	1680	324176	58496	12114	406340	3140

El precedente cuadro lo he tomado de los catastros generales de la Provincia y debo hacer notar que es muy defectuoso, por cuanto he palpado sus defectos al comparar respectivamente las cifras de éste con las que prácticamente he tomado en contínuas escursiones por la campaña.

Casi todos los catastradores no hacen debidamente la avaluacion por muchas razones, entre otras por no conocer la superficie de un terreno por mas que conozcan los lados del polígono que lo encierra, ni nunca ponen en cuenta la importancia de él bajo ningun sentido. Es decir que el trabajo es *a piacere*. En este sentido se hace necesario hacer una reforma trascendental, nombrando comisiones que por sus conocimientos y rectitud respondan justa y equitativamente al espíritu de la Ley y no á caprichos de ningun género, como se practica en otras Provincias.

En este cuadro no aparece una pequeña cantidad de propietarios de ganados y edificios que no pasan de un valor de $ 300, segun ley desde antes de 1881.

APÉNDICE — 1885

Estadística de ganaderia y Contribucion Directa por Departamentos — 1884

DEPARTAMENTOS	CONTRIBUYENTES GENERALES	PROPIETARIOS DE TERRENOS	GANADOS				CONTRIBUCION DIRECTA
			VACUNO	YEGUARIZO	MULAR	OVINO Y CABRIO	Pesos $^{m}/_{n}$
Capital (1)	790	726	600	1200	1000	2000	9707,80
Banda	196	80	3992	1149	246	3308	2077,25
Silípica 1°	62	24	642	38	273	1395	249,96
» 2°	88	30	1359	36	311	1723	223,51
Loreto	310	77	2088	1044	33	13662	980,26
Atamisqui	161	84	2934	831	381	6005	871,96
Salavina	345	69	6278	1286	208	36683	2067,53
Quebrachos.... / Ojo de Agua..	413	223	24776	4015	454	19821	3826,11
Mailin ..... / Matará	415	98	13803	2004	191	30852	2928,05
Figueroa	200	52	3979	1542	149	9830	1453,46
Copo 1°	220	127	9435	1476	90	4475	928 —
» 2°	185	141	1038	1490	70	3139	931 —
Gimenez 1°	203	93	20074	1549	247	4122	2647,75
» 2°	233	39	2494	1035	85	3531	719,32
Rio Hondo	203	78	1802	760	103	2661	570,91
Guasayan	171	96	5197	1245	331	3807	1338,85
Choya	138	63	2637	—	1146	3297	1722,43
Robles	82	49	SE IGNORA				1023,80
TOTALES	4415	2149	103128	20700	5318	150311	34267,94
Aumento por ocultaciones y descuidos	441	214	103128	20700	5318	150311	34267,94
TOTALES	4856	2363	206256	41400	10636	300622	68535,88

El precedente cuadro es estractado de los catastros levantados el ppdo. año por comisionados nombrados por el Gobierno de la Provincia.

(1) Las cifras sobre el ganado del Departamento Capital son simplemente calculadas, porque el catastro no consigna ninguna; y el número de propietarios se refiere tambien á los edificios.

Estos catastros no pueden ser ya mas defectuosos, y si el Gobierno no pone remedio en el actual sistema de catastracion, será imposible percibir con regularidad la renta ni se podrá administrar bien el país; porque si aumentándose de dia en dia la necesidad de recursos, se abandona la percepcion justa de la renta, marcharemos precisamente en sentido opuesto al término que nos proponemos llegar.

En primer lugar los catastradores hasta el presente nombrados no han comprendido la mision que se confiaba, ni eran capaces de cumplirla con equidad.

Personas que no saben valorar una propiedad, que no saben avaluar la superficie de un campo, que no hacen figurar, ó si lo hacen es en una décima parte de los intereses del amigo, pariente ó compadre A, B, ó C, y que tratan por este medio de hacer política, no pueden levantar un catastro si no haciendo aparecer cuando mas la mitad de lo que realmente se puede catastrar, como lo he presenciado en repetidas ocasiones en la ciudad y campaña.

La comparacion de los dos cuadros precedentes, demuestra claramente lo que acabamos de espresar.

Los contribuyentes generales y los propietarios de terrenos de los Departamentos Silípica 1º y 2º, Loreto, Figueroa, Gimenez 2º y Choya, segun los catastros, han disminuido considerablemente del 79 al 84, habiendo razones poderosas que sería largo enumerar en contra de este hecho.

El número de cabezas de ganado vacuno con que aparece el Departamento Silípica 1º, lo tiene una sola de las estancias de ese Departamento, que es la de los señores Santillan, Chañar Pujio ó Simbol; habiendo otras mas cuyo número varia entre 100, 200 y 250 cabezas, sin contar las estancias de menor número.

El número de cabezas de ganado vacuno que suman los Departamentos Loreto, Atamisqui, Salavina, Sumampa, Figueroa, Rio Hondo, Guasayan, Choya y Robles, en este último catastro, es la mitad del que sumaban en 1879, y si es cierto que hemos tenido algunos años malos para la ganaderia, no es menos cierto que las pérdidas estarian equilibradas con la multiplicacion, y tendríamos por lo menos en el padron actual el mismo número que en el anterior; pero que aparezca en cuatro años un déficit de 60,000 cabezas de vacuno, es un hecho que se opone á todo lo que que es equitativo y regular.

El Departamento de Choya, que es rico en ganado yeguarizo y

que en el catastro del 79 aparecia con 1,993 cabezas, conteniendo no menos de 5,000, aparece en el actual, como que no tiene una sola; hecho en estremo escandaloso.

En el Catastro del Departamento Gimenez 2º hay un hecho muy original, y es la casualidad de que en 250 contribuyentes hay 64, en tres distritos, que tienen 4 vacas y cuatro caballos por todo haber, lo que hace suponer que el catastrador era muy aficionado al número 4 aislado.

En ninguno de los catastros aparece una sola cabeza del ganado asnal, el que figura en 1879 con 1570 cabezas, las que no alcanzaban en aquella misma fecha á menos de 10,000.

El ganado lanar y cabrio se encuentra disminuido en mas de la cuarta parte, y el yeguarizo en una tercera.

Y no se comprende de otra manera, que Tucuman, con inferior número de multiplicos en el ganado vacuno que Santiago, y cuyo número total es generalmente reconocido como inferior al nuestro, puedan arrojar sus catastros la suma de 325,000 cabezas de vacuno en 1881, y nosotros en el 84, menos de la tercera parte de esa cifra; debiendo notarse, que siendo en Tucuman permitida la ocultacion de una tercera parte de los bienes y no existiendo nunca una estricta equidad, acumulan á la cifra dicha un 30 o/o para obtener un número exacto.

En el catastro del Departamento Capital aparece la suma de 357,700 $ m/n como capital en giro de todas las casas de comercio, cuando solo las casas de los señores Pinto y Silva Hnos. giran con esa suma — El comercio de este Departamento no puede calcularse que gire con menos de 800,000 $ nacionales.

Igual cosa que en la Capital se ha hecho mas ó menos en todos los demas departamentos; por ejemplo: el pueblito de Mailín aparece con solo dos casas de comercio con un capital total de 1000 $ m/n cuando, en los dias en que se formaba el catastro me encontraba yo en el mismo punto y recuerdo perfectamente bien que existen seis casas de comercio, las que representan por lo menos un capital de 70 á 80 mil nacionales, cuyos propietarios son los siguientes: D. Zacarías Herrera, D. Francisco Benavente, D. Primitivo Feijóo, D. José Acuña Varas y los señores Peralta.

Falta aun mucho que notar en este mismo sentido, pero considero suficiente con lo espuesto para probar la deficiencia de los catastros.

Ahora bien; cualquiera dirá: ¿cuál es el sistema necesario para

hacer desaparecer tanta iniquidad y hacer una percepcion regular y equitativa de la renta de la Provincia?

La contestacion es muy sencilla.

Los empadronadores que nombre el Gobierno deben llenar las condiciones requeridas de probidad, instruccion é inteligencia, dado el estado y hábitos de los contribuyentes á hacer aparecer cuando mas la mitad de lo que realmente debieran hacer aparecer, por mas que la retribucion de los catastradores fuese mayor que la de costumbre; porque es muy lógico que el buen servidor debe ser bien pago, y sin esta condicion no puede haber buen servicio.

Creo tambien que aunque fuera por una sola vez, deberia el Gobierno nombrar Inspectores del catastro en número de cuatro, más ó ménos, para que recorran los Departamentos de la seccion que cada uno tuviere y tomaran los antecedentes más minuciosos y exactos en cada caso de disconformidad entre el catastrador y el contribuyente, para presentarlos al Juri correspondiente con un informe para su resolucion.

Es necesario pensar un poco en que necesitamos empezar á administrar bien el país. Manos á la obra, y seremos felices.

XI

Viticultura, su importancia; variedades de vid que prefieren, época de la florescencia y vendimia; sistema de cultivo y de poda más general. Comparaciones.

El cultivo de la vid (vitis, vinifera, viniferas) en esta Provincia es de la mayor importancia, favorecido por el clima y la composicion de los terrenos, que son muy á propósito.

Su cultivo se está aumentando notablemente, y de 10 cuadras ó 17 hectáreas de viña que teníamos en el año 1870 hasta 1875, hoy alcanza su número á 40 cuadras ó 67 1[2 hectáreas, siendo pues el aumento de 30 cuadras: tambien hay la disposicion de aumentar para el año entrante 100 cuadras más, divididas en los establecimientos de caña-azúcar y otros.

Debo hacer notar que el aumento de esta planta se hace solamente dentro del radio de 25 kilómetros de la capital, y fuera de éste su cultivo es en una escala insignificante, y en otros puntos no existe, tan solo por negligencia.

Tenemos cinco variedades de vid, que son: la torrontel, moscatel blanco, moscatel rosa, negra y moscatel negro.

Las vides más preferidas en ésta, son: la moscatel blanco, moscatel negro y negra, de las que más se ha extendido su cultivo.

La moscatel blanco y rosa son preferidas para la mesa; la primera de estas y las demás para la elaboracion del vino.

La época de la florescencia es en Setiembre, la de la vendimia en Enero y la plantacion desde fines de Mayo hasta Agosto. La reproduccion se practica por sarmientos.

El sistema de cultivo mas general es el que presentamos en seguida.

Se forman almácigos de sarmientos de 50 á 60 metros de largo en surcos de 0.20 metros de ancho por 0.25 ó 0.30 metros de profundidad y á distancia de 0.80 metros uno de otro y de 0.05

de sarmiento á sarmiento, cuidando dejar dos ó tres yemas fuera de tierra.

En el siguiente año se efectúa el transplante en surcos de la misma profundidad y ancho que para los almácigos. La colocacion de las cepas es de 2.00 metros de distancia una de otra, lo que hace un total en una cuadra cuadrada ó 1 hectárea y 68 áreas y 74 centiáreas, de 4225 cepas.

Las cepas de los viñedos antiguos están á distancia de 1.70 metros una de otra; y en el sistema de encatrado que solo se acostumbra en las quintas inmediatas á la ciudad, de 3.50.

Los riegos se practican sin sistema conocido y estudiado, cuidando solamente no regar en la época de la florescencia, por que cae mucha flor, y juzgan que dos ó tres riegos anuales son suficientes para su produccion; tambien se consigue la viña regando con agua de pozo.

Por lo general, no hay un verdadero sistema de poda que sea usado para la viña, y, ya dejan 2 ó 3 yemas en cada gajo principal, como 4, 5 ó 6.

Tenemos algunos extranjeros que se preocupan y aconsejan á menudo los cambios necesarios que deben operarse en contra de la antigua y defectuosa rutina.

En esta virtud, comprendemos bien que la buena clase del vino depende, entre otras circunstancias, de la buena calidad de la uva conseguida por los mejores sistemas de cultivo. Preciso es tener en vista que esta planta resiste muy bien la seca y no contiene acá enfermedades como en otras partes, y es poco atacada por los insectos.

Para demostrar con más claridad la importancia del cultivo de la vid en la Provincia, exponemos cálculos positivos que se tienen en cuenta para los gastos y produccion, tomando por base una cuadra cuadrada de terreno, que cuesta, en puntos inmediatos á la ciudad, de 25 á 50 fuertes.

Hagamos el cálculo sobre que cuesta 50 fuertes, y en desmonte, plantacion, cuidado y cerco, 200 fuertes: hace pues la suma de 250 para el primer año. En el segundo se invertirán en tutores y cuidado 100 fuertes y en los otros siguientes 50. Total de inversion en los primeros cuatro años con el interés de 1 % mensual, 604 fuertes, con una existencia de 4,225 piés de viña. En el quinto año se obtiene una cosecha que no baja de 2,112 arrobas de uva, representando un valor de 887 fuertes á 0.42 fuertes por arroba minimum, y en los siguientes es más ó ménos de 4,000 á 4,225 arrobas ó de 1680 á 1,774 fuertes, con el valor del capital invertido en los primeros cuatro años.

En un viñedo que constase de 50 á 100 cuadras, se tendria mucha economía con relacion á una cuadra sobre la que se ha hecho el cálculo; y aunque así no sucediera y los gastos generales alcanzasen á la suma de 100,000 nacionales por 100 cuadras en cuatro ó cinco años, en vez de 60,400, el resultado de cada año seria siempre superior á la suma invertida. (1)

La viña empieza á dar fruto en Santiago desde el segundo año, pero el producto regular y parejo se obtiene desde el cuarto. El clima no puede ser más á propósito para la viña: cálido-seco en verano y suave-seco en invierno.

El terreno tiene tambien excelentes cualidades para esta planta, lo que está evidentemente comprobado con el rápido crecimiento de las vides, la rica clase de uva y vino que se elabora, y es á consecuencia de este hecho que hay varios que se ocupan de establecer viñedos en grande escala, tales como el doctor don Manuel Paz, don Teodulfo Segura, los señores Gancedo y Lascano, y otros.

Tiempo era ya que la industria vinícola se abriera camino entre nosotros, y considero que no pasarán muchos años para que figuren nuestros vinos en escala muy superior á todos los vinos extranjeros, que no son más que una composicion de sustancias, entre las que nunca toma parte la uva.

1) Véase capítulo XXIV, Ley sobre exoneracion de impuestos sobre viñedos.

XII

Sericultura. Si existen plantaciones de morera y si se han hecho ensayos en la cria del gusano de seda.

La importante industria que tenemos por encabezamiento de este capítulo, desgraciadamente se encuentra descuidada y casi sin padres entre nosotros, sin existir una causa séria que impida su desenvolvimiento.

La morera se encuentra en su terreno y clima, y la conservamos mas que para otro destino, como árbol de adorno y por su sombra, de tal manera que no hay quinta ó establecimiento agrícola que no la tenga.

Su altura media es de ocho metros, su tronco de 0.30 metros de diámetro, y las hojas de su hermoso follage muy sanas y grandes.

Es en el año de 1879 que don Romualdo Gauna, vecino de esta ciudad, de nacionalidad italiano y muy práctico en la industria serícola, hizo por primera y única vez, ensayos sobre esta industria, quedando muy satisfecho de su resultado, no habiendo proseguido estos por ocuparse en ese entónces de asuntos comerciales de gran importancia.

De los antecedentes que dicho señor me trasmitió, resulta que, el nacimiento de los gusanos se efectuó en Agosto y á los cincuenta dias justos del nacimiento, practicó la cosecha de la seda, siguiendo los sistemas generalmente usados en Italia, con 20°c. de calor por término medio.

Aseguróme tambien este señor, que las enfermedades que atacan al gusano en Italia y otros paises, no se conocen acá; y que en onza y media de semilla, con la que esperimentó, siguió una marcha regular, sin interrupcion ninguna hasta su término.

El resultado de esta esperiencia, que eran capullos de una finísima y blanca seda, fué enviado por este señor al Departamento Nacional de Agricultura de Buenos Aires, en el mismo año.

La constante dedicacion de nosotros á otras industrias, que con menos trabajo nos garanten alguna utilidad, hace que descuidemos ésta.

Sin embargo, á esta, como á las demás, le llegará su época, y se abrirá por este medio una nueva fuente de riqueza para el pais.

Considerando conveniente en este sentido, la ley de premios de la Nacion sobre esta industria, por el número de años que han trascurrido desde que se dictó y por la importancia que ella encierra, se tanscribe en seguida dicha ley:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º Por el intermedio del Ministerio del Interior, el Ejecutivo Nacional procederá á hacer todos los años la reparticion de una suma que no pasará por ahora de diez mil pesos fuertes, en premios para servir al fomento de la industria sericola.

Art. 2º El reparto de la suma expresada en el artículo anterior, se hará de la manera siguiente:

1º Se dará como premio por cada mil moreras cultivadas, de mas de dos años, ochenta pesos fuertes.

2º Por cada 20 kilógramos de seda cosechada en capullos, cuarenta pesos fuertes.

3º Por cada 50 kilógramos de seda hilada y tejida en el país, con seda del país, doscientos pesos fuertes.

Art. 3º El Ejecutivo Nacional reglamentará el tiempo y forma de hacer el reparto de los premios acordados.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á tres de Julio de mil ochocientos setenta y tres.—Adolfo Alsina.—Cárlos M. Saravia, Secretario del Senado.—Octavio Garrigós.—Bernardo Solveyra, Secretario de la Cámara de Diputados.

Buenos Aires, Julio 27 de 1873.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. —Sarmiento.—Uladislao Frias.

DECRETO SOBRE LA PERCEPCION DE PREMIOS ACORDADOS Á LA INDUSTRIA CERÍCOLA

Departamento del Interior.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1874.— En cumplimiento de la Ley 27 de Julio de 1873 acordando premios para el fomento de la industria sericola; oido el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1° Los que se consideren con derecho á los premios que concede dicha ley, los solicitarán del Gobierno Nacional acreditando por un certificado de la Municipalidad respectiva, que se encuentran en algunos de los tres casos de que habla el artículo 2° de la misma Ley.

Art. 2° Las Municipalidades espedirán dichos certificados en el primer caso á que se refiere el citado artículo, prévia la correspondiente inspeccion ocular por una comision de su seno precisamente en el mes de Marzo, de la plantacion de moreras, para cerciorarse cual es su estado entónces, y en los otros dos casos, prévia la prueba que juzguen conveniente, debiendo expresarse en aquel documento, segun corresponda, haberse practicado la inspeccion ó cual es la prueba que se ha producido. Los solicitantes en los dos últimos casos, presentarán á la Municipalidad nuestras de la seda en capullos que hayan cosechado, ó de la que hayan hilado ó tejido.

Art. 3° Presentada al Gobierno la solicitud correspondiente, con el certificado y las muestras en su caso, de que se ha hecho mencion, se oirá al Departamento de Agricultura y con lo que este esponga y demas diligencias que fueren necesarias, se otorgará ó negará el premio, segun corresponda.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—Sarmiento—Uladislao Frias.

XIII

Apicultura. Caza, pesca, etc. Noticias é ideas generales

La abundancia tal vez de colmenas que tenemos en el bosque y que está á merced de todo el mundo, y el ínfimo precio por que se vende la miel, ha contribuido para que no nos dediquemos, ni por curiosidad, á la crianza de las abejas; que es una industria de importancia como muchas otras.

Así es que á este respecto, nos limitaremos á enumerar y describir lijeramente lo que se relaciona con las variedades que tenemos sin atenderlas ni cuidarlas de manera alguna.

Las variedades de éstas, son, por su nombre vulgar, las siguientes: Yana (en quíchua, negra) moro-moro, mestizo, tiusimi, queya y cayasán, que hacen su morada en el centro de los troncos de los algarrobos, quebrachos, mistoles (pocas veces) y el cardon (la casayán).

El paisano santiagueño tiene un conocimiento profundo sobre los árboles que tienen alguna colmena y la clase de ésta, siguiendo las abejas que andan errantes por el bosque en busca de miel, aplicando el oido al tronco secular ó examinando los pequeños agujeros ó bocas ribeteadas con cera, que son las puertas del ingenioso é importante trabajo, por el que siempre se dejan vender.

El instrumento de que hacen uso para extraer la miel de estas guaridas, es el hacha de melero, como se llama.

El filo de ésta es un tercio del de la hacha comun y muy alargada desde el ojo hasta el filo, mas ó menos en esta forma:

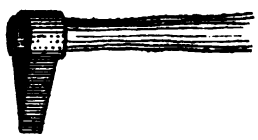

La botella de miel (de un litro) vale en las costas del Salado, donde es mas abundante, $ 0,25, y en la ciudad de 0,40 á 0,50 $; debiendo notarse que siempre viene mezclada con una cantidad variable de flor.

La arroba de cera es vendida á $ 3.50.

Las tres primeras y la última son generalmente muy abundantes y entre ellas se disputan el premio.

El mejor tiempo para sacarlas es en Abril ó Mayo; encontrándose á menudo en el segundo mes, completamente azucarada la miel, con la que el paisano gusta su incansable mate.

Otra abeja que tenemos es la achpa-michqui (tierra dulce en quíchua) que hace sus nidos y deposita su miel á 1 y 1,50 metros debajo de tierra y es muy abundante.

Esta es tan conocida como las anteriores por los aficionados, por su boca y la clase de abeja. Para extraerla se practica á pala una escavacion cilíndrica de radio de 0,50 metros, tomando por punto céntrico la boca y dejando un pequeño promontorio de tierra en la direccion que por esta se supone que está colocada la colmena, hasta llegar á ella; despues de lo cual no hay ninguna dificultad para sacarla.

Caza.—La caza de mayor importancia en sentido comercial que tenemos en la Provincia, es la de nutria, que, sin ninguna reglamentacion hasta ahora, como todas las demas, se vá extinguiendo notablemente.

Hace 40 años, mas ó menos, que la esportacion de la piel de este anfibio, producia la suma de 15 á 20,000 $ á los que se dedicaban á su caza, y no pasa en la actualidad de 1000 $.

Los puntos de caza, son: el Bracho, Fuerte de Abipones, en el Departamento Loreto, Atamisqui al Oeste y en algunos lagos inmediatos á la laguna de los Porongos.

Esta caza se hace á garrote (la macana de los primitivos indios) y con perros, que por su habilidad y destreza, toman gran valor.

Muy poco nos preocupamos acá de la caza de aves, á pesar de tenerlas en abundancia, y que proporcionan delicados platos, razon por la que no está reglamentada.

La paloma torcaz, mediana y otras, la perdiz martineta y la comun, y las aves acuáticas, encuentra á menudo el cazador á inmediaciones de la ciudad y en las costas de los rios.

El punto que mas llama la atencion por la cantidad altamente crecida de estas aves (acuáticas) entre las cuales se distinguen una

gran variedad de patos, es el bañadero de las Punuitas ó Corral del Rey, al Este del Ojo de Agua y á distancia de 65 kilómetros.

En los meses de Abril y Mayo son notables las recolecciones de huevos y pichones, que hacen los habitantes inmediatos á esos parajes, lo mismo que los cueros tan apreciados de cisne.

El avestruz que es comun en los campos, se caza lo mismo que el huanaco, á bola y lazo, á caballo.

El conejo, la liebre, la charata y la pava montés, son muy mansos y componen el principal objeto de caza en el Norte de la Provincia.

El aguará ó mayo-atog, que es conocido á las orillas del Salado y Dulce (al Sud) es cazado á bala, como el lobo, el huron, el zorro y el gato montés.

El leon como el tigre (uturuncu, en quichua) son cazados á bala ó pica, garrote y con perros. Para cazarlo á bala, se necesita solamente resolverse á esperar el ataque si no hay buen pulso; pero generalmente la resolucion vá siempre acompañada de la seguridad que hay para producir el efecto deseado; y ha sido una gran casualidad, que un matador de tigre á bala sea despedazado por éste.

Con la pica ó punta, que no es otra cosa que una punta de lanza bien afilada, fija en una especie de asta de bandera, de madera fuerte y resistente, se necesitan 5, 10 ó mas perros de presa, un hombre que maneja la punta y dos preparados con cuchillo ó machetes y un garrote de madera fuerte y pesado.

Á la vista de una comitiva semejante, el tigre trata de fugarse ó se queda tieso, en espectativa, examinando los movimientos de los adversarios. En estas circunstancias se le provoca, animando á los perros hasta que se enfurezca y se arroje á los hombres; el que está con la punta lo baraja, y con un movimiento rápido, de gran destreza y fuerza, lo clava en tierra (esta puntada se dá en el pecho ó espalda) é inmediatamente le dán golpes los otros dos en las narices (golpe mortal) y en la cabeza, hasta consumar el hecho de la valiosa caza.

Para matar el leon es suficiente un hombre con un garrote y algunos perros; pero hay que advertir que no es el verdadero leon, ni tan corpulento como el del África. Tambien se matan estos animales envenenando con arsénico la presa que hacen.

En el Departamento Copo 2°, y más particularmente en el 1°, donde el tigre anda á menudo y hace grandes estragos en el ganado, se paga por los vecinos hacendados 5.56 pesos fuertes por cada tigre

que se mate, sea cual fuere el medio de que se valgan, y 2.78 pesos fuertes por cada leon, (puma en quíchua) quedando siempre el matador dueño de la piel.

El oso hormiguero es cazado con los perros, lo mismo que el quirquincho y la tortuga (rumi ampatu en quíchua).

El chancho montés á bala y con perros.

A pesar de la gran importancia económica que tiene la pesca para los ribereños del Salado y Dulce, donde tenemos en todo tiempo abundante, variado y sabroso pescado, esta se hace siempre en pequeña escala.

Muy raras veces nos preocupamos de hacerlo charquear y salarlo para conservarlo hasta cuando hubiere escasez; por lo general, nos contentamos con pescar lo que la poblacion puede consumir diariamente; y se puede decir que hay dias (en tiempo de abundancia) que no se encuentra un pescado en los mercados.

El pescado mas comun alcanza á 0.60 metros de longitud (maximun) y el dorado hasta 0.80 y 15 libras de peso.

El pescado del Saladillo es sumamente agradable y sustancioso, á consecuencia de lo salobre de las aguas del rio hasta aquel punto.

La parte del Rio Dulce (Saladillo) comprendida entre la Negra Muerta y San Cristóbal, que es muy encajonado y en la que las aguas bajan demasiado en primavera ó en otra estacion, cuando hay una seca prolongada, se encuentran los pescados á flor de agua, por su aglomeracion, los que muy luego mueren por el calor solar, y en este estado se vé el agua del rio cubierta de una capa de aceite, y de la distancia parece éste, rio de piedras, donde no se conoce una sola.

Los pobladores de sus inmediaciones se alumbran de noche, mediante el aceite levantado del rio, del cual preparan tambien jabon.

En estos puntos podrian hacerse explotaciones en grande escala, de este producto, principalmente desde Setiemre hasta Enero.

Los sistemas antiguos y que siguen actualmente en uso para la pesca en los rios, son los de la fisga ó arpon, con un solo diente vuelto en sentido inverso de la punta y el del anzuelo.

Se hace uso del primero en invierno y de 5 á 6 a. m. (por lo general), porque á esa hora se encuentran los peces reunidos y privados de su agilidad natural por efectos del frio, y el pescador aprovechando esta circunstancia arroja con firmeza la fisga y tiene segura la presa.

Con el anzuelo se procede en cualquier tiempo y á cualquier hora del dia ó de la noche.

Se lo suelta al agua con un pedacito de carne bien colocado, y al procurar comerla el primer pescado que la encuentra, traga el anzuelo y es inmediatamente sacado á tierra por el pescador.

Hasta ahora no tenemos reglamentacion ninguna sobre la caza ni la pesca.

XIV

Zoologia Agrícola. Ideas generales sobre los animales útiles y perjudiciales á la agricultura, proteccion á los unos y medidas contra los otros.

La zoologia agrícola es una de las ciencias de las que, con preferencia, el agricultor deberia cultivar para garantir los buenos resultados de sus trabajos, protegiendo los animales útiles y esterminando los perjudiciales á la agricultura; pero, desgraciadamente, no sucede así.

Los hombres que, en Santiago, como en otras Provincias de la República se ocupan en la agricultura, no tratan de estudiar nunca la manera mas científica, y por consiguiente, mas lucrativa del trabajo, dedicándose tan solo á obtener un resultado cualquiera con el menor esfuerzo posible.

A pesar de todo, se impone á cada paso la necesidad de conservar por lo menos los animales inmediatamente útiles, procurando destruir los perjudiciales á éstos y á las plantas, aunque sea sin estudios científicos; y es en esta atencion que vamos á tratar ligeramente lo que abraza este capítulo.

Escusado es hablar sobre la utilidad que prestan y consideraciones que se dispensan á los inseparables compañeros del campesino ó agricultor: el caballo, el buey, la vaca, la mula, el asno, la cabra, la oveja, y el guardian incansable de los haberes domésticos, el perro, limitándonos á los de otros géneros.

Carniceros.—El jaguar ó tigre americano que hace sensibles estragos en la costa Sud del Rio Dulce, y Norte y Sud del Salado, en los ganados vacuno y caballar, es constantemente perseguido por los sistemas que hemos espuesto en el capítulo anterior; lo mismo que el leon en los ganados caballar, ovino y cabrio.

F. Canina.—El zorro que hace perjuicio en las huertas, es muy raras veces perseguido á bala y con perros.

G. Paquidermos. F. Cerdos.—El chancho montés origina tambien perjuicios en los cereales y frutales de huerta, y es perseguido de la misma manera que el anterior.

Roedores—Los que se distinguen entre los de este género como perjudiciales á la agricultura, son las ratas, las vizcachas y el oculto ó kcoi.

De estos, solo se persigue á las vizcachas, las que hacen mas perjuicios que los que ocasionan el oculto y las ratas; porque á la par que comen las raices de las plantas, destruyen el campo que visitan.

Los medios de que se hace uso para su esterminio son los dos siguientes: se hace penetrar bastante humo por todas las bocas de las cuevas y se las tapa en seguida, dejando bastante leña mojada con fuego en la cueva antes de cerrarla, para aumentar la sofocacion de los animales, con lo que perecen al poco rato. El segundo sistema es echar agua en las cuevas, y, preparados algunos hombres con palos y cuchillos, las matan al asomarse á la puerta para escapar á la inundacion.

Desdentados—El oso hormirguero es uno de los animales benefactores de las quintas, sirviendo éste como medio de esterminar las hormigas que tanto daño hacen á las plantas.

Aves—En este género de animales, es mayor el número de las dañinas que el de las que prestan beneficio á la agricultura; distinguiéndose entre las primeras, los tordos, palomas, loros y catitos, que hacen estragos en el maiz, arroz, trigo y alfalfares; y el carpintero, el voyero, el hormillero, la curruca, el guil-guil y otras como el avestruz que tan solo se mantienen de larvas é insectos, en los segundos.

Uno de los animales cuyo beneficio pasa desapercibido, es el sapo, que devora una gran variedad de insectos muy perjudiciales á la agricultura.

El insecto que entre las teridionídeas es muy benéfico para la viña, es la teridion venignum, de las aracnidas, que se mantiene de una cantidad de otros insectos que dañan notablemente la planta.

Entre los insectos, los que ocasionan mayores estragos á la agricultura, son: la langosta y la hormiga, que tenemos de varias clases.

La langosta voladora que, como en 1879, nos hacia sus visitas con frecuencia, destruye completamente las hojas y cogollos de casi todos los árboles frutales y las riquezas del agricultor: sus labranzas; descompone por sus excrementos los prados artificiales y naturales

y ocasiona malestar en el ganado; hace tambien mal á la uva; razon por la cual fué mala la cosecha del citado año.

Esta langosta viene por millares siempre del Sud, Norte ú Oeste y nunca del Este.

La langosta saltona ocasiona tantos estragos como la voladora; va siempre adelante y en órden sin que nada la detenga en su funesta marcha, destruyendo no solo las hojas y los cogollos de las plantas, que encuentra á su paso, sino tambien la corteza de los árboles.

Se puede decir que estas son las verdaderas y únicas plagas de la agricultura, que felizmente van desapareciendo desde el año próximo pasado.

La manera de exterminarlas es abriendo fosos de bastante longitud y hondura, á donde se las conduce para cubrirlas en seguida con una regular capa de tierra, de donde no vuelven mas.

Tambien se procede á destruir los huevos de la langosta, arando el terreno de labranza donde han sido depositados.

En 1879 se puso en práctica en el Establecimiento San Gèrmes ó Contreras este sistema y el de hacer sacar los huevos á pala; se pagó á 2 reales chirola por libra y se consiguió por estos medios estar libre de esa plaga para el año siguiente.

En seguida de la langosta corresponde colocar á la hormiga negra (procesionaria), que entre las demás, que tambien son perjudiciales á la agricultura, ocupa el primer rango.

Su ataque se dirige principalmente contra las plantas de los jardines, contra el trigo y maíz cuando es pequeño, y contra los granos y árboles frutales de mediana talla.

El método mas general para su destruccion, que muy á menudo lo ponen en práctica en las quintas, es el de cavar á pala el sitio donde se encuentran y cuando han llegado á la parte inferior de la cueva, donde tienen sus hijuelos, se coloca paja (algunas veces con kerosene) y dándole fuego á ésta acaba por completo los temibles enemigos: cerrándose en seguida el foso practicado.

El único insecto que hace daño á la caña-azúcar es la oruga (chilo saccharalis, Fabr. Lepidop. piralide) comunmente llamado gusano, siendo éste muy insignificante hasta el presente.

En general podemos decir que en la Provincia no se sienten casi las plagas que en otras partes hacen grandes estragos á la agricultura.

Tenemos tambien la Melolontha vulgaris (coleópteros) cucaracha (Blatta americana-ortop.), y varios pulgones (hemipteros) que hacen

daño en pequeña escala, casi no se les advierte aquí, y se los encuentra en el bosque.

Los dermestes ó polilla (coleópteros) y el gorgojo, atacan, el primero las pieles y el segundo el trigo.

Finalmente, diremos que las mariposas y pilpintos hacen tambien daño en los alfalfares, aunque no en grande escala.

XV

Mineria; noticias sobre su sistema y legislacion vigente al respecto; descripcion de los minerales, su clase, posicion, distancia, etc. Minas en explotacion ó abandonadas; causa de esto último; establecimientos de beneficiar metales, etc. Comparaciones. Aerolito del Chaco.

Muy poco tenemos que decir respecto á este capítulo, pues que hasta ahora no hemos tenido ninguna mina en explotacion, ni leyes que reglamenten la mineria.

Por primera vez, el 6 del corriente mes de Diciembre, se ha concedido el derecho á un mineral de galena, sito en el Departamento Ojo de Agua, á 3 leguas mas ó menos al Sud Este de esta villa (1).

El certificado que ha acompañado el agraciado á la piedra presentada, es el siguiente: « Don Timoteo Cejas ha presentado un mineral de galena procedente del Departamento de Sumampa, hoy Ojo de Agua, cuyo ensayo ha dado una ley de dos marcos de plata—Córdoba, Setiembre 16 de 1881. Adolfo Doering ».

El Decreto de Gobierno de mi referencia es el que sigue: « Departamento de Gobierno: Santiago, Diciembre 6 de 1881—Visto: la presente denuncia de mina nueva, hecha por Don Timoteo Cejas de una veta de metal de plata (galena de plata) existente en terrenos de propiedad del denunciante, ubicados en el Departamento de Sumampa, á dos leguas hácia el Sud de la villa del «Ojo de Agua» en el lugar denominado «Los Pozos», conocido á mas con el nombre vulgar de «Corral de Don Alonso», para que se le conceda la propiedad minera de dicho venero, con la estension, las obligaciones y limitaciones que establecen las leyes de la materia; el Superior Go-

(1) Don José Corbalan, vecino del Ojo de Agua, acaba de hacer analizar con el Doctor Susini una piedra de fierro magnético de la Sierra de Sumampa y ha informado que hay tambien piedra mármol, pizarra y mercurio (vulgarmente azogue).

bierno de la Provincia, de conformidad con lo dictaminado por el Fiscal de Estado: resuelve, 1º conceder á Don Timoteo Cejas la propiedad minera del venero de plata que ha denunciado por adjunto pedimento, con la estension de doscientos cincuenta metros de longitud horizontal, y la de cien á doscientos metros de latitud, segun la inclinacion de la veta, la que oportunamente se fijará por una escala de graduacion conveniente; 2º, limitar el ejercicio del derecho de la propiedad minera de que se habla en el artículo anterior obligando al denunciante: primero, á abrir en dicha mina, dentro de un término que no exceda de noventa dias, la correspondiente labor de ordenanza, con profundidad de diez metros sobre el cuerpo de la veta; segundo mantener la mina en trabajo y labor constante bajo apercibimiento de que, la suspension de dicho trabajo durante el término consecutivo de cuatro meses, dará lugar á la pérdida de la propiedad, pudiendo la mina serlibremente denunciada por cualquier otro interesado; tercero, que el Juez de Paz del departamento de Sumampa, á solicitud del interesado, con exhibicion de una cópia de esta resolucion, le ponga en posesion de la expresada mina, de cuyo metal conservará una nuestra por las ulterioridades y litigios que á propósito de dicha propiedad minera pudieren surgir.

Hágase saber al interesado, dandósele las cópias autorizadas que pidiere; publíquese esta resolucion y archívese, reponiéndose préviamente los sellos.—P. Gallo.—M. J. Olmos.

Podemos añadir algo en este capítulo con relacion al fierro meteórico del Chaco, del que hay tantas conjeturas respecto á su posicion, tamaño, orígen y clase de metal que lo forma.

Con motivo de internarse bastantes leguas de distancia de las costas del Salado en el Chaco, los paisanos ó gauchos en busca de miel, encontraron en el siglo pasado la gran masa metálica que nos ocupa.

Por los datos que trasmitieron éstos á las autoridades de la Provincia, los que llegaron á conocimiento del Virey de Buenos Aires, se organizó una expedicion á las órdenes de don Miguel Rubin de Celis y que fué llevada á cabo por primera vez en 1784.

Un feliz éxito coronó la empresa de Celis, quien lo encontró y dice: (1) que halló solo una masa de fierro verdadero como de cuatrocientos quintales. Que practicó escavaciones al rededor de ella

(1) Tomado de «La Revista del Plata»—Tomo 1º, página 533—escrito de don Andrés Lamas.

para descubrir su orígen y encontró se sostenia sobre dos pilastras de la misma especie; que descarnadas, se hicieron tan delgadas que con unas palancas se dió media vuelta á todo el trozo, reparándose no con pequeña admiracion que la tierra sobre que yacia aquella masa era homogénea, igual á la de todos aquellos campos sin señal alguna metálica. Que el fierro era duro á la aplicacion de los cinceles: que lo aplicó á la frágua y lo halló dócil; *depurada la escoria con el fuego, advirtió mermaba mucho mas que el comun tirado en barras.* Probóle en crisol á fuego violento y no logró que se fundiese; halló en el fondo del crisol y escoria otro diverso metal y practicando las demas pruebas que podia hacer, resultó de todo ser esta masa *inútil por la poca cantidad de fierro* que contiene y su produccion un arcano ó fenómeno en aquellos parages.

En otra relacion que hace Celis, añade á la primera lo siguiente, 1786. «Hace mas de treinta años (dice) que los naturales habian comunicado de que en el espacioso desierto del *Gran Chaco*, entre la parte Meridional del Rio Bermejo y occidental del Gran Paraná, existia un trozo de metal que llamaron fierro puro. Parecia este un descubrimiento muy raro, pues no hay montañas, ni la mas pequeña piedra en 100 leguas al rededor. Como que el fierro por razon política no se trabaja en aquel Continente, aunque de él hay muchas minas, y como se aseguraba que la veta de fierro corria muchas leguas, siendo así que lo visto era un creston sobresaliente á la tierra y que despues de escavado tenia tres varas de Norte á Sud, dos y media de Este á Oeste y una tercia de alto, salí á principios de Febrero de 1783 del Rio Salado, antigua reduccion de los *indios vilelas*, siguiendo el rumbo de Este y un cuarto Nord-este bien que debí seguir el del Este y un cuarto Sud-Este todo corregido. El aspecto del pais es una llanura inmensa.—La latitud mínima es de 27° 28'. La masa se halla en los campos de *Otumpa*, casi enterrada en pura greda y cenizas.—El trozo por la parte inferior tenia una capa de escoria de cuatro á seis pulgadas de grueso procedente de las humedades de la tierra. Por la superior estaba limpio.—Construí dos hornillas que volé; y con cuidado examiné la tierra mas profunda y la hallé perfectamente semejante á la superior.»

Nada dice en esta Memoria á cerca de sus operaciones sobre el fierro, ni su utilidad; y pasando á congeturar sobre su orígen, lo atribuye á algun volcan que presume pudo haber existido, porque (dice) «los volcanes dejan, despues de volados, algunos pozos de agua, y á distancia como de dos leguas del trozo se halla una especie de

aguadita y en la inmediacion de ésta una pequeña elevacion, única en el pais, que puede tener de diferencia de nivel con el resto del pais, de cuatro á seis pies.»

Tambien se sabe que este metal es una composicion de fierro, nickel y cobalto. Que despues de la revolucion de Buenos Aires, se llevaron de allí, á la fábrica de fusiles, como 25 quintales. De ese metal se hizo un par de pistolas (1815) que fueron regaladas al Presidente de los Estados Unidos.

Indicados estos detalles, pasaremos á decir algo sobre una expedicion llevada á cabo en Marzo del año próximo pasado bajo la direccion de Don Figdelino Chaves, de orígen salteño, avecindado en el Departamento Matará, propietario de la penúltima estancia (Bragado); mas internado en el Chaco por el camino que ha seguido en su expedicion (véase el mapa).

Los datos que este señor ha tenido para realizar su viaje de investigacion, han sido los siguientes, en los que encontramos esta carta: Sr. Don Pedro San Gérmes—Estimado amigo—Le adjunto á Vd. el derrotero que conservo del viaje que hizo Don Gerónimo Castellanos para el objeto que se propone, advirtiéndole que esta expedicion no llegó al *Meson del Fierro*, por haber encontrado en su marcha, á veinte leguas mas ó menos de aquel punto, una enorme masa mineral con un peso de 80 arrobas, de donde la levantó y la trajo á esta ciudad. Remitida á Buenos Aires en esa época, año de 1805, los ingleses la llevaron á su país, tomándola del Fuerte de Buenos Aires.—Mas tarde se hizo otra expedicion costeada por mi finado padre, remitiendo á Don Fernando Rojas y 12 hombres, llevados por un baqueano de Matará para eso, que los condujo á otro punto para que cortasen del metal que éste encontró el año antes, de una forma semejante á un quebracho grueso desmochado, estando á una distancia larga todavia del Meson de Fierro.

Otros objetos mas se citan, pero los mas esenciales son los que dejo á Vd. expresados.

Tengo, pues, la creencia por todo esto, que lo que se llama hasta ahora «Aereolito del Chaco», es un gran mineral que se estiende 25 leguas á la redonda, donde se pueden encontrar otros objetos de la misma especie, que denuncien su verdadera extencion—Soy de Vd. su afmo. y atento amigo, S. S.—Juan Francisco Borges.

Derrotero del viaje que hizo Don Gerónimo Castellanos, vecino de Atamisqui, saliendo de Añatuya, con rumbo al Norte para llegar al Meson de Fierro.

Distancias y nombres de los lugares conocidos en el año 1803, en que se hizo la expedicion por órden del Rey de España, á saber:

De Añatuya al Paso Grande.....	2	leguas
Del Paso Grande al Paso de Quimilioj ..	12	»
» Paso Quimilioj á la Cañada.....	12	»
» la Cañada al Sejolan.....	8	»
» Sejolan á Otumpa	10	»
» Otumpa al Campo del Cielo.....	10	»
» Campo del Cielo al Meson de Fierro..	6	»
	60	leguas

Estas leguas son á ojo de buen hombre.

Sabia tambien que don Crisóstomo Chaves pobló su estancia Amamá internándose así en el desierto con el objeto de prepararse paulatinamente con todo lo necesario para espedicionar al Meson, al mismo tiempo que aprovechaba los campos ó bosques vírgenes de esos puntos que son inmejorables para la ganadería. A este señor le hizo una relacion un anciano melero, conocedor del fierro, la que es considerada de alguna importacia.

Decía este melero que partiendo de la Esquina Norte de la represa de Amamá, con rumbo al Este, se podia llegar en tres dias al tranco ó marcha del caballo al punto en que se encontraba el Meson. Decia, tambien, que éste se encontraba en una rinconada á la parte Sud de un gran campo; al Sud y cerca del mismo una aguada y de ésta al Este se encontraba una gran laguna con totora y hacheras, (adormidera ó amapola-Papaveráceas) y todavía mas al Noreste de este punto, rompiendo una cinta del monte, dió en un gran campo en el que encontró un rio muerto que corría de Norte á Sud y despues de atravesar éste encontró un gran pozo, denominado «Pozo escondido» (represa de 80 varas de diámetro por 10 ó 12 de profundidad).

En el año 1865, don Felipe Saravia y don Figdelino Chaves, abriendo por vez primera un camino de la colonia Rivadavia (sobre el rio Bermejo) á Corrientes, con una arria de mulas, acompañados por algunos matacos reducidos, por dos cautivos de apellido Saravia, uno llamado Santiago, y por algunos tobas, con quienes entraron en relaciones por intermedio del cacique Napognarí; se encontraron en el «Pozo Escondido», mencionado por el melero, y siendo interrogados los indios, dijeron: que de ese punto hasta el que llegaban los meleros del Salado, se debia encontrar al Sud Oeste el fierro principal, que estaba con señales de que se intentó cortarlo; que hasta esa fe-

cha se hallaba intacto y que en sus inmediaciones estaban diseminados varios pedazos del mismo fierro.

Con todos los puntos de esta narracion se encontraban conformes los caciques de estos parages: Ñatorí, Cancaladí, Sitoquí, Coyalquí, Naguayaquí, Nadogalay y el antes citado, con quienes trabaron relaciones.

La opinion del señor Saravia (conocida por Chaves) era partir del Salado entre la Soledad y los Porongos, al Este recto, para encontrar el Meson ó aerolito

Esta opinion está de acuerdo con la que daban los indios, con quienes tuvo estrechas relaciones el señor Saravia y tambien está de acuerdo con la posicion indicada por el señor Celis en su segunda narracion, que sitúa el aereolito á 27° 28' de latitud Sud.

La relacion que hace un antiguo melero de «Vaca Huañuna» de apellido Villalva, es la que sigue: El último pozo que se encuentra al Norte de Añatuya, es Otumpa, del que está á uno ó medio dia de camino al Norte, Aloampa ó Aloam. Otumpa está situada en la ceja Norte del monte que circunda un gran campo. Los montes son formados de jarillas, úcles y tuscas, y el pozo es redondo, con hacheras y totorilla. De este punto se toma al Sud, y al terminar el campo forma una ensenada; es de algarrobos blancos y el campo es de aive. Al Oeste de Otumpa está Cielo Pozo ó Pozo del Cielo, en un campo regular. Partiendo de este punto para el Sud, se dá con un ralar ó ralada donde se encuentra una especie de úcle (círeus peruvianus-cactus) por su forma y color verdoso, y al tratar de cortarlo, resultó ser un metal muy colorado (tal vez cobre). El viaje se puede hacer en cuatro dias, á caballo, desde «Vaca Huañuna».

En Suri se encuentra tambien un paisano antiguo, cuyo nombre es José Severino N., que dice: que siguiendo por la Cañada de Herranita al Oeste y cuarto Norte, se dá con un pozo de balde, en cuya barranca hay un algarrobo blanco, del que prosiguiendo el mismo rumbo y al terminar la cañada para entrar á un garabatal, se encuentra una masa metálica que parece por su forma ser el asiento esterior de una gran paila que parece volcada, razon por la que vulgarmente se dice que es una paila.

Don Figdelino Chaves partió con estos datos de Vaca Huañuna en el mes de Marzo con el objeto de realizar el descubrimiento del misterioso fierro que seria muy importante para la ciencia y tal vez para la industria.

El único instrumento que llevaba era una pequeña brújula, acom-

pañado de veinte hombres distribuidos de la siguiente manera: cuatro aguadores, cuatro cuidadores de mansas, seis de á pié con hachas y machetes para romper el monte y los otros seis como baqueanos.

Desde el punto de partida hasta Milagros no tuvieron dificultad ninguna, por que fueron por poblaciones entre las que hay regulares caminos; pero en seguida de esta empezó el rudo trabajo de abrir el espeso bosque, unas veces destruyéndolo á hacha y otras rompiéndolo á pecho de caballo, para lo que éstos iban forrados con cuero, como estaban tambien los ginetes.

A los cuarenta y cinco dias de su partida estuvo de vuelta en Vaca Huañuna, por el mismo derrotero que él se trazó, sin haber teñido la suerte de encontrar el objetivo de sus sacrificios y arrojo, dejándolo quizá inmediato á uno ú otro lado de alguna huella ó camino de los que habia seguido.

Refiere Chaves que lo único que ha notado en todo el trayecto que ha recorrido, es que á la mitad mas ó menos del camino de « La Cruz » ó « Cañada Grande », encontró una especie de crisoles de barro medio enterrados, de los que sacó un pedazo, y al ver esto, les habia dicho á los peones: «En este mismo lugar debe precisamente haber existido un ingenio de fundicion»; pero como no tenia ninguna noticia á este respecto y temiendo ser criticado al verle traer esos fragmentos que encontró, en vez del fierro, se contentó con dejarlos en su estancia del Bragado, de donde actualmente los ha mandado traer, por empeño mio, para remitir á la Exposicion Continental. Y, añade, que estos crisoles de un viso amarillento, demuestran, á su modo de ver, que han servido en fundicion y que se encontraban en una lomada muy poco pronunciada. Tambien notó que al recorrer la « Abra de Aloam » hácia la vertiente del Tigre, que la aguja magnética no marcaba bien los rumbos y solo oscilaba inclinándose al Este la extremidad que mira al Norte, lo que reconocía por la altura y posicion del sol.

Despues de su regreso obtuvo otro dato: que á medio dia de camino del « Pozo de la Cruz » (La Cruz) al Sud, hay dos pozos de balde, tres algarrobos blancos, grandes, y una piedra grande, blanca, en la orilla de una cañada, predominando en el monte el quebracho y garabato.

El Señor Chaves pensaba no volver sin traernos una muestra del Meson, pero faltándole el agua y víveres, no podia perecer sin necesidad con toda su gente y fué obligado á regresar.

Creo, pues, que para la expedicion que se trata de llevar á cabo, bajo la direccion de Don Angel J. Carranza, Don Figdelino Chaves, es necesario; por su buen tino, arrojo y constancia para un trabajo de esta naturaleza y servirá mas que cualquier anciano conocedor de las costas del Salado, no encontrándose hábiles ya para expediciones de esta clase, y más, cuando algunos de los antiguos campos, se han tornado en nuevos bosques.

Todos los puntos indicados en esta narracion se encontrarán en el mapa de la Provincia, que se acompaña.

XVI

Division de la propiedad particular en estancias, chacras y quintas; estension que generlmente tienen unas y otras; si se halla ó no muy subdividida la propiedad; si existen campos y terrenos fiscales y condiciones con que son cedidos ó enagenados; precios de los campos de pastoreo ó de pan llevar en las diferentes localidades, indicando la clase de terrenos, pastos, aguadas bajo riego, regobles ó sin agua, etc. Comparaciones.

La division acostumbrada en esta Provincia con relacion á la propiedad particular de terrenos en explotacion, es la siguiente: estancias, establecimientos agrícolas ó agrícolo-industriales y quintas.

La estancia comprende una porcion cualquiera de terreno destinado casi esclusivamente á la reproduccion y cria de las diferentes especies de ganado. Hay estancias de media legua cuadrada, así como de 10 y 12 ó mas leguas.

El mismo nombre de establecimiento agrícola indica muy bien la causa que lo motiva; este nombre se aplica pues á todo terreno cultivado que no esté en la categoría de quinta. Fuera del Departamento de la Capital, se aplica tambien el nombre de labranza ó chacra á las plantaciones de cereales siempre que no falte la plantacion del maiz.

Quintas, son los terrenos cultivados en pequeña escala á inmediaciones de la ciudad, los que contienen por lo general, árboles frutales de varias especies, alfalfa, legumbres, cereales, etc. y cuya superficie no pasa de quince cuadras cuadradas.

La propiedad territorial se halla bastante subdividida en pequeña escala y es poco comun que haya propietarios como los señores Taboada que posean estancias de 20, 40 ó mas leguas.

Como lo demuestran los cuadros estadísticos colocados al final de este capítulo, de los años 1879 y el presente; aún tenemos bastantes

leguas de tierras fiscales que forman parte de todos los Departamentos en cantidades variables, siendo su total, mas ó menos, de 3 á 4000 leguas cuadradas.

Los trámites que se necesitan llenar para adquirir un campo fiscal en remate público, son los siguientes:

Se hace la denuncia del campo que se quiere comprar, ante el Gobierno de la Provincia, indicando el Departamento y Distrito en que está situado, su denominacion, colindantes y estension con relacion al sistema métrico decimal. Como trámite previo, el Gobierno manda fijar, por el oficial Mayor del Ministerio, un aviso por 30 dias en el periódico oficial; despues de terminadas estas publicaciones se remite el expediente al Juez de Paz del Departamento en que está situado el terreno, para que levante informaciones bajo juramento de dos ó mas vecinos antiguos y de respeto y conocedores del campo denunciado, sobre si es ó no fiscal el terreno en cuestion. Terminada esta tramitacion afirmativamente, y vuelto el expediente al Poder Ejecutivo, y corrida la vista fiscal, pasa á la mesa de Hacienda, donde se efectua la avaluacion del terreno y se fija por el periódico de la localidad el dia en que debe procederse al remate, no excediendo éste de un mes desde la primera publicacion. En el dia fijado se presentan los interesados ante la Comision compuesta del Jefe de la Tesoreria, del de la Contaduria y Ministro Fiscal, con un Escribanio Secretario, y el terreno es adjudicado al mejor postor.

Estos terrenos son cedidos con la condicion de que sean poblados y mensurados en el término de un año desde la fecha de la escritura.

El precio por legua cuadrada de terreno ó 1875 hectáreas varia entre 150 fuertes y 300, segun la situacion de éste, no estando comprendido en esta base el Departamento Capital, Banda, Robles y Silípica, costa del Salado y Sud de la Provincia.

El valor de la cuadra cuadrada de terreno en el Departamento de la Capital, es de 25 á 50 fuertes, terrenos regables y á propósito para toda clase de cultivos. (1)

En el Departamento Banda y Robles varia entre 10 y 25 fuertes y en Silípica entre 5 10 fuertes, terrenos cultivables y de riego. (2)

Los terrenos de propiedad particular de los Departamentos Quebrachos y Ojo de Agua valen de 300 á 1000 fuertes por legua para pastoreo.

(1) 1885. Actualmente alcanza hasta 1000 nacionales la cuadra para quinta.
(2) 1885. Estos precios están actualmente aumentados con un 50/00.

La legua cuadrada en las costas del Salado á propósito para la agricultura y ganadería, se vende de 400 á 1000 fuertes (Departamentos Mailin, Matará, Figueroa y Copo 1°).

Hay que notar que los terrenos fiscales siempre se enagenan por un valor inferior al de los terrenos de propietarios particulares.

En los terrenos ribereños del Dulce y Salado al Sud, prepondera siempre el campo, con abundante pasto crespo, trébol, aive y otros que se prestan muy bien para labranzas y ganadería.

Los demas terrenos de la Provincia tienen mas ó menos las diversas clases de pastos y bosques, mencionados ya en varios capítulos precedentes, en proporciones variables y sus aguadas son proporcionadas por los propietarios de los terrenos, cavando pozos y represas, notándose en muy pocas partes algunas fuentes naturales, de las que algunas son tan salobres que el ganado se resiste á beberlas.

Las tramitaciones que dejamos apuntadas para la adquisicion de los terrenos fiscales han sido con poca diferencia las mismas que se seguian en 1859, á fines del período gubernativo de Don Juan Francisco Borges.

El valor de los terrenos mas importantes era por aquellos años, 100 pesos bolivianos por legua cuadrada y los inferiores hasta 10 pesos, agregando á esto que en aquellos años estaban la generalida d de los campos en un estado muy floreciente; las costas del Salado y Dulce eran bañadas con regularidad, todo lo que ahora es escaso, desde Loreto hasta Abipones en las costas del segundo.

LEGUAS CUADRADAS DE TERRENO DE PROPIETARIOS PARTICULARES:

Departamentos	1879	1881
Capital	8	8
Banda	68 1/2	70
Robles	31 1/2	33
Silípica 1°	48 1/2	48 1/2
Silípica 2°	35	35
Loreto	105	120
Atamisqui	95	103 1/2
Salavina	79 1/2	91
Ojo de Agua / Quebrachos ...	219 1/2	225
Mailin / Matará	385	400
Figueroa	219 1/2	230

Departamentos	1879	1881
Copo 1°	117 1/2	127 1/2
Copo 2°	97	103
Gimenez 1°	119	128
Gimenez 2°	59 1/4	68
Rio Hondo.....	41 1/2	53
Guasayán.....	60	69 1/2
Choya.....	88 3/4	100
Totales	1877 l²	2013 l²
Fiscales	5323 »	5187 »
Totales en general	7200 »	7200 »

Aumento de propiedad particular de 1879 á 1881 — 136 leguas cuadradas.

Estos guarismos son tomados de los malos catastros mencionados en el capítulo X, los que figuran tan solo por ser datos oficiales, pero muy falsos, á mi modo de ver.

XVII

Industrias. Cuales son las existentes, con la indicacion de las fábricas, talleres, etc., importancia de cada una de ellas, materias primas que se emplean, si existen en el país, se cultivan en él ó cual es su procedencia. Comparaciones.

Las principales industrias que tenemos en la Provincia, son: la azucarera, vinícola y alcohólica y otras varias en pequeña escala.

La primera y tercera datan desde dos años á esta parte y la segunda, que ha sido conocida hace mas de diez años, ha tomado mamayor desarrollo en estos últimos, favorecida en gran parte por el señor don Federico Feraud que ha alcanzado á exportar en el año próximo pasado 50 pipas de vino á Tucuman, y por otros industriales mas.

Empezaremos por hacer una lijera descripcion de la primera y última de las mencionadas, siguiendo el órden de unos datos que he recibido del señor Saint Gèrmes, aunque ellos en parte se refieren á la agricultura.

La propiedad de este señor se halla situada á 5 kilómetros al Sud de esta ciudad: su superficie es de 800 cuadras de un hermoso y fértil terreno, muy llano y de muy fácil irrigacion.

La plantacion de caña de azúcar ocupa una estension de 250 cuadras ó 422 hectáreas, las que aumentadas en el año entrante (1882) alcanzarán á 675.

100 cuadras de la misma propiedad están ocupadas por alfalfa, destinada al mantenimiento del ganado vacuno, yeguarizo, mular, etc., del establecimiento.

El resto del terreno está ocupado por un hermoso bosque de algarrobos y quebrachos que proporcionan la cantidad de leña suficiente y en parte la madera para carros y otros usos de carpinteria que se confeccionan en el establecimiento.

Dos canales de gran capacidad que parten del rio, al Norte y Sud de la ciudad, conducen el agua para la irrigacion de las cuadras en cultivo.

Los surcos de la caña son de 75 varas ó 65 metros de longitud de Norte á Sud y á distancia de dos metros uno de otro.

En el centro de la plantacion de caña se halla situado el edificio que contiene las máquinas para la elaboracion de azúcar y aguardiente y las habitaciones para los administradores y empleados.

El edificio de la maquinaria ocupa una superficie de tres decáras y 3 áreas de terreno y está dividido en 4 cuerpos: el primero y mayor mide 130 metros de longitud por 12.50 metros de ancho, ó sean 1625 metros cuadrados; el segundo, tercero y cuarto, que se hallan en seguida del primero, miden tambien en metros cuadrados 1669. En la fachada principal hay tres cuerpos avanzados que miden 394 metros cuadrados, que al mismo tiempo de darle mayor realce al gran edificio, le prestan mas comodidad; pues que uno de estos sirve de depósito, otro de taller á vapor, para lo que se necesita en el establecimiento, y el tercero para la Direccion.

A dos costados del edificio y á distancia como de 80 metros del mismo, se encuentran cuarenta y tantas habitaciones, ocupadas por empleados, administradores, despensa, etc., etc.

Todas las máquinas y aparatos que sirven para la fabricacion del azúcar y aguardiente son de las mas perfeccionadas que se conocen y han sido construidas en los acreditados talleres de la Compañia francesa de *Fives Lille*.

Tanto el trabajo del edificio como la colocacion de la maquinaria, todo hecho con la mas delicada precision, ha sido dirigido por el inteligente representante de la mencionada casa (F. L.), ingeniero D. Camilo Vouvier.

Los aparatos empleados en la fabricacion del azúcar, son los siguientes: la extraccion del jugo de la caña se hace por medio de dos trapiches de fierro, puestos en movimiento por una máquina á vapor especial para cada uno de ellos, siendo conducida la caña por conductores muy cómodos puestos en movimiento por la misma máquina de cada uno, lo mismo que sus correspondientes conductores de bagazo.

Los dos trapiches extraen el jugo de 50 mil arrobas de caña cada veinticuatro horas, que producen, término medio, 350,000 litros de jugo, los que dán 2500 á 3000 arrobas de azúcar (segun el estado de la caña). Diez defecadores reciben por medio de una bomba los jugos, á medida que los trapiches los van produciendo.

Terminada esta operacion de la defecacion, se vacian los jugos en un canal de fierro que los distribuye en 16 filtros que contienen cada uno veinte hectólitros de *negro animal*. A medida que salen los jugos de los filtros son recibidos en dos aparatos á triple efecto y al vacio, los que hacen la evaporacion hasta 26° Beaumé. Llegados los jugos á la concentracion de 20° á 26° Beaumé, son dirigidos nuevamente á los filtros, donde acaban de purificarse. La última concentracion y cristalizacion se hacen tambien en el vacio, por medio de dos aparatos llamados *tachos al vacio*, que contienen 140 hectólitros de masa concentrada y cristalizada: 18 aparatos á fuerza centrífuga separan los cristales de las mieles. Las mieles que se escapan de estos aparatos vuelven al tacho al vacio, para recibir un nuevo cocimiento, terminado el cual se depositan en 600 cristalizadores ó bateas de fierro, donde se opera la cristalizacion del azúcar de 2ª clase.

La cristalizacion del azùcar de 3ª clase se efectúa en 30 depósitos de fierro de 100 hectólitros de contenido cada uno, ó sean 3000 hectólitros de depósito.

Las mieles que sobran de estas tres operaciones, es decir, las que ya no contienen azúcar cristalizable, son depositadas en cuatro calicantos subterráneos de una capacidad de 600 hectólitros, de las que se prepara el aguardiente.

La elaboracion se hace por medio de alambiques y rectificadores, por el sistema Savalle fils, que ha sido reconocido como el mejor sistema en las Exposiciones de Europa y América.

Todos los aparatos de destilería se hallan situados en una de las extremidades del primer cuerpo del edificio, separados de los demas aparatos para la produccion del azúcar, por una pared.

En este Departamento hay 18 toneles, cuya capacidad es de 150 hectólitros cada uno, en los que se efectúa la fermentacion de las mieles.

Los alambiques dan en cada 24 horas, 60 hectólitros de aguardiente.

Dos alambiques destilan esas mieles y hacen 60 hectólitros de aguardiente en cada 24 horas de 20° á 45° Cartier.

Dos rectificadores reciben el aguardiente y producen alcohol de un gusto esquisito, sin olor ninguno, sin flemas ni aceite, por la perfeccion de los aparatos y de una graduacion que muchas veces pasa de 40° Cartier, á 15° c. de temperatura.

Los alambiques y rectificadores en combinacion y en marcha normal, producen 3500 litros de alcohol de 42° á 43° Cartier, cada 24 horas.

El carbon de huesos ó negro animal que sirve para la refinacion del azúcar, se fabrica en el mismo establecimiento.

La revivificacion del carbon se hace en dos hornos revivificadores de 80 hectólitros — 16 calicantos para la fermentacion y todos los demas aparatos necesarios, movidos por su correspondiente máquina á vapor.

La fuerza motriz que necesitan las distintas operaciones de la fabricacion de azúcar, aguardiente, etc., está representada por 13 máquinas á vapor situadas en los puntos mas á propósito para el objeto á que están destinadas, consistiendo éstas en siete calderas ó generadores de vapor, equivalentes á la fuerza de 720 caballos.

Toda la fábrica está alumbrada á luz eléctrica por medio de una máquina Gramm con globos y velas eléctricas del sistema Jablocoff.

Un teléfono sistema Ader, pone en inmediata comunicacion la administracion del establecimiento con la casa habitacion del señor Saint Gèrmes en la ciudad.

Cualesquiera notará que el poder de la maquinaria no se limita á moler 250 cuadras de caña sino mucho mas, y por esta razon es que siempre se aumenta la caña del establecimiento con la de otros plantadores cercanos á quienes se le compra.

El establecimiento cuenta con 60 carros de 2 ruedas y 6 de 4 ruedas, que pueden cargar juntos (los 6) 4800 arrobas; 600 mulas y 200 bueyes.

La Industria, órgano del Centro Industrial de Buenos Aires, núm. 35, Setiembre de 1880, dice: «Azúcar de Santiago—La muestra de este producto, elaborado en el Ingenio de los señores San Gèrmes hermanos y que hace algunos dias está expuesta en el local de nuestra asociacion, remitida por el senador señor don Gregorio Santillan, ha causado una agradable sorpresa á los inteligentes que la han examinado.

Los primeros visitantes han ocurrido, en la creencia de encontrar un artículo semejante al que ya conocemos como producto de las provincias, pero su vista arrancaba esclamaciones que hubieran causado verdadera satisfaccion al industrial que la elabora.

Entrando despues á un exámen detenido de sus condiciones, las opiniones de las numerosas personas que la han examinado están de acuerdo en que aun cuando no tiene el brillo de la azúcar francesa y americana, su blancura, calidad y pureza, la colocan en situacion favorable para establecer una competencia ventajosa sobre ellas.

Su sabor es muy agradable y á pesar de la consistencia del pan ó

El Primer Ingenio Azucarero de Santiago del Estero, del laborioso industrial D. Pedro San Germez

terrones, se presta fácilmente á la disolucion, sin dejar el mas mínimo residuo de impurezas ó materias estrañas á su composicion.

Tales son en resúmen las unánimes opiniones de los visitantes que concurren allí diariamente, siendo cada uno de ellos un entusiasta propagador de las condiciones de este excelente producto, que atrae otros nuevos interesados en su exámen; seria necesario una gran produccion para llenar el número de pedidos. Segun el esperimento que hemos hecho, calculamos que su fuerza de endulzar está en una proporcion de un 20 por ciento mas ó menos sobre la mejor que nos viene del Exterior.....

.....

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1880.

Señor Presidente del Centro Industrial.

En contestacion á la atenta nota de Vd. del 24 del corriente, adjuntándome una muestra de azúcar de Santiago, del Ingenio de los señores San Gèrmes hermanos, para hacer un análisis de él; debo manifestarle que, segun mi opinion, dicho azúcar reune todas las condiciones con que se caracterizan los azúcares de mejor clase.

Es blanco, ligeramente amarillento, debido á la falta de tinte azulado con que el artificio disimula la falta de absoluta blancura de los mas apreciados en el comercio. Es de un sabor dulce, agradable, compacto, de estruçtura cristalina, duro y sonoro cuando se le choca con un cuerpo sólido.

Sometido á 110° durante dos horas solo ha perdido medio por ciento de agua.

Su disolucion en agua es trasparente, sin dejar resíduo alguno, como tampoco lo deja su calcinacion.

No reduce absolutamente al licor de Jehling, lo que revela que no posee interposicion de glucosa, melaza ó azúcar invertida.

Es por todos estos datos que considero á dicho artículo puro y de la mejor clase.

Vd., señor Presidente, que conoce mis ideas sobre el modo de considerar á la industria, como verdadera fuente de riqueza y la poca importancia que doy á los productos de circunstancias y de relumbron, creados para llenar estantes en las Exposiciones industriales, sin base económica y sin medios para convertirlos en verda-

dera industria, comprenderá el valor que adjudico al azúcar de Santiago, al manifestarle que lo considero uno de los productos de la industria nacional de mas interés y porvenir, pues posée vida propia sin tenerse que nutrir con elementos prestados.

Al felicitar á ese Centro Industrial como prohijador de la industria; felicito igualmente á los señores Saint Gèrmes y hermanos por haber dado al país un producto de las mas alta importancia como fomento de la agricultura, de la industria y del comercio.

Saluda atentamente al Presidente del Centro Industrial Argentino. — M. Puiggari. »

Nada tenemos que agregar á lo que precede; pues que no somos tan autorizados como el señor Puiggari en la materia y tal vez nos tratarían de parciales.

Esta pálida descripcion que antecede, hace ver, mas ó menos, la gran importancia del primer ingenio azucarero de Santiago, que despues de los acontecimientos de los cambios políticos operados en Marzo de 1875, forma el segundo período en la historia de Santiago.

Esta Provincia le debe en gran parte á Saint Gèrmes, su actual estado de progreso agrícola-industrial y es de sentir que hasta ahora no le hayamos compensado con ningun signo exterior que demuestre la gratitud del pueblo, al hijo de la pátria de Napoleon, para que sirva de ejemplo y estímulo á todos los hombres y pueblos que aman la mayor de virtudes: el trabajo.

El industrial que nos ocupa, fué en sus primeros años, pobre de dinero, y hoy lo tenemos rico, en sentido moral y material.

Es por los años de 1864 á 1865 que San Gèrmes pisó por vez primera el suelo argentino, siendo guiado á nuestras playas por la fuerza magnética que la fortuna imprime al que lo toma por hijo para acariciarlo.

Sin horizontes despejados para él, en su país, la Francia, se dirigió á nosotros, buscando la felicidad que todo mortal aspira y que le estaba para él deparada en esta ciudad.

A su llegada se estableció San Gèrmes en el Rosario de Santa Fé, ganando un sueldo mensual de veinticinco pesos, de los que economizaba la mitad.

No pasó mucho tiempo para que se encontrara en posesion de algunos pesos, con los que empezó entre Córdoba, Tucuman y Santiago á hacer sus primeros negocios con el éxito mas completo.

Encontrándose, pues, en mejores condiciones pecuniarias, quedó establecido en esta ciudad, donde muy luego se hizo propietario del

primer molino harinero á vapor que tiene Santiago, que vendió á los señores Silva y Beltran, y del terreno «Contreras», el que destinó al principio para invernadas de ganado, lo que mucho contribuyó á su progreso.

No contento San Gèrmes con estos negocios y buscando algo que inmortalizara su nombre, se dedicó al cultivo de la caña-azúcar, y ayudado por una ley que exhoneraba de impuestos por quince años al establecimiento azucarero que trataba de plantear, se resolvió llevarlo á cabo, y en el año siguiente funcionaba ya con un éxito brillante, produciendo la mejor clase de azúcar con la maquinaria mas completa que hasta ese año (1879) se introdujo á la República Argentina.

Este es el Ingenio que San Grèmes acaba de vender en Londres por 1.250.000 fuertes oro, quedando aún de propietario de una preciosa casa en la ciudad y varias otras; seis leguas de campo que empiezan á veinte cuadras al sudoeste de la ciudad, con 3000 cabezas de ganado, en las que el solo bosque es una inmensa fortuna por la leña y madera de construccion que contiene; y doce leguas mas de campo á la márgen derecha del Rio Salado, en excelentes condiciones para la ganaderia.

El dia de la inauguracion de la maquinaria, la que fué muy solemne (1879), presenciada por todo el pueblo, entusiasmado por el agradable espectáculo que se ofrecia á la vista de todos al ver en movimiento esas grandes moles de fierro con una precision matemática que simbolizaba nuestro bienestar; y entusiasmados tambien por la banda de música y los silbatos de las máquinas á vapor, se pronunciaron notables discursos y todos digimos: una estátua de mármol en la Plaza al gran industrial San Gèrmes, y sin embargo nada hemos hecho.

En 1880 el Gobernador de la Provincia nombró una Comision compuesta de algunos vecinos respetables de esta ciudad, con objeto de recolectar algunos fondos por suscricion para mandar acuñar una medalla y presentársela al señor San Gèrmes, como símbolo de gratitud que el pueblo le debe (1)

Despues del establecimiento que acabamos de describir, no hay otro que hasta hoy haya funcionado, pero hay uno que debe funcionar el año entrante perteneciente á los señores Jaime Vieyra y C.ª.

(1) 1885. Se reunió una suma que excedia de mil pesos, con la que se mandó confeccionar una medalla, la que fué presentada al señor San Gèrmes al fin del periodo de don Pedro Gallo (Gobernador).

Los únicos antecedentes que sobre este ingenio he recibido, son los que ván agregados al capítulo VIII y cuya maquinaria está colocándose ya.

Los señores Silva y Hno., de quienes no he podido conseguir datos sobre el establecimiento que están formando, sé tan solo que debe ser de las dimensiones del de los señores Vieyra y Cª., y que su inaugracion se hará en 1883.

Los señores Mac Lean y Hno., se ocupan tambien de formar un establecimiento de la categoría de los anteriores, lo mismo que don Luis G. Pinto; ámbos establecimientos, con el de los señores Silva y Hno., se hallan situados á la otra banda del rio (márgen izquierda).

M. Jumel, quien hace venir de Europa la maquinaria de Vieyra y Silva, me dice: que un ingénio que muele en 24 horas 200 á 230,000 kilógramos de caña, debe producir de 900 á 1000 @ de azúcar y 30 barriles de aguardiente, valiendo esta maquinaria, que él podria encargarse de hacerla venir, de 250 á 300000 francos ó de 50 á 60000 patacones oro, en la fábrica de construccion, á la que hay que hacer un recargo de un 50 ó 60 por ciento de gastos generales de trasporte, colocacion y edificio, dejándola lista para la elaboracion.

Establecimientos con el sistema antiguo de Tucuman, tenemos dos: uno del Dr. D. Felix Gallego, á 2 1/2 kilómetros al Sud de la ciudad, en esta misma banda del rio, y otro en Cejas (Departamento Mailin), en las las costas del Salado, de D. Zacarias Herrera.

En el de Herrera, la molienda de la caña se hace con un trapiche de fierro, movido por 8 caballos; el cocimiento de los jugos en tachos ó fondos á fuego directo y la cristalizacion y blanqueo del azúcar en hornos de barro cocido, de forma cónica, de 0.60 metros de altura por 0.50 de diámetro en la base.

El aguardiente lo hace en alambiques del sistema antiguo.

El del Sr. Gallego se diferencia de éste, en que el trapiche que tiene es de madera.

Respecto á la industria vinícola, expondremos ligeramente los procedimientos actualmente en uso para la elaboracion.

Para el vino morado, se esprime la uva morada en un trapiche á propósito y se coloca el jugo ó mosto juntamente con el borujo en un tonel, donde se produce la primera fermentacion que dura 48 horas (maximum); pasado este término el jugo se acida; despues de esta operacion se separa el jugo del borujo y se lo coloca en otras vasijas dispuetas á propósito, donde continúa la segunda fermenta-

cion que dura, término medio, un mes; despues de lo cual se coloca en vasijas, dispuesto ya para el consumo; el borujo separado se le coloca en un alambique y se obtiene aguardiente de uva. Debe notarse que un vino de seis meses aquí, está en la misma categoria que el de dos años en Francia.

Para producir vino blanco con uva morada, se procede de la siguiente manera:

Una vez esprimida la uva por el trapiche, se recibe en un tonel el jugo solo y el borujo se lo pone inmediatamente á la prensa, mezclando al momento el jugo que de esta operacion se obtiene con el mosto primero, todo lo que se deja fermentar por 8 dias. Pasada esta fermentacion se lo separa de todas las impurezas que contiene y se lo pone á la segunda fermentacion, como en el caso anterior.

El vino blanco de uva del mismo color, se prepara por el mismo procedimiento del morado.

75 @ de uva dán, término medio, una pipa ó 480 litros de vino y está calculado que los gastos que origina la elaboracion de una pipa de vino alcanzan á la suma de 4 $b. ó $ 2.24

Valiendo una @ de uva $ 0.42—75 valen....	$	31.50
Vasija, elaboracion de una pipa de vino y otros gastos generales.....	»	5.60
	$	37.10
800 cuartas que contiene una pipa á $ 0.14 la cuarta.....	$	112.
Disminuyendo á esta cantidad lo invertido....	»	37.10
Resulta como ganancia líquida.....	$	74.90 (1)

No debemos dejar de consignar la clase de los vinos que elaboramos; la rica uva que producen estos terrenos y los sencillos sistemas, sin ninguna composicion estraña, expresan suficientemente la calidad del producto, que sin duda alguna pueden competir por su persistente fragancia y especial gusto á uva pura, con los mas delicados vinos europeos, segun la respetable opinion del Dr. Susini y otras personas competentes en la materia.

Despues de las mencionadas industrias que son de un gran porvenir para Santiago, tenemos otras que no dejan de ser tambien importantes, de las que pasamos á ocuparnos.

La industria de curtido de pieles es la que en esta Provincia ha alcanzado á ponerse á la altura de cualquiera de las mejores de la República.

(1) Véase Cap. XI.

En la ciudad tenemos cuatro fábricas de este género, todas muy bien atendidas, entre las que se nota en primera línea la del señor D. Napoleon Zavalia y Sres. Santillan, de quienes he conseguido los datos que van á continuacion, que se refieren al curtido de cueros del ganado vacuno, que son los de mayor importancia por su demanda y mayor número que se consigue.

La fábrica de estos señores con su corralon de madera de quebracho colorado, comprende 52 metros de frente por 65 de fondo.

El edificio contiene tres grandes galpones en los que están 53 calicantos de madera de quebracho colorado y calicantos para los diversos estados de cuero, con capacidad para contener 120 pieles vacunas; habitaciones de la direccion y oficiales y de la maquinaria á vapor, cuya fuerza motriz es equivalente á 8 caballos para hacer funcionar una sierra vertical y una série de cuchillas para preparar el aserrin del quebracho colorado que sirve para el curtido.

La primera operacion para el curtido, es colocar las pieles en tres calicantos con agua pura, para reblandecerlas y poderles quitar la sangre y otras impurezas que pudieran contener; operacion que se hace por espacio de 24 horas.

Despues de esta operacion, se sacan de los calicantos, y por medio de cuchillas se limpia la parte carnosa y demas impurezas del cuero para pasar en seguida á la laboriosa operacion de los calicantos con cal para el apelambrado.

Estos calicantos son en el número de diez, de los que se elevan los cueros todos los dias durante una semana para remover bien la cal que se haya depositado en el fondo y volverlos á echar, teniendo cuidado de colocar arriba los que estuvieron abajo, y vice-versa.

Despues de estos seis dias se elevan dia de por medio, durante dos semanas, tiempo en que termina el trabajo de apelambrado y henchimiento.

Llegado á este estado se sacan partidas de 40 pieles y despues de lavarlas en agua limpia se las descarna con cuchillas á propósito, sin llegar á tocar las fibras del cuero; despues de este trabajo se las vuelve á colocar en agua limpia, de donde se sacan en seguida para la operacion de depilacion, que consiste en raspar por la cara del pelo con cuchillas cortantes, con mucha prolijidad hasta sacar toda la cal que contiene el cuero. Esta operacion se repite tres veces, cuidando renovar el agua en cada uno de éstas.

Una vez terminado este trabajo y que los cueros hayan tomado flexibilidad, se pasa al tren de colores, compuesto de seis calicantos

de madera, colocados sobre una misma línea con un espacio de 0.44 metros de uno á otro, debiendo estar compuesto (el tren) con caldos viejos de aserrin; principiando por echar las pieles en los dos primeros trenes de menos fuerza tanante, en los que se elevan durante 24 horas, pasando del uno al otro, guardando un intervalo de 5 minutos de descanso. Al dia siguiente pasan á los dos segundos calicantos, donde permanecen 4 dias, pasándolos una vez al dia de un calicanto á otro; en seguida al 5.º donde permanecen 3 dias y por último al 6.º donde permanecen otros 6 dias, cuidando hacer graduado el aumento de fuerza tanante.

Una vez terminado este trabajo se sacan las pieles y se colocan en los calicantos que están al aire libre, principiando por una capa de aserrin viejo, de quebracho colorado, en el plan, de una cuarta de espesor; en seguida se desparrama de un modo uniforme el aserrin nuevo de una pulgada de espesor, y se coloca una piel, cuidando que no tenga doblez ninguno, con la parte de la carne para arriba, y sobre ésta se hecha otra capa de acerrin como la anterior y una piel, y así sucesivamente hasta llenar el calicanto.

En seguida se llena de caldo compuesto de agua con aserrin usado y se deja durante dos meses. Terminado este tiempo se sacan las pieles para renovar el aserrin, cuidando ponerlas con la parte carnosa para abajo; el tiempo que permanecen en este estado es el mismo que en el anterior.

Terminado este tiempo se lavan los cueros en agua limpia por última vez y son colocados en galpones para disecar.

Este es, pues, el procedimiento que siguen acá todos los curtidores.

Las materias tananes que se emplean para las pieles finas, son una combinacion de aserrin de quebracho colorado, molle y la fruta ó algarrobilla de guayacan.

La casa del señor Zavalia. como la de los señores Nagel hermanos y del señor Lacoste, curten toda clase de pieles aplicables á la botería, talabartería y correría, habiendo obtenido premios de 2.ª clase la primera de estas casas en las Exposiciones últimas de Filadelfia, Club Industrial de Buenos Aires y París.

Anualmente curte esta misma casa de 3 á 4000 suelas.

El costo de una suela está calculado de la manera siguiente:

La pesada de un cuero seco.....	$ 3.92
5 @ aserrin á $ 0.07 (teniendo maquinaria de aserrin y 0.14 sin ella).....	» 0.35

Cal invertida en el mismo cuero.....	»	0.14
Trabajo de mano	»	0.35
	$	4.76
Recargo del interés del 1 %.....	»	0.47
Total invertido	$	5.23
Remision y demás gastos hasta Buenos Aires	»	1.00
Suma.....	$	6.23

Venta en aquella plaza á $ 8 oro, dá una utilidad neta de 1.77.

No debemos pasar por alto la importancia que tiene para el pais el extracto de quebracho colorado (tanino) para el curtido de pieles.

A principios del año 1880 el señor Saint Gèrmes practicó un ensayo del que obtuvo muy buenos resultados, habiendo conseguido sacar un 12 % de tanino.

El sencillo sistema empleado por este señor es el siguiente:

Despojado el quebracho de la corteza, es reducido á aserrin por medio de un aparato con motor á vapor, el cual aserrin es colocado en seguida en maceracion en un tonel por espacio de 48 horas, despues de las que el agua fria se apodera del tanino que contiene el aserrin; haciendo pasar despues á un evaporatorio, donde se efectua la evaporacion y queda el extracto solidificado.

Segun informes que tengo de los señores Nagel, se puede curtir un cuero de buey con 5 libras de extracto, las cuales se disuelven en media pipa de agua, é introduciendo el cuero en esta disolucion, á los 8 dias ha terminado el curtido completo.

Párrafos de una carta enviada al señor Saint Gèrmes desde Paris sobre el particular, dicen lo siguiente:

«Respecto al extracto de quebracho del cual me ha mandado dos barriles, creo que tiene Vd. en mano un magnífico producto, pues he hecho hacer un análisis con un químico del Gobierno que ha dicho que contiene: Tanino 58,02 %, extracto 8,06, agua 33,02— total 100.

Todo el tanino se encuentra en estado soluble; á mas me dijo que era perfectamente elaborado y que no se puede obtener ese resultado sinó con aparatos al triple efecto; he enviado á un curtidor el resultado del análisis y antes de hacer esperiencias me dijo: que puede pagarse de un franco á 1-20 por grado de tanino en 100 kilos.

De modo que el que Vd. ha enviado vale de 68 á 70 francos los 100 kilos; menos tanino tenga, menos valdrá y vice-versa. Creo que cuando sea conocido valdrá mas; el consumo podrá ser enorme; el caso es que el precio sea remunerativo para Vd.; espero será así. Le repito: el gran punto es la cantidad y riqueza que posee de tanino.....

.....

He aquí la carta dirigida al mismo señor Saint Gèrmes por el señor G. F. Lacoste, sobre el tanino:

Señor don Pedro Saint Gèrmes.

Muy señor mio:

Habiendo tomado nota del análisis que Vd. mandó hacer en Paris del extracto de quebracho y habiendo practicado varios ensayos, comunico á Vd. su resultado y mi opinion, sobre el producto.

Haré observar á Vd. no solo es 58 °/o de tanino lo que se debe calcular, sinó de 78 á 80 °/o, porque en la elaboracion que hizo Vd. hacer en su establecimiento, hubo una equivocacion de donde resultó el 33.02 °/o de agua cuya cantidad se puede reducir á 12.15 °/o maximun.

Vd. notará tambien que este análisis no dá mas que la solucion general de cantidades; pero la práctica sacará á luz una especialidad que es particular al quebracho: es la grande afinidad que tiene el cuero hácia este tanino, lo absorbe con mucha rapidez y se curte en mucho ménos tiempo que con cualquier otro tanino. La razon es esta: este vegetal no fermentando al contacto del agua, su disolucion no produce ningun ácido que pueda contrariar con la piel.

Ademas de la avidéz natural del cuero hácia este astringente, hay un método para prolongar el henchimiento de éste hasta que se curta completamente. Sabido es que curtiéndose el cuero en su superficie, se endurece, y obliterándose sus poros le dá facilmente paso al tanino para penetrar al interior, mas de la manera que yo he operado con su extracto, desaparece este inconveniente y se obtiene un cuero muy flexible y curtido en muy poco tiempo. He esperimentado el quebracho particularmente sobre baquetas y becerros grandes y se curten en 15 dias. No hablo de los cueros menores, como cabras, perros, leones, becerrillos, etc., porque estos se curten sin ningun trabajo, en 4 ó 5 dias. Para cueros de vaca ó machos, empleo de 30

á 35 dias, los mas refractarios de 40 á 45 dias, advirtiendo que estos últimos con las cáscaras ó aserrin no se pueden curtir antes de nueve meses.

Lo que contribuye al henchimiento permanente del cuero, es que teniendo que fundir el extracto en agua caliente para alimentar los caldos en los noques, estos caldos entibiándose dilatan los poros del cuero.

Creo que vulgarizándose el uso del extracto, en los paises donde los vegetales curtientes son escasos, daria escelentes resultados y grandes beneficios al industrial.

Una de las principales cualidades que encuentro á su extracto, es que de la manera que yo he operado en mis ensayos, puede llevarse el curtido á todo vapor. Notando que mientras todas las industrias se perfeccionan, ésta que es una de las principales, no dá un solo paso adelante. En el curtido ordinario no se puede apurar el curso desde un principio, porque hay riesgo de que se arrebate ó que como le he esplicado mas arriba curtiéndose en su superficie se endurezca, cerrando el paso al tanino para penetrar al interior. Con el producto que V. ha elaborado y de la manera que lo ha empleado se puede curtir con suma ligereza y sin riesgo de ninguna clase.

Su extracto, como todos los taninos que coloran de azul negro las sales de fierro, daria á los cueros un color algo mas pronunciado que estos últimos; pero los primeros caldos, estando bien preparados, se obtienen pieles blancas y hermosas (tengo á su disposicion las que me mandó curtir).

Le haré observar ademas que estos caldos solo se preparan una vez para muchos años, siendo que el poco caldo que se llevan los cueros al sacarlos curtidos, se reemplaza con lo que se pone para fundir el extracto que se agrega á dichos caldos. Por las cantidades de extractos empleados en mis ensayos y los precios que Vd. me señala, deduzco que en cualquier punto de la República que se emplee dicho producto, el curtidor no tendrá mas gastos que el que curte con cáscaras en las provincias donde estos están en abundancia.

Curtiendo con el extracto, el curtidor puede trabajar con un capital muy pequeño: 1º porque se renueva sin cesar ese capital; 2º porque para establecerse necesita muy poco local y muy poco personal, y 3º porque, pudiendo elegir para trabajar los puntos donde no hay tanino, se hace imposible la competencia y seguro el resultado.

Felicito á Vd. por su brillante éxito debido indudablemente á la gran maquinaria que Vd. posée.

Como V. sabe, tambien me he ocupado en la elaboracion de extracto, y si bien alcanzaba tanto tanino como V., nunca lo pude conseguir «todo en estado soluble».

Si V. juzga necesario que le dé detalles mas esplícitos sobre el asunto, disponga siempre de S. S. y amigo,

G. F. Lacoste.

CALES.—La industria calífera no está muy adelantada; las cales que se explotan hasta el presente, son de las inferiores, y no satisfacen las necesidades.

Las cales de Guampacha, departamento Guasayan, que son las únicas explotadas y conocidas acá, son cales grasas, buenas tan solo para edificios en parajes secos, donde el agua y la humedad no pueden hacer ningun efecto. Su color es moreno y medio blanco.

A distancia de 30 Kilómetros al N. O. de la Ciudad en el paraje denominado Tipiro, propiedad de Don Pastor Gorostiaga y Hnos., se encuentra una calera de muy buena clase, en cuya composicion debe entrar, por lo menos, un 10 por ciento de arcilla y su color es muy semejante á la tierra romana, lo que la hace apta para entrar á formar parte de las obras hidráulicas.

Hasta ahora se ha extraido muy poca cantidad de esta cal, que podia reemplazar las cantidades de cal que anualmente se traen de las Provincias de Córdoba y Tucuman.

El procedimiento que se emplea en Guampacha para la preparacion de la cal es tan sencillo como imperfecto. Una vez tomada la piedra de carbonato de cal, se coloca por capas en un foso que se abre á propósito en el terreno, empezando por una de leña y una de piedra y así sucesivamente hasta una altura de 2 y 3 metros, por 3 y 6, mas ó menos, de lonjitud y latitud, todo lo que recibe fuego por la parte inferior (1).

(1) 1885. Data desde 1883 el establecimiento de una calera, de los señores Grand y C.ª, en el paraje « Ancajan », á 10 kilómetros al Oeste de la Estacion Choya del Ferro-Carril á esta ciudad, cuyo producto es mas ó menos igual al de las caleras de Guasayan.

En este Establecimiento proceden á la quema de la piedra con dos hornos de fuego contínuo, de forma cónica, en los que colocan la piedra y la leña de la misma manera que en el procedimiento ya descrito.— Cuando la cal quemada empieza á salir por la parte inferior del horno, que es por donde se empieza el fuego, y por consiguiente á bajar el volúmen de la carga, se empieza á aumentar constantemente las capas de leña y de piedra; y de esta manera entre los dos hornos, obtienen de quince á veinte metros cúbicos por dia.

Esta cal se vende por los señores Grand y C.ª á razon de 10 $ m/n el metro cúbico, cargado en wagones en la Estacion Choya, es decir, cal en piedra, que es para el comprador mas ventajoso que la cal apagáda.

En la misma propiedad que estos señores trabajan, tienen abundante y buena clase de piedra para empedrado de calles.

Esta piedra se encuentra á seis kilómetros de la Estacion Choya, sobre el mismo camino á la calera.

Estos señores calculan que podrian empedrar esta ciudad á 2 nacionales el metro cuadrado, obteniendo alguna rebaja en el flete del Ferro-Carril, desde Choya acá,— alcanzando así á importar 1.50 nacionales el empedrado de cada cuadra, por término medio.

En cuanto á la preparacion y quema del ladrillo, seguimos siempre el viejo sistema que paso á exponer, no teniendo hasta ahora una fábrica á vapor que seria muy importante y daria resultados satisfactorios para el propietario.

El corte de ladrillos, baldosas, tejuelas y tejas se hace de barro en moldes y á mano.

El barro es preparado un dia antes de la cortada, por hombres armados con una azada para amasar la tierra con agua, aumentándole estiércol si la tierra es muy gredosa. Cada hombre calcula y prepara el barrro para 600 ó 1000 adobes.

Una vez cortados se les deja en el tendal hasta que se sequen, habiéndolos colocado de canto cuando se han oreado y adquirido alguna consistencia.

Al levantarlos del tendal se les apila por órden próximos al tabique, en el que se va á hacer la quema.

Cuando se ha reunido la cantidad suficiente se coloca todo en el tabique, de canto y en capas alternadas, hasta una altura que la llama pueda alcanzar fácilmente.

El tabique se compone de cuatro paredes de adobe (ladrillo no quemado) de forma rectangular en su base, que encierran un espacio de 3,50 metros de ancho, por 17 metros de largo y 3 de altura, ó sean 178,5 metros cúbicos.

Las dos paredes largas que generalmente tienen la colocacion de Norte á Sud, tienen veinte pequeñas puertas ó bocas, de 0,44 metros de ancho por 0,64 de altura, por las que se aumenta ó disminuye el fuego, segun sea necesario.

Una vez cargado el tabique, con 20,000 piezas, mas ó ménos, se cuida de no dejar los mas pequeños intersticios por donde pudiera escaparse el calor, tapándolo todo muy bien, despues de lo cual se pone fuego en diez bocas de cada lado, alternando una cerrada con una abierta, de manera que la abierta con fuego á un lado está cerrada al otro y vice-versa.

Se dá fuego lento durante 20 ó 24 horas con leña húmeda ó verde de brea y algarrobo, hasta que todo el material se haya secado igualmente para adquirir un cocimiento parejo ú homogéneo; y en seguida un fuego fuerte y constante, durante 10 ó 12 horas con leña bien seca de brea, algarrobo y quebracho blanco; habiendo cambiado las bocas antes de esta operacion, es decir, cerrando las abiertas y abriendo las cerradas, con lo que queda terminado el trabajo de la quema, tapando bien todas las puertas del tabique

hasta que se haya estinguido el fuego y el material se encuentre frio para sacarlo.

La industria que se explota en pequeña escala y que podia ser de alguna importancia, es la explotacion del salitre que tenemos en algunos puntos de la Provincia, que contiene mejores cualidades que el salitre del Perú para los diferentes usos á que se le destina.

Los análisis practicados por el químico D. Pedro N. Arata, dán la siguiente composicion para el salitre de Santiago:

Agua higrométrica	2.540
Materias solubles	0.060
Cloruro de sodio	5.716
Nitrato de potasio	47.706
» » sodio	41.774
» » calcio y magnesio	2.204
	100.000

Salitre del Perú — Hayes:

Nitrato de sodio	64.98
Sulfato » »	3.00
Cloruro » »	28.69
Ioduro » »	0.63
Materias mezcladas	2.10
	100.00

La explotacion que hacemos del salitre se reduce á la extraccion del nitro como componente de la pólvora, empleada en la pirotécnica.

El sistema en práctica es el de hacer hervir tres veces la tierra salitro-nitrosa y destilarla una ó mas veces despues de las primeras operaciones.

Una vez obtenido así el nitro, se mezclan 10 libras de este producto con una libra y 4 onzas de carbon y otro tanto de azufre, se pisa y mezcla muy bien y se obtiene la pólvora gruesa.

La industria coccinilífera que podria ser tambien de gran importancia para la Provincia, por la abundancia del insecto producente y los sencillos medios de preparacion que origina, tiene hasta ahora un lugar muy secundario entre las demás.

Segun personas competentes, la cochinilla silvestre que tenemos en gran abundancia, es la de clase fina, y se presta por el clima y el cactus coccinilífero, crecido en número, á una lucrativa especulacion

El sistema de recoleccion y preparacion para entregarlo al comerçio es muy antiguo y sencillo, al mismo tiempo que muy defectuoso.

La primera de estas operaciones se hace á fines del verano por mujeres, en manos de quienes está la industria. Con un palito cualquiera toman el insecto con su pelusa blanca, y ván colocándolo en un plato, en el que reunida una regular cantidad lo amasan todo con el mismo palito de la recoleccion ù otro; en seguida disponen esta masa en varios pancitos de forma circular de 0,10 metros de diámetro por 0,04 metros de espesor en el centro, los que despues de expuestos algunos horas á los rayos solares, son entregados al comercio. El precio corriente de una libra ó 0,4699 kilógramos es de 5 reales bolivianos chirolas ó $ 0,35. El nombre vulgar del cactus que con preferencia elige el insecto que nos ocupa, es Kimil.

Hasta ahora nadie se ha ocupado de hacer un estudio prolijo de este emíptero, ni las personas que lo explotan han tratado de investigar los males ó plagas que sufre ó á que puede estar sujeto, para buscar los medios convenientes para su provechoso desarrollo.

La industria de tejidos dá orígen al principal ramo de comercio entre las mujeres de la Provincia, quienes se dedican exclusivamente á su manufactura.

Estos tejidos son la mayor parte de lana y pocos de algodon, en forma de colchas, ponchos y enaperado de caballos, tejidos á mano, sin maquinaria de ningun género moderna; se valen tan solo del primitivo uso para el hilado, el primitivo telar y pala.

Como es de suponerse, por los instrumentos en uso, los productos no son muy finos, sinó bastante toscos y de mucha duracion.

Los colores que se usan en éstos son estraidos de una cantidad de vegetales, y el carmin de la cochinilla.

Esta industria satisface las necesidades de casi toda la poblacion, y es objeto de exportacion para las Provincias del Norte y del Sud de la República.

La pasamanería se encuentra en el mismo estado que la industria precedente en cuanto á los primitivos utensilios que se emplean, pero no en cuanto á sus adeptos y al consumo.

Los bordados mas ó ménos angostos, que en tiempos atrás eran de mucho valor y uso en el sexo femenino, están en decadencia, por lo que ahora se dedican á trabajar colchas con hilo de ovillo formadas por una cantidad de tiras bordadas, muy bien dispuestas entre sí. Estas colchas se venden aquí mismo hasta 50 y 80 $.

En la primera de estas industrias entra tambien el tejido de mantas y ponchos de vicuña con lana que se hace venir de Salta y Jujuy.

La industria quesera ha progresado desde algunos años á esta

parte; fabrican actualmente quesos que son tan buenos como los afamados quesos tucumanos (de Tafí) principalmente en las estancias ganaderas de los Departamentos Gimenez 1º y 2º, Guasayan y Banda.

El corto tiempo de que dispongo y el pesado trabajo, me habian hecho pasar inapercibidamente sin decir algo sobre la industria harinera, por lo que le doy un lugar secundario que no está en relacion á su importancia.

Hace mas ó ménos doce años que se estableció por una compañia en esta ciudad un molino harinero á vapor, que es de los mas completos que se conocen, y que no solo satisface las necesidades del consumo de la poblacion, sinó que dá orígen á un producto de exportacion aunque no en grande escala.

La harina elaborada en este molino obtuvo el primer premio en la última Exposicion de Paris y en otras, perteneciendo ya al Sr. Saint Gèrmes, como único propietario, el mismo que en 1878 fué vendido á los Sres. Silva y Beltran.

El edificio en que está colocado es sumamente cómodo, el que tiene todas las habitaciones necesarias para los empleados, depósitos de trigo, harina y talleres de carpinteria y herreria, etc.

Los detalles minuciosos sobre la maquinaria y sus resultados, me es imposible fijarlos, porque no me ha sido posible adquirir los datos solicitados; pero en tésis general, sé por el Sr. Saint Gèrmes que dá muy buenos resultados.

Además de este, hay cinco molinos mas en la ciudad, movidos á mulas y funcionan contínuamente de noche y dia. (1)

De este último sistema tenemos 18 en Matará y Mailin, 2 en Quebrachos y Ojo de Agua, 19 en Salavina, 7 en Atamisqui, 11 en Loreto, 12 en Figueroa, 1 en Silípica 1º, 2 en Silípica 2º, 3 en Robles, 2 en Banda, 3 en Copo 1º, 5 en Copo 2º, 1 en Gimenez 1º, 1 èn Gimenez 2º, 3 en Rio Hondo, 15 en Guasayan y 9 en Choya. Total de molinos harineros á mula en la Provincia 114. (2)

Los talleres de sastrería y zapatería no tienen otro adelante, desde diez años á esta parte, que las máquinas de coser, agregadas á los sistemas primitivos y universalmente conocidos.

En cuanto á las demás artes, no se notan progresos de ningun género.

El arte que se encuentra mas mal representado acá. es el de la talabartería, lo mismo que el de la sombrerería.

(1) 1885. En la actualidad hay otro molino á vapor del señor Tranchar, y otro más, tal vez superior á los de Santiago, en Frias del acaudalado comerciante D. Alfonso Montó.
(2) 1885. De estos, en el catastro de 1884 no aparecen ni la mitad.

XVIII

Comercio. Importacion y exportacion; en qué consisten las principales importaciones y cual es el valor aproximado de ellas; cuales son y en qué proporcion se exportan los productos de la Provincia, ya sean animales, vegetales ó minerales; cuales son los productos naturales ó manufacturados que se consumen dentro de la Provincia; bancos y moneda circulante; interés corriente del dinero sobre hipotecas y otros descuentos. Pesas y medidas, con sus equivalentes segun el sistema métrico. Fletes. Comparaciones.

El comercio, que á la par de las instituciones retrógradas que regian el país hasta hace muy pocos años, era pobre y estacionario, en el presente se encuentra regularmente desarrollado, sostenido por tantos elementos nuevos que vienen á nuestro suelo y por el amor al trabajo que las leyes despiertan, favoreciendo la agricultura, la industria y el comercio mismo.

Tenemos casas de negocio de mercaderías de ultramar y toda clase de artículos de almacen, que importan anualmente un valor de 250 á 300,000 pesos fuertes, cuyos pagos los efectùan en letras de banco, chirolas y frutos de la Provincia.

A consecuencia de no existir una Oficina de Estadística, cuya falta es altamente sentida, no podemos dar los valores exactos de la importacion y exportacion, razon por la que nos contentaremos con hacer un cálculo de ambas.

La principal importacion del Litoral es de tejidos de toda clase y artículos de bazar, que son los que constituyen los negocios de tienda; instrumentos de labranza, ferretería, útiles de escritorio, comestibles, bebidas de todas clases y los principales artículos de consumo diario; la yerba y la azúcar forman los primeros elemen-

tos de un almacen; este último producto, lo mismo que el aguardiente, se trae tambien de Tucuman.

El valor total de la importacion anual alcanza, mas ó ménos, á 800,000 pesos fuertes, en la Capital; á 100,000 en el Departamento Ojo de Agua; á 80,000 en el Departamento Quebrachos; á 200,000 en Salavina, Atamisqui, Loreto y Mailin; y á 200,000 en los Departamentos Choya y Guasayan.—Suma total: 1.380,000 pesos fuertes.

La exportacion de frutos se calcula en una tercera parte del valor importado. Si bien hay casas en la Capital que no exportan una tercera parte en frutos, del capital importado, en la campaña, por lo general, cubren las cantidades importadas sin tener que recurrir al envio de chirolas.

En prueba de lo que acabamos de exponer, citamos las siguientes cantidades de diversos frutos enviados directamente á Córdoba en 1878 (tomadas de la publicacion de la Oficina de Estadística de aquella ciudad): 42,425 cueros vacunos, 895 becerros, 125 suelas, 9,401 @ de pieles de cabra y cabrito, 1,028 @ de otras pieles, 54,250 @ de lana y 4,558 @ de cerda.

Los Departamentos que exportan mayor número de cabezas de ganado vacuno y mular, son los del Sud, con destino á Córdoba las primeras, y Provincias de Cuyo y Tucuman, las segundas.

Se exportan tambien en una regular escala tejidos de lana (colchas, ponchos, gergas, etc.) para la campaña de las Provincias de Santa Fé, Entre Rios, Corrientes y Buenos Aires, donde hacen su cambio por ganados yeguarizo y mular.

Otro producto de valor que tambien exportamos para Córdoba, es el quebracho colorado, para durmientes y otros destinos.

Así como la Provincia hace su exportaeion de ganados, igualmente importa de las estancias del Chaco de Salta, donde el ganado crece enormemente y es de una clase muy superior al de la generalidad de la República.

Todos los productos que al hablar sobre la agricultura ó industria, hemos detallado en los capítulos respectivos, se consumen en la Provincia, fuera de las especies y cantidades de exportacion mencionadas.

En la Provincia (Capital) no tenemos mas que dos bancos: el Nacional y otro de D. Juan Mac Lean. La moneda del primero es papel de 0.04, 0.14, 0.28, 0.56 y 5.60 fuertes equivalentes á 1/4, 1, 2, 4, 8 y 40 chirolas, pagaderas al portador y á la vista.

Las horas de oficina de este Banco son de 8 a. m., á las 12 del dia.

Abona:

Sobre depósito en cuenta corriente.....	$ 3	o/o anual
» » de 90 dias arriba.....	» 4	» »
» » » 180 » »	» 5	» »
» » » 1 año	» 6	» »
Depósito en Caja de Ahorros, despues de 30 dias.	» 2	» »

Cobra:

Por descuento de pago íntegro.....	$ 8	o/o anual
» renovaciones en general y documentos vencidos.....	» 9	» »
Adelantos en cuenta corriente.....	» 9	» »

Gira y toma letras de cambio contra Buenos Aires y todas las demás Provincias de la República.

Este Banco no facilita dinero sobre hipotecas.

El movimiento que ha tomado este Establecimiento desde el 79 es muy sorprendente, y estoy seguro que actualmente da un resultado cuádruple al de los primeros años, sin tener un solo documento protestado.

El Banco Mac Lean da á intereses convencionales dinero con garantia de personas y sobre hipotecas; nada tiene completamente arreglado; presta, cuando y como le conviene, ó no hace negocio; pero, por lo general, cobra el 24 % al año.

Es de advertir que no dá cantidades mayores sobre hipotecas, porque mas beneficios le reportan los prèstamos de pequeñas sumas.

En esta atencion, creo, con la opinion de toda la poblacion, que seria muy importante la instalacion de un Banco Hipotecario con un capital que no bajara de 1.000,000 de fuertes.

En el año 1870 celebró un contrato el Gobierno de la Provincia con los señores Molina Hermanos, de Buenos Aires, por el que éstos se comprometian á establecer un Banco Hipotecario en los primeros meses de 1871, no habiéndose llevado á debido efecto por razones que ignoramos.

Medidas y pesas de la Provincia de Santiago del Estero

Medidas de longitud (1)

MÚLTIPLOS		UNIDAD	SUBMÚLTIPLOS		EQUIVALENTES
LEGUA	CUADRA	VARA	PIÉ	PULGADA	METRO
1	33.333	4999.95	14999.85	179997.20	4336.5000
—	1	150	450	5400	130.0950
—	—	1	3	36	0.8673
—	—	—	1	12	0.2891
—	—	—	—	9	0.02406

Medidas de superficie

MÚLTIPLOS		UNIDAD	SUBMÚLTIPLOS		EQUIVALENTES
LEGUA CUAD.	CUADRA CUAD.	VARA CUAD.	PIÉ CUAD.	PULG. CD.	METRO CUADRADO
1	1111.0888	24999498	—	—	18804854.6409
—	1	22500	2025	—	16924.7090
—	—	1	9	1296	0.752209
—	—	—	1	144	0.083579
—	—	—	—	1	0.000580
—	—	—	—	—	0.00000403

Pesas de Comercio

MÚLTIPLOS			UNIDAD	SUBMÚLTIPLOS		EQUIVALENTES
TONELADA	QUINTAL	ARROBA	LIBRA	ONZA	ADARME	KILÓGRAMO
1	20	80	2000	32000	—	939.8720
—	1	4	100	1600	51200	46.9936
—	—	1	25	400	12800	11.7484
—	—	—	1	16	512	0.469936
—	—	—	—	1	32	0.029371
—	—	—	—	—	1	0.000913

(1) En cuanto á las medidas de lonjitud debemos observar que hasta antes de Julio 29 del corriente año, la lonjitud de la vara ha sido de 0.866 metros.

Medidas de capacidad para los líquidos

MÚLTIPLOS		UNIDAD	SUBMÚLTIPLOS		EQUIVALENTES
PIPA	BARRIL	FRASCO	CUARTA	MEDIA CUARTA	LITRO
1	8	200	800	1600	480.000
—	1	25	100	200	60.00
—	—	1	4	8	2.40
—	—	—	1	2	0.60
—	—	—	—	1	0.30

Pesas Medicinales

LIBRA	ONZA	DRACMA	ESCRÚPULO	GRANO	EQUIVALENTES GRAMOS
1	16	128	384	9216	469.936
—	1	8	24	576	29.371
—	—	1	3	72	3.6714
—	—	—	1	24	1.2238
—	—	—	—	1	0.0509

Medidas de capacidad para áridos

FANEGA	ALMUD	MEDIO ALMUD	EQUIVALENTES DECÁLITR S
1	12	24	34.71936
—	1	2	2.89328
—	—	1	1.44664

FLETES

COMBINACION DE FERRO-CARRILES Y VAPORES

Trasporte directo de carga entre Buenos Aires y las Provincias del Interior, por medio de la combinacion del Ferro-Carril de Buenos Aires y Campana y sus propios vapores «Tridente» y

«Diana» con los ferro-carriles Central Argentino, Nacional Andino y Nacional Central Norte.

TARIFA PARA CARGA DE COMBINACION ENTRE BUENOS AIRES Y LAS ESTACIONES ABAJO MENCIONADAS, POR TONELADA:

ARTICULOS	F. C. C. A.	F. C. Central Norte		
	Córdoba	Frias	San Pedro	Tucuman
	$f. oro	$f. oro	$f. oro	$f. oro
Aceite vegetal	22.50	35.37	38.22	43.30
Aceite potro, aguas arriba	21.50	34.37	37.22	42.30
Aceite potro, aguas abajo	12.80	20.15	21.79	24.64
Acero	22.50	35.37	38.22	43.30
Aguarras (Peligro)	26.88	39.75	42.60	47.68
Alambre de cerco	12.80	25.67	28.52	33.60
Alfalfa, semilla de	22.50	35.37	38.22	43.30
Alpiste	22.50	31.87	38.22	43.30
Arados en cajones	19.00	50.86	34.72	39.80
Armas	33.25	31.87	54.83	61.81
Arpillera	19.00	21.49	34.72	39.80
Arroz, aguas abajo	12.80	35.37	23.40	26.80
Artículos de almacen	22.50	41.75	38.22	43.30
Artículos de tienda y merceria	22.88	37.37	44.60	49.68
Azogue	24.50	18.50	40.22	45.30
Azúcar, aguas abajo	12.80	35.37	20.16	23.00
Balanzas en cajones	22.50	31.87	38.22	43.30
Bebidas de madera	19.00	54.60	34.72	39.80
Caballos y animales vacunos	39.00	48.00	58.50	63.60
Caballos y animales, mas de uno	35.00	35.37	51.25	55.50
Calzado, aguas abajo	22.50	35.37	38.22	43.30
Caña, aguas abajo (2 pipas / 4/2 » / 6/3 » / 8/4 » — 1000 kil.)	12.80	21.49	23.40	26.80
Cerda en bolsas	22.50	36.63	39.80	45.39
Cerda en fardos	22.50	35.37	38.22	43.30
Cereales, trigo, lino, etc	12.80	23.14	25.42	29.48
Cereales, trigo, lino, mas de 6000 kilógramos	10.50	17.85	19.49	22.34
Cereales, maiz	12.80	21.49	23.40	26.80
Cereales, maiz, mas de 6,000 kil.	8.40	15.75	17.39	20.40
Cigarros	31.25	48.86	52.83	59.81
Cobre en barra, etc	10.60	—	15.28	16.75
Comestibles y bebidas	22.50	35.37	38.22	43.30
Cristaleria	28.88	46.49	50.46	57.44
Cueros vacunos secos, becerros, etc. (12 kil. cada uno. / 6 » » » — 1000 kil.)	22.50	33.26	35.63	39.87

ARTÍCULOS	F. C. C. A.	F. C. Central Norte		
	Córdoba	Frias	San Pedro	Tucuman
	$f. oro	$f. oro	$f. oro	$f, oro
Cueros salados	12.80	20.15	21.79	24.64
Damajuanas (200 chicas, 80 ordinarias, 40 grandes)	26.88	44.49	48.46	55.44
Descarozados	22.50	35.37	38.22	43.30
Drogas y perfumeria	28.88	41.75	44.60	49.68
Duelas	11.00	16.92	18.23	20.51
Fierro	21.50	34.37	37.22	42.30
Ferreteria	22.50	35.37	38.22	43.30
Flejes	18.00	30.87	33.72	38.80
Grasa, aguas arriba	21.50	31.84	34.12	38.18
Grasa, aguas abajo	12.80	23.14	25.42	29.48
Harina, aguas abajo	12.80	20.15	25.42	29.48
Harina, mas de 6,000 kilógramos	12.80	35.37	21.79	24.64
Impresos	22.50	39.75	38.22	43.30
Kerosene (peligro) 25 c. 1,000 kil.	26.88	35.37	42.60	47.68
Lana en fardos y bolsas	22.50	35.37	38.22	43.30
Libros y papeleria	22.50	44.49	38.22	43.30
Loza en bocoyes	26.88	40.11	48.46	55.44
Loza en canastos	22.50	14.32	44.08	51.06
Maderas, pino blanco	8.40	14.32	15.63	17.91
Maderas, pino tea	8.40	11.51	15.63	17.91
Maderas fuertes	8.40	35.37	12.17	13.30
Mármol labrado	22.50	44.49	38.22	43.30
Máquinas de coser	26.88	30.41	48.46	55.44
Máquinas y maquinaria (conv'nal)	18.00	30.41	34.38	41.36
Máquinas y maquinaria (6,000 kilógramos arriba)	12.00	23.14	34.38	41.36
Minerales	8.40	—	12.22	13.34
Muebles encajonados	45.00	70.54	76.24	86.40
Pianos	24.50	37.37	40.22	45.30
Quincallería y hojalatería	26.88	39.75	42.60	47.60
Regulus	9.50	—	14.18	15.65
Sal en bolsas y cajones, aguas abajo	12.80	17.36	18.35	20.04
Sillas americanas, en cajones	22.50	35.37	38.22	43.30
Suelas	22.50	35.37	38.22	43.30
Tabaco, aguas arriba	22.50	35.37	38.22	43.30
Tabaco, aguas abajo	22.50	31.19	33.10	36.50
Talabartería	28.88	41.75	44.60	49.68
Tejidos	28.88	46.49	50.46	57.44
Tierra romana	22.50	32.84	35.12	39.18
Vinos del país	12.80	25.67	28.52	33.60
Vehículos de 2 ruedas	35.00	50.60	54.50	59.60
Vehículos de 4 ruedas	50.00	70.80	76.00	82.80

Los fletes de las mercaderías se cobrarán á voluntad del remitente en la estacion de salida ó en la de llegada.

Los artículos marcados se trasportarán con un minimum de 6000 kilógramos, y toda consignacion de menos peso será trasportada como 6000 kilógramos ó á su peso actual, con la tarifa correspondiente á «Fletes».

Todo artículo no mencionado en esta tarifa solo podrá ser trasportado mediante convenio especial, hecho con la Administracion mas inmediata.

Se trasportará toda clase de carga directamente, entre Buenos Aires y cualquiera de las Estaciones intermediarias de los Ferro-Carriles Central Argentino y Nacional Central del Norte.

Todas las cargas serán sujetas á los reglamentos de las diversas líneas por donde pasen.

La carga mínimum que se remitirá será 250 kilógramos y toda consignacion menor se trasportará como mínimun, solo que pese menos de 80 kilógramos, en cuyo caso irá como encomienda.

Por mas pormenores ocúrrase á las Administraciones de los Ferro-Carriles, á los Jefes de las Estaciones ó á los Agentes de la Empresa.

Agente general en Buenos Aires: M. Vucassovich, Piedad 35.

Agencia en el Rosario: Sr. Don M. S. Edye, Calle San Lorenzo 58.

Agencia en Tucuman: Sres. Don Eusebio Esteves y C.ª, Calle Bolivar 10.

La Administracion: Ferro-Carril de Buenos Aires y Campana.

A estos fletes hay que agregar 2 reales chirolas ó $ 0.14 por arroba desde la Estacion San Pedro á la Capital; (1) $ 0.16 desde Dean Funes al Ojo de Agua y $ 0.11 de Frias á Loreto ó Atamisqui,—Todo por tropas de carros.

La carga que se trae directamente de Tucuman por el antiguo camino en carretas, se paga á razon de $ 0.16 por arroba.

Para cualquier punto de la provincia se calcula 2 rs. chirolas por arroba en un camino de 30 leguas ó 120 kilómetros.

(1) 1885. Este aumento se cuenta actualmente desde Frias, por el ramal férreo, en 160 kilómetros.

XIX

Administracion. Poder Legislativo; de cuantas cámaras se compone; en qué proporcion son elegidos sus miembros respecto del número de habitantes, y si son ó no rentados. Poder Ejecutivo. Oficinas y reparticiones generales de la Capital y administraciones de los Departamentos, determinando la denominacion y atribuciones de esos empleados. Poder Judicial. Tribunales y Juzgados en la Capital, agentes subalternos. Municipalidades, puntos donde existen, cómo son elegidos sus miembros y sus atribuciones. Impuestos. Contribuciones y rentas generales. Determinacion de cada uno de ellos y proporcion en que se cobran, con relacion á la materia imponible. Deuda interior y exterior, su mérito y forma de amortizacion. Crédito público: títulos diversos emitidos por el gobierno; á cuanto ascienden, cómo se cotizan; en qué forma están garantidos y amortizados. Impuestos, rentas, presupuestos y recursos de cada municipalidad. Instruccion Pública. Número de Escuelas que existen en la Provincia; cantidad de alumnos que concurren; recursos provinciales con que se costean ó á ellas están destinados; subvenciones que reciben de la Nacion. Establecimientos de enseñanza costeados por la Nacion y particulares. Milicias provinciales; su organizacion; de cuantos soldados constan en las distintas armas. Comparaciones.

La Administracion de Gobierno está como en las demás provincias que forman la Nacion, repartida en tres poderes públicos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El primero de estos poderes lo forma una sola Cámara compuesta de 16 miembros elegidos directamente por los habitantes de los De-

parmentos de campaña, 3 por el de la Capital y 6 suplentes generales. (1)

Esta Cámara no ocasiona mas gastos que los que originan el Secretario y Pro-Secretario; pues que todos los legisladores sirven patrióticamente, sin remuneracion alguna.

La eleccion de éstos no se hace en relacion á un determinado número de habitantes, como en Tucuman y otras Provincias, sinó que cada Departamento elige su representante; debiendo hacer notar que los Departamentos de Figueroa, Matará y Mailin forman uno solo para este objeto, lo mismo que los de Quebrachos y Ojo de Agua.

El Poder Ejecutivo es desempeñado por un Gobernador elegido por la Cámara Legislativa un mes antes del fenecimiento del período precedente, el que dura 3 años, y por un Ministro General elegido por el Gobernador.

Están á cargo del Ejecutivo las Oficinas ó Departamentos de: Instruccion Pública ó Inspeccion de Escuelas, Contaduría General, Policía, Biblioteca y Archivo de Gobierno.

El régimen de la Administracion Civil está en la campaña á cargo de Comisarios y Sub-Comisarios ó Comisarios de Distrito, de los que en cada Departamento y Distrito hay uno.

Las funciones de éstos son las mismas que los de la Policía en la Ciudad, con escepcion de que, los reos por causas graves que tengan bajo su custodia, deben remitirlos á la Policía de la Capital con un sumario levantado por el Juez de Paz del Departamento (esto es en cuanto á los Comisarios).

Las obligaciones de los Comisarios de Distrito son con relacion á los departamentales, como la de éstos á las autoridades de la Capital.

El régimen militar está en cada Departamento desempeñado por un comandante, un mayor, capitan y demas empleados subalternos en cada Distrito, todos los que están á las órdenes del primero y cuyo nombramiento lo reciben del Poder Ejecutivo (los dos primeros).

El Poder Judicial está ejercido por una Cámara de Justicia compuesta de tres miembros: un Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial, otro en lo criminal, otro mas de pobres y menores y un Agente Fiscal; todos nombrados por el Poder Ejecutivo é inamovi-

(1) 1885. Ver la Constitucion actual—Cap. XXIV.

bles; un Oficial de Justicia, Secretarios, etc., nombrados por la Cámara de Justicia.

Los agentes subalternos en la Capital son cuatro Jueces de Paz, ante quienes se pueden ventilar cuestiones de dinero hasta la suma de $ 100.

En cada Departamento de campaña hay un Juez de Paz que tiene las mismas obligaciones que los Jueces de Paz de la Capital, á la disposicion del Tribunal y Jueces de 1ª Instancia. Estos son nombrados por el Poder Ejecutivo con el sueldo mensual de $ 15 y con remuneracion por los interesados segun los asuntos que tengan que decidir fuera de su residencia. Tambien reside en cada Distrito un Juez que se llama de Distrito, siendo sus resoluciones apelables ante el Juez del Departamento. Estos son tambien nombrados por el Poder Ejecutivo y no tienen sueldo.

No tenemos Municipalidad en ningun punto de la Provincia.

En Abril del corriente año se instaló la Municipalidad de la Capital, compuesta de nueve miembros, nombrados por el Ejecutivo, pero desgraciadamente la Legislatura le dió muerte á fines del próximo pasado mes de Noviembre.

Así, pues, la Autoridad Municipal está en la ciudad representada por la Intendencia General de Policía y en la Campaña por los Comisarios y Jueces de Paz.

Respecto á impuestos, contribuciones, rentas, presupuestos, etc; creo mas conveniente transcribir al final de este capítulo, las leyes promulgadas en este año á ese respecto.

La Provincia no tiene deuda exterior, pero sí interior, dividida en exigible y no exigible.

Ésta alcanzaba hasta el 1º de Agosto del corriente año á $ 40,000 á favor del Banco Nacional, la que se vá amortizando notablemente; y á $ 5,500 á particulares, por diversos gastos, todo lo que hace un total de $ 45,500, sin tener en cuenta que la Provincia es acreedora por $ 14,500 del Gobierno Nacional, por Instruccion Pública.

La deuda no exigible alcanzaba mas ó menos hasta la misma fecha anterior á $ 27 ó 30,000, resultante de libramientos expedidos por el Gobierno de la Provincia en 1875, 76, 77 y 79.

Estos datos son tomados de la Memoria de la Contaduria provincial del corriente año.

No hay ningun título emitido por el Gobierno.

Respecto de la Instruccion Pública no podemos dejar de deplorar el estado en que se encuentra en la Provincia. (1)

En las diferentes épocas porque ha pasado Santiago, no han faltado para los gobernantes objetivos considerados de mayor importancia que esta rama del poder, para desatenderla.

En el año 1858 hemos tenido en la provincia 4 escuelas; 2 en la ciudad, de varones y niñas, y dos en la villa de Loreto, costeadas anualmente con ^{bs} 1.350 por todo gasto.

En 1859 se establecieron escuelas de varones en Salavina, Sumampa, Bracho, Matará, Choya, Guasayan, Rio Hondo, Gimenez, Banda, Robles, Silípica, Atamisque y Copo, las que se costearon con ^{bs} 3.250.

El estado en que se encuentran actualmente las Escuelas de campaña, no es muy halagador, porque no tienen Preceptores competentes. Es preciso pagar un buen sueldo para que en nuestras lejanas poblaciones puedan establecerse jóvenes bien preparados para el magisterio.

El decreto trascrito en seguida demuestra la resolucion tomada por el Poder Ejecutivo respecto á las escuelas de la Provincia, á las que se trata de dar una organizacion que responda á las necesidades de la poblacion y al progreso en que está encaminada la Provincia.

Departamento
de
Gobierno

Santiago, Noviembre 19 de 1881.

« Considerando:

Que las actuales Escuelas primarias de la Provincia no responden á los trascendentales fines de su institucion, á causa de su mala organizacion, falta de edificios y útiles adecuados de enseñanza. — Que actualmente se preocupa tanto la Honorable Legislatura como el

(1) 1885. Lo que á este respecto espresa el Doctor don Benjamin Zorrilla en su informe sobre la Educacion comun (1883) es rigurosamente exacto: no solo se ha desatendido la enseñanza, sino que hasta llegó á hacerse de ella un motivo de especulacion ilícita sin beneficiar en nada las escuelas de la Provincia.

El Dr. Zorrilla dice esto mismo con la mayor claridad: que aún los datos estadísticos, tomados de las planillas, han sido casi siempre falsos en su mayor parte, con el solo objeto de recibir la subvencion nacional.

Varias veces he palpado el deplorable estado de la instruccion en casi toda la campaña de la Provincia; triste es decirlo, pero es una gran verdad.

He visto escuelas, en las que no hay una mesa, ni una silla, con tres ó cuatro niños sentados sobre un trozo de madera y con un maestro en razon directa con la retribucion, el que escasamente sabe poner su firma, y el que, para espresar que algun niño sabe leer, escribir y contar, dice: «el niño es leido, escrebido y cuentero ».

Las personas que en el campo reciben una escuela, lo hacen por ganarse algunos bonos para comprarse un pedazo de tierra fiscal, hecho lo cual lo botan al potro.

Tal vez que estas cosas no las conozcan los Inspectores de Escuelas, porque jamas se ocupan de cumplir con su mision.

Poder Ejecutivo de practicar una reforma radical en su organizacion, locacion de ellas, personal, dotacion de éste y otras reformas indispensables para su marcha regular. — Que la continuacion del personal durante el término de las vacaciones solo traería inconvenientes para llevar á cabo estos propósitos y que los recursos con que se cuenta para atender debidamente á su servicio, por su escasez, requieren ser economizados en lo posible para que su inversion sea mas provechosa á la misma educacion, el Poder Ejecutivo acuerda y decreta:

Artículo 1º — Suspéndese en sus empleos á todos los maestros y maestras de Escuelas de la Provincia, desde el 1º de Diciembre próximo hasta nueva disposicion.

Art. 2º — Los útiles pertenecientes á las Escuelas serán entregados bajo inventario á los Jueces de Paz respectivos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GALLO.
J. M. Olmos. »

El número de Escuelas que hemos tenido en este año, segun datos que tomamos de la Inspeccion de Escuelas, asciende á 81, siendo 47 de varones y 34 de mujeres y su costo total anual de $ 75,422.88, á las que han asistido 2,357 varones y 1,836 mujeres: total 4,193 alumnos.

Estas escuelas han estado divididas de la manera siguiente: 3. de varones y 2 de mujeres en la Capital; en Flores (1 legua al sud de la Ciudad) 1 de varones; en Maco (2 leguas de la misma al Sud) 1 de mujeres; en Deancito y Dean (á 1 y 2 leguas al Norte) 2 de mujeres. Son los del Departamento de la Capital—9.

En el Departamento Banda: En Simbal Cañada, Rincon, Maravilla y Cóndor Huasi de varones y Polear una de mujeres—5.

Robles—En Robles y Arias dos de ambos sexos; en la vuelta una de mujeres—3.

Silípica 1º—En Silípica dos de ambos sexos, en Achpa-puca una de mujeres—3.

Silípica 2º—En Sumamaso dos de ambos sexos y en Cancinos una de varones—3.

Loreto—En Loreto dos de ambos sexos, en Campo Grande y Tacanitas de varones y en Totora Pampa una de mujeres—5.

Atamisqui—En Atamisqui dos de ambos sexos, en San Antonio y Hoyon de mujeres, y en Juanillo una de varones—5.

Salavina—En Salavina dos de varones y una de mujeres—3.

Ojo de Agua—En Ojo de Agua dos de ambos sexos, y una de varones en Algarrobos—3.

Quebrachos—En Quebrachos una de varones—1.

Mailin—En Mailin dos de ambos sexos—2.

Matará—En Reduccion y Guaype de varones—2.

Figueroa—En Figueroa dos de ambos sexos; en Quimiliog y Vaca Muerta dos de varones—4.

Jimenez 1º — En Gramilla y Guanaco de varones y en Pozo Hondo una de mujeres — 3.

Jimenez 2º — En Jimenez, Antilo y Chauchillas de varones — 3.

Guasayán — En la Estacion San Pedro dos de ambos sexos, en Galpon y Agujereado de mujeres — 4.

Choya — En la Punta de ambos sexos y en San Pedro una de varones — 3.

Rio Hondo — En Rio Hondo y Palma Larga de varones, en Vinará y Pozo Huagcho de ambos sexos y en Mansupa de mujeres — 5.

Copo 1º — En Matoque de ambos sexos, Santo Domingo y Boqueron de varones y Yulo Huasí de mujeres — 4.

Copo 2º — En Lajas, Mezada, San Isidro y Talar de varones y en San Agustin y Saladillo de mujeres — 6.

En 1869, siendo la poblacion de la Provincia de 132,898 habitantes, asistian á las escuelas públicas 2,328 varones y 1,356 mujeres — total 3,684.

En 1870, en 85 escuelas, frecuentaban 3,122 niños de ambos sexos, ocasionando un gasto de 10,364 pesos bolivianos.

En 1876 en 31 escuelas, frecuentaban 2,930 niños de ambos sexos.

En 1878 en 66 escuelas asistian 3,357 niños de ambos sexos con un gasto de 48,070 pesos fuertes.

En 1879 en 86 escuelas concurrían 3,562 niños de ambos sexos. (1).

Resulta, pues, que en este año han estado mejor atendidas y asistidas por mayor número de niños las escuelas que en los años anteriores. (2)

	1882	1883
(1) Número de Escuelas.....	34	34
» » Preceptores.....	42	26
Alumnos inscritos.....	1683	1203
Asistencia média.....	1679	???

(Véase la nota 2ª, en la página siguiente).

DEPARTAMENTOS	DISTRITOS	ESCUELAS	MAESTROS	AYUDANTES	ALUMNOS INSCRIPTOS		ASISTENCIA MEDIA		EDIFICIOS	
					VARONES	MUJERES	VARONES	MUJERES	PARTICULARES Y FISCALES	ALQUILER
Capital	Capital	Nº 1	José D. Gomez *	Segundo Salado	86	—	80	—	Particular	$ m/n 15
»	»	» 2	Nicanor Salvatierra *	Cárlos Cisneros	106	—	70	—	»	» 35
»	»	» 3	Nieves Taboada	1º Cleofe Arias	—	191	—	150	»	» 30
				2º Adela del Valle	—	—	—	—	—	—
»	»	» 4	.....	.....	—	—	—	—	—	—
Banda	Simbolar	» 5	Ramona Ibarra	.....	25	25	47		Particular	» 5
Sumampa	Ojo de Agua	» 6	Miguel Novillo	.....	41	11	45		Fiscal	—
Robles	Cardozos	» 8	Dominga Medina	.....	28	28	56		»	—
Silípica 1º	Silípica	» 9	Nieves Garcia	.....	18	22	40		Particular	» 5
» 2º	Cansinos	» 10	Adolfo Gerez	.....	25	25	50		»	» 5
Mailin	Mailin	» 11	José M. Achával	.....	16	10	26		Fiscal	—
Guasayan	Guasayan	» 12	Luis Ibarra *	.....	19	16	35		Particular	» 5
»	Est.ª San Pedro.	» 13	Modesto Abregú	.....	25	35	50		»	» 5
Choya	Villa de la Punta	» 14	José del C. Guzman *	.....	35	25	57		Fiscal	—
»	.....	» 15	.....	.....	—	—	—		—	—
»	Estacion Frias	» 16	Telésforo Ruiz	.....	28	18	46		Particular	» 15
Rio Hondo	Rio Hondo	» 17	Teresa Gauna	.....	28	32	60		Fiscal	—
Atamisqui	Atamisqui	» 18	Manuel Barraza	.....	27	—	27	—	Particular	» 6
»	»	» 19	Honoria Olaechea	.....	—	54	—	54	»	» 6
Salavina	Salavina	» 20	.....	.....	—	—	—	—	—	—
»	»	» 21	.....	.....	—	—	—	—	—	—
Figueroa	Figueroa	» 22	Cárlos S. Gonzalez	.....	37	21	58		Fiscal	—
Loreto	Loreto	» 23	Manuel del C. Hernandez	.....	39	—	39	—	»	—
»	»	» 24	.....	.....	—	—	—	—	—	—
Jimenez 1º	Pozo Hondo	» 25	Apolinar Carreras	.....	19	17	27		Fiscal	—
» 2º	Jimenez	» 26	Valentin Jimenez	.....	16	15	31		»	—
Copo 1º	Candelaria	» 27	Nicasia Alvarez	.....	20	17	37		Particular	» 5
» 2º	Talar	» 28	Urbano Navarro	.....	20	10	30		»	» 5
Matará	Matará	» 29	Bernardino Salvatierra *	.....	20	16	27		»	» 5
»	»	» 30	.....	.....	—	—	—		—	—
					686	598	1042			

* *Maestros Diplomados.*

Sin embargo, cualquiera comprenderá que en una poblacion en la que, en 1869, hemos tenido 16,042 varones de 6 á 20 años y 15,191 mujeres—total 31,233, y que actualmente se puede calcular en 45,000 el número de niños de ambos sexos (en atencion al incremento de la poblacion) de edad de 6 á 20 años, aptos para asistir á la escuela relativamente al número de asistentes, no hay proporcion ninguna halagadora.

Segun el censo de 1869 hemos tenido 10,586 de ambos sexos que sabian leer, 8,990 que sabian escribir, 122,212 que no sabian leer y 123,908 que no sabian escribir; ¡desconsoladoras cifras! en aquellos tiempos y hasta el presente.

Me he propuesto no omitir dato alguno (aunque sea libre de apreciaciones) respecto á nuestro estado de progreso ó atraso, para que si adelantamos, sirvamos de estímulo á otros pueblos, y si por el contrario nos encontramos en atrasos, conociéndose á fondo éstos, se pongan eficaces medios para que desaparezcan.

No deja de tener su poderosa influencia, nuestro lamentable estado de instruccion primaria y enseñanza religiosa, en el crecido número de hijos ilegítimos y huérfanos que hemos tenido en 1869, los que han ascendido á 12,836 los primeros y á 3,997 los segundos.

Estas cifras tienen su orígen en los Departamentos mas apartados de la Capital: los del Norte, Este y Sud, donde sin instruccion, no tienen mas ley de la sociedad que sus pasiones.

Creemos necesario que el Gobierno Nacional atienda á esta Provincia con preferencia á otras en este sentido, con la suma de recursos necesarios, en atencion á su poblacion, pues que se encuentra sumamente desequilibrada con respecto á las demás que forman la Union Argentina.

Por lo que llevamos expuesto creo tambien preciso y de actualidad repetir lo que dice respecto á la instruccion de los votantes, don Diego G. de la Fuente, Superintendente del Censo levantado en 1869.—Cap. XVI pag. 37.

« INSTRUCCION DE LOS VOTANTES.—Resulta que nuestra situacion no es de modo alguno ventajosa, para hacer efectivo un gobierno democrático bien entendido.

Teníamos en 1869 mas de 300,000 ciudadanos para enrolarse en la guardia nacional, y de consiguiente para votar; pero de éstos, proporcionalmense á los datos generales y absolutos del Censo, resulta que apenas 50,000 sabrán leer y escribir. Se deduce, pues, que no menos de 250,000 individuos son ciudadanos y no tienen la mas

mínima instruccion, ó sea en otros términos, la mayoria legal en este pais, pueden hacerla de lleno los ignorantes, en razon de 5 es á 1. ¿Puede así estrañarse que un gobierno como el de Rosas haya durado veinte años?» y añadiremos nosotros: Puede estrañarse que gobiernos como los de Ibarra y Taboada hayan durado 53 años, en plena República democrática?

«¿Puede así sorprender la falta de espíritu, desde que exista el conocimiento de que toda manifestacion ha de ser ahogada por el valor absurdo de los números absolutos?

Si en los Estados Unidos, ante un hecho social semejante pero en escala infinitamente menor, llegó á decir Horacio Mann, que contemplando semejante situacion, se le venia á las mientes: «aquel momento solemne en que Democles, obsequiado por el tirano Dionisio con un banquete, vió de repente sobre su cabeza una filosa espada, suspendida por un cabello;» qué se podrá decir entre nosotros donde para uno que sabe leer, bien ó mal, hay mas de 5 que no saben cosa alguna, pudiendo todos intervenir por igual de hecho y derecho, en el manejo de los asuntos públicos?

La democracia, bien entendida, no la hacen sino los instruidos, los que pueden llamarse ciudadanos; es decir, los que están en aptitud de conocer sus deberes y sus derechos, como miembros de la sociedad constituida.

El ignorante no entiende ni de una ni de otra cosa; el ejercicio que se le concede ó es una supercheria, ó es una espada en manos de un loco.

Y sinó, hágase sin engaño efectiva en todo el territorio su votacion y se verá el resultado. Pudiera ser este bien terrible á la verdad, y sin embargo seria legal.

Resulta, pues, que el resorte maestro del voto, para el gobierno democrático, se desvirtúa, y es las mas veces nulo, apariencia ó falsificacion.

Y á esto ha de conducir, necesariamente, el optimismo exajerado de toda política, que dé en confundir al hombre tal cual le produce la naturaleza, con el ciudadano, que es, como la sociedad, una reaccion inteligente contra fuerzas ciegas y absurdas; y en tal camino los pueblos han de engañar y engañarse á si mismos, con libertades que de hecho no se han de entender.

Así tambien, la responsabilidad de los poderes y la de los magistrados, no han de ser sino utopias, buscadas vanamente para garantir libertades; desde que una mayoría ignorante, enorme, con

solo su peso pasivo, desequilibre eternamente la influencia de los ilustrados, honestos y bien intencionados.

Y ya que en los fundamentos constitucionales no pueda modificarse, ya que exista hasta una preocupacion á favor de semejante hecho, que pone á merced de la supina ignorancia los primeros resortes democráticos, hágase de modo que la instruccion se difunda hasta conseguir que todo argentino, sea positivamente un ciudadano; así se logrará que la democracia se aproxime á una verdad, y que las libertades públicas estén garantidas contra toda especie de poderes».

Al hablar de Instruccion Pública, creemos necesario decir algo respecto á la importancia de establecer escuelas de Agricultura, por lo menos una en la capital, con su correspondiente campo de ensayos.

Todos los pueblos del mundo han comprendido la importancia de estas escuelas y han destinado crecidas sumas de dinero con este objeto.

En 1873 el Gobierno de Norte América (Estados Unidos) dedicó 2.000,000 de pesos para una escuela de Agricultura en cada uno de los Estados que componen la Union Americana y 7.000,000 para el Departamento de Agricultura y jardin de Aclimatacion de Washington.

Con todo, nuestros agricultores y hombres de campo están completamente desnudos de los principios de esta ciencia que forma la base del progreso, de cualquier manera que sea considerada.

Necesitamos dejar nuestro hábito de contentarnos con cosechar un almud de trigo y otro de maíz, resultado de la semilla que arrojamos (se puede decir) al acaso, pudiendo, con una regular preparacion en una escuela y el mismo capital, desarrollar ventajosamente plantaciones é industrias de importancia, que al mismo tiempo que enriquecen al individuo, hacen progresar al Estado y sirven de estímulo para todos los demás. Es preciso que nos convenzamos que no todos podemos ni debemos ser abogados y médicos; profesiones en las que la Nacion distrae sumas de consideracion sin dejar nada para la agricultura, industria y comercio. Preciso es equilibrar las diferentes ramas del saber humano, y si á esto no propendemos, es como negar el nivel natural de las aguas; es pensar en que los gases puedan colocarse en proporcion creciente de abajo hácia arriba; es tratar de destruir las leyes de la naturaleza.

En las mismas Escuelas Normales de cada Provincia deberia haber una clase obligatoria de estos ramos, para que los maestros que

de aquellas salgan tengan esos conocimientos para difundirlos en toda la poblacion.

Asi tambien creo necesario que sea obligatorio en todas las Escuelas de la República la enseñanza práctica del sistema Métrico Decimal, porque atendiendo á nuestro estado de conocimientos en la materia, ni dentro de diez años se podrá poner en práctica la ley nacional de 13 de Julio de 1877.

Dos son los establecimientos de educacion costeados por la Nacion; El Colegio Nacional de varones, con Escuela Normal y tres preparatorias anexas, y el Colegio Normal de niñas.

El primero de estos ha sido casi siempre muy mal dirigido, y no ha compensado con sus resultados las sumas que para su mantenimiento se han destinado (1).

Este fué instalado ó abierto el 4 de Octubre de 1870 con 114 niños; y el de niñas á principios del corriente año, siendo este muy bien atendido por la competencia de las Profesoras y directora que lo tienen á su cargo (2).

Tenemos en la Provincia 6 escuelas particulares con una asistencia insignificante.

Milicias—Las milicias provinciales alcanzaban en 1820 y 1826 á 12,000 hombres en una poblacion total de 60,000 habitantes.

En el año de 1855 á 16,383 de infanteria y caballeria. En 1857 en una poblacion de 77,575 habitantes, teníamos 17,000 hombres.

En 1859 ha alcanzado el número de estos á 17,137 de 17 á 45 años y 2,738 de 45 á 60 de la pasiva.

Segun la base que establece el Superintendente del Censo y que la creo muy prudente para calcular el número de la Guardia Nacional en relacion á la poblacion, en 1869 ha alcanzado este á 22,149.

El enrolamiento efectuado en Marzo de este año ha dado 7,553 Guardias Nacionales de infanteria y 12,885 de caballeria, los que hacen un total de 20,438, y divididos en Departamentos, están en la siguiente proporcion:

(1) 1885. El año pp. este Colegio tenia 47 alumnos matriculados, y de estos rindieron exámen 42.

En el presente año se encontrará el Colegio, mas ó menos, en las mismas condiciones, y sin embargo se invertirán 30 mil nacionales.

(2) El Colegio de niñas siempre marcha adelante con su inteligente directora, notando tan solo la impropiedad del nombramiento de varios profesores hombres, donde solo deben estar las señoritas.

En el pp. año, se matricularon 387 alumnas, y de estas se presentaron á exámen 365, concluyendo sus estudios profesionales 5 alumnas.

Al edificio le falta capacidad para las necesidades de la poblacion, y si esto no sucediera así, el número actual se duplicaria facilmente; porque, es preciso saber que la mujer santiagueña, de natural, es mas hacendosa é inteligente que el hombre, y mientras el hombre huye del labor, la mujer lo persigue encontrándose feliz.

GUARDIA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

POR DEPARTAMENTOS—1881

DEPARTAMENTOS	POBLACION	INFANTERIA			CABALLERIA			TOTAL GENERAL
		SOLTEROS	CASADOS	TOTAL	SOLTEROS	CASADOS	TOTAL	
Capital (Piquete y Banda de Música)	16500	612	293	905	658	347	1005	1910
Banda	7000	211	134	345	175	120	295	640
Robles	6500	372	232	604	93	62	155	759
Silípica 1º	8000	101	61	162	150	57	207	369
» 2º	5800	200	94	294	223	133	356	650
Loreto	12000	259	191	450	576	407	983	1433
Atamisqui	9000	191	117	308	438	324	762	1070
Salavina	11500	247	215	462	674	369	1043	1505
Ojo de Agua	15500	308	232	540	139	97	236	2248
Quebrachos					817	655	1472	
SUMA	91800	2501	1569	4070	3943	2571	6514	10584
TOTAL PARCIAL		4070			6514			
TOTAL GENERAL		10584						

Guardia Nacional de la Provincia de Santiago del Estero por departamentos

1881.

DEPARTAMENTOS	POBLACION	INFANTERIA			CABALLERIA			TOTAL GENERAL
		SOLTEROS	CASADOS	TOTAL	SOLTEROS	CASADOS	TOTAL	
Mailin y Frontera	9700	218	243	461	337	229	566	1027
Matará	8500	329	202	531	387	217	604	1135
Figueroa.	7000	262	144	406	930	568	1498	1904
Copo 1°	10000	165	144	309	177	95	272	581
» 2°	9000	—	—	—	383	306	689	689
Jimenez 1°	9500	171	112	283	293	175	468	751
» 2°	10500	216	185	401	247	161	408	809
Rio Hondo	10500	324	187	511	341	211	552	1063
Guasayan	6500	251	151	402	260	209	472	874
Choya	7000	104	75	179	526	316	842	1021
SUMA	88200	2040	1443	3483	3884	2487	6371	9854
SUMA DE LA VUELTA . .	91800	2501	1569	4070	3943	2571	6514	10584
TOTAL PARCIAL . . .		7553			12885			
TOTAL GENERAL . . .		20438						

Siguiendo la misma proporcion establecida anteriormente, respecto al número de guardias nacionales con relacion al total de habitantes que tenemos, debe cambiarse el que aparece al final del precedente cuadro en 30000.

Basta ver que en otras provincias con menos habitantes que en esta, se han anotado si no mayor número de guardias nacionales, por lo menos igual al nuestro.

En el Departamento Ojo de Agua donde me he encontrado en los dias del enrolamiento llevado á cabo, he notado como todos los demás, que el total de papeletas de que han dispuesto no llenaba las necesidades del crecido número de hombres aptos para enrolarse.

Además, creo que para subsanar estos defectos seria necesario nombrar comisiones que puedan llenar cumplidamente sus obligaciones y que tengan responsabilidad de todos sus actos; de tal manera que el trabajo fuese siempre satisfactorio.

Impuestos, Contribuciones, etc.

Departamento de Gobierno

Santiago, Diciembre de 1881.

Por cuanto:

La Sala de R. R. ha sancionado con fuerza de—

LEY.

Artículo 1.º Todo carro, ó carreta, que cargue dentro de la Provincia, pagará impuesto de piso, en la forma siguiente:

1.º Los carros cargados con artículos de tienda, mercería almacen, comestibles y los carros cargados con artículos de barraca y tablazon aserrada de cualquier clase, pagarán tres centavos fuertes por arroba.

2.º Los carros cargados con frutas, pagarán cuarenta y cuatro centavos fuertes.

3.º Los carros cargados con cereales, pagarán ochenta y seis centavos fuertes, entendiéndose que en la Capital, este impuesto será satisfecho á la empresa del Mercado; pero en los Departamentos, Villas y centros de poblacion lo serán al Receptor ó cesionario del mismo, en su caso.

Art. 2º Los carros cargados con artículos y productos no comprendidos en los incisos anteriores, pagarán dos pesos fuertes, á escepcion de los cargados con cevil, maderas labradas y cal, que pagarán cincuenta centavos fuertes. La madera de quebracho colorado, que se emplea como tanino, estará en la misma categoría del cevil.

Art. 3º Los carros cargados con leña, algarroba, alfalfa y maderas no labradas, quedan exceptuados de pagar el derecho que espresan los artículos anteriores.

Art. 4º Los carros y carretas, cuya carga sea procedente de estraña Provincia, que hagan tablada en algun punto de ésta, para hacer su descarga y venta en la misma, pagarán por derecho de piso, con escepcion de los cargados con cal, tres centavos fuertes por arroba de lo que conduzcan.

Art. 5º Las cargas ó costales de maiz ó trigo, pagarán siete centavos fuertes, en la Capital, á la empresa del Mercado y en los Departamentos, Villas ó centros de poblacion, al Receptor ó cesionario del ramo, en su caso.

Art. 6º El impuesto espresado en los artículos anteriores, será pagado al cargar ó descargar, segun lo determine el Poder Ejecutivo ó el cesionario.

Art. 7º Las tropas de árrias pagarán catorce centavos fuertes por carga.

Art. 8º Los troperos ó arrieros estarán obligados á conducir sus carros, carretas ó árrias, á las plazas destinadas para tablada, donde las hubiere, y no podrán cargar ó descargar los artículos sujetos á impuesto, sin pedir permiso al Receptor ó cesionario.

Art. 9º El derecho de degolladura en la Ciudad, Villas y centros de poblacion, será satisfecho de la manera siguiente:

1º Por cada buey, novillo ó vaca que se carnée, se pagará dos pesos fuertes.

2º Por cada ternero que no pase de un año, que se carnée, se pagará cincuenta centavos fuertes.

Art. 10 Los que carnéen animales vacunos para su uso particular, en la Ciudad, Villas y centros de poblacion, pagarán, por derecho de degolladura, por buey, novillo ó vaca, setenta y cinco centavos fuertes, y por ternero que no exceda de un año, veinticinco centavos fuertes. Por centro de poblacion, en la Capital, se entiende la zona comprendida en el rádio del municipio, y en la campaña toda agrupacion con nombre determinado, y con una poblacion que alcance por lo menos á trescientas almas.

Art. 11 Totos los que carnéen animales vacunos en la Ciudad, Villas y centros de poblacion, ya sea para su uso particular, ya para vender la carne, deberán dar aviso al Receptor ó cesionario del ramo, bajo la pena de dos pesos fuertes de multa á mas del impuesto correspondiente.

Art. 12 Por cada animal vacuno que se encierre en los corrales públicos de la Capital, para la matanza, se pagará veinticinco centavos fuertes.

Art. 13 No podrán matarse animales vacunos para venta ó para uso particular, en la Capital, Villas y centros de poblacion, sino en el lugar ó lugares que se designen para matadero público y se pagará siete centavos fuertes por cabeza.

Art. 14 Las bebidas espirituosas pagarán en la forma siguiente:

1° El aguardiente á razon de seis reales fuertes el barril.

2° El vino introducido de otras Provincias á razon de cuatro reales fuertes el barril.

3° Lo embotellado que proceda de otra Provincia, á razon de dos reales fuertes por docena, y en proporcion todo vino alcoholizado cuyo envase tenga otra forma.

4° Esceptúanse del pago del impuesto á que se refiere el inciso anterior los vinos de pura uva elaborados en la Provincia.

Art. 15 Los espendedores de tabaco, de cualquier clase que sea, pagarán el impuesto de cuatro reales fuertes por cada ciento de mazos, y treinta y cinco centavos fuertes por cada arroba de tabaco en hoja ó en cualquier otra forma.

Art. 16 Los espendedores de artículos sujetos al impuesto de que trata la presente Ley, están obligados á la exhibicion de facturas ó comprobantes referentes á las mismas, siempre que lo exijiere el Receptor ó cesionario del ramo.

Art. 17 Los espendedores de licores, no podrán introducirlos á sus depósito ó almacenes sin haber antes obtenido por escrito permiso del Receptor ó cesionario del ramo.

Art. 18 Los impuestos de que hablan los artículos anteriores, serán pagados una sola vez en la Provincia, haciéndose efectivo su cobro á la entrada á los depósitos ó almacenes.

Art. 19 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, Santiago, Diciembre 17 1881.

P. VIEYRA.
Adolfo Macías,
Secretario.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Provincia, la precedente sancion, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. O.

GALLO.
M. J. Olmos.

Departamento de Gobierno

Santiago, Diciembre 15 de 1881.

Por cuanto:

La Sala de Representantes ha sancionado con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Para el pago de la contribucion de ganados, con que reemplaza la de contribucion directa é impuestos de patentes, se atenderá únicamente á su número y especie sin considerar la edad.

Art. 2º Los ganados pagarán el impuesto de la manera siguiente:

1º	Cada cabeza de ganado vacuno....	c/ts ₱	8
2º	» » » » mular.....	» »	12
3º	» » » » yeguarizo..	» »	5
4º	» » » » menor.....	» »	2
5º	» » » » mayor que se extraiga de la Provincia, pagará el estractor una patente de.....	» »	28
6º	Cada cabeza de ganado menor id id id id.....	» »	7

Art. 3º Esta contribucion se cobrará segun la manifestacion que haga el contribuyente del número del ganado y especies que posea, y en caso que hubiere una ocultacion mayor de un quince por ciento el Poder Ejecutivo procederá administrativamente á hacer efectivo el cobro de la multa del cuádruplo de la contribucion que se deba por los valores ocultados.

Art. 4º Los Receptores ó Recaudadores harán cuando juzguen oportuno el recuento de los ganados y las indagaciones conducentes á evitar toda defraudacion.

Art. 5º Esta contribucion se cobrará en la misma forma y en las mismas épocas que el impuesto de la contribucion directa y le serán aplicables las disposiciones relativas á multas, reclamaciones y denuncias establecidas en la ley de Contribucion Directa.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, Santiago, Diciembre 13 de 1881.

PEDRO VIEYRA.
A. Macias,
Secretario.

Por tanto:

Téngase por ley de la Provincia la precedente sancion, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. O.

GALLO.
M. J. OLMOS.

Departamento de Gobierno

Santiago, Diciembre 15 de 1881.

Por cuanto:

La Sala de Representantes ha sancionado con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El impuesto á los productos de la Provincia se pagarán al tiempo de su venta en la forma siguiente:

1º	Por	cada	cuero vacuno.....	c/ts $	14
2º	»	»	» ternero que no pase de 6 libras.	» »	3 1/2
3º	»	»	arroba de lana.....	» »	10
4º	»	»	» de cerda.....	» »	21
5º	»	»	» de pieles crudas de cabra, cabrito, cabrillona y nutria..	» »	35
6º	»	»	» de cuero lanar sea ó no pelado	» »	3
7º	»	»	cuero de potro yegua ó caballo ...	» »	3
8º	»	»	suela.....	» »	16
9º	»	»	arroba de pieles curtidas de cabra, cabrito. etc	» »	42
10	»	»	libra de plumas de avestruz.....	» »	5

Art. 2° El que presentare falsa guia para comprobar que los frutos son de estraña Provincia, será condenado á pagar el duplo del impuesto, sin perjuicio de la accion criminal que se intentará contra él.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, Santiago, Diciembre de 1881.

PEDRO VIEYRA.
Adolfo Macías,
Secretario.

Por tanto:

Téngase por ley de la Provincia la precedente sancion, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GALLO.
J. M. OLMOS.

Departamento de Gobierno

Santiago, Diciembre 15 de 1881.

Por cuanto:

La Sala de RR. ha sancionado con fuerza de —

LEY

Artículo 1° Todo individuo que ejerza en la Provincia un ramo de comercio, arte, industria ó profesion, estará sujeto al impuesto de patente.

Art. 2° La patente no podrá servir para mas de un año, y su uso terminará el 31 de Diciembre, cualquiera que sea la época en que haya sido tomada.

Art. 3° Las patentes se pagarán con arreglo á las diez clasificaciones siguientes:

1ª clase de	.....	$	4
2ª » »	.....	»	8
3ª » »	.....	»	15
4ª » »	.....	»	20
5ª » »	.....	»	30

6ª clase de	$	45
7ª » »	»	60
8ª » »	»	80
9ª » »	»	100
10 » »	»	150

Art. 4º Pagarán patente de 1ª clase, los botes y chalanas, las sombrererías, las carretas, carros, carretillas, abastecedores, hojalateros y peluqueros ambulantes; zapaterías y boliches cuyo capital no exceda de *cien pesos fuertes*.

Art. 5º Pagarán patente de 2ª clase, las carpinterías sin depósito de maderas y de muebles, las hojalaterías, zapaterías, relojerías, platerías, jabonerías, velerías, reñideros de gallo en lo rural y boliches cuyo capital exceda de *cien pesos fuertes;* sastres con tienda abierta, los mercaderes ambulantes cuyo capital no exceda de *doscientos pesos fuertes,* herrerías de 2ª clase, peluquerías que no expendan artículos de mercería, los carruajes de todo género para el tráfico ó de uso particular y los organistas ambulantes.

Art. 6º Pagarán patente de 3ª clase, las carpinterías con depósito de maderas ó de muebles, las mueblerías, los mercaderes ambulantes cuyo capital exceda de *doscientos pesos fuertes*, las atahonas de un asiento, las fábricas de adobes ó ladrillos, las herrerías de 1ª clase, las cigarrerías, confiterías, corredores de frutos del país y peluquerías que expendan artículos de mercería.

Art. 7º Pagarán patente de 4ª clase, los mercaderes ambulantes cuyo capital exceda de *cuatrocientos pesos fuertes* y las atahonas de mas de un asiento; las mesas de billar sin café ni confitería, las tiendas de menudeo de efectos extranjeros cuyo capital no exceda de *mil pesos fuertes,* los almacenes por menor que expendan ó no bebidas espirituosas cuyo capital no pase de *quinientos pesos fuertes*, las armerías y los reñideros de gallos en lo urbano.

Art. 8º Pagarán patente de 5ª clase, los acopiadores de frutos en la campaña que no los extraigan de la Provincia, las panaderías, los contadores, martilleros y escribanos públicos, los albañiles constructores de obras, los almacenes cuyo capital no exceda de *mil pesos fuertes*, los acopiadores y exportadores de frutos que vienen accidentalmente de fuera de la Provincia y las fondas.

Art. 9º Pagarán patente de 6ª clase, los cafés y hoteles ya se hallen conjunta ó separadamente, las tiendas de menudeo cuyo capital no exceda de *tres mil pesos fuertes*, las casas públicas donde se juega lotería, las curtiembres cuyos calicantos no excedan de seis, los

médicos, los ingenieros, los agrimensores en ejercicio de su profesion y los almacenes cuyo capital exceda de *mil pesos fuertes*.

Art. 10 Pagarán patente de 7ª clase, las tiendas de menudeo cuyo capital exceda de *tres mil pesos fuertes*, las boticas sin droguería, las barracas de segundo órden que no alcanzan á exportar *tres mil pesos fuertes* en frutos, las curtiembres que no excedan de doce calicantos, los almacenes cuyo capital exceda de *dos mil pesos fuertes* y las casas de comision y consignacion.

Art. 11 Pagarán patente de 8ª clase, las casas de comercio que vendan por mayor y que solo tengan una casa de menudeo y aquellas cuyo capital exceda de *diez mil pesos fuertes* aun que sea de menudeo solamente, las curtiembres con mas de doce calicantos, las barracas de primer órden que alcanzan á esportar un valor de *tres mil pesos fuertes*, las droguerias sin botica y los aserraderos á vapor.

Art. 12 Pagarán patente de 9ª clase, los hornos de ladrillo con máquina, las droguerias con botica y las casas de comercio que vendan por mayor excediendo su capital de *diez mil pesos fuertes*.

Art. 13 Pagarán patente de 10ª clase, los Bancos ó casas de descuentos y préstamos á interés sin emision, los molinos á vapor, las casas de montepío ó que prestan dinero á interés sobre valores ó prendas y las casas de comercio cuyo capital exceda de *veinticinco mil pesos fuertes*.

Art. 14 Los que introduzcan accidentalmente á la Provincia artículos de tienda, almacen ó merceria, maquinarias, muebles ó alhajas, pagarán una patente proporcional á la establecida con relacion al capital y al tiempo en los diversos artículos de esta Ley.

Art. 15 Se entiende que una persona ejerce una profesion ú oficio cuando hace cualquiera de los actos á ella concernientes, siempre que no se refieran á sí misma ó á las personas de su familia hasta el tercer grado.

Art. 16 Toda profesion, arte, industria ó ramo de comercio no comprendido en la presente ley, pagará una patente anual de *cincuenta, veinticinco, diez ó cinco pesos fuertes*.

Art. 17 Las patentes deberán tomarse en todo el mes de Enero á Abril inclusive, se abonarán integramente; las que se tomen en Mayo y Junio, en las dos terceras partes del valor, y de Julio adelante la mitad.

Art. 18 Cuando en un solo local se reunan dos ó mas ramos de comercio ó industria, pagarán cada una la patente que les corres-

ponda, segun la presente ley, lo mismo que las casas por mayor que establezcan mas de una casa de menudeo.

Art. 19 No estarán sujetas al pago de patente las industrias esceptuadas de este impuesto por leyes especiales.

Art. 20 Los contraventores á las disposiciones de esta Ley, sea por no haber sacado la patente ó por haber sacado de clase inferior á la que por ella corresponda, pagarán una multa igual al valor de la patente que correspondiere, sin perjuicio de tomar dicha patente.

Art. 21 Los que deban tomar patente no podrán dejar de pagarla en ningun caso, asi como la multa que establece el artículo 20, y si tuvieren reclamos que hacer, los deducirán ante quien corresponda, prévio pago de la patente y de la multa si la hubiere.

Art. 22 El Poder Ejecutivo para hacer efectivas las disposiciones del artículo anterior, ordenará las visitas necesarias, procediendo al respecto de la manera y forma que juzgue mas útiles á los intereses fiscales.

Art. 23 Queda autorizado el Poder Ejecutivo para ceder á las comisiones, individuos ó denunciantes, la multa de que habla el artículo 20.

Art. 24 Los reclamos se deducirán en la Capital, ante un Jury compuesto del Contador, Tesorero y uno de los mayores contribuyentes, dentro del tercer dia. La resolucion del Jury será inapelable.

Art. 25 Entenderán de los reclamos de la campaña el Juez de Paz del Departamento y dos vecinos contribuyentes nombrados por el Poder Ejecutivo dentro de las condiciones de esta Ley.

Art. 26 El cobro de patentes y multas impagas, y las costas y gastos que originen se hará ejecutivamente. En la Capital los Jueces de Paz ó de Comercio, segun la cantidad y en la campaña los Jueces de Paz, los de Distrito y los Comisarios, procederán á requisicion de los Receptores ó cesionarios del ramo al embargo y venta, dentro del tercer dia, de bienes suficientes del deudor á cubrir el valor de la patente, multa y gastos, si los hubiere sin admitir otra escepcion que la de pago.

Art. 27 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, Santiago Diciembre 9 de 1881.

PEDRO VIEYRA.
A. Macias,
Secretario.

Por tanto:

Téngase por ley de la Provincia la precedente sancion, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. O.

GALLO
M. J. Olmos

Departamento de Gobierno

Santiago, Noviembre 15 de 1881.

Por cuanto:

La Sala de Representantes ha sancionado con fuerza de—

LEY:

Artículo 1° Toda vez que se trasmita la propiedad de un inmueble, se pagará el derecho de alcabala á razon del dos por ciento sobre el valor de la propiedad.

Art. 2° Decláranse comprendidos en la disposicion del artículo anterior, no solo los inmuebles por su naturaleza, sinó tambien los designados en los artículos 5° y 6°, Lib. 3°, Tit. 1°. Código Civil.

Art. 3° En todo acto en que se trasmita la propiedad de un inmueble deben declarar las partes el precio por escrito ante el Escribano, que estienda la escritura, quien inmediatamente denunciará la declaracion ante el Fiscal.

Si este advirtiere que el precio denunciado es inferior al de las dos terceras partes de la avaluacion para el pago de la Contribucion Directa, exijirá que el pago del impuesto de alcabala se efectúe en relacion á la avaluacion para el pago de la contribucion directa.

Si por cualquiera circunstancia no pudiera conocerse dicha avaluacion, ésta será hecha por un Jury compuesto en la misma forma establecida en la Ley de Contribucion Directa.

Art. 4° Si se omitiere la formalidad prescripta en el artículo anterior, el Fiscal exijirá que se efectúe el pago de la alcabala en relacion al avaluo para el pago de la contribucion directa, aplicándole por via de multa, el duplo del derecho de alcabala.

Art. 5° El Escribano que por malicia, ignorancia ó descuido, no cumpliese con lo prescripto á su respecto en el artículo 3°, será mul-

tado en cincuenta pesos fuertes, sin perjuicio de ser destituido, segun la gravedad del caso.

Art. 6º En los contratos de permuta ó donacion y dacion en pago, están obligadas las partes á estimar los inmuebles que fueren objeto del contrato, y sobre el precio, pagarán el derecho establecido por la presente Ley.

Art. 7º Ningun escribano ó funcionario público podrá estender escritura ó contrato, ni registrarlo, sin tener en su poder el recibo de alcabala y el de contribucion directa.

Art. 8º Los recibos ó certificados de pagos, deberán insertarse en la escritura y en el registro segun el caso.

Art. 9º Las escrituras de trasmision de la propiedad de inmuebles, comprendidas en la presente ley, que se otorgaren fuera de la Provincia, no tendrán valor alguno en ésta, ni podrán registrarse sinó cumpliendo las prescripciones siguientes:

1º Pago del derecho de alcabala y contribucion directa.

2º Informe y liquidacion por Contaduría, con intervencion del Fiscal, de los impuestos atrasados que adeudare.

Art. 10 Las penas y multas establecidas en la presente ley, son sin perjuicio de la accion criminal que en todos los casos corresponda, contra los que eludieren sus prescripciones.

Art. 11 Comuníquese al P. E.

Sala de Sesiones, Santiago, Noviembre 11 de 1881.

P. VIEYRA.
Adolfo Macias.
Secretario.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Provincia, la precedente sancion, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. O.

GALLO.
M. J. OLMOS.

Departamento de Gobierno

Santiago, Noviembre 11 de 1881.

Por cuanto:

La Sala de R. R. ha sancionado con fuerza de—

LEY

Artículo 1º Se establecen catorce clases de papel sellado que se

usarán en la Provincia, segun la escala y prescripciones que se espresan á continuacion:

Obligaciones		Pesos fuertes		Valor del sello
1ª clase ...	de	25 á	100	12 cts. fts.
2ª » ...	»	101 á	200	21 » »
3ª » ...	»	201 á	300	42 » »
4ª » ...	»	301 á	500	56 » »
5ª » ...	»	501 á	1000	1 $ 14 » »
6ª » ...	»	1001 á	2000	1 » 28 » »
7ª » ...	»	2001 á	3000	3 »
8ª » ...	»	3001 á	4000	4 »
9ª » ...	»	4001 á	6000	6 »
10ª » ...	»	6001 á	8000	8 »
11ª » ...	»	8001 á	10000	10 »
12ª » ...	»	10001 á	12000	12 »
13ª » ...	»	12001 á	16000	16 »
14ª » ...	»	16001 á	20000	20 »

De veinte mil pesos arriba, se usarán tantos sellos cuantos correspondan al valor de la obligacion, con arreglo á la escala anterior.

Art. 2º Toda letra, carta, órden pagaré, vale ú otra obligacion cualquiera, con ó sin hipoteca, ó documento que contenga obligacion, entrega, promesa ó acto de cualquiera naturaleza, que se refiera á dinero ó cosas apreciables en dinero, ó que importe un interés ó un derecho, se escribirá en el papel sellado que corresponda, conforme á la escala precedente, cuando el término de la obligacion no excediere de noventa dias. Si fuere mayor el término, se pagará como impuesto de sello, tantas veces el uno por mil cuantos noventa dias tenga el término de la obligacion, no debiendo en caso alguno, ó cualquiera que sea este término, pagarse mas de un equivalente al uno por ciento del valor de la obligacion.

Art. 3º Todo documento de compra-venta de bienes de cualquiera especie, con intervencion de Escribano ó sin ella, se escribirá en el papel sellado, segun la escala que corresponda al valor de la cosa vendida, en la forma que estatuye la presente ley.

No se comprenden los escritos que se dán por resguardo de los contratos consumados y cuentas chanceladas, que podrán escribirse en el papel comun y reponerse el sello en caso de presentacion en juicio.

Art. 4º Corresponde al sello de 2ª clase, todo boleto de compra-venta de bienes raíces.

DOCUMENTOS Y ACTUACIONES JUDICIALES

Art. 5º Corresponde al sello de 2ª clase, todo escrito ó peticion en el órden judicial, toda actuacion judicial, cada foja del registro ó protocolo, y los testimonios de toda diligencia, actuacion ó documento de valor indeterminado.

Los testimonios de escrituras de valor determinado, se escribirán en papel de 2ª clase, á excepcion de la primera foja, que será escrita en la clase que corresponda á la cantidad que exprese.

Art. 6º Toda sentencia que se dicte en juicio por cobro de pesos que sea resultado de un contrato verbal, transaccion, etc., que no se funde obligacion que deba extenderse en papel sellado, deberá mandar agregar un sello igual á uno por mil de la cantidad líquida que en ella se mande pagar, no dando curso á la ejecucion de la misma hasta tanto que el sello haya sido agregado.

Art. 7º Corresponde al sello de 6ª clase, toda cópia de partida de bautismo, matrimonio ó defuncion, certificados de divorcio y separacion de bienes entre cónyuges.

Art. 8º Corresponde al sello de 8ª clase, los testimonios de poder general, la primera foja de toda disposicion testamentaria y las carátulas de los testamentos cerrados.

Corresponde al sello de 6ª clase, las cópias de poderes especiales referentes á un valor que no exceda de dos mil pesos fuertes, al de 8ª clase hasta cuatro mil, y al de 10ª pasando de esta cantidad.

Las cópias de protestos que no expresen cantidad y cuya importancia no pueda calcularse en dinero, se escribirán en el sello de 7ª clase.

Art. 9º Se expedirá en sello de 14ª clase, todo auto ó decreto disponiendo la inscripcion de abogados en la matrícula correspondiente, y en el sello de 11ª clase, la inscripcion de escribanos en igualdad de caso.

Art. 10 En caso de no haber convenio ó mandamiento judicial, el papel sellado será pagado por quien presente los documentos ú origine las actuaciones.

Art. 11 En las actuaciones para obtener cartas de pobreza, se usará de papel comun, debiendo hacerse la correspondiente reposicion si resultase no ser pobre.

Los declarados pobres de solemnidad, así como los empleados

públicos en el desempeño de su oficio, podrán usar en los memoriales y actuaciones de papel comun, pero el escribano que actuare pondrá en cada foja su rúbrica con la palabra «Corresponde.»

Art. 12 Los Jueces y demás autoridades podrán actuar en papel comun con cargo de reposicion.

Art. 13 Los juicios de menor cuantía que se siguen por actas en demandas verbales, se actuarán en papel del sello de 1ª clase, siempre que no exceda su valor de cien pesos fuertes.

Art. 14 Las actuaciones ante los Jueces de Paz de la ciudad ó campaña en los asuntos de jurisdiccion, se harán en papel comun; pero si el juicio apelatorio mediante los recursos de derecho, se siguiere ante los Jueces letrados, se usará ante éstos el papel sellado correspondiente á los juicios de menor cuantía.

Art. 15 Los abogados que intervengan en asuntos ante los Tribunales ú oficinas de la Provincia, deberán usar de una estampilla, que inutilizarán con su firma, de valor de cuarenta y dos centavos fuertes por cada vez que suscriban un escrito, acta ó peticion á dichas autoriaades. Los procuradores ó agentes judiciales deberán usar en los mismos casos una de veinte y un centavos fuertes, que inutilizarán tambien con su firma.

DOCUMENTOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Art. 16 Corresponde al sello de 12ª clase, los diplomas de profesion expedidos por cualquiera autoridad de la Provincia, y los títulos ó despachos en que se reconociere la calidad de persona jurídica en alguna asociacion, excepto las de beneficencia.

Art. 17 Corresponde al sello de 2ª clase, toda foja de peticion, escrito ó memorial que se presente á la Legislatura, al Poder Ejecutivo ó á cualquiera de las oficinas, y á toda foja de actuacion ante ellas y de reposicion.

Art. 18 Corresponde al sello de 14ª clase, la primera foja de los testimonios de contratos celebrados por el Gobierno con particulares ó sociedades, sobre concesiones, solicitudes para construccion de obras públicas, concesiones de terrenos y otras análogas que se manden protocolizar en los Registros de la Escribanía de Gobierno, si la cantidad ó valor de aquellas es indeterminada. En el caso de que la cantidad estuviese determinada en el contrato, se pagará el sello correspondiente á la escala fijada en el artículo 1º. Las demás fojas se escribirán en el sello de 2ª clase.

Art. 19 Las guías de ganado mayor se expedirán en el sello que corresponda segun la escala siguiente:

Sello de 21 centavos fuertes de 1 á 3 animales
» » 42 » » » 4 á 10 »
» » 1 peso de 11 á 25 » etc., etc.

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS PARA LA PROVINCIA

Departamento de Gobierno

Santiago, Diciembre 7 de 1881.

Por cuanto:

La Sala de R. R. ha sancionado con fuerza de—

LEY

Artículo 1º. Los gastos generales de la Provincia para el año económico de 1882, quedan fijados en la suma de ciento cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos fuertes, que serán distribuidos de conformidad á los siguientes incisos:

I	Gobierno	$	4920
II	Secretaria General de Gobierno	»	5164
III	Hacienda	»	3560
IV	Policía	»	29260
V	Departamento Topográfico	»	1500
VI	Archivo y Biblioteca	»	840
VII	Legislatura	»	1290
VIII	Irrigacion	»	1660
IX	Justicia	»	22540
X	Comisarías de campaña	»	9192
XI	Obras públicas	»	10360
XII	Leyes especiales	»	3000
XIII	Gastos eventuales	»	3000
XIV	Impresiones y publicaciones	»	2400
XV	Alumbrado é Higiene	»	1800
XVI	Fiestas públicas	»	1000
XVII	Instruccion Pública	»	26680
XVIII	Servicio de la deuda al Banco	»	13000
XIX	Visita del Gobernador	»	1000
XX	Compilacion de leyes de la Provincia	»	1104
XXI	Alquileres de oficinas para Comisarías y Telégrafos	»	288
		$	143558

Art. 2º. Para cubrir los gastos enumerados en el artículo anterior, asígnanse las siguientes entradas y recursos:

I	Alcabala	$ 2500
II	Papel Sellado	» 3000
III	Guias	» 1500
IV	Contribucion Directa	» 20000
V	Patentes industriales	» 12000
VI	Eventuales	» 2000
VII	Impuestos municipales	» 34200
VIII	Subvencion Nacional	» 7500
IX	Subvencion Nacional para Instruccion Pública	» 11000
X	Acequias Públicas	» 1500
XI	Contraste de pesas y medidas	» 300
XII	Crédito contra el Gobierno Nacional	» 14000
XIII	Déficit	» 34058
		$ 143558

Art. 3º. Autorízase al P. E. para hacer uso del crédito de la Provincia á fin de cubrir el déficit que arroja este Presupuesto.

Sala de Sesiones, Santiago, Diciembre 29 de 1881.

P. Vieyra.
Adolfo Mascias.
Secretario.

Por tanto:

Téngase por ley de la Provincia la presente sancion, comuníquese, publíquese y dése al R. O.

GALLO.
M. J. Olmos.

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA PROVINCIA

Santiago, Enero 26 de 1885.

Por cuanto:

La Honorable Legislatura de la Provincia, ha sancionado con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Los gastos generales de la Provincia para el año económico de 1885, quedan fijados en la suma de doscientos trece mil trescientes sesenta y cuatro pesos, sesenta y ocho centavos nacionales, que serán distribuidos de conformidad á los incisos siguientes:

Inciso	I—Gobierno	$ m/n	5040	
»	II—Secretaría General de Gobierno	»	7759	92
»	III—Hacienda	»	3780	
»	IV—Direccion de Rentas	»	2520	
»	V—Policía	»	54419	
»	VI—Departamento Topográfico	»	1860	
»	VII—Inspeccion de Armas	»	940	
»	VIII—Consejo de Higiene	»	580	
»	IX—Legislatura	»	1470	
»	X—Justicia	»	22235	76
»	XI—Obras Públicas	»	15000	
»	XII—Leyes Especiales	»	2000	
»	XIII—Gastos Eventuales	»	5000	
»	XIV—Impresiones y Publicaciones	»	3000	
»	XV—Alumbrado y Limpieza	»	2400	
»	XVI—Irrigacion	»	1720	
»	XVII—Fiestas Públicas	»	1000	
»	XVIII—Alquileres	»	200	
»	XIX—Visita del Gobernador	»	1000	
»	XX—Servicio del Banco Nacional y amortizacion	»	47000	
»	XXI—Para el Servicio de la Ley de 5 de Enero del 85	»	1800	
»	XXII—Para el pago de ejercicios vencidos de la Administracion de Justicia.	»	1000	
»	XXIII—Instruccion Pública	»	31640	
			213364	68

INCISO I

			$m/n mensual	$m/n anual
Item	1°	Sueldo del Gobernador.....	310	3720
»	2°	Sueldo del Secretario del Gobernador.....	70	840
»	3°	Sueldo del Edecan de Gobierno.	40	480
				5040

INCISO II

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

»	1°	Sueldo del Ministro General de Gobierno.....	206 66	2479 92
»	2°	Sueldo del Oficial Mayor.....	100	1200
»	3°	» » » 1° y Encargado del Archivo.....	75	900
»	4°	Sueldo del Oficial 2° y Bibliotecario.....	55	660
»	5°	Sueldo del Oficial 2° Auxiliar..	35	420
»	6°	» de un Escribiente.....	25	300
»	7°	» del Escribano de Gobierno	30	360
»	8°	» de un Oficial Encargado del Registro Civil.....	50	600
»	9°	» de dos Ordenanzas á $ m/n 20 c/u.....	40	480
»	10	Gastos de Oficina.....	30	360
				7759 92

INCISO III

HACIENDA

»	1°	Sueldo del Contador General..	110	1300
»	2°	» » Tesorero.....	100	1200
»	3°	» » Oficial 1°.....	40	480
»	4°	» » » Auxiliar...	30	360
»	5°	» » Portero.....	20	240
»	6°	Gastos de Oficina.....		200
				3780

INCISO IV

DIRECCION DE RENTAS

			$m/n mensual	$m/n anual
»	1º	Sueldo del Director.....	100	1200
»	2º	» » Secretario Contador.	50	600
»	3º	» de un Oficial Auxiliar..	30	360
»	4º	» » Portero.....	15	180
»	5º	Gastos de Oficina.....	15	180
				2520

INCISO V

POLICÍA

Item	1º	Sueldo del Intendente General de Policía.....	150	1800
»	2º	Sueldo del Comisario de Órdenes	100	1200
»	3º	» de tres Comisarios de Policía á $ m/n 60 c/u.....	180	2160
»	4º	» del de la Estacion Ferro-Carril.....	60	720
»	5º	» de dos Comisarios Inspectores á $ m/n 60 c/u.....	120	1440
»	6º	» de un Comisario Municipal.	60	720
»	7º	» » un Comisario de Tablada	40	480
»	8º	» » un Encargado del Reloj Pùblico.....	15	180
»	9º	» del Guarda del Cementerio.....	20	240
»	10	» de un Jardinero.....	30	360
»	11	Para conduccion de presos de la Campaña.....	25	300
»	12	» medicamentos.....	45	540
»	13	» forraje.....	65	780
»	14	Gastos de Oficina.....	25	300
»	15	Alumbrado y gastos de Cuartel.	25	300
»	16	Compostura de armas.....		100
»	17	Manutencion de presos.....	80	960

		$m/n mensual	$m/n anual
Item 18	Sueldo del Comisario de la Estacion Frias.....	60	720
» 19	» del Comisario de la Estacion San Pedro.....	30	360
» 20	» del Comisario de la Estacion Choya.....	30	360
» 21	» del Comisario de la Estacion San Martin.....	30	360
» 22	» del Comisario de Villa de la Punta.....	30	360
» 23	» del Comisario de Villa de Loreto.....	30	360
» 24	» del Comisario del Departamento Banda.....	30	360
» 25	» para tres gendarmes de la Estacion Frias á $m/n 10c/u.	30	360
» 26	» para dos gendarmes de la Estacion San Pedro á $ m/n 10 c/u.....	20	240
» 27	» para dos gendarmes de la Estacion San Martin á $ m/n 10 c/u.....	20	240
» 28	» para dos gendarmes Comisaría Banda á $ m/n 10 c/u.	20	240
» 29	» para dos gendarmes San Pedro de Choya á $ m/n 10 c/u.	20	240
» 30	» para dos gendarmes de la Villa de la Punta á $ m/n 10 c/u.....	20	240
» 31	» para dos gendarmes de Gimenez 2°, 1ª Seccion á $ m/n 8 c/u.....	16	192
» 32	» para un gendarme de Gimenez 2°, 2ª Seccion.....	8	96
» 33	» para un gendarme de Gimenez 1°, 1ª Seccion.....	8	96
» 34	» para un gendarme de Gimenez 1°, 2ª Seccion.....	8	96

		$m/n mensual	$m/n anual
Item 35	Sueldo de un gendarme de Copo 1°.....	8	96
» 36	» de un gendarme de Copo 2°.	8	96
» 37	» » » ...» Matará..	8	96
» 38	» » » » Figueroa.	8	96
» 39	» de dos » ...» Mailin á $ m/n 8 c/u.....	16	192
» 40	» de dos gendarmes de Loreto á $ m/n 8 c/u.....	16	192
» 41	» de dos gendarmes de Solavina á $ m/n 8 c/u.....	16	192
» 42	» de dos gendarmes de Atomizque á $ m/n 8 c/u.....	16	192
» 43	» de dos gendarmes de Ojo de Agua á $ m/n 8 c/u....	16	192
» 44	» de dos gendarmes para los Quebrachos á $ m/n 8 c/u..	16	192
» 45	» de dos gendarmes para Guasayan á $ m/n 8 c/u.....	16	192
» 46	» de dos gendarmes para Rio Hondo á $ m/n 8 c/u.....	16	192
» 47	» de un gendarme para Robles 1ª Seccion.....	8	96
» 48	» de un gendarme para Robles 2ª Seccion.....	8	96
» 49	» de un gendarme para Silípica 1ª Seccion.....	8	96
» 50	» de un gendarme para Silípica 2ª Seccion.....	8	96
» 51	» de un gendarme para la Estacion Zanjon.....	8	96
» 52	» de un gendarme para la Tablada.....	12	144
» 53	Para alquiler de casa de la Estacion San Pedro.....	10	120
» 54	» alquiler de casa de la Estacion Frias.....	10	120

CUERPO DE GENDARMES

			$m/n mensual	$m/n anual
Item	55	Sueldo de un Sargento Mayor..	60	720
»	56	» » Capitan.....	45	540
»	57	» de dos Tenientes á $ m/n 40 c/u.....	80	960
»	58	» de dos Sub-Tenientes á $ m/n 30 c/u.....	60	720
»	59	» de seis Sargentos á $ m/n 9 c/u.....	54	648
»	60	» de doce Cabos á $m/n 7 c/u	84	1008
»	61	» » sesenta y dos soldados á $ m/n 6 c/u.....	372	4464
»	62	» de veinte serenos á $ m/n 8 c/u.....	160	1920
»	63	Para racionamiento del Cuerpo, cien raciones diarias á 23 centavos c/u.....		8280

BANDA LISA

»	64	Sueldo de dos trompas á $ m/n 9 c/u.....	18	216
»	65	» de un trompa.....	6	72
»	66	» de tres tambores á $ m/n 6 c/u.....	18	216
»	67	Para racionamiento de la Banda lisa, á 23 centavos diarios..		503

BANDA DE MÚSICA

»	68	Sueldo de un Director.....	100	1200
»	69	» » Sub-Director...	50	600
»	70	» » Ayudante.....	30	360
»	71	» dos Sarjentos á $ 15 m/n c/u.....	30	360
»	72	Sueldo de dos cabos á $ 12 m/n c/u.../.....	24	288
»	73	Sueldo á veinticinco músicos á $ 10 m/n c/u.....	250	3000

			$m/n mensual	$m/n anual
Item	74	Para composturas de instrumentos y papeles de música.		100
»	75	Para vestuario del cuerpo de vijilantes, banda de música y jendarmes de campaña....		3500
»	76	Para racionamiento de los músicos á 23 cts. diarios.....		2600
»	77	Sueldo de un escribiente de Policía.....	60	720
»	78	Sueldo del Médico titular.....	60	720
»	79	» del peluquero, sin racion	15	180
»	80	» de un cochero.....	20	240
				54419

INCISO VI.

DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO

Item	1°	Sueldo del Presidente.....	100	1200
»	2°	» » Secretario.....	30	360
»	3°	» » Portero.....	15	180
»	4°	Gastos de Oficina.....	10	120
				1860

INCISO VII.

INSPECCION DE ARMAS

Item	1°	Sueldo de un Secretario de la Inspeccion.....	50	600
»	2°	» » dos jendarmes á $ 15 m/n c/u.....	20	240
»	3°	Gastos de oficina.....		100
				940

INCISO VIII.

CONSEJO DE HIGIENE

Item	1°	Sueldo de un Inspector de Consejo.....	30	360

			$m/n mensual	$m/n anual
Item	2º	Sueldo del Secretario.....	15	180
»	3º	Gastos de Oficina.....		40
				580

INCISO IX.

LEGISLATURA

Item	1º	Sueldo del Secretario.....	50	600
»	2º	» Sub-Secretario....	35	420
»	3º	» Portero.....	25	300
»	4º	» Gastos de Oficina..		150
				1470

INCISO X.

JUSTICIA

Item	1º	Sueldo de tres Vocales de la Cámara á $ 206.66 m/n c/u..	619 98	7439 76
»	2º	Sueldo del Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Juez del Crimen y del Fiscal de Estado y Ministro Fiscal á $ 186 m/n c/u.....	558	6696
»	3º	Sueldo del Agente Fiscal.....	120	1440
»	4º	» » Defensor de menores.....	80	960
»	5º	Sueldo de cuatro Jueces de Paz de la Capital, Estacion San Pedro y Frias á $ 35 m/n..	140	1680
»	6º	Sueldo de tres Jueces de Paz, San Pedro de Choya la Punta y Loreto á $ 30 m/n c/u....	90	1080
»	7º	Sueldo del Escribano del Crímen.....	40	480
»	8º	Sueldo del Secretario de la Cámara.....	30	360
»	9º	Sueldo de un Oficial de Justicia y Escribiente de los Juzgados	30	360

			$m/n mensual	$m/n anual
Item	10	Sueldo de un Escribiente general para los Tribunales....	25	300
»	11	Sueldo del Alcaide de la Cárcel	40	480
»	12	Sueldo de un portero de Cámara	20	240
»	13	Sueldo de dos porteros para los Juzgados á $ 20 m/n c/u...	40	480
»	14	Gastos de Oficina.....	10	120
»	15	Adquisicion de libros.....	10	120
				22235 76

INCISO XI.

OBRAS PÚBLICAS

Item	1°	Para ejecucion de obras públicas en construccion y á construirse.....	15000
			15000

INCISO XII.

LEYES ESPECIALES

Item	1°	Para el servicio de leyes especiales...../...	2000
			2000

INCISO XIII.

GASTOS EVENTUALES

Item	1°	Para gastos eventuales.....	5000
			5000

INCISO XIV.

IMPRESIONES Y PUBLICACIONES

Item	1°	Para gastos de este inciso.....	3000
			3000

INCISO XV.

ALUMBRADO Y LIMPIEZA

			$m/n mensual	$m/n anual
Item	1º	Para gastos de este inciso.....	200	2400
				2400

INCISO XVI.

IRRIGACION

Item	1º	Sueldo del Sub-Inspector.....	40	480
»	2º	» del Acequiero.....	20	240
»	3º	Para los gastos que demanden las acequias.....		1000
				1720

INCISO XVII.

FIESTAS PÚBLICAS

Item	1º	Para gastos del inciso.....	1000
			1000

INCISO XVIII.

ALQUILERES

Item	1º	Para alquileres de Oficinas de Telégrafos.....	200
			200

INCISO XIX.

VISITA DEL GOBERNADOR

Item	1º	Para visita del Gobernador á los Departamentos.....	1000
			1000

INCISO XX.

SERVICIO DEL BANCO NACIONAL

		$m/n mensual	$m/n anual
Item	1º Servicio anual de los intereses del Banco.....		14500
»	2º Por amortizacion.....		32500
			47000

INCISO XXI.

Item	1º Para servicio de la ley de 4 de Enero del 85.....		1800
			1800

INCISO XXII.

Item	1º Para el pago de ejercicios vencidos.....		1000
			1000

INCISO XXIII.

Instruccion pública

CONSEJO DE EDUCACION

Item	1º Sueldo de un Secretario Inspector.....	80	960
»	2º Sueldo de un Pro-Secretario Contador.....	50	600
»	3º Sueldo de un portero.....	20	240
»	4º Gastos de Oficina.....c.	10	120
			1920

Escuelas

DEPARTAMENTO CAPITAL

			$m/n mensual	$m/n anual
Item	5°	Sueldo del Preceptor de la Escuela N. 1 de varones.....	30	360
»	6°	Sueldo de un auxiliar.....	30	360
»	7°	Alquiler de casa.....	30	360
»	8°	Sueldo del preceptor de la N. 2 de varones.....	30	360
»	9°	Sueldo de un Auxiliar.....	30	360
»	10	Alquiler de casa.....	30	360
»	11	Sueldo del preceptor N. 3 de varones.....	30	360
»	12	Sueldo de un Auxiliar.....	30	360
»	13	Alquiler de casa.....	30	360
»	14	Sueldo de la Preceptora de la Escuela N. 4 de niñas.....	30	360
»	15	Sueldo de un Auxiliar.....	30	360
»	16	Alquiler de casa.....	30	360
»	17	Sueldo de la Preceptora de la Escuela N. 5 de niñas.....	30	360
»	18	Sueldo de un Auxiliar.....	30	360
»	19	Alquiler de casa.....	30	360
»	20	Sueldo de la Preceptora de la Escuela N. 6 de niñas.....	30	360
»	21	Sueldo de un Auxiliar.....	30	360
»	22	Alquiler de casa.....	30	360
				6480

DEPARTAMENTO BANDA

Item	23	Sueldo del Preceptor de la Escuela N. 7 de varones.....	30	360
»	24	Alquiler de casa.....	5	60
»	25	Sueldo del Director de la Escuela N. 8.....	30	360
»	26	Alquiler de casa.....	5	60

			$m/n mensual	$m/n anual
Item	27	Sueldo de la Directora de la Escuela N. 9.....	30	360
»	28	Alquiler de casa.....	5	60
				1260

DEPARTAMENTO SILÍPICA 1°

Item	29	Sueldo del Director de la Escuela N. 10.....	30	360
»	30	Alquiler de casa.....	5	60
»	31	Sueldo de la Directora de la Escuela N. 11.....	30	360
»	32	Alquiler de casa.....	5	60
				840

DEPARTAMENTO SILÍPICA 2°

Item	33	Sueldo del Director de la Escuela N. 12.....	30	360
»	34	Alquiler de casa	5	60
»	35	Sueldo de la Directora de la Escuela N. 13.....	30	360
»	36	Alquiler de casa.....	5	60
				840

DEPARTAMENTO MAILIN

Item	37	Sueldo del Director de la Escuela N. 14.....	30	360
»	38	Sueldo de la Directora de la Escuela N. 15.....	30	360
»	39	Alquiler de casa.....	5	60
				780

DEPARTAMENTO GUASAYAN

Item	40	Sueldo del Director de la Escuela N. 76.....	30	360
»	41	Alquiler de casa.....	5	60

			$m/n mensual	$m/n anual
Item	42	Sueldo de la Directora de la Escuela N. 17.....	30	360
»	43	Alquiler de casa.....	5	60
				840

DEPARTAMENTO CHOYA

Item	44	Sueldo del Director de la Escuela N. 18.....	30	360
»	45	Alquiler de casa.....	20	240
»	46	Sueldo de la Directora de la Escuela N. 19.....	30	360
»	47	Sueldo del Director de la Escuela N. 20.....	30	360
»	48	Sueldo de la Directora de la Escuela N. 21.....	30	360
»	49	Alquiler de casa.....	5	60
				1740

DEPARTAMENTO RIO HONDO

Item	50	Sueldo del Director de la Escuela N. 22.....	30	360
»	51	Alquiler de casa.....	5	60
»	52	Sueldo de la Directora de la Escuela N. 23.....	30	360
				780

DEPARTAMENTO ATAMISQUE

Item	53	Sueldo del Director de la Escuela N. 24.....	30	360
»	54	Alquiler de casa.....	5	60
»	55	Sueldo de la Directora de la Escuela N. 25..	30	360
»	56	Alquiler de casa.....	5	60
»	57	Sueldo del Director de la Escuela N. 26.....	30	360
»	58	Alquiler de casa.....	5	60
				1260

DEPARTAMENTO SALAVINA

			$m/n mensual	$m/n anual
Item	59	Sueldo del Director de la Escuela N. 27.....	30	360
»	60	Alquiler de casa.....	5	60
»	61	Sueldo de la Directora de la Escuela N. 28.....	30	360
»	62	Sueldo del Director de la Escuela N. 29.....	30	360
»	63	Alquiler de casa.....	5	60
				1200

DEPARTAMENTO FIGUEROA

Item	63	Sueldo del Director de la Escuela N. 30.....	30	360
»	65	Alquiler de casa.....	5	60
»	66	Sueldo de la Directora de la Escuela N. 31.....	30	360
				780

DEPARTAMENTO LORETO

Item	67	Sueldo del Director de la Escuela N. 32.....	30	360
»	68	Alquiler de casa.....	10	120
»	69	Sueldo de la Directora de la Escuela N. 33.....	30	360
»	70	Sueldo del Director de la Escuela N. 34.....	30	360
»	71	Sueldo de la Directora de la Escuela N. 35.....	30	360
»	72	Alquiler de casa.....	5	60
				1620

DEPARTAMENTO GIMENEZ 1°

Item	73	Sueldo del Director de la Escuela N. 36.....	30	360

			$m/n mensual	$m/n anual
Item	74	Alquiler de casa.....	5	60
»	75	Sueldo de la Directora de la Escuela N. 37.....	30	360
				780

DEPARTAMENTO GIMENEZ 2°

Item	76	Sueldo del Director de la Escuela N. 38.....	30	360
»	77	Alquiler de casa.....	5	60
»	78	Sueldo de la Directora de la Escuela N. 39.....	30	360
				780

DEPARTAMENNO COPO 1°

Item	79	Sueldo del Director de la Escuela N. 40.....	30	360
»	80	Alquiler de casa.....	5	60
»	81	Sueldo de la Directora de la Escuela N. 41.....	30	360
»	84	Alquiler de casa.....	5	60
				840

DEPARTAMENTO COPO 2°

Item	83	Sueldo del Director de la Escuela N. 42.....	30	360
»	84	Alquiler de casa.....	5	60
»	85	Sueldo de la Directora de la Escuela N. 43.....	30	360
»	86	Alquiler de casa.....	5	60
				840

DEPARTAMENTO MATARÁ

Item	87	Sueldo del Director de la Escuela N. 44.....	30	360
»	88	Alquiler de casa.....	5	60

			$m/n mensual	$m/n anual
Item	89	Sueldo de la Directora de la Escuela N. 45.....	30	360
»	90	Alquiler de casa.....	5	60
»	91	Sueldo del Director de la Escuela N. 46.....	30	360
»	92	Alquiler de casa.....	5	60
				1260

Escuelas ambulantes

DEPARTAMENTO FIGUEROA

Item	93	Sueldo del Director de la Escuela N. 1.....	50	600
»	94	Alquiler de casa.....	10	120
				720

DEPARTAMENTO MAILIN

Item	95	Sueldo del Director de la Escuela N. 2.....	50	600
»	96	Alquiler de casa.....	10	120
				720

DEPARTAMENTO ATAMISQUE

Item	97	Sueldo del Director de la Escuela N. 3.....	50	600
»	98	Alquiler de casa.....	10	120
				720

DEPARTAMENTO LOS COPOS

Item	99	Sueldo del Director de la Escuela N. 4.....	50	600
»	100	Alquiler de casa.....	10	120
				720

Gastos diversos

		$m/n mensual	$m/n anual
Item 101	Libros y útiles.....		2220
» 102	Remision de libros y útiles....		200
» 103	Visita del Inspector.....		400
» 104	Eventuales.....		200
» 105	Sobresueldo á ocho maestros diplomados á $ 10 m/n c/u..	80	960
			31640

Art. 2º—Para cubrir los gastos enumerados en el artículo anterior, asígnase las siguientes entradas y recursos:

Impuestos Municipales.....	$ m/n	43510
Patentes industriales.....	»	25000
Contribucion Directa.....	»	32000
Papel sellado.....	»	16000
Alcabala.....	»	3500
Guias.....	»	5000
Contraste de pesas y medidas.....	»	1000
Acequias públicas.....	»	2000
Eventuales.....	»	3034
Eventuales de Policia.....	»	8000
Subvencion nacional.....	»	7500
Tierras públicas.....	»	27000
Esplotacion de bosques.....	»	5000
Subvencion Nacional á la Educacion....	»	15820
Loteria de Beneficencia.....	»	5000
Rejistro de marcas.....	»	10000
Impuesto de serenos.....	»	3000
Arrendamiento de tierras fiscales.....	»	1000
	$ m/n	213364

Art. 3º — Comuníquese al P. E.

Sala de Sesiones, Santiago, Enero 22 de 1885.

M. BRUCHMANN
Vice Presidente.
Angel Guzman
Secretario.

Por tanto:

Téngase por ley de la Provincia, comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

SILVA.
B. Gimenez.

Santiago, Enero 27 de 1885.

LEY DE EDUCACION COMUN PARA LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Por cuanto:

La Honorable Legislatura de la Provincia ha soncionado con fuerza de—

LEY.

Artículo 1º Para los fines de la presente ley se divide la Provincia en tantos distritos escolares como Departamentos tiene:

Art. 2º El Consejo General puede crear nuevos distritos escolares, subdividiendo los anteriores, segun sean las necesidades del servicio y de la Inspeccion de las Escuelas.

Art. 3º En las poblaciones donde existan escuelas, y no haya Comision escolar inmediata, el Consejo General nombrará un Inspector Local que tendrá los mismos deberes y atribuciones que aquella.

COMISIONES DE ESCUELAS

Art. 4º En cada distrito escolar habrá una Comision de Escuelas, compuesta de tres vecinos como propietarios y dos como suplentes.

Art. 5º Cada Comision tendrá ademas un Secretario que será nombrado por el Consejo General y solo tendrá voz en las discusiones y decisiones de la Comision.

Art. 6º Las Comisiones de Distrito serán tambien nombradas por el Consejo General y una vez instaladas procederán á elegir dentro de sus miembros un Presidente.

Art. 7º El cargo de miembro de la Comision de Escuelas es gratuito y se considerará carga pública.

Art. 8º Tendrán las Comisiones de distrito los siguientes deberes y atribuciones:

1º Proponer al Consejo las personas que han de servir los puestos de preceptores y ayudantes de las escuelas de su jurisdiccion, prefiriendo para esto á los diplomados en las Escuelas Normales, Nacionales y Provinciales.

2º Propender á la difusion de la enseñanza primaria, estimulando á los vecindarios para la formacion de Bibliotecas populares, construccion de edificios, mejora de los existentes, provision de muebles y útiles y demas exijencias de las escuelas á su cargo.

3º Vigilar á los preceptores y dar cuenta al Consejo General de las omisiones y faltas que cometieren en el desempeño de su empleo.

4º Vigilar las escuelas y exigir el fiel cumplimiento de las leyes, decretos y demas disposiciones generales emanadas del Consejo.

5º Estimular por todos los medios á su alcance la concurrencia de los niños á las escuelas, procurando proveer de vestidos á los que carezcan de ellos, pudiendo á este objeto nombrar comisiones de señoras.

6º Hacer efectivas las disposiciones de esta ley, respecto á la asistencia obligatoria de los niños á las escuelas, rindiendo cuenta al Consejo de los fondos que reuniera por infracciones á los artículos.

7º Hacer efectivas las disposiciones y conceder permiso hasta por quince dias á los preceptores por enfermedad ú otra causa justa; debiendo en caso de seguir el motivo por que ha concedido la licencia, dar cuenta al Consejo para la debida resolucion.

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Art. 9º Conforme al artículo 182 de la Constitucion, la administracion General, la Direccion facultativa y la inspeccion de las escuelas comunes, estarán á cargo de un Consejo General de Educacion.

Art. 10. El Consejo General se compone de un Director General que lo presidirá y de cuatro vocales.

Art. 11. El Director General y los Vocales serán nombrados por el Poder Ejecutivo hasta tanto se instale el Senado y despues que este cuerpo esté organizado con acuerdo de él, y gozarán del sueldo, siempre que les asigne la ley de Presupuesto.

Art. 12. Los miembros del Consejo serán personal y solidariamente responsables por la mala inversion y malversacion de los fondos que administren.

Art. 13. El cargo de miembro del Consejo se considerará empleo del Profesorado.

Art. 14. El Secretario del Consejo será el Inspector Nacional de Escuelas; mientras subsista este empleado, con las instrucciones actuales del Consejo Nacional de Educacion y la Provincia recibirá subvencion del Gobierno Nacional.

Art. 15. Tendrá además el Consejo los siguientes empleados.

Un Secretario Inspector; un Inspector, y un Pro-Secretario Contador.

Art. 16. Estos empleados serán nombrados por el Poder Ejecutivo á propuesta del Consejo.

DEL CONSEJO GENERAL

Art. 17. En el mes de Diciembre de cada año el Consejo nombrará Vice-Presidente 1º y 2º, que durará un año en el cargo, pudiendo ser reelecto.

Art. 18. Son atribuciones del Consejo á mas de las designadas en otros artículos de esta ley:

1º Dictar reglamentos y planes de enseñanza para las escuelas, debiendo incluirse forzosamente en estas la enseñanza de la Constitucion Nacional y Provincial sometiéndolos á la aprobacion del Poder Ejecutivo.

2º Pedir á las Comisiones de distrito, á los Inspectores locales y á los Preceptores, los informes que necesitase.

3º Prescribir los textos de enseñanza.

4º Cobrar las subvenciones tanto nacional como provincial en la forma que establezcan ambas autoridades y de acuerdo con las leyes sobre la materia.

5º Contratar y remitir libros, muebles y útiles que correspondan á cada distrito segun las cantidades destinadas á este objeto, obrando de acuerdo con el Consejo Nacional de Educacion.

6º Disponer y reglamentar conferencias de maestros y fomentar la asociacion de éstos con fines útiles á la enseñanza.

7º Promover y auxiliar la construccion de edificios y formacion de Bibliotecas populares.

8º Nombrar los maestros á propuesta del Director General.

Art. 19. Son deberes del Consejo:

1º Celebrar sesiones dos veces por semana.

2º Formular su reglamento interno y someterlo á la aprobacion del Poder Ejecutivo.

3º Vigilar todas las escuelas de la Provincia y mandar practicar en ellas una visita al año por lo menos, exigiendo cumplimiento de esta ley y demás disposiciones que dictare.

4º Llevar la contabilidad de sus entradas y salidas dando cuenta al Poder Ejecutivo cada seis meses de los fondos que le están confiados.

5º Presentar anualmente al Poder Ejecutivo un informe detallado del estado de la instruccion primaria, indicando las mejoras posibles.

6º Dar al Poder Ejecutivo los informes que solicite.

7º Depositar en el Banco Nacional hasta ser invertidos los fondos que administre, los que bajo ningun pretesto podrán ser destinados á objetos extraños al sosten y difusion de la educaciou comun.

8º Formular un Presupuesto anual pasándolo al Poder Ejecutivo antes del 1º de Julio de cada año.

DEL DIRECTOR GENERAL

Art. 20. Estarán bajo la dependencia del Director General, todos los empleados subalternos del Consejo y podrá suspenderlos por causas justas dando cuenta inmediatamente al Consejo para que tome la resolucion que crea conveniente.

Art. 21. Son atribuciones y deberes del Director General:

1º Presidir las sesiones del Consejo y decidir con su voto en caso de empate.

2º Autorizar, comunicar y hacer cumplir las resoluciones de este Consejo.

3º Presentar al mismo los proyectos de ley relativos á la Educacion Comun que crea conveniente someter á la consideracion del Poder Ejecutivo.

4º Cobrar y distribuir toda asignacion ó subvencion que el Consejo administre y decretar oportunamente los pagos ordenados por éste.

5º Dar las órdenes y tomar las medidas necesarias para que la inspeccion de las escuelas se haga en forma y oportunamente.

6º Dirigir la publicacion de un periódico de educacion.

7º Dar los informes que le pida el Poder Ejecutivo.

8º Determinar la forma de los registros, planillas, estadística, estados en blanco, recibos etc.

9º Exigir de las Comisiones de Distrito, inspectores ó directores de escuela la remision de los registros de matrícula, inventario de muebles y útiles, planillas estadísticas, recibos y demas datos que necesite en las épocas y forma que determine bajo pena de multa y retencion de sueldos si no cumple en los plazos señalados.

10 Proponer la adopcion de métodos y programas de enseñanza y las medidas que juzgue conveniente á la marcha y progreso de la Educacion comun.

11. Suspender á los Receptores dando cuenta al Consejo para la debida resolucion.

12. Proceder por sí en los asuntos de trámite siempre que se trate de los comprendidos en las resoluciones generales del Consejo.

13. Proveer igualmente por si con cargo de dar cuenta, toda necesidad urjente de las escuelas en los casos no previstos por la ley á las resoluciones del Consejo.

14. Convocar á sesiones extraordinarias por sí ó á pedido de uno de los vocales.

15. Dar cuenta mensualmente al Poder Ejecutivo de las inasistencias á sesiones de los vocales del Consejo.

16. Concurrir á la Oficina del Consejo lo menos dos horas diarias.

DE LOS VOCALES É INSPECTORES

Artículo 22. Los vocales darán los informes y desempeñarán las comisiones que les encomiende el Consejo.

Art. 23. Tendrán á su cargo la Inspeccion de las Escuelas ó distritos escolares que les designe el Consejo y cooperarán á la redaccion del periódico de educacion.

Art. 24. Los inspectores vigilarán las escuelas públicas y particulares de la Provincia por lo menos una vez al año. El Director General señalará el itinerario que deben seguir en su visita y les dará las demas instrucciones que crea conveniente para el buen éxito de ellos.

Art. 25. Cada Inspector pasará al Director General un informe mensual espresando el resultado de sus observaciones y las medidas que en su concepto convenga adoptar para la buena marcha de las Escuelas que visite.

Art. 26. Cuando los Inspectores no estén visitando escuelas,

tendrán el deber de asistir á la Oficina del Consejo y desempeñar las tareas que les encomiende el Director.

Art. 27. Los Inspectores deberán proponer al Director General todas las reformas que la observacion y la inspeccion les sujieran.

DEL SECRETARIO Y PRO-SECRETARIO CONTADOR

Art. 28. El Secretario hará el resúmen de la estadística de la Educacion primaria con arreglo á las disposiciones del Director General y le compete además los siguientes deberes:

1º Asistir á las sesiones del Consejo y hacer las actas de ellas autorizando con su firma todos los actos del Consejo y del Director General.

2º Autorizar con su firma los estados estadísticos como tambien todas las cuentas que se pasen al Consejo Nacional de Educacion.

3º Arreglar el Archivo y hacer los demás trabajos que se relacionen con el servicio de la Oficina.

Art. 29. A falta de Secretario hará sus veces el Pro-Secretario Contador, el cual tiene además los siguientes deberes:

1º Llevar en el órden prescrito por el Consejo la contabilidad de los fondos que pertenezcan á la educacion.

2º Tener á su cargo la Biblioteca del Consejo llevando un registro detallado de las existencias que haya en ella en libros y útiles.

DE LOS DIRECTORES Y MAESTROS DE ESCUELA

Art. 30. Se requieren para el ejercicio de Director ó Maestros de escuelas comunes, las condiciones siguientes:

1º No tener enfermedad ó defectos que á juicio del Consejo inhabiliten para el ejercicio de la profesion.

2º Haber cumplido veinte años de edad los varones y diez ocho las mujeres, lo que se comprobará en caso de duda con la fé de bautismo ó con un certificado firmado por tres personas.

3º Observar una conducta moral que pueda servir de modelo á sus alumnos y á los vecinos de la localidad donde ejerza el magisterio.

4º Tener la competencia necesaria, la que se acreditará por medio de diplomas nacionales de profesores ó maestros normales ó por exámen prévio ante el Consejo, de acuerdo con las disposiciones y programas que tenga éste en vigencia.

Art. 31. Los maestros no podrán, bajo pena inmediata de destitucion, recibir emolumento alguno de los padres ó encargados de los alumnos, ni vender libros ó útiles de escuela, ni establecer entre los alumnos otras distinciones ó divisiones que las que se funden en el diverso grado de adelanto en que respectivamente se encuentren.

Art. 32. Los maestros al establecer ó aplicar el sistema de recompensas y penas para los alumnos, no podrán en ningun caso y bajo ningun pretexto, imponer castigos corporales ni afrentosos; y los infractores á esta disposicion, además de la separacion de sus puestos si regentean escuelas públicas, podrán ser acusados ante Juez competente.

ASISTENCIA Á LA ESCUELA

Art. 33. Cada dos años los Secretarios de las Comisiones de Distrito levantarán un censo escolar de los niños que se encuentren en el estado de asistir á las escuelas de conformidad á lo dispuesto en el artículo 37 y para los fines expresados en el artículo 26.

Art. 34. Los Secretarios recibirán por este trabajo la gratificacion que les acuerde el Consejo.

Art. 35. Los maestros de escuelas abrirán desde el 1º hasta el 31 de Marzo, una matrícula anual de los niños que se inscriban en las respectivas escuelas.

Art. 36. El Consejo General establecerá la forma en que deba hacerse la matrícula y exigirá al Preceptor en los veinte dias subsiguientes despues de cerradas, la nómina de los matriculados.

Art. 37. Todo padre ó tutor está obligado á mandar á su hijo ó pupilo varon de edad de siete á diez y ocho años y mujer de edad de seis á once años á la escuela, siempre que esté ubicada á menos de cinco mil metros de su domicilio para los primeros y mil quinientos para los últimos; tambien tienen la misma obligacion respecto de las mujeres de once á trece años de edad que vivan en el recinto de la poblacion donde esté la escuela.

Las Comisiones de Distrito podrán modificar la estension territorial que abarque la obligacion en determinados casos con acuerdo del Consejo.

Art. 38. El padre ó tutor que no matriculase á sus hijos ó pupilos que se hallen en las condiciones del artículo anterior en el registro de la escuela respectiva sufrirá la multa de tres pesos nacionales, la que subirá hasta cinco en caso de reincidencia.

Los padres ó personas que no pudiesen abonar la multa sufriran un arresto á razon de un dia por un peso.

Las penas de que habla este artículo se harán efectivas por la autoridad policial quedando exceptuadas de ellas los padres que no teniendo mas que un hijo acreditasen suficientemente ante la Comision escolar que el trabajo de aquel es indispensable para asegurar la subsistencia de su familia.

Art. 39. Por cada falta de asistencia injustificada del alumno pagará el padre ó tutor la multa de diez centavos nacionales.

Art. 40. A los fines del artículo anterior los preceptores de escuelas pasarán á sus respectivas comisiones, á fin de cada mes, una lista de las inasistencias.

Art. 41. Las Comisiones de escuela quedan encargadas de hacer efectivas las multas establecidas en los artículos anteriores y declararán las causas lejítimas de inasistencia tanto generales como accidentales que se fijarán en las mismas escuelas en un cartel visible.

FONDO PROPIO DE LAS ESCUELAS

Art. 42. Constituirán el fondo propio de las escuelas los recursos siguientes:

1º El impuesto de papel sellado que será cobrado directamente por el Consejo.

Si este impuesto no alcanzase á producir veinte mil pesos nacionales oro (m/n 20,000) el Poder Ejecutivo llenará el déficit con el producido del impuesto de patentes.

2º E l veinte y cinco por ciento de las herencias transversales.

3º Las herencias fiscales.

4º Las donaciones ó legados particulares hechos á beneficio de la Educacion comun.

5º Las donaciones que el Consejo Nacional haga á la provincia para el fomento de la Educacion.

6º El impuesto de matrícula, que consistirá en un peso nacional por cada niño que se inscriba en las escuelas públicas con escepcion de los pobres de solemnidad.

7º El producto de las ventas de las tierras concedidas al Consejo por ley de 9 de Diciembre de 1884.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 43. Durante uno de los meses de vacaciones que prèvia y oportunamente fijará el Consejo, se reunirán en la Capital los preceptores de ambos sexos de la Provincia con los objetos siguientes:

1º Para constituir una escuela de enseñanza práctica con asistencia de dos horas dirias por lo menos dirigidas por el Director General, el Secretario ó un miembro del Consejo y bajo el reglamento que éste dictara.

2º Para un certámen ó disertacion sobre asuntos de educacion designados oportunamente por el mismo Consejo, el que tendrá lugar al finalizar el mes de asistencia á que se refiere el inciso anterior, concediéndose los premios y distinciones que establezca el Consejo.

Art. 44. El Consejo General fijará con el fin del artículo anterior, en el presupuesto anual, una partida para viático de los preceptores que gozaren de su sueldo durante el mes de asistencia así como los demás de vacaciones. Los que no asistiesen por cualquier causa, perderán el goce del sueldo correspondiente al mes de asistencia, pudiendo además esta falta, no siendo justificada, ser causa suficiente de destitucion.

Art. 45. Toda persona que tenga establecida ó quiera establecer una escuela particular en la Provincia á menos de una legua de distancia de donde existe una escuela pública, tendrá que acreditar ante la respectiva Comision Escolar que en su establecimiento se enseña por lo menos los ramos elementales del plan de estudios primarios; exigiéndose el anterior requisito al solo efecto de que los niños que concurran á esta clase de escuelas queden exceptuados de asistir á las escuelas públicas.

Art. 46. Toda escuela particular está obligada á suministrar á las autoridades escolares los datos estadísticos que les soliciten y quedará sujeta á su vigilancia é inspeccion en cuanto á la moralidad de la enseñanza.

Art. 47. En los distritos donde funcionan municipalidades, estas serán las comisiones de escuelas, sujetándose á la presente ley.

Art. 48. Las municipalidades destinarán para el fomento y mantenimiento de la instruccion pública cuando menos un veinte por ciento de sus rentas generales.

Art. 49. Mientras no se establezca la Municipalidad de la Capital, el Consejo General ejercerá en ella las funciones de Comision de distrito.

Art. 50. La Provincia se acoje por la presente ley á la nacional de subvenciones de 25 de Setiembre de 1871.

Art. 51. Comuníquese al P. E.

Sala de Sesiones, Santiago, Enero 22 de 1885.

M. BUCHMANN.
Vice-Presidente.
Angel Guzman,
Secetario.

Por tanto:

Téngase por ley de la Provincia, comuníquese, publíquese y dése al R. O.

SILVA.
B. JIMENEZ.

XX

Poblaciones. Edificios públicos, templos, calles, plazas, paseos, hospitales, mercados, asociaciones particulares de beneficencia ó de recreo, bibliotecas, museos, teatros, diarios, periódicos y revistas, hábitos ó costumbres en general. Nacionalidades que predominan en los extranjeros. Casas de negocios, confiterias, hoteles, posadas, boticas, carruages, etc. Valor de los terrenos, de los materiales de edificacion y de la mano de obra en las ciudades ó pueblos. Estadística del consumo de carne por meses durante el año. Comparaciones.

Al hablar sobre los habitantes y division departamental, en el capítulo I, hemos hecho algunas indicaciones respecto á las poblaciones que tienen, por lo general, la importancia de ser cabeza de Departamento, de las que poco nos ocuparemos, dedicando mayor atencion á la ciudad, capital de la Provincia.

Esta ciudad, que fué fundada en 1553 por D. Francisco de Aguirre, sobre la márgen derecha del Dulce, es una de las mas antiguas de la Repùblica, y tal vez, la que por mas largo tiempo ha soportado con resignacion el duro yugo de los tiranos y ha llevado siempre una marcha lenta y muy atrasada, á la par que un desenvolvimiento rápido y progresivo sellaba las mismas épocas en las Provincias hermanas.

Entre las varias causas que esplican este hecho, encontramos la de su situacion geográfica, muy al centro de la República, lejos de la capital y sin vias fáciles de comunicacion; y por otra parte, las épocas se prestaban notablemente para los funestos efectos que tanto y tantas veces hemos deplorado.

Felizmente, aquellos tiempos pasaron; desaparecieron las principales causas que motivaron su atraso, y de muy pocos años á esta parte somos arrastrados por una impetuosa corriente de civilizacion

y progreso que nos enseña un grandioso y despejado horizonte en el porvenir.

El progreso actual de la ciudad es de consideracion; tanto en el órden intelectual ó moral como en el material.

Empezaremos, de acuerdo con el programa de este capítulo, por el segundo estado.

Entre los edificios pùblicos, el que por su arquitectura, disposicion y dimensiones de la obra, ocupa su primer rango en el ornato de la ciudad, es el Cabildo; cuyo trabajo fué empezado á principios de 1867 y terminado en el siguiente año, bajo la direccion del señor Nicolás Cánepa y cuyo costo total no baja de la suma de cincuenta y tantos mil pesos bolivianos.

El edificio es de dos pisos; el inferior, en el primer patio, contiene quince habitaciones cómodas y bien dispuestas, ocupadas las que tienen puerta á la calle por la Intendencia General de Policia, Juzgado del Crimen, de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial y de Menores, Oficina de Registro, de Instruccion Pública, Contaduria y Tesoreria y las del interior por los empleados ó Comisarios de Policia y del Piquete y la Cárcel Pública que, como excepcion, es por demás incómoda y anti-higiénica, mas á propósito para bestias que para gente.

Las habitaciones del segundo piso, son diez: la primera es la Oficina del Gobernador y en seguida del Ministro General, Secretaría de Gobierno, Archivo, Fiscalía, Salon de Gobierno, Cámara Legislativa, Cámara de Justicia y Archivo y Departamento Topográfico.

En cuanto á solidez y gracia de las diferentes partes que componen el edificio, en relacion al sistema ú órden *compuesto*, no dejan que desear. Todas ellas guardan entre sí las debidas proporciones y tomadas en conjunto armonizan y dan realce á la distinguida obra que nos ocupa.

Despues de las habitaciones mencionadas, encierra otras mas en los patios interiores, donde tiene su colocacion la tropa de gendarmes; no faltándole todas las demás oficinas que son de necesidad en un edificio de este género.

Tenemos tambien un edificio del Colegio Nacional de varones y otro del Colegio de niñas, ambos muy defectuosos en la disposicion de las piezas que los forman.

El primero ocupa una estension de un cuarto de cuadra cuadrada y fué el célebre cuartel, testigo eterno, de los *retobos* y otros horrendos crímenes de Juan Felipe Ibarra.

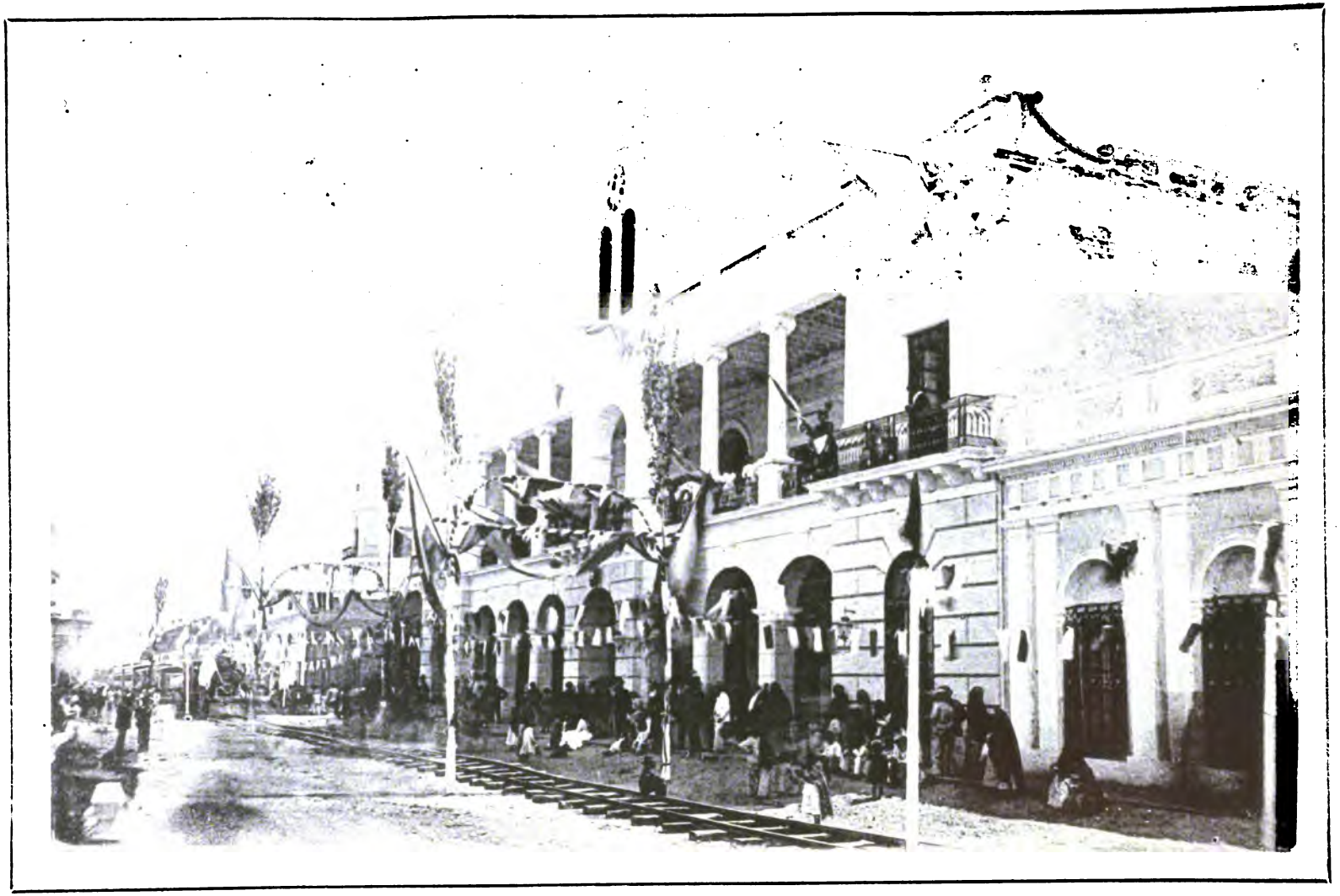

CABILDO DE SANTIAGO DEL ESTERO

CELEBRACION DE LA LOCOMOTORA EN SU PRIMERA ENTRADA, 12 DE OCTUBRE DE 1884

Las únicas piezas decentes y que prestan buen servicio, son 4 nuevas, trabajadas en la esquina de la manzana, y las que podrian prestar igual servicio son cinco hermosas habitaciones ocupadas por el Rector del Establecimiento, trabajadas al mismo tiempo que estas otras; las demás piezas no responden al objeto que se las ha destinado, por su mala disposicion y por estar todas ellas en ruinas.

El edificio del Colegio Nacional de niñas, es sumamente incómodo, porque no tiene mas de 4 piezas chicas y un salon en el que no se pueden dirigir dos clases sin interrumpirse mútuamente. Mas las piezas que actualmente se están edificando, contiguas á éstas, les aumentarán alguna comodidad, sin satisfacer las exigencias de la comunidad.

Las calles de la ciudad son por lo general tortuosas, de ancho muy irregular y no bien niveladas; costeadas á una y otra acera por veredas de baldosa ó ladrillos de 1.40 metros de ancho á mayor altura que el nivel de la calle.

Estas calles no son empedradas y en tiempo de seca se levanta bastante tierra, ya por los vientos ó por el continuo tránsito de vehículos, caballos y los infaltables burritos cargados con leña y alfalfa para vender, que andan diariamente en número considerable.

Este defecto se está corregiendo ya, poniendo á la calles una capa de aserrin de quebracho, que al mismo tiempo de salvar el inconveniente dicho, impide ó aminora el ruido producido por el tránsito de vehículos, que es muy incómodo en las calles de las ciudades que no tienen este arreglo ó son empedradas; y finalmente impide la formacion del lodo en la época de las lluvias. Las cuatro cuadras de la Plaza y la calle General Roca, están ya arregladas con el aserrin. Sin embargo, creo que todas las calles de la ciudad pueden ser empedradas ó adoquinadas fácilmente con quebracho colorado, y, preciso sería hacer un esperimento por los dos medios indicados, y comparar en seguida los resultados y el costo, para decidirse á uno ú otro, pues la poblacion exije ya este progreso..

Tenemos una sola plaza, á la que siempre hemos hecho referencia y la que se encuentra así como el sitio de los edificios descritos, en el plano de la ciudad que se acompaña.

No deja de tener esta Plaza un bonito aspecto. Una verja de madera, pintada de verde y blanco, con espaciosas puertas en los ángulos de la esquinas y á la mitad de cada cuadra; su estension es de una manzana, y contiene 15 asientos de fierro y madera en cada acera, y entre uno y otro, frondosos y lindos paraisos de forma y tamaño casi iguales.

El ancho del paseo (embaldosado) es de doce metros y de ocho las aceras diagonales, costeadas por moreras plantadas este año, las que tienen sus correspondientes hijuelas de riego, enladrilladas.

En el centro de la Plaza se eleva una columna del órden compuesto en cuya parte superior se encuentra colocada una estátua de mármol, símbolo de la Libertad é Igualdad. En la cara del pedestal que mira al Nord-Este, tiene la siguiente inscripcion en mármol:

EL PUEBLO DE SANTIAGO DEL ESTERO
AL SEÑOR GENERAL DOCTOR DON MANUEL BELGRANO
QUE DOTÓ SU PRIMERA ESCUELA
24 DE SETIEMBRE DE 1812
20 DE FEBRERO DE 1813

en la del Sud-Este el escudo Nacional y en la del Nord-Oeste el Provincial.

En los cuatro ángulos que forma la verja que circunda esta columna, se encuentran elevadas sobre pedestales de material, cuatro estátuas de mármol que simbolizan: la que mira al Sud, el invierno; la del Este, la primavera; la del Norte el verano y la del Oeste el otoño.

Las cinco estatuas fueron colocadas á fines del año 1876.

En la Plaza se encuentran algunos edificios de importancia, de particulares, además de la Matriz y del Cabildo, entre los que se distinguen el de don Gaspar Taboada, ocupado por el Banco Nacional, otro de don Absalon Ibarra, de don Nicanor Jimenez, de don Manuel Beltran, etc.

El único paseo que hasta ahora tenemos es la Plaza principal donde se reune la gente todas las tardes y noches de verano y en todo el año los Jueves y Domingos, atraida por la banda de música.

La calle por la que corre la acequia Municipal ó Fiscal seria muy á propósito para un hermoso paseo, expropiando á uno y otro lado de la calle la extension necesaria para formar boulevares, pues estos terrenos no tienen aún gran valor.

En ambas riberas ó bordes del canal, hay plantados: moreras, sauces, ceibos, etc., que hermosean la calle.

Hay tambien el pensamiento de formar boulevares á uno y otro lado, en todo el espacio que debe ocupar la Estacion del ramal del Ferro-Carril de Frias á esta ciudad.

Campaña—En el pueblito de Loreto hay dos edificios buenos de azotea para escuelas de ambos sexos, de propiedad Fiscal. Tiene tambien un edificio rústico y antiguo, ocupado por la oficina telegráfica (antiguo cuartel de policía).

Salavina tiene un edificio muy cómodo y tambien de estilo moderno y de azotea que sirve para escuela de ambos sexos. (1)

En el Ojo de Agua hay otro edificio del Gobierno que contiene varias piezas y presta un gran beneficio; allí está la oficina telegráfica y su empleado ó jefe, la escuela de varones, el Juzgado de Paz, depósito de armamento y municiones y cárcel para los presos.

Templos—Entre los varios templos que tenemos, descuella en primera línea la Matriz en la acera Sud-Oeste de la Plaza principal, empezada el año 1869 y terminada en 1878, bajo la direccion del señor Cánepa y cuyo costo ha sido de ciento cincuenta y tantos mil pesos bolivianos.

El frente del templo es de 32 metros, la altura del cuerpo de éste de 14.50 y de 31.50 la altura de la media naranja y de las torres que están á uno y otro extremo de la línea del frente, y su longitud de 60 metros.

Es de tres naves y todo de bóveda con adornos sencillos y su conjunto de muy buen efecto.

La arquitectura dominante en la mezcla que tiene el edificio, es la del órden Corintio y compuesto.

Por fin este templo y el Cabildo que están situados en la Plaza Principal, constituyen el principal adorno de la ciudad y añadiremos que pocas capitales de las demás provincias contienen edificios de la categoria de estos dos.

Los templos y conventos de San Francisco y la Merced, situados el primero á tres cuadras al Nor-Este de la Plaza y el segundo á dos al Sud-Este, son antiguos y gran parte del primero está en ruinas. El Convento de la órden de Santo Domingo á 4 cuadras al Este de la plaza, se encuentra en el mismo estado que el anterior, en el que se ha levantado un templo de regulares dimensiones, de una nave, como los otros dos y el que lo ha sustituido por haber sido muy pequeño y encontrarse en muy mal estado el primitivo.

Inmediata al templo de San Francisco, mirando hácia el rio, se encuentra una capillita de bóveda de muy pequeñas dimensiones, que segun la tradicion, se atribuye su obra á San Francisco Solano,

(1) Hoy está en ruinas, por descuido de las autoridades.

donde se conserva un trozo de quebracho colorado que se dice fué la almohada de este Santo, del cual trozo se dán astillas pequeñas para reliquias.

Ademas de estos templos se encuentra tambien la Capilla del Convento de Monjas de Belen á 4 cuadras al Nor-Oeste de la Plaza y la del cementerio al Sud-Oeste, que ayudan á fomentar nuestros principios religiosos.

Ya que hablo sobre templos, creo necesario decir algo respecto á los curatos y templos ó capillas de la campaña.

Los curatos actuales de la Provincia, son nueve:

Rectoral de la matriz — Tiene 9 capillas fuera de la Capital en los siguientes parajes: Robles, en ruinas; Antilo, Jimenez, Sotelo, Palmas Redondas, Pozo Hondo, Rio Hondo, Vinará y los Pozos.

Sumamao — (Comprende Silípica 1.º y 2.º), tiene tres capillas en Sumamao, Tuama y Silípica.

Loreto, con dos capillas — En Loreto y Chidpí.

Atamisqui, con tres — En Atamisqui, Juanillo y Sabagasta.

Salavina, con dos — Salavina y Taruca-pampa.

Sumampa, con ocho templos ó capillas — En Ojo de Agua, Quebrachos, Sumampa, Algarrobos, Santa Ana, Baez, Cármen y San Vicente.

Matará, con diez — En Matará, Mailin, Bracho, Nueva Trinidad, Reduccion, Guaipe, Loglo, Brea, Quimiliog y Figueroa.

Copo, con ocho—En Copo, Remate, Ojito, Yulo Huasí, Candelaria, San Agustin, Boqueron y Cruz Grande.

Choya, con tres—En Guasayan, La Punta y San Pedro de Choya.

Los curatos mas estensos y que no pueden ser bien atendidos por un solo sacerdote, son los de Sumampa, Matará y Copo, y son tambien éstos los que proporcionan mayores utilidades á sus respectivos curas.

Ya que á este punto llegamos, creo de mi deber, aunque de paso, decir que el clero, en mucha parte, y principalmente algunos de la campaña, no hacen otra cosa que desprestigiar la religion que predican, con la comerciante vida que llevan y la sed insaciable de dinero que los obliga á cometer verdaderos abusos hasta hacer la bolsa y mandarse cambiar, olvidando el juramento de ser verdaderos representantes de Jesu-Cristo.

La mayor parte de las capillas que hemos mencionado, están en muy mal estado y es de necesidad urgente su reedificacion para satisfacer las necesidades espirituales de la poblacion.

En atencion á la irregularidad de los límites de estos curatos, no hemos podido esplicar debidamente su division.

Esta y otras razones han hecho que el Vicario Foráneo, Canónigo Lugones, haya dirigido con fecha 5 de Mayo de 1880 al obispado de la Diócesis un proyecto de division de los curatos, el que dentro de poco debe ser aprobado y satisfará las necesidades de la poblacion.

Es de sentir que una ciudad que por lo menos cuenta con 12,000 habitantes y que de dia en dia va tomando mayores proporciones su poblacion, no tenga un hospital como en otras ciudades y pueblos de campaña, donde proporcionar un lecho y un consuelo al infeliz que se encuentra en desgracia ó siente que sus principios de vida le abandonan, entregado al mundo sin amigos y sin la caritativa mano de un prójimo que le brinde un pan ó le albergue en su morada. (1)

La única casa de benificencia que tenemos, es un Asilo de mendígos, que á pesar de que presta un gran beneficio á los desgraciados pordioseros, no satisface las sentidas necesidades de la poblacion

Este Asilo ha sido instituido en el primer período del Gobierno del señor Gallo, habiendo formado al mismo tiempo y con este objeto la Sociedad de Beneficencia con las principales matronas de nuestra sociedad.

El cuidado inmediato del Asilo está á cargo de una señora muy recomendable de la casa de beatas de Belen y mediatamente atendido por la Presidenta de la Sociedad.

Las rentas con que la Sociedad de Beneficencia cuenta para sufragar los gastos que demanda el Asilo, son una pequeña subvencion del Gobierno de la Provincia y la caridad pública que trata siempre de conservar la institucion.

En cuanto á mercados, tenemos uno solamente, «Mercado Armonia», que hasta ahora satisface las necesidades de la poblacion. Se encuentra á una cuadra al Noreste de la plaza principal y ocupa media cuadra cuadrada de terreno, el que contiene una gran cantidad de habitaciones al interior y exterior y es muy aseado.

Este edificio ha sido trabajado por accionistas, habiendo sido de ^{bs} 500 cada accion; es, por fin, un edificio al sistema moderno y bue hace honor á Santiago.

En este mes, Diciembre, debe instalarse un Club Social que hasta

(1) 1885. Actualmente se ocupa el Gobierno de la Provincia de construir un edificio para hospital de ambos sexos.

ahora no lo teníamos y cuya falta era ya sentida para la Sociedad (1)

Tenemos tambien una Asociacion «Club Industrial» que mas bien debiera ser «Sociedad Agrícola Industrial», es decir, que respondiera á los intereses que mas la reclaman, intereses agrícolas, sin descuidar por esto los de la industria en general, la que hasta ahora no dá señales de vida.

Al hablar del Asilo hemos hecho notar tambien la existencia de una sociedad de «Beneficencia».

Museos y teatros no tenemos, ni aún se ha pensado en su formacion (2).

Respecto á periódicos y otras publicaciones en la ciudad, estamos aún muy pobres; tan solo tenemos uno que vé la luz pública dos veces por semana.

La primera imprenta que hemos tenido en Santiago en 1859, fué traida de Tucuman; pertenecia al General Belgrano y ésta sirvió para dar á la luz «El Guardia Nacional» en Noviembre del mismo año (época del Gobierno de don Juan Francisco Borges y E. N. Paz) A la muerte de éste le sucedió «La Prensa Orgánica» (1860) y despues de la corta vida de éste vino «El Norte» en el mismo año y duró hasta 1875, (época de la caida de Taboada). En Abril de este año, se publicó «La Redencion» que tuvo muy poca vida; le sucedió á éste «La Libertad» y á este último en 1876 «La Prensa Libre» y por fin en 1880, fue reemplazado éste por el que actualmente tenemos, «El Ferro Carril».

Tambien hemos tenido en 1870, hasta 1879, algunos periódicos de pequeños formatos, como «El Picaflor», «La Charata», «El Látigo» y «El Crepúsculo».

La Imprenta del General Belgrano fué mandada en 1875, á la poblacion de Atamisquí, con la que se imprimia un periodiquin «La Campaña» y fué sustituida por otra que se hizo venir de Buenos Aires por una sociedad de particulares (3)

(1) 1885. Existe el Club Social desde la fecha indicada.

(2) 1885. Hay un teatro en construccion al costado Sudoeste del Cabildo.

(3) 1885. El «Ferro-Carril» concluyó con su vida el dia del derrocamiento del Gobernador don Pedro Gallo, 4 de Noviembre de 1882, iniciando la época de la libertad de imprenta y de la libertad de reunirse, formando clubs políticos, con los cortos períodos gubernativos de don Pedro J. Lami y del jefe del partido que se levantaba, don Luis G. Pinto.

A este último periódico siguieron tres al mismo tiempo: «La Situacion» que respondía á los intereses de la Provincia, sosteniendo el partido dominante; «El Pueblo», con imprenta propia, guardian de los intereses de una fraccion política opositora á los situacionistas; y «La Opinion Pública», periódico de oposicion sin tregua, contra el Gobierno, redactado por otra fraccion política, y publicado por una imprenta facilitada por el Gobierno, siendo éste el primer signo de la verdadera libertad en Santiago.

A la caída del Gobierno del señor Pinto, en Agosto de 1883, concluyó con su vida «La Situacion»; siguiendo siempre hasta el presente los otros dos, constantemente en lucha y perteneciendo «La Opinion Pública» á los intereses del Gobierno.

A fines del 83 apareció «El Bonachon», periódico satírico-burlesco, el que tuvo poca vida.

Bibliotecas Populares no tenemos en la Ciudad y solo hay la del Colegio Nacional de varones, de la que ni los profesores pueden sacar libros para sus consultas, y otra del Gobierno Provincial.

Respecto á la primera de estas, debemos decir que en 1870 ha tenido 1793 volúmenes, y en 1871 fué aumentada con 1782 volúmenes mas, total 3575. Sin embargo, actualmente creo que su número no alcanza á la tercera parte del total, al cual no se le ha aumentado los volúmenes que ha recibido en los años siguientes á los mencionados, habiendo desaparecido la Enciclopedia Moderna, Historia Universal por César Cantú y otras obras de importancia.

Costumbres—Los hábitos ó costumbres del ciudadano santiagueño, son mas ó ménos las mismas que los de las demás ciudades de la República; son por lo general educados, regularmente instruidos y parcos de natural; y lo que les distingue sobremanera lo mismo que á todos los de la Provincia, es la solicitud con que proceden para con el extranjero ó, cualquier habitante de otra Provincia que pise el territorio.

Una costumbre que es muy general y arraigada, favorecida por el clima, en verano es la de dormir la siesta 3 ó 4 horas, de las 12 á las 4 p. m.

Respecto al paisano ó gaucho santiagueño, tenemos algo que decir:

El carácter general de este, es fuerte en el trabajo, resignado á los sufrimientos y fatigas de todo genero, dócil y sumiso, condiciones que lo hacen muy apreciado en los establecimientos de Tucuman, donde en tiempos pasados afluian por la falta de trabajo acá y de brazos allí.

El gaucho de Copo 1° y 2° casi no lleva el chiripá que es tan comun en otros Departamentos, sinó un pantalon angosto, saco corto, botin y sombrero blanco ó color vicuña. El campero ó rastreador usa bota, pantalon, saco ó coleto y sombrero de cuero de potro bien sobado y sentado en su brioso caballo parece un verdadero salvage al ver la agilidad con que maneja á su esclavo y los mil movimientos que hace sin perder el equilibrio, sin dejar de colocar nunca á la cabeza del recado el cómodo guardamonte.

Desde fines de Diciembre hasta fines de Febrero, su vida la pasan en continuas diversiones ocasionadas por la abundante aloja que se prepara del algarroba.

En estas reuniones que se llaman alojeadas, se colocan los con-

currentes en rueda; uno de los que la forman, coloca á su lado un gran cántaro que contiene este brevaje, acompañado de un pequeño y un gran cuerno de vaca llamados «Chambao» ó huámpar, bien limpios y á veces grabados, para servir en cualquiera de estos (segun el temple en que se encuentran) en turno, empezando por la derecha. Si la persona á que se ha brindado y aceptado una vez se le repite inmediatamente y esta no hace un ademan de izquierda á derecha (con la mano abierta y estendida) que significa: siga el turno, no puede pasar á nadie ni devolver el chambao sin haber bebido todo su contenido, pudiendo suceder esto tantas veces cuantas se olvide ó deje de hacer el ademán mencionado, el que es suficiente para hacer seguir el turno á quien le corresponda. Si del círculo se retira alguno y durante su tardanza el turno ha dado 4, 6, etc., vueltas, al volver al asiento estará obligado á tomar sin descanso tantas medidas cuantas rayas tienes hechas en su sitio que representa el número de vueltas del turno.

En estas reuniones sucede con frecuencia, como es fácil prever, que algunos han bebido tanto que se encuentran al fin imposibilitados para continuar, y en vez de recibir mas botan lo que tomaron; en estas circunstancias deben decir *Cáptaro*, que entre ellos significa acobardarse y considerarse despreciables entre los demas hasta una nueva reunion.

El 25 de Diciembre de 1879, he presenciado la celebracion del nacimiento de Jesús en Copo 1°, Distrito Candelaria, parage «El Desmonte», á distancia de 3 leguas de los límites con Salta, al Sud.

Nunca me hubiera imaginado ver el espectáculo tan original y primitivo, como el de la fiesta que nos ocupa.

En el centro de una muy pequeña choza ó ranchito (ramada) se encontraba una mesa cubierta con un pedazo de bramante en la que estaba solo y llanamente el Niño Dios, coronado por un arco forrado con el mismo género, que alcanzaba al bajo techo, en el que se encontraban colgados, por único adorno, varios rosquetes ó masitas de clase inferior.

En la mesa y en el guarda-patio habia algunas lamparillas de sebo en tacitas de barro y algunas mechas de trapos viejos cubiertas con cera, encendidas y pegadas en los horcones de la choza; era éste un alumbrado solemne.

Cuando se hubo reunido bastante gente, aparecieron diez ó doce muchachos vestidos de chiripá, descalzos y con un poncho colorado de lana colocado en la cabeza que llegaba á arrastrarse en forma de

manto. Despues de pararse todos frente al Niño Jesús y prodigarle salutaciones, empezaron á correr formando un círculo á cada paso por frente del Niño, lo saludaban y cortaban un rosquete de los colgados en el arco dicho, operacion que la repetian varias veces en la noche. Mientras los jóvenes se ocupaban en esta ceremonia, dando gritos, saltando y haciendo mil morisquetas, la concurrencia de mujeres en gran cantidad se encontraba en el suelo, sentadas y reunidas cerca de la choza; no lejos de éstas se encontraban cuatro hombres ejecutando al mismo tiempo la trompeta, cuyos sonidos tristes y monótonos me hacian pensar en los primitivos tiempos de la conquista. Inmediatos á estos se encontraban la mayor parte de los hombres, entre los que algunos cantaban acompañados con una caja ó tambor y los demás se ocupaban de beber aloja y aguardiente. Todo presencié, estuve algunas horas de la noche y nada me llamó tanto la atencion como este canto que, por su originalidad, me permito (aunque no viene tan bien en esta obra) escribirlo en seguida, con letra tambien de ellos, haciendo notar que el aire es moderado (Moderato) y que las notas del 4º, 5º, 6º, 7º y 8º compás de cada parte deben ser muy acentuados (1).

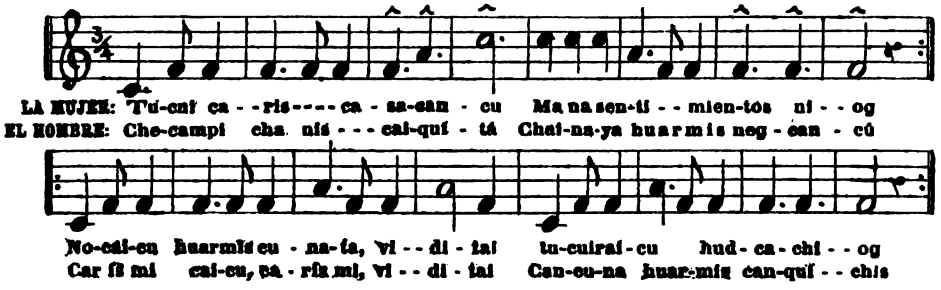

Esta fiesta se efectúa de la misma manera en todo el Departamento Copo 1º y en parte de la Provincia de Salta, al SE.

Las costumbres del gaucho en las fiestas del carnaval son con poca diferencia las mismas que en todas las provincias del interior. Para estos, el Carnaval obliga tener nuevas botas, ponchos, y un pañuelo generalmente punzó, al cuello; los bolsillos del saco henchidos de almidon molido; una botella de caña, ginebra ó anisado en la mano y un gordo caballo á disposicion, con la cola atada con cintas de color y en la cabeza con gajos de lianas ó cogollos de otras plantas.

(1) La mujer.—Todos los hombres son sin sentimientos y á nosotros las mujeres por todo nos hacen llorar.

El hombre.—Es cierto lo que dices—así dicen las mujeres. Nosotros somos hombres ¡hombres! y vds. son mujeres,

No se trata entre ellos de bailar y entretenerse simplemente por decir que siguen el buen humor propio de esos dias; ellos tratan de embriagarse cuanto antes; tan pronto bailan con quien y como quieren (generalmente dando fuertes pisadas, saltos y morisquetas al compás de la música) es decir, á la *sans façon*, ó como dicen ellos. á todo chile; como montados en sus caballos y retirados algunas varas de distancia de los concurrentes á caballo que se encuentran apiñados sobre las vigas del guarda-patio ó trinchera, se arrojan como un rayo dando gritos salvajes, y penetran entre estos, produciendo un oleage de los caballos y ginetes de uno y otro lado, que se repite de vecino en vecino hasta los estremos: esto es *picar*. No es estraño oir en estas reuniones interrumpiendo á veces *la vidalita* que es propia y general en la Provincia, con una andanada de espresiones groseras acompañadas de algunos *compadres* (aunque sea á personas que ven por primera vez). De todo esto hacen alarde los gauchos *sumag* (lindos), lo mismo que de manejar el cuchillo, para ellos mismos si se ofrece, lo que sucede con frecuencia en estas circunstancias.

Los bailes del paisano son: la Zambacueca, el Gato, la Firmeza, el Sombrerito, la Chacarera, el Malambo, el Cielito, la Huella, el Caramba, el Triunfo y el Palito; cuya descripcion y música la omito porque me ocuparia el corto tiempo que á otras cosas de mayor interés tengo destinado.

La fiesta de la Pascua es festejada en la campaña con bailes y diversiones de todo género, en la que no faltan las carreras de caballos, riñas de gallos, jugadas de naipes (de dia y de noche) y el juego de la taba (astragabe) que es el mas comun en las horas del dia.

Los vestidos que lleva el gaucho saladino, son: su chiripá de un poncho de lana, bota de potro como algunos del sud, ojotas y ponchos de lana, camisa de lienzo y calzoncillo interiormente. Son como todos los demas santiagueños, sobrios y moderados, y muy poco ó nada civilizados; hablan casi exclusivamente el quichua que es tan general como en Copo 1°, Banda, Robles, Silipica, Loreto, Atamisqui y Salavina.

Las costumbres de los habitantes de estos tres últimos Departamentos y de Quebrachos y Ojo de Agua, indican un mayor grado de civilidad que los demás. Su traje se compone (el del paisano del campo, fuera de las poblaciones) de unas botas y pantalon angosto, bombacha ó chiripá. El licor que circula en sus reuniones es la ginebra; y un brindis de anis de Mallorca, lo toman por un desaire de

la persona que lo hace. Los instrumentos mas comunes son el arpa y la guitarra, encontrándose tambien en algunos puntos el instrumento de Paganini, el violin, acompañado por el retumbante bombo. En las villas de Loreto, Atamisqui y Salavina se distinguen generalmente las simpáticas señoritas por su ejecucion y gusto para el arpa, asi como para el canto. En estas sociedades pequeñas (por su número) que son muy faltas de distracciones, se reunen á menudo para amenizar la vida en tertulias, en las que circulan algunos mates y el vermouth en invierno, y algo de cerveza en verano, y son muy agradables.

En el Departamento de Choya es general el arpa y la guitarra, y este último instrumento en los demás Departamentos.

El mate y el cigarro son los vicios mas arraigados en los hombres y mujeres del campo, escepto en algunas poblaciones. Primero ha de faltar la carne para el dia, antes que el cigarro y el mate, que es acostumbrado hasta seis veces al dia en algunos puntos.

La fruta del algarrobo (taco) forma principalmente el alimento de la vida del paisano, preparada de varias maneras, y aún sin preparacion alguna. Con ella se prepara la saludable, nutritiva y agradable aloja, la que se obtiene machacando una cantidad de bainas en un mortero y colocándolas con agua en un cántaro hasta que hayan fermentado. La añapa, se prepara moliendo la algarroba con un poco de agua, y es tomada con cuchara, de postre ó á cualquier hora; la harina y el patai los usan para largos viajes.

El gaucho santiagueño, á caballo, le reconoce muy poca ventaja al salvaje del Chaco.

El ensillado mas comun entre el paisano ó gaucho, es compuesto de algunas caronillas (mandiles del pasí), dos bastos, cincha, estribos de cuero ó madera, de los que jamás hacen uso, etc., lo que forma su recado, sin faltarle nunca el lazo, boleadoras y cuchillo ó puñal á la falda de la silla ó recado.

Los principales elementos de vida de la mayor parte de la gente pobre de la Provincia, son: la algarroba, mistol y maíz. Sabemos ya las diversas maneras como usan la algarroba; y en cuanto al maiz, lo comen tostado, principalmente al pichinga y cápia, en mazamorra, en locro, ó en asado ó hervido en su estado tierno llamado choclo.

La mazamorra se prepara haciendo hervir maíz molido en agua pura y una pequeña cantidad de legia extraida del jume.

Para el locro se hace la misma preparacion, añadiéndole carne en pedazos, sal, grasa y cebolla (sin legía).

Estos son á grandes rasgos los hábitos ó costumbres que más distinguen al santiagueño gaucho—no se confunda con los de la capital ó los de los centros poblados.

Las nacionalidades que más predominan en la ciudad, pues que en los departamentos se encuentran en número muy reducido, son: franceses, italianos, suizos y españoles, entregados todos á los diferentes ramos del comercio, agricultura é industria.

El extranjero es muy bien recibido y considerado por los habitantes, quienes no dejan de proporcionarle la tierra y los diferentes elementos de trabajo de que tenga necesidad para que acompañe á levantar la agricultura, industria y comercio, al mismo tiempo que prospera individualmente.

La ciudad cuenta con fuertes casas de negocio en tejidos y toda clase de artículos de consumo europeo ó del país. Tenemos casas de negocio, cuya importacion anual no baja de 200,000 pesos fuertes.

Lo que no tenemos y hace falta á la poblacion es una casa especial de artículos de ferretería é instrumentos de agricultura, artes y oficios. Aunque en las diferentes casas de comercio tienen algunos de estos artículos, no pueden llenar las necesidades del consumo. Tenemos una armería bien atendida y que hasta ahora satisface nuestras necesidades.

Tenemos dos confiterías, una de las cuales forma parte del único café-hotel de la ciudad. Sus propietarios son suizos y lo atienden con esmero.

A estas confiterías hace falta una fábrica de helados que serian de gran consumo en tiempo de nuestros calores estivales. (1)

Tenemos un hotel y un café bien atendidos.

En cuanto á boticas tenemos 3 muy bien atendidas, y creo que hasta ahora no necesitamos mas, ni convendria á nadie establecer otra en vista del número de las establecidas y de la sanidad de la poblacion. (2)

Carruajes de alquiler no tenemos sinó dos, pero á principios del año entrante deben ponerse otros mas, al servicio del público. (3)

(1) 1885. El hotel de Roma, situado en la calle General Roca, entre Avellaneda y 9 de Julio, posée una máquina á vapor en la que fabrica el hielo en grandes cantidades, y permite enviar diariamente á los cafés de Tucuman.

(2) 1885. Sin embargo, hay otra mas, nuevamente establecida.

(3) 1885. Tenemos tres empresas de coches, las que tendrán, en suma, doce coches.

Carros changadores tenemos por ahora lo suficiente, no bajando su número de 300.

El precio de los terrenos de edificacion en la ciudad, es muy variable. La vara de terreno de frente con un fondo regular, en la plaza, cuesta 100 $bl. ó 56 $ y en las calles, de 10 á 50 $bl., hasta los suburbios. (1)

En los pueblitos de campaña tienen un valor insignificante los terrenos de edificacion, costando los materiales menos que en la ciudad.

Los precios de los materiales de edificacion en la ciudad son los siguientes: (2)

1000	ladrilos (en la obra) de 0.36 metros de longitud 0.18 de latitud y 0.07 de espesor.....	$	11.20
1000	adobes de iguales dimensiones.....	»	5.00
1000	baldosas de 0.25 metros de longitud, 0.125 de latitud y 0.05 de espesor.....	»	11.20
1	fanega ó 34.71936 decálitros de cal (no hidráulica).....	»	8.40
1	fanega ó 34.71936 decálitros de cal de Córdoba.....	»	13.40
1	fanega ó 34.71936 decálitros de arena en la obra.....	»	0.56
1	arroba tierra romana.....	»	1.40
1	marco de puerta, de 2.75 por 1.30 metros...	»	2.50
1	puerta vidriera concluida y colocada en las mismas dimensiones (cedro y algarrobo)..	»	25.20
1	tirante de 5.20 metros de quebracho colorado	»	1.40
1	» » 4.33 » » » »	»	1.12

(1) 1885. A dos cuadras de la Plaza, hácia la Estacion del Ferro-Carril, se vende á 50 y 60 nacionales la vara.

(2) 1885. Precios actuales:

1000	ladrillos	$ m/n	14.00
1000	adobes	»	6.50
1000	baldosas	»	14.00
1000	tejuelas	»	14.00
1000	tejas (sistema antiguo)	»	20.00
1	fanega de cal (no hidráulica)	»	6.00
1	» » » de Córdoba	»	10.50
1	metro cúbico de arena	»	1.50
1	arroba de tierra romana	»	1.20
1	marco de puerta	»	6.00
1	puerta con cristales	»	30.60
1	tirante de 6 varas	»	2.00
1	tabla de cedro de Tucuman	»	1.80

1 metro de alfagía.....	₤	0.10
1 » » piso de tabla de cedro colorado....	»	1.50
1 tabla de cedro (Tucuman) 3.46 metros, largo, 0.40, ancho y 00.35.....	»	0.40

MANO DE OBRA (1)

1 albañil director.....	₤	2.24
1 » ayudante, extranjero.....	»	1.68
1 » bueno, hijo del país.....	»	1.40
1 » inferior » » »	»	0.90
1 peon de albañilería.....	»	0.28
1 buen oficial de carpintería.....	»	1.40
1 oficial de carpintería cualquiera.....	»	0.84

Respecto al consumo mensual de carne de las diferentes especies de animales, no he conseguido datos estadísticos, porque hasta ahora no se han tomado ese pequeño trabajo los encargados especiales del Corral de Abasto Público. Sin embargo, está calculado su consumo diario en 15 animales vacunos, mensual 450 y al año 5,400, á 25 pesosbolivianos chirola por cabeza, (término medio) representan un total de 135,000 pesos bolivianos. (2)

En las villas ó pueblitos de la campaña se carnea uno y dos animales vacunos diarios.

(1) 1885.

1 Albañil director.....	$ m/n	4
1 » ayudante.....	»	2.20
1 » bueno, hijo del país.....	»	2
1 » inferior.....	»	1.50
1 peon de albañileria.....	»	0.60
1 buen oficial de carpinteria.....	»	2.00
1 oficial inferior de carpinteria.....	»	1.40

(2) 1885. Actualmente se carnean no ménos de 20 cabezas de ganado vacuno, y otro tanto en los Establecimientos azucareros, diariamente.

En el Establecimiento San Germes se carnean cinco y seis animales al día, en época de la cosecha, para 1000 y tantos peones.

Datos estadísticos del Juzgado Nacional de esta ciudad en 1869, 1870, 1871 y 1880

	1869	1870		1881		1880		
		Terminados	Pendientes	Terminados	Pendientes	Terminados	En tramitacion	Paralizados
Cobros ejecutivos	Ninguno	4	—	4	1			
Cumplimiento de exhortos		1	—	4	—			
Reconocimiento de cuentas		2	—	1	—			
Cobro de pesos		—	—	—	1			
Competencias		—	—	1	—			
Exhortos recibidos		—	—	4	—			
Inconstitucionalidad de impuestos		—	—	—	1			
Sumarios é informaciones		—	—	8	—			
Diferencia del valor de un plano				1				
Causas criminales								
Falsificacion de recibos contra el Tesoro Nacional					1			
Violacion de la correspondencia		1						
Total		8		19	4	3	7	17
		8		23		31		

Poder Judicial de la Provincia

MOVIMIENTO ESTADÍSTICO DE LA SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE JUSTICIA DESDE ENERO Á AGOSTO INCLUSIVE 1881.

Sentencias definitivas 17 — Sentencias Interlocutorias 16 — Providencias generales 178 — Exhortos diligenciados 3 — Notas varias 103 — Legalizaciones 21 — Apercibimientos 7 — Acuerdos 29 — Audiencias 10 — Visitas de Cárcel 4 — Visitas de Oficinas 4 — Espedientes entrados 41 — Salidos 37 — En tramitacion 4 — Matrículas de Abogados 7 — Escribanos 1 — Escrituras públicas 259 — Espedientes archivados 569 — Archivo arreglado, espedientes 5,537 — Escrituras 7,856 — Espedientes tramitados 12.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

CAUSAS — 1881

MESES	Entradas	SALIDAS			En tramitacion	Paralizadas
		Definitivas	Interlocutorias	Total		
Enero.....	24	4	7	11	105	19
Febrero.....	18	5	—	5	—	—
Marzo.....	13	7	2	12	—	—
Abril.....	8	10	2	12	—	—
Mayo.....	12	6	8	14	—	—
Junio.....	10	10	7	17	—	—
Julio.....	19	8	6	14	—	—
Agosto.....	19	18	6	24	—	—
TOTAL....	123	68	38	106	105	19

JUZGADO DEL CRIMEN

Abril.....	2	—	—	—	—	—
Mayo.....	2	—	—	—	—	—
Junio.....	3	5	3	2	—	—
Julio.....	1	3	2	1	—	—
Agosto.....	1	2	2	—	6	—
TOTAL....	9	10	7	3	6	—

Entrada de presos en el Departamento General de Policía en los años 1868, 69, 70 y 71

AÑO	Hombres	Mujeres	TOTAL
1868.....	132	11	143
1869.....	118	6	124
1870.....	124	9	133
1871.....	130	12	142
TOTAL...	504	38	542

Destinos	1868		1869		1870		1871		Total
	Hombres	*Mujeres*	*Hombres*	*Mujeres*	*Hombres*	*Mujeres*	*Hombres*	*Mujeres*	
Puestos en libertad...	92	9	92	6	95	9	98	9	410
» » » pagando multa.....	12	—	14	—	9	—	14	—	49
Pasados á la cárcel pública.....	8	—	1	—	11	—	10	—	30
Pasados á la cárcel de deudores.....	1	—	—	—	—	—	—	—	1
Deportados.....	14	2	1	—	9	1	8	3	38
TOTAL.....	127	11	108	6	124	10	130	12	
Total anual.....	138		114		134		142		
» General.....	528								

En 1876 ingresaron á la cárcel pública 228 individuos, y en Setiembre del mismo habia 10 con causa criminal.

Cárcel Pública—1879—Enero á Agosto

Por ebriedad y escándalo.....	126
Infraccion á la ley de enrolamiento.....	120
Abijeato.....	52
Homicidio.....	15
Heridas graves y salteo.....	13
Abuso de autoridad.....	4
Falsificacion de firmas.....	2
Violacion.....	3
Defraudacion al Fisco.....	1
Hurtos.....	22
Juegos prohibidos.....	16
Por riña.....	82
Infraccion á edictos policiales.....	135
Mujeres por distintas causas.....	51
Total.....	642

Cárcel Pública en 1880 y 1881—Por meses

	1880	1881
Enero.....	99	16
Febrero.....	64	19
Marzo.....	34	46
Abril.....	48	23
Mayo.....	40	17
Junio.....	33	16
Julio.....	25	7
Agosto.....	12	7
Setiembre.....	25	31
Octubre.....	44	25
Noviembre.....	24	24
Diciembre.....	34	
Total....	482	231

Principales voces del Idioma Quichua (adulterado) en esta Provincia

QUICHUA	ESPAÑOL
Aca	Escrementos humanos
Acu	Harina
Acuichis	Vamos *(verb. ir)*
Acuichis huasiiman	Vamos á casa
Achca	Mucho, demasiado
Achco	Perro
Achpa	Tierra
Achpa sumag	Tierra linda
Aicha	Carne
Aiag	Amargo
Ampatu	Sapo ó rana
Amáras	Mas bien, aunque
Amáras amuichu	Aunque no vengas, ó mas bien etc.
Amichianqui	Me has aburrido
Ancha	Muy, demasiado
Anchuy	Retírate, quita
Apamuy	Trae
Apasunqui	Que te lleve
Api	Mazamorra, agarra *(ver. agar.)*
Apita	La mazamorra
Arcay	Ataja
Atachpa	Gallina
Atog	Zorro
Atari	Levanta
Atum	Grande
Anag-lauman	Al lado de arriba
Ari	Sí
Ayi	Bueno
Ayian	Ha mejorado
Ayiasacaranqui	Habias mejorado
Ayiaimancara	Habias de mejorar
Baleg	Caro, alto precio
Cacharicui	Lárgate
Cachi	Sal
Cachi-sapa	Lleno de sal
Cani	Muerde
Canisunqui	Te muerde

QUÍCHUA	ESPAÑOL
Cara	Habia
Caru	Lejos
Caspi	Palo, madera
Cuchi	Puerco, chancho
Cuchog	Corta
Cutis cuterani	Otra vez, quedé
Cutisag	He de quedar
Cuteranquichu?	Quedaste?
Chá	He ahi, lo que
Cháa	Crudo
Chai	Eso
Chaiar	Llegar
Chaiaranqui	Llegaste
Cha tian	Ahi está
Chaicuna	Esos (*personages entendidos)*
Chairag	Recien
Champi	Un insecto
Chaquin	Pié
Chakaipi	Allá
Chaupi-punchaupi	La mitad del dia
Chaupi	Falto, a, (*respecto á las cosas*)
Chaupipi-tiani	Estoy en el medio
Checampi	Cierto
Chekampi cha niskaiquita	Es cierto lo que dijiste
Cheegniiqui	Te aborrezco
Chichus	En cinta, embarazada
Chiri	Frio
Chician	Pasar el dia
Chonkai	Chupar
Chogni	Lagaña
Chui	Siento frio
Chugcha	Pelo, cabello
Chunchuyi	Intestinos
Chumpi	Faja
Churai	Pon (*ver. poner*)
Churin	Hijo
Chusag	Falta
Chimpani	He pasado el rio
Deeni	Debo
Deeancu	Me han debido
Deeasacarancu	Me habian debido
Deeasacaraiqui	Te habia debido
La E, F *y* G *no se conocen como iniciales*	
Huachar	Parir
Hachaskai	Hijo de mis entrañas

QUÍCHUA	ESPAÑOL
Huachaska	Reto, insulto
Huai	¡Oh!
Huaina	Mozo
Huainito	Mocito
Hualo	Tortuga
Huañun	Muerto
Huairamuyo	Remolino
Huaira	Viento
Huampar	Cuerno de vaca para beber aloja
Huarmi	Mujer
Huairudo	Trastornado
Huasi	Casa ó rancho
Huasa	Espalda
Huasa-tuyu	Columna vertebral
Huata	Año
Huidsan	Vientre
Huiñag	Crecido. Arbol huiñag
Iaar	Sangre
Iaia	Dios
Iacu	Agua
Iaquicuni	Me he entristecido
Iana	Negro
Iañu	Delgado
Iaicui	Entra
Imasti	Fulano
Imaina	Como
Iuiani	Me acuerdo
Iianchu?	Se acordó?
Iuianchu?	Blanco
Inti	Sol
Kam	Tú
Kaicuna	Estos
Keyu	Amarillo
Keyu-cisa	Flor Amarilla
Katisuchkan	Te corre
Kasi ó Kasiyamanta	En valde
Karaipuca	Higuana
Kara	Cuero, piel
Kanchag	Luz
Kaananpag	Para ver
Kayu	Lengua
Kari	Hombre
Kala	Un ave
Kecha	Estiércol de gallina
Kochul	Choro, concha
Kosai	Marido, esposo

QUÍCHUA	ESPAÑOL
Kochque	Plata, dinero
Komer	Verde
Laurachi	Enciende
Mana	No
Mai ó maipi	Donde
Macanacog	Pelea, riña
Maimanta	De donde
Mantana	Cobijas
Manca	Hoya
Manta	De
Maquin	Mano
Michqui	Dulce
Micog	Comer
Mumanqui ?	Quieres?
Mucha	Gato
Mucháy	Bésame
Neraiqui	Te dije
Nichisora	Te mandó decir
Nigri	Oreja
Ninata ó nina	Fuego
Noka	Yo
Ñaan	Camino
Ñagcha	Peine
Ñauin	Ojos
Ñotko	Médula
Oko	Mojado
Pai	El
Pachka	Horqueta
Paag	Enfermedad *(erupcion cutánea)*
Parag-tian	Está lloviendo
Pampa	Campo
Pala-pala	Cuervo
Paquiska	Quebrado
Paquicum	Se ha quebrado
Pacha	Ropa
Pachamanta	Desde
Pampapi	En el campo
Paicuna	Ellos
Pitini	He cortado
Penkacunqui	Te has abochornado
Pénkai	Vergüenza
Pi	En él ó en la
Puca	Colorado
Puri	Anda
Puñu	Cántaro

QUÍCHUA	ESPAÑOL
Púñui	Duerme
Puncu	Puerta
Puma	Leon
Puncupi	En la puerta
Quechifra	Pestaña
Quichari	Abre
Quichka	Espina
Quichkaloro	Una especie cactus
Quimsa	Tres
Quirus	Dientes
Quita	Picante
Quiya	Luna
Racu	Grueso
Rupan	Quema
Rini	Voy
Rimani	Hablado
Rumi	Piedra
Runtus	Huevos
Rupachicog	Que quema
Rupaska	Quemado
Runa	Indio
Saan-saan	Encima-encima
Sacha	Monte, bosque
Sajra	Feo
Sara	Maíz
Saicun	Cansado
Saicunqui	Te has cansado
Senka	Nariz
Sisa	Flor
Sinchi	Fuerte
Siricui	Acuéstate
Sipas	Moza, jóven
Suni	Largo
Sutimpi	En nombre
Simin	Boca
Sumag	Lindo
San koi	Corazon
Sor koi	Saca
Supai	Diablo
Supai-apasunqui	Que te lleve el diablo
Tacu	Algarroba
Tacu-acu	Harina de algarroba
Tanta	Pan
Tankai	Empuja
Tasi	Doca
Tapia	Presagio de muerte

QUÍCHUA	ESPAÑOL
Tacsani	He lavado
Tian	Está
Tichpianqui	Me has pellizcado
Tinti	Langosta
Tuta	Noche
Tucui	Todo
Tucui-tuta dansani	He bailado toda la noche
Tuag	Chag-chag, pelicano
Tuccicuni	Me hé incado
Uiari	Oye
Uia	Cara
Usa	Piojo
Unaanqui	Has tardado
Uiuarkani	Crié
Upiai	Toma, bebe
Uráicui	Bájate
Urito	Catita
Urmani	He caido
Urapi	Abajo
Uraman	Para abajo
Uralauman	Al lado de abajo
Uturungo	Tigre
Yana	Negro
Yamkai	Trabaja
Yacu	Agua
Yagtaita	Mi patria
Yapsa	Delgado
Yaquicus tiani	Estoy triste
Yiquíag	No rompas
Yanta	Leña
Yurag	Blanco
Yuyu	Tierno
Yuya	Embustero

1 Sug — *2* Ychkai — *3* Quimsa — *4* Táa — *5* Pichka — *6* Sogta
7 Kanchis — *8* Pusag — *9* Escum — *10* Chunka

IMPRESIONES VÓLATILES DE UN VIAJERO

Las impresiones que la Provincia y la Capital de Santiago del Estero han producido en mi espíritu, han sido bastante satisfactorias y agradables para mi, para confiar algunas de ellas al papel, cumpliendo así á la vez el compromiso que mi estimado amigo el señor D. A. Gancedo me ha arrancado pocos dias despues de mi llegada. Ha sido por cierto una imprudencia de mi parte prometer unas líneas sobre la rica Provincia de Santiago despues de un estudio de pocos dias, pero una vez dada la palabra, digo como Molière: *Je laisse flotter au hasard la plume sur le papier*, y fiel á la divisa «*trado quœ potui*», entrego estas líneas al Señor Gancedo, dejando á él la libertad de hacer de ellas el uso que le parezca conveniente, pidiéndole considerará este artículo como no mas que una carta dirigida á él en contestacion de su pedido.

Lejos, como me encuentro, de mi biblioteca y del museo que desde 1875 estoy formando y que es la base de mi existencia científica en este país, lo que voy á comunicar no puede ser mas que algunos rasgos superficiales, mientras que la Provincia merece un estudio detallado y minucioso, tanto mas cuanto pocos son los visitantes que llegan hasta esta parte de la República.

Cierto es que el viaje de «San Pedro» á la Capital no es, en las circunstancias actuales, uno de los mas agradables que puedan emprenderse en la Repùblica Argentina; al contrario, es un viaje penoso que cansa mas que un paseo á Europa. No es extraño, pues, que el número de los visitantes de Santiago sea tan reducido en comparacion con las demas capitales de la República y recien despues de la construccion del ramal del Ferro-Carril, Santiago llegará á ser una ciudad mas visitada y mejor conocida.

Lo que actualmente sabemos sobre la fauna y la flora de Santiago, es muy poco, como tendré la ocasion de hacer observar mas tarde, limitándome por ahora á comunicar que los únicos viajeros científicos que han visitado esta Provincia en el siglo diez y nueve, son: los doctores F. Burmeister en 1861 y P. Lorentz en 1874, ambos acompañados de sus ayudantes; el primero como zoólogo y el segundo como botánico. Burmeister no hizo mas que recorrer esta Provincia, llevando consigo, como fácil cosecha, unas botellas con bichos é insectos, juntados y guardados en aguardiente por el

señor boticario aleman D. A. Bruchman, así es que la fauna de Santiago, ha quedado hasta ahora una tierra incógnita.

Mas provechosa ha sido la exploracion votánica del doctor Lorentz, que volvió á Córdoba con una riquísima coleccion de plantas que actualmente forman uno de los tesoros científicos de la Universidad Nacional.

La cosecha científica del doctor Lorentz, ha sido tan considerable que no ha podido estudiar él mismo todo el material, especialmente por la pobreza relativa de la Biblioteca Universitaria, y así el sabio doctor Grisebach ha cooperado con sus luces á la determinacion de la mayor parte de las plantas, publicando como resultado de sus estudios, dos libros estensos bajo los títulos de *Plantæ Lorentianæ* y *Simbolæ ad floram argentinam*. Una sola ojeada en estos libros, basta para reconocer la importancia de la flora santiagueña, encontrándose el nombre de esta Provincia casi en cada página.

Me gustaria citar aquí las especies mas características de esta parte de Sud-América, pero mi incompetencia en este ramo del saber humano de un lado y de otro lado la distancia que me separa de mi Blibioteca, me impiden entrar en tales detalles, reconociendo la verdad de que, «hablar de lo que no se sabe perfectamente bien, es el primer paso en la direccion hácia el charlatanismo», pesadilla de todo hombre científico.

Es por San Pedro que he entrado en la Provincia tomando el camino de la mensagería. La primera parte del camino de este pueblito á Santiago (Capital), no demuestra todavia la fertilidad del suelo, extendiéndose la llanura en que se encuentra San Pedro por una gran distancia mas. Es una llanura seca y estéril, que se asemeja á ciertas partes de la Pampa; los rayos ardientes del sol de vereno se reflejan en una tierra emblanquecida por la luz solar y solo las nubes de polvo levantadas por el caballo proporcionan al viajero la única sombra en esta atmósfera de fuego, en que el termómetro llega hasta el grado 40° y aún mas.

Felizmente ya despues de una hora el aspecto general se cambia y entramos en el monte cuyos frondosos árboles refrescan la vista, mientras que las breas con su agradable perfume restablecen la respiracion agitada.

Pronto algunas chacras nos revelan que estamos cerca de una poblacion que lleva el nombre de San Lorenzo, en la cual hay oportunidad para descansar un rato. Desde aquí el camino llega á ser

mas pintoresco, alternando con pequeñas llanuras arenosas y por un arroyo de poca agua, algo salada, marcando como otra parte del viaje, é indicando la presencia de un lomo de sierra.

Poco despues pasamos al pueblito de Guasayan, situado en una region de arenas saladas; pero la manera como están arregladas y construidas sus casas, demuestra un cierto bienestar innegable y volviendo la vista hácia atras se reconoce fácilmente la sierra que hemos pasado y su abundante vegetacion de monte. El que sale en la tarde de San Pedro, hará bien pasar la noche en una pequeña poblacion que despues de pocas horas alcanzamos y es llamada «El Tableado.»

Saliendo el otro dia á la madrugada, se puede llegar á medio dia en Santiago, pasando por un camino muy variado en que planicies y bosques se alternan repetidas veces. Poco á poco el paisage llega á ser mas estéril y mas plana la pampa.

Finalmente cambia otra vez el aspecto general, reemplazando una magnífica selva repentinamente á la pampa sin vegetacion.

Es aquí en este bosque que reconocemos mas que en los anteriores, la fecundidad del suelo santiagueño; árboles gigantescos que, con cierto orgullo, dirigen sus coronas hácia el cielo y marcan en el grosor de sus troncos el número de los siglos que han visto trascurrir. Entre estos troncos se extiende una verdadera red de arbustos multiformes, constituyendo por las repetidas ramificaciones de sus flexibles gajos y bravas espinas, una pared impermeable.

El camino por este bosque sigue en un declive notable y continúa por una gran distancia en la sombra de estos árboles, de manera que se le puede llamar la parte mas hermosa del paseo, mientras que el mismo declive revela que nos acercamos á una region ribereña. Una media hora antes de llegar á Santiago, la vegetacion llega á ser mas rala, los árboles grandes desaparecen, los arbustos se encuentran menos tupidos y poco á poco la llanura principia á presentar el carácter especial que es propio á la vecindad de grandes rios.

Ya llegamos pronto á las quintas de Santiago con su abundancia de frutas y con sus casas escondidas como nidos de pájaros ocultos á la sombra de las higueras, naranjales y parras, que todas á la vez nos anuncian la abundancia del elemento salvador de los pueblos — el agua.

No entraré en una descripcion de la Capital ni diré nada del Rio Dulce, cuyas benéficas olas rozan el pié de la rústica ciudad. Tengo

la conviccion que todo lo que pudiera decirse aquí, ha sido dicho mucho mejor y con mas ciencia y mayor pericia en la materia, en la obra descriptiva de Santiago que mi amigo don Alejandro Gancedo acaba de entregar á la prensa. Es por esta razon que en mis impresiones me limito á lo que contienen las páginas anteriores, á pesar de que me cuesta retener mi pluma en los bien merecidos elogios de la hospitalidad de los ciudadanos santiagueños, que tantas pruebas de amistad y consideracion ya me han dado á apreciar.

¿Qué diré sobre el porvenir de Santiago? En toda parte donde hay abundancia de agua, hay tesoros que descubrir. El cultivo é industria de la caña dulce será, sin duda, y gracias á la infatigable energía de San Gèrmes, la industria principal de esta Provincia. No repetiré aquí todo lo que al respecto y por cierto con datos estadísticos, ha dicho el señor Gancedo, sinó únicamente que he visitado y admirado la obra humana que me hizo la impresion de una pirámide en el desierto! No se precisa ser profeta para profetizar en uno de los siglos venideros una magnífica fiesta en una de las plazas que entónces adornarán la ciudad: la fiesta será la inauguracion de la estátua de bronce de don Pedro San Gèrmes.

Entre tanto, no es preciso que sea exclusivamente la caña que llevará el bienestar á Santiago, sino que varias otras industrias pueden prosperar en su clima aventajado. La viticultura es una, la sericultura es otra, la horticultura es una tercera, una cuarta es la cultura del lino, la ganadería, el cultivo de arroz y trigo, la explotacion de sus bosques con la cantidad de materia para curtir y teñir; todo esto ha de desarrollarse indudablemente bajo los auspicios de gobernantes prudentes, progresistas y verdaderamente patrióticos.

Es por estos últimos pensamientos que me ocurre reproducir aquí la idea que he oido manifestar algun tiempo há, á uno de los primeros magistrados de la Nacion.

Imposible es que una sola cabeza sea capaz de conocer todas las particularidades de la situacion social, industrial y económica de las diferentes partes de un país tan extenso como la República Argentina, y no es posible atender los tan variados intereses de esas provincias, sin conocer estas particularidades de su suelo, de su carácter topográfico, del estado de su enseñanza y moralidad, de su situacion higiénica, etc., etc. Si tales conocimientos son indispensables, pero á la vez imposibles en una sola persona, en paises que están en todo sentido á la altura del progreso de nuestro siglo, cuánto mas indispensable, cuánto mas imposible en una sola per-

sona, deben ser en un pais poco explorado todavia y que recien está principiando su desarrollo material y espiritual. Ni el Presidente, ni un Ministro pueden saber desde Buenos Aires, lo que se precisa en Santiago en todos los sentidos indicados, y aún un gobernador, de la Provincia menos poblada, diremos de Jujuy, puede, á mas de sus ocupaciones administrativas y gubernativas, ocuparse del estudio detallado del suelo, de la agricultura, de la estadística, de la distribucion del agua, de la enseñanza, etc. A los Diputados al Congreso les falta igualmente el tiempo para ponerse á la altura de todos estos ramos y el resultado es: que muchas veces son atendidos los intereses de segundo ó tercer órden, mientras que se abandonan los de primer órden. Es una consecuencia del estado imperfecto de las capacidades del hombre aún mas avanzado, pero por muy inevitable que sea, no es menos perjudicial á la sociedad.

Para remediar por ahora esta diferencia, por tanto posible, se ha querido establecer una Comision del Bien Público, que tenga por objeto hacer lo que no se puede exijir de un solo hombre.

Esta Comision se compondria de cinco personas y se reuniría dos meses seguidos durante el tiempo de las sesiones del Congreso y á mas cada vez que uno de los Ministros del Estado lo creyese conveniente, mientras que lo demás del tiempo se encontrarian sus miembros en viaje por todo el territorio de la República para estudiar en los pueblos y en la campaña, el estado en que se encuentra la industria, la agricultura, la enseñanza, la estadística, la higiene, etc. etc., y para buscar los medios con que atender á los intereses locales y generales de todas estas palancas del bienestar nacional y de la felicidad de los habitantes de las capitales y de los rincones mas atrasados de la campaña.

La tarea de los miembros de tal Comision sería difícil y penosa, pero ella ejercería un control benéfico y la Comision entera pudiera parangonarse con las corporaciones que en otros paises, bajo el nombre de consejeros del Estado, prestan inmensos servicios á los gobiernos respectivos.

Es claro que la accion é influencia benéfica de tal Comision no puede hacerse sentir en unos pocos años, tanto menos, cuanto en este país su esfera de accion abraza muy mucho; pero por estudios continuados durante veinte á veinticinco años, se habrá dado un gran paso adelante en el camino del conocimiento de los impedimentos al desarrollo nacional y provincial.

Pero así me estoy extraviando de mi tarea, á la que tengo que volver para concluir.

Para concluir, quiero consagrar algunas pocas palabras á la fauna de esta provincia, por tanto que he tenido ocasion de conocerla.

En varias ocasiones he tenido que estenderme sobre la forma del país en general, publicando en las obras zoológicas, apreciadas desde 1875, varias revistas sobre las diferentes órdenes del reino animal. Es entendido que aquí no repetiré los nombres de los animales que se encuentran en todas las provincias, sinó que únicamente me limitaré á algunas especies que hasta ahora me son conocidas, como habitantes exclusivos de esta parte.

Entre los mamíferos no hay una sola especie exclusivamente particular á Santiago y he reconocido la presencia del leon ó puma (Felix concolor), del huron (Golectus vittatur), de la liebre (Dolichotes patagónica), del conejo (Dolicholes centralis), del conejo de los cercos (Anoema bucoblephara), del coatí ú osó hormiguero (Nasua socialis), etc., pero me entretendria demasiado continuando en este estilo. De las aves comunicaré como pájaro santiagueño notable, una especie de loro, hasta ahora solamente observado en las regiones ecuatoriales: saleer conuzus molinæ. Caranchos (Polyborus) y cuevos (Cathartes), abundan, y de los pajaritos ó *conari*, existe una cantidad notable de especies; picaflores, tordos, golondrinas, jilgueros, etc. De las gallináceas cito á *Peñelope*, bien conocida aquí bajo el nombre de «Charata» y los *cursores* encuentran sus representantes en el avestruz, mientras que patos y garzas no faltan tampoco.

Entre los reptiles encontramos notables especies de lampalaguas, viboras y serpientes, y dicen que hay tambien tortugas; pero hasta ahora no han caido en mi poder: lo mismo tengo que decir de los peces que habitan el río.

Bastante raros son los moluscos, pero tanto ó más abundante es la clase de los insectos, á pesar de que son casi las mismas especies que encontramos en otra parte del país. Entre tanto he recibido del señor Gancedo una especie de *Longicornia* que hasta ahora era desconocida, y he tomado dos nuevas especies de *Buprestis*. Las mariposas son numerosas, pero entre las diurnas no he encontrado ninguna especie particular, mientras que al contrario, entre las nocturnas y crepuscularias, casi todo lo que he encontrado es nuevo para mi museo.

De los himenópteros y hemípteros me abstengo de hacer un juicio, porque el material que está en mi poder no basta para formarlo; y en cuanto á los dípteros, hay una variedad notable. Entre los

culicidas, figura un verdadero mosquito, muy grande y bien pintado, que me fué ofrecido por el señor Gancedo y que debe ser una especie nueva para la ciencia zoológica.

Estos pocos apuntes bastan para demostrar las necesidades de un estudio minucioso de la fauna santiagueña; estudio que reservo para más tarde, porque ahora el tiempo disponible no alcanza á esto.

Pidiendo disculpa por la ligereza y superficialidad de estas líneas, por las razones aludidas ya varias veces, concluyo por ahora las impresiones volátiles de mi viaje.

Santiago. Enero de 1882.

Dr. H. Weyenbergh.

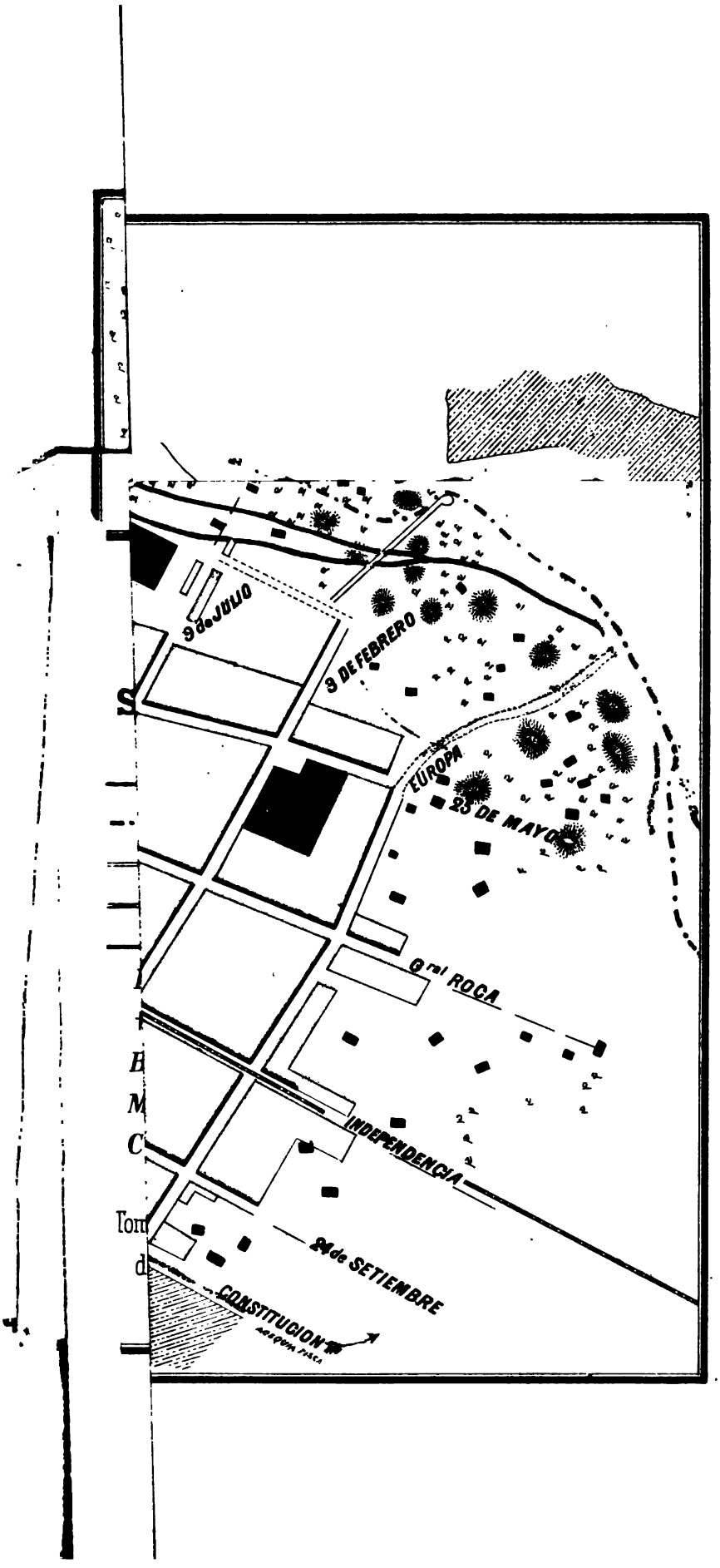
9 de JULIO
9 DE FEBRERO
EUROPA
25 DE MAYO
Gral ROCA
INDEPENDENCIA
24 de SETIEMBRE
CONSTITUCION

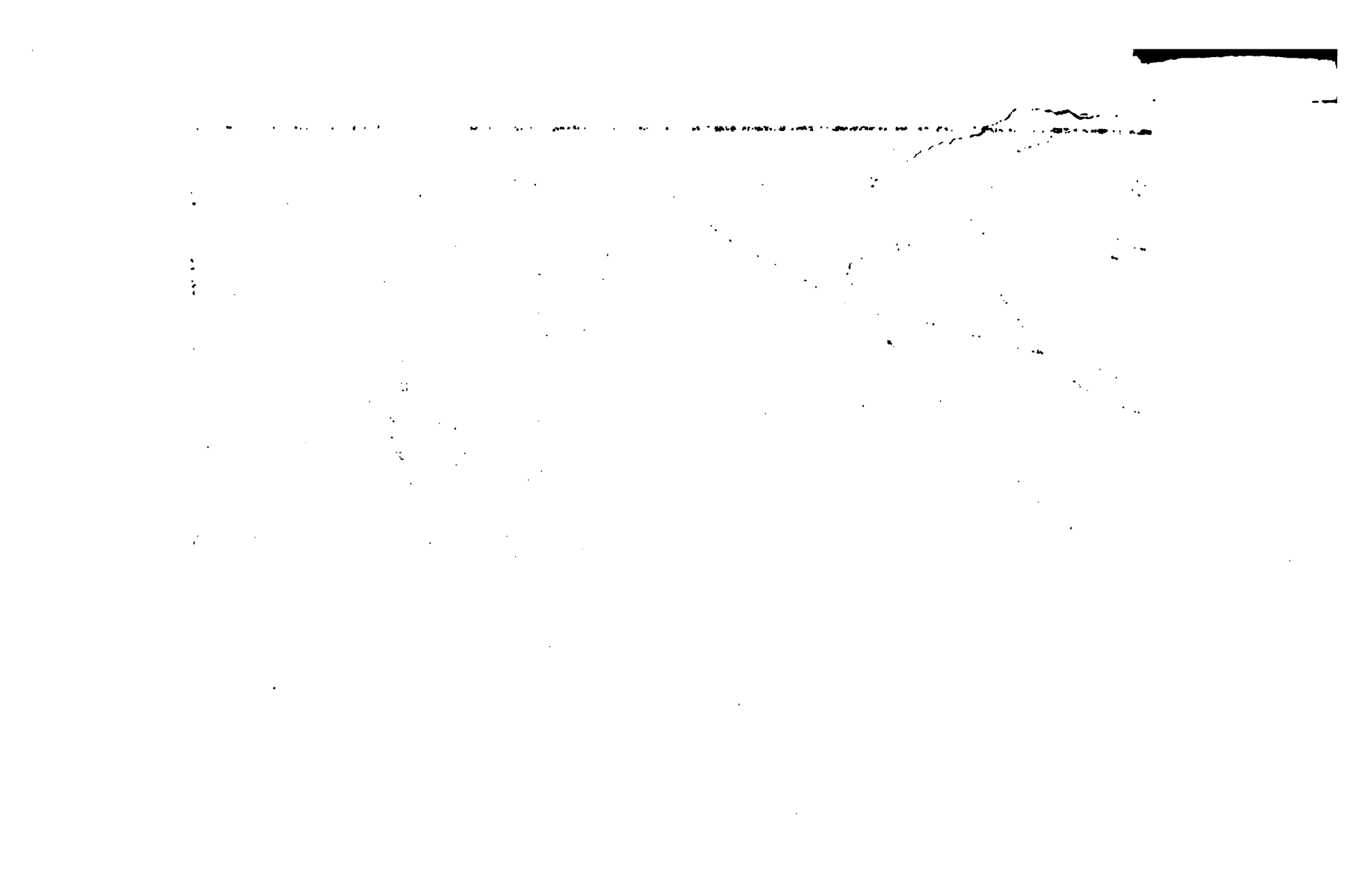

XXI

Higiene. Epidemias, enfermedades reinantes; ideas generales

Las multiplicadas ocupaciones de los cinco Mèdicos que tenemos: 3 cultivadores de caña, y 2 Profesores del Colegio Nacional, de los que uno está ausente, ha impedido que este capítulo pueda contener minuciosos y exactos datos que serian de la mayor importancia para todas las personas que deseáran trasladarse á ocupar un pedazo de nuestro suelo.

No obstante, empezaremos por decir algo respecto á la higiene, á pesar de nuestra incompetencia.

El clima es por lo general seco, cálido y suave, como digimos mas antes en el capítulo correspondiente; los vientos del Sud y del Norte son casi constantes, con mas ó menos fuerza durante todo el año.

La ciudad no está aun del todo en condiciones higiénicas.

Un trabajo muy importante y de muy fácil ejecucion es el de nivelar todas las calles y darles un conveniente desagüe al rio, que lo tenemos inmediato, abovedando las calles y practicando pequeños canales á los costados, para las corrientes de agua. Sucede con frecuencia que despues de una lluvia cualquiera, se ponen algunas calles intransitables por el fango que se produce con el agua estancada y el olor pestilencial que despiden.

A este trabajo, considero que seria muy necesario hacerlo seguir del empedrado de las calles, el que se puede hacer con la mayor facilidad, y sin que ocasione un gran gasto, como sucede en otras partes.

La necesidad de tener aguas corrientes filtradas para el uso de los habitantes de la ciudad, es tambien de la mayor importancia para la sanidad pública; porque con muy raras excepciones todos bebemos el agua de la acequia que en la mayor parte del año trae una agua muy turbia y llena de principios orgánicos, todo lo que se reconoce fácilmente, y que no es difícil pueda dar orígen á algunas enfermedades.

No es menos importante para la poblacion un establecimiento de

baños públicos, que llenada la primera necesidad sería de fácil ejecucion y de provecho para el que los estableciera. Desde Octubre hasta Marzo tenemos calores tan fuertes que se hace indispensable el baño, que es muy incómodo en cada casa de familia y se lo toma con agua de pozo.

A pesar de haberse dictado ordenanzas en diferentes épocas, hasta ahora no se han sacado distante de la poblacion las barracas de cueros, lanas, etc., que están en el centro de la ciudad. A nadie escapará los males que puede acarrear esto, como los de la evaporacion de la agua estancada de las lagunas que se forman en las fábricas de ladrillo, inmediatas á la ciudad.

Otra de las necesidades muy sentidas para la salubridad y el ornato de la ciudad, es la de alejar el cementerio á 3 ó 4 kilómetros al O. de la poblacion, porque su proximidad lo hace muy peligroso, y si hasta ahora no ha sido la causa de algunas enfermedades (no se sabe) no es difícil lo sea en adelante. Digo que su colocacion debe ser al O., porque de aquel rumbo no tenemos vientos que nos comuniquen ningun contajio. (1)

Despues de lo que acabamos de exponer, no encuentro nada que pueda ser antihigiènico, fuera de otras causas, que por no haber hecho estudios especiales y por mi incompetencia en la materia, me son desconocidas.

Como las causas antihigiénicas enumeradas son de un carácter instable, porque fácilmente se las pueda hacer desaparecer, creo que esta ciudad es una de las que está en mejores condiciones higiénicas de las de la República.

La prueba mas elocuente que podemos dar respecto á nuestro benigno clima y demas condiciones higiénicas de la ciudad como de toda la Provincia, es la afluencia que tenemos de personas con enfermedades crónicas al pulmon y otras afecciones, que si no sanan del todo por un estado muy avanzado de la enfermedad, al ménos se conservan por mucho tiempo.

Esta asercion está probada con una cantidad de hechos que se han experimentado, con personas venidas de varios puntos de la República.

Todas las poblaciones de la campaña tienen las mejores condiciones higiénicas, escepto las inmediatas á los parages bañados por

(1) 1885. Actualmente se ocupa el Gobierno de la Provincia, en construir un cementerio en el punto indicado.

los rios en ciertas estaciones, en las que hasta ahora no se siente daño ninguno, probablemente por la poca aglomeracion de gente.

Las enfermedades que atacan en la Provincia, son varias; sin responder la mayor parte de las veces á causas determinadas ni de un carácter grave ó epidémico. Estas se producen casi siempre por la poca higiene ó descuido de las personas que las reciben; es decir, son enfermedades que pueden contraer todos ó ninguno de los habitantes, segun el sistema de vida que lleven; las que en medicina se llaman enfermedades esporádicas.

La única enfermedad que es bastante conocida en la Provincia es una conjuntivitis de carácter benigno, ocasionada por el fino polvo, que de los parages salitrosos arrastra el viento. Esta enfermedad es curada fácilmente en el campo con la hoja del vinal de malva ó del algarrobo negro (por su principio astringente) y, con la clara de huevo, (1) con la que he sanado en el mes de marzo en la Villa del Ojo de Agua, de una conjuntivitis purulenta, que presentaba un mal carácter.

Los bruscos cambios de temperatura operados en el pasaje de las estaciones de invierno á primavera, ocasionados en parte por el gran movimiento de los séres de la naturaleza en esta segunda estacion, ha hecho, como lo demuestra el cuadro estadístico de mortalidad de los años 1879 y 1880, que se produzca un número crecido y alarmante de casos mortíferos de neumonia. Digo crecido y alarmante, porque en años anteriores no ha presentado nunca este carácter.

Hace, mas ó menos cuatro años que se nota en los meses de Noviembre y Diciembre la disenteria, enteritis y entero-colitis, pero de un carácter que no pueden infundir alarma y es suficiente un método cualquiera racional para hacerla desaparecer, cuando mas en ocho dias de curacion. Las causas que hacen producir estas enfermedades son, como es sabido, el calor, la falta de madurez en las frutas de que en este tiempo se hace uso, etc.; produciéndose mayor número de casos en la gente inferior, que en la de primera clase.

Las fiebres gástricas que son propias de los climas cálidos, las tenemos en una escala muy inferior á otras partes, en los meses de verano y parte de primavera.

La sífilis es algo conocida, principalmente en la clase baja de nuestra poblacion y en algunos puntos de nuestra campaña.

(1) Mas bien dicho, con el aceite del huevo, que es aquella parte de la clara muy fina que queda adherida á la cáscara, una vez derramado el contenido.

Entre las enfermedades que se hacen conocer de un tiempo á otro, en una escala muy baja, se nota la fiebre tifoidea y la hipertrofia al corazon.

Las enfermedades que mas se notan entre los niños son: el tétano y las indigestiones.

La diarrea es muy general en estos en la época de la denticion, en vez de la fiebre que es comun en otras partes.

El cretinismo, la sordo-mudez, el bocio, etc, se conoce muy poco ó raras veces en la Provincia, los que desgraciadamente son abundantes en otras partes.

Nada habla mas alto respecto al corto número de enfermedades que tenemos, que el cuadro sobre defunciones comparado con nuestra poblacion y los nacimientos.

Sería muy importante que tuviésemos un Consejo Médico higiénico, el que prestaría grandes beneficios á la poblacion.

XXII

Estadística. Defunciones, nacimientos y matrimonios

MORTALIDAD, SEGUN SEXO Y ESTADO CIVIL, EN LA PROVINCIA, EN 1868, 1869 Y 1870

PARROQUIAS	AÑOS	VARONES				MUJERES				TOTAL GENERAL
		SOLTEROS	CASADOS	VIUDOS	TOTAL	SOLTERAS	CASADAS	VIUDAS	TOTAL	
Rectoral	1868	85	43	25	153	56	38	25	116	269
	1869	11	10	5	26	11	11	5	27	53
	1870	10	9	2	21	12	7	12	31	52
S. Miguel de Matará	»	19	34	13	56	24	19	20	63	119
	»	21	29	7	57	32	30	7	69	126
	»	46	32	5	83	37	23	17	77	160
P. de Maquijata	»	7	11	—	18	5	6	2	13	31
	»	4	8	1	13	1	2	1	4	17
	»	3	4	1	8	4	6	—	10	18
Sumamao	»	33	15	9	57	28	19	11	58	115
	»	41	30	12	83	32	11	13	56	139
	»	44	19	8	71	33	11	12	56	127
Sumampa	»	22	14	1	37	27	13	8	48	85
	»	13	14	7	34	36	4	13	53	87
	»	18	16	2	36	31	12	7	50	86
Atamisqui	»	3	4	2	9	4	5	5	14	23
	»	3	9	1	13	12	6	12	30	43
	»	3	6	—	9	3	4	6	13	22
Loreto	»	9	9	1	19	9	6	7	22	41
	»	2	7	1	10	8	4	5	17	27
	»	4	8	1	13	13	2	4	19	32
Copo	1870	21	10	3	34	12	2	2	16	50
TOTALES	1868	178	120	51	349	153	106	75	334	683
	1869	95	107	34	236	132	68	56	256	492
	1870	149	104	22	275	145	67	60	272	547

Bautismos segun orígen, sexo y filiacion de los bautizados

PARROQUIAS	AÑOS	VARONES — HIJOS DE									MUJERES — HIJAS DE									TOTAL GENERAL
		Argentino y Argentina		*Argentino y Extranjera*		*Extranjero y Argentina*		*Extranjero y Extranjera*		TOTAL	*Argentino y Argentina*		*Argentino y Extranjera*		*Extranjero y Extranjera*		*Extranjera y Extranjero*		TOTAL	
		Legit.	Nat.	Legit.	Nat.	Legit.	Nat.	Legit.	Nat.		Legit.	Nat.	Legit.	Nat.	Legit.	Nat.	Legit.	Nat.		
Rectoral	1868	65	93	1	—	—	—	—	—	159	83	81	—	2	—	—	—	—	166	325
	1869	94	98	3	—	—	—	—	—	195	82	115	—	—	—	—	—	—	197	392
	1870	56	68	—	—	1	—	1	—	121	75	82	—	—	—	—	—	—	157	278
Matará	«	156	292	—	—	—	—	—	—	448	146	299	—	—	—	—	—	—	445	893
	«	54	92	—	—	—	—	—	—	146	61	99	—	—	—	—	—	—	160	306
	«	184	240	—	—	—	—	—	—	424	183	275	—	—	—	—	—	—	458	882
Punta de Maquijata	«	60	40	—	—	1	—	—	—	101	51	45	—	—	—	—	—	—	96	197
	«	49	57	—	—	—	—	—	—	106	50	41	—	—	—	—	—	—	91	197
	«	44	31	—	—	2	—	—	—	77	36	22	—	—	—	—	—	—	58	135
Sumamao	«	2	2	—	—	—	—	—	—	4	6	6	—	—	—	—	—	—	12	16
	«	5	2	—	—	—	—	—	—	7	5	4	—	—	—	—	—	—	9	16
	«	72	71	—	—	—	—	—	—	143	41	70	—	—	—	—	—	—	111	254
Sumampa	«	107	116	—	—	—	—	—	—	223	113	116	—	—	—	—	—	—	229	452
	«	126	102	—	—	1	—	—	—	229	100	91	—	—	—	—	—	—	191	420
	«	27	43	—	—	—	—	—	—	70	22	53	—	—	—	—	—	—	75	145
Atamisqui	«	19	23	—	—	—	—	—	—	42	14	26	—	—	—	—	—	—	40	82
	«	39	81	—	—	—	—	—	—	120	23	74	—	—	—	—	—	—	97	217
	«	24	16	—	—	—	—	—	—	40	20	22	—	—	—	—	—	—	42	82
Loreto	«	23	27	—	—	—	—	—	—	50	24	35	—	—	—	—	—	—	59	109
	«	43	45	—	—	—	—	—	—	88	40	37	—	—	—	—	—	—	77	165
Copo	1870	66	52	—	—	—	—	—	—	118	52	40	—	—	—	—	—	—	92	210
TOTALES	1868	406	557	1	—	1	—	—	—	—	369	576	—	2	—	—	—	—	947	1912
	1869	351	415	3	—	—	—	—	—	—	349	436	—	—	—	—	—	—	785	1554
	1870	558	614	—	—	4	—	1	—	—	509	621	—	—	—	—	—	—	1130	2307

Mortalidad en la Capital — 1876, 77, 78, 79 y 80

1876 — MESES	TOTAL	SEXOS		ESTADO						TERCIOS (1)						OBSERVACIONES
		HOMBRES	MUJERES	CASADOS		SOLTEROS		VIUDOS		PRIMERO		SEGUNDO		TERCERO		
				h.	*m.*	*h.*	*m.*	*h.*	*m.*	*h.*	*m.*	*h.*	*m.*	*h.*	*m.*	
Enero	12	2	10	—	3	2	7	—	—	2	6	—	—	—	4	
Febrero	16	9	7	—	—	9	7	—	—	7	4	1	3	1	—	9 menores de 1 año.
Marzo	11	7	4	—	—	6	4	1	—	6	3	—	1	1	—	
Abril	16	8	8	—	—	7	7	1	1	6	6	—	—	2	2	
Mayo	9	3	6	1	2	1	2	1	2	—	3	2	—	1	3	2 muj. de 80 años.
Junio	14	10	4	4	1	6	1	—	—	6	3	2	—	2	1	
Julio	15	5	10	1	—	3	8	1	2	2	5	1	2	2	3	
Agosto	9	4	5	1	1	3	4	—	—	1	4	1	1	2	—	
Setiembre	5	4	1	1	—	2	1	1	—	2	1	1	—	1	—	3 hombres y 1 mujer de mas de 70 año
Octubre	17	8	9	3	1	4	7	1	1	2	6	3	1	3	2	
Noviembre	14	6	8	3	3	3	5	—	—	3	6	1	1	2	1	
Diciembre	12	7	5	2	—	5	5	—	—	5	2	1	1	1	2	
TOTAL	150	63	57	16	11	51	58	6	6	42	49	13	10	18	18	
1877																
Enero	17	9	8	1	—	8	8	—	—	5	5	2	—	2	3	
Febrero	4	1	3	—	2	1	1	—	—	1	1	—	1	—	1	
Marzo	19	5	14	1	1	4	11	—	2	2	8	—	2	1	4	
Abril	9	5	4	1	1	4	2	—	1	4	2	—	—	1	2	
Mayo	21	7	14	3	2	3	10	1	2	5	12	—	—	2	2	
Junio	9	4	5	—	1	4	3	—	1	2	3	1	1	1	1	10 hombres y mujeres de mas de 75 años.
Julio	13	3	10	1	1	2	7	—	2	2	5	—	1	1	4	
Agosto	14	8	6	2	—	8	1	—	3	5	3	2	1	1	2	
Setiembre	24	12	12	—	1	11	10	1	1	5	7	3	—	4	5	
Octubre	40	20	20	2	1	18	19	—	—	18	14	1	4	1	2	
Noviembre	45	25	20	—	—	25	19	—	1	25	19	—	1	—	—	
Diciembre	82	41	41	—	1	41	40	—	—	41	40	—	—	—	1	
TOTAL	297	140	157	11	11	129	131	2	13	115	119	9	11	14	27	

(1) Dividida la vida en tres periodos ó tercios, la he calculado de la manera siguiente: de 1 á 25 años, el primer tercio; de 25 á 50, el segundo; y de 50 en adelante, el tercero.

Mortalidad en la Capital

1878 — MESES	TOTAL	SEXOS		ESTADO						TERCIOS						OBSERVACIONES
		HOMBRES	MUJERES	CASADOS		SOLTEROS		VIUDOS		PRIMERO		SEGUNDO		TERCERO		
				h.	*m.*	*h.*	*m.*	*h.*	*m.*	*h.*	*m.*	*h.*	*m.*	*h.*	*m.*	
Enero	73	38	35	2	—	36	35	—	—	34	30	3	3	1	2	35 menos de 1 año
Febrero	39	21	18	3	1	18	16	—	1	18	15	3	3	—	—	22 » » 1 »
Marzo	23	13	10	—	—	12	9	1	1	10	8	1	1	2	1	9 » » 1 »
Abril	13	8	5	1	—	6	4	1	1	6	3	1	1	1	1	
Mayo	16	7	9	2	2	4	4	1	3	4	3	1	4	2	2	
Junio	15	7	8	—	—	6	7	1	1	6	7	—	—	1	1	
Julio	18	9	9	2	2	7	6	—	1	7	3	2	3	—	3	14 pasan de 80
Agosto	17	9	8	—	1	8	6	1	1	8	4	—	1	1	3	años y 1 mujer
Setiembre	24	8	16	—	4	8	8	2	2	6	4	1	5	1	3	de 110, de vejez
Octubre	18	8	10	1	1	7	8	—	1	4	6	3	2	1	2	
Noviembre	21	10	11	—	2	10	8	—	1	9	7	—	3	1	1	
Diciembre	16	6	10	—	—	6	9	—	1	6	4	—	4	—	2	
TOTAL	293	144	149	11	13	130	120	7	14	118	94	15	30	11	21	
1879																
Enero	17	7	10	—	1	6	8	1	1	4	8	1	2	2	—	
Febrero	8	3	5	—	—	3	5	—	—	1	5	1	—	1	—	
Marzo	8	4	4	—	1	4	3	—	—	3	3	1	1	—	—	
Abril	13	6	7	—	—	6	7	—	—	5	4	1	1	—	2	
Mayo	12	6	6	—	2	6	4	—	—	6	3	—	1	—	2	
Junio	10	4	6	—	—	3	6	1	—	3	5	—	—	1	1	
Julio	23	12	11	—	2	12	9	—	—	10	7	—	2	1	2	12 pasan de 80
Agosto	18	6	12	2	1	4	10	—	1	3	7	2	1	1	4	años.
Setiembre	20	11	9	2	2	9	7	—	—	10	3	—	3	1	3	
Octubre	26	13	13	—	2	12	11	—	2	11	9	1	2	1	2	
Noviembre	27	15	12	2	1	13	10	—	—	12	8	2	3	1	1	
Diciembre	36	18	18	1	1	17	17	—	—	16	16	1	2	1	—	
TOTAL	218	105	113	8	11	95	98	2	4	84	78	10	18	10	17	

Mortalidad en la Capital (1)

1880 — MESES	TOTAL	SEXOS		ESTADO						TERCIOS						OBSERVACIONES
		HOMBRES	MUJERES	CASADOS		SOLTEROS		VIUDOS		PRIMERO		SEGUNDO		TERCERO		
				h.	m.	h.	m.	h.	m.	h.	m.	h.	m.	h.	m.	
Enero	21	10	11	—	1	10	10	—	—	9	4	—	3	—	5	1 muj. de 90 años.
Febrero	15	10	5	—	—	10	5	—	—	7	2	1	1	2	2	
Marzo	15	9	6	1	2	8	4	—	—	5	5	—	1	1	3	
Abril	8	3	5	—	—	3	5	—	—	1	3	2	2	—	—	
Mayo	12	10	2	—	—	10	2	—	—	5	—	2	1	3	1	
Junio	10	8	2	1	—	7	2	—	—	6	3	—	—	1	—	
Julio	8	5	3	—	—	5	3	—	—	4	2	1	—	1	—	
Agosto	12	6	6	—	—	6	6	—	—	2	5	3	1	1	—	6 Neumonia.
Setiembre	18	8	10	2	2	6	8	—	—	5	6	—	1	2	4	8 »
Octubre	22	10	12	2	3	7	9	1	—	5	6	4	2	1	4	12 »
Noviembre	8	2	6	1	2	1	4	—	—	—	3	1	2	1	1	3 »
Diciembre	18	7	11	—	—	7	11	—	—	5	10	1	1	1	—	
TOTAL	167	88	79	7	10	80	69	1	—	54	49	15	15	14	20	

En 1879 murieron 4 envenenados con arsénico.
» 1880 » 1 » » estricnina.
» » » 1 suicidado » revólver.
» 1881 » 1 ahorcado (Salavina).
» » » 1 suicidado con revólver.

(1)

1884																
Junio	15	9	6	3	2	5	4	—	1	8	3	1	2	1	—	
Julio	23	9	14	5	4	6	2	4	2	8	11	1	3	—	—	
Agosto	26	12	14	4	4	6	8	3	1	4	10	8	4	—	—	
Setiembre	25	9	16	3	4	5	9	2	2	5	9	3	3	1	4	
Octubre	26	12	14	3	5	7	5	1	4	11	7	1	3	—	4	
Noviembre	63	40	23	3	5	20	26	3	6	37	13	2	4	1	6	Viruela, indigestion y disenteria.
Diciembre	69	47	22	5	7	21	22	2	2	43	21	3	1	1	—	
TOTAL	247	138	109	26	31	70	76	15	18	112	74	19	20	4	14	

Matrimonios en la Capital

MESES	1876	1877	1878	1879	1880	Observaciones
Enero . . .	13	8	8	10	25	En Enero y Agosto del 76 — 1 hijo de aleman y 1 h. de italiano.
Febrero . .	8	7	10	14	7	
Marzo . . .	5	10	6		9	En Marzo, Mayo y Octubre del 77 — 2 hijos de Italiano, 1 Boliviano y 1 Español.
Abril . . .	14	9	6		20	
Mayo . . .	7	10	12		10	
Junio . . .	10	5	7		6	En Setiembre de 78 — 1 de 1 Suizo.
Julio . . .	9	9	6	87	3	
Agosto . . .	8	12	17		2	En Abril del 80 — 1 de Español.
Setiembre . .	9	8	7		5	
Octubre . .	5	12	13		9	
Noviembre .	5	8	14		7	
Diciembre . .	5	6	9		3	
TOTAL . .	98	102	117	111	108	

Bautizados en la parroquia Rectoral (1) — Capital

MESES	1876	1877	1878	1879	1880	Observaciones
Enero . . .		20	22			En Agosto y Setiembre del 76 = 1 de Italiano, 1 de Español y de Suizo.
Febrero . .		13	27			
Marzo . . .		30	36			En Marzo, Mayo y Noviembre del 78 = 1 de Peruano, 1 de Cubano y 1 de Español.
Abril . . .		34	30			
Mayo . . .		15	19			
Junio . . .	227	14	27	320	323	
Julio . . .		27	38			
Agosto . . .		29	15			
Setiembre . .		37	46			
Octubre . .		7	35			
Noviembre .		12	24			
Diciembre . .		20	29			
TOTAL . .	227	258	348	320	323	

(1) Hay muchos niños que viven ó mueren sin ser bautizados por el cura ó en la iglesia que no se comprenden en este cuadro.

XXIII

Precios corrientes de los cerreales, del ganado y demas productos agrícolas ó industriales, sueldo mensual de los capataces, peones ú obreros. Comparaciones.

El precio de los cereales como de todos los demas productos, varian segun las cosechas, en el año y segun las estaciones de este.

Por ejemplo, el trigo, maiz, arroz, zapallos, porotos, etc. y forrages para caballo, son mas caros y se puede decir que se venden á precio de oro en algunos años (como en el próximo pasado) en los meses de Mayo á Setiembre y los animales vacunos para carne valen mas en primavera que en el resto del año.

Así es que los precios que ván marcados son el término medio de los valores en las diferentes épocas y en algunas se anotan el *máximum* y el *mínimum*.

PRECIOS DE LOS CEREALES

1	Arroba trigo (11.75 kilógramos).....	$	0.56
1	Almud de maiz ó 2 arrobas (23.50 kilógramos)....	»	0.84
1	Arroba de arroz.....	»	1.12

Cebada, no se sabe por ser de escaso cultivo.

PRODUCTOS DE HUERTA

100	Sandias.....	$	2.52
100	Zapallos ó ancos.....	»	2.24
1	Almud de batatas.....	»	0.56
1	Arroba de papas.....	»	1.28
1	Arroba de garbanzos conservados.....	»	1.68
1	Arroba de alberjas.....	»	1.68

PRODUCTOS NATURALES, DE ÁRBOLES, DE HUERTA, COMERCIALES, ETC.

100	Naranjos	$	0.84
100	Membrillos	»	0.42
100	Duraznos	»	0.28
100	Higos	»	0.28
1	Arroba aceitunas, importadas de Córdoba ó Rosario	»	5.60
1	Arroba uva	»	0.42
1	Almud de maní	»	0.77
100	Mazos tabaco, importado de Tucuman	»	4.48
100	Cañas de azúcar (moradas)	»	0.84
100	» » de la India (otaití)	»	2.80
1	Almud de algarroba ó de mistol	»	0.20
1	Litro de miel de abejas	»	0.28
1	Libra algodon		
1	» de sal	»	0.12
1	Docena de huevos	»	0.14
1	Litro de leche	»	0.08

GANADO (PRECIOS EN LA CAPITAL)

1	Buey engordado con alfalfa (máximum)	$	75.00
1	» » pasto de campo »	»	40.00
1	Vaca » » » »	»	30.00
1	» » alfalfa	»	40.00
1	Cabra	»	2.68
1	Oveja	»	2.40
1	Cabrito ó un cordero	»	0.75
1	Puerco (término medio)	»	10.00

CUEROS, LANA, CERDA, PLUMAS, ETCÉTERA

1	Arroba carne de vaca ó buey	$	2.30
1	» cueros (mojados) de vaca ó buey	»	2.00
1	» » (secos) » »	»	4.20
1	» » » cabra	»	6.72
1	Docena » » cabrito	»	2.65
1	» » de cisne (ojo de agua)	»	1.68
1	» » (secos) de nutria	»	1.68

1 cuero de aguará	$	1.40
1 Cuero de tigre	»	5.60
1 » » leon	»	0.56
1 » » puerco	»	0.28
1 Arroba lana súcia	»	1.40
1 » » limpia	»	1.96
1 » cerda	»	2.80
1 Libra plumas avestruz	»	1.40

PRODUCTOS INDUSTRIALES

1 Arroba azúcar del país	$	2.52
1 Barril aguardiente	»	7.84
1 » vino del país	»	11
1 Arroba harina	»	1.12
1 Suela de buey	»	5.60
1 » » vaca	»	4.48
Becerros desde $ 0.56 hasta	»	3.36
1 Arroba aserrin de quebracho colorado para curtiembres	»	0.16
1 Libra de grana (cochinilla)	»	0.20
1 Arroba de queso amasado, buena clase	»	2.24
1 » » » punzado, ordinario	»	1.12
1 Libra manteca	»	0.20

TEJIDOS

Colchas de lana y algodon tegidas en la Provincia, se venden desde $ 3 hasta	$	56
Mantas y ponchos de vicuña (la lana se trae de Jujuy ó Salta), valen de $ 20 hasta	»	45
Mantas de hilo de ovillo, imitacion vicuña	»	18
Ponchos de lana ordinarios	»	1.12
» » » buena clase	»	5.60
Jergas y jerguillas de $ 0.56 hasta	»	1.12

MEDIOS DE TRANSPORTE

1 Carro tropero de dos ruedas	»	160
1 » changador » »	»	100

1	Mula mansa	$ 25
1	Caballo	» 15
1	Yegua	» 8
1	Burro	» 5.25

SUELDOS MENSUAL DE LOS CAPATACES, PEONES Y OBREROS

1	Capataz de tropa de carros ó de algun Establecimiento cualquiera (*mínimum*)	$ 14
1	Peon en establecimiento de agricultura (con comida).	» 6
1	» » ganadería	» 6.72
1	» de Abañilería	» 8.40
1	» Barraquero	» 8.40
1	» Cortador de material	» 12.50
1	» Manual para viajes	» 6.72
1	Oficial de carpintería, bueno (del país)	» 41
1	» » » regular » »	» 30
1	» » » ordinario » »	» 17
1	» » herrería regular	» 33.60
1	» » » cualquiera	» 17
1	» » zapatería bueno	» 33.60
1	» » » regular	» 17
1	» » sastrería »	» 30
1	» » » cualquiera	» 17

En las demas artes no se conocen porque trabajan sin oficiales, tal es su atraso.

En resúmen de esta última parte. podemos decir, que las carpinterías y zapaterías, herrerías, lomillerías, hojalaterías, platerías, sastrerías, sombrererías, etc., no llenan satisfactoriamente las necesidades de la poblacion; se encuentran aún algo atrasadas y hacen pagar alto precio por sus productos, siempre defectuosos.

Los fuertes de que siempre se habla son al cambio oficial (Provincial) ó del Banco Nacional á razon de 56 centavos fuertes por un peso boliviano ó 4 chirolas.

XXIV

Inmigracion y Colonizacion. Noticias é ideas generales al respecto; número de inmigrantes entrados en el último año; colonias existentes, su estado, causas de su progreso ó atrasos; cultivos principales en ellas; terrenos aptos para colonizarse; en qué condiciones pueden obtenerse; leyes ó disposiciones gubernativas y municipales protectoras de la colonizacion, de la agricultura y de las industrias. Comparaciones.

Por desgracia, un capítulo de tanta importancia, no puede ser enriquecido con la narracion de los hechos positivos sobre colonias é inmigracion, como puede hacerse en la Provincia de Santa-Fé y otras.

El número de inmigrantes entrados en este año como en los anteriores, no es conocido, pero sabemos que él es insignificante.

En algunos capítulos anteriores hemos constatado ya las razones que se han opuesto y oponen actualmente para el acrecentamiento de la inmigracion; á lo que podemos agregar que es muy sentida la falta de una oficina de este género costeada por la Nacion y bien organizada en esta capital, la que de acuerdo con las necesidades de la Provincia se dirijiria siempre en oportunidad á la Oficina Central de Buenos Aires, para que sean remitidos los inmigrantes que fueran precisos.

Es esta la única manera como podremos conocer nuestras necesidades, llenarlas y perfeccionar nuestra agricultura é industrias rutinarias y mezquinas en gran parte.

Colonias agricultoras no tenemos ninguna y creo que solo podrán existir costeadas por el Tesoro Nacional ó por empresas particula-

res, porque la Provincia no tiene aun rentas que puedan sufragar los gastos que éstas originarian.

Terrenos fiscales y de particulares hay en las costas del Salado y Dulce, donde se pueden formar, no una, sinò muchas colonias que segun creo serán un hecho con el ramal del Central del Norte y con algunos de los Ferro-Carriles á Santa-Fé ó Goya.

Creo tambien que los que se estableciesen en esta Provincia podrian ocasionar menores gastos que en otras; porque en todas partes tenemos las maderas necesarias para los edificios y todas las necesidades de campo y el ganado es barato.

En las Estaciones San Pedro y Frias del Ferro-Carril Central Norte, se ha expropiado el terreno que estos ocupan y se ha dividido en lotes ó solares que son donados sin remuneracion á todas las personas que puedan edificar dentro de un determinado plazo, pero estas poblaciones sin agua (porque no tienen un rio) no pueden servir para la agricultura. Los pozos de balde en estas estaciones alcanzan á 35 y 40 metros de profundidad. Cada manzana de las de la Estacion San Pedro se compone de ocho solares y en Frias de cuatro. En la primera hay tomados 54 solares y en la segunda 30 (mas ó menos).

La ley trascrita en seguida que es la misma respecto á expropiacion en San Pedro, demuestra todo lo concerniente á la formacion de estas poblaciones, despues de la que van tambien trascritas otras leyes de interes general sobre exoneracion de impuestos, etc.

La Sala de Representantes ha sancionado con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Declárase de utilidad pública la expropiacion de cuatrocientas cuadras cuadradas de terreno en la Estacion Frias del Ferro-Central Norte.

Art. 2º La expropiacion de dicho terreno se hará de conformidad en todo à la ley general de expropiacion y con destino á la formacion de una villa que llevará el nombre de «Unzaga».

Art. 3º El Poder Ejecutivo nombrará una comision de vecinos de aquella localidad para que, acompañado con el Jefe del Departamento Topográfico, procedan á la ubicacion, deslinde y amojonamiento del terreno expresado.

Art. 4º Para la formacion del pueblo se tomará por norma el

plano presentado con la solicitud de fecha 24 de Enero del corriente año, debiendo cada manzana constar de cien metros por costado y dividirse en cuatro solares iguales, y una calle de circunvalacion de cuarenta y ocho metros que separe al pueblo del éjido. Las quintas serán de una manzana de cien metros por lado cada una y las chacras de doscientos metros de frente por cuatrocientos metros de fondo.

Art. 5º El Poder Ejecutivo reservará el terreno que crea necesario para establecimientos públicos, debiendo demarcarse estos en los planos respectivos.

Art. 6º Tanto los terrenos de chacras como los de quintas y solares, serán cedidos gratuitamente á los que los solicitaren con ánimo de permanecer en la localidad y que cumpliesen las condiciones exigidas en esta ley.

Art. 7º Para obtener solares deberá obligarse el solicitante á trabajar un edificio que no valga menos de doscientos pesos fuertes y á cercar la propiedad; acreditado esto se le estenderán las escrituras sin mas trámite.

Art. 8º Para obtener un lote de quinta deberá obligarse el solicitante á trabajar un edificio que no valga menos de cien pesos fuertes y á cercar su propiedad; acreditado esto se le estenderán igualmente las escrituras de propiedad sin mas trámite.

Art. 9º Los lotes de chacras serán cedidos á toda familia que los solicite con ánimo de dedicarse á su cultivo, y si ésta constase de más de cinco individuos tendrá derecho á dos lotes. Las escrituras de propiedad le serán otorgadas á los tres años de permanencia efectiva y cultivo permanente de dicha tierra, teniendo además derecho á un solar en el pueblo de los que no se hubiesen enajenado hasta la fecha.

Art. 10 Los títulos de propiedad serán estendidos por el Escribano de Gobierno en el papel sellado correspondiente y sin otro cargo que cinco pesos fuertes, cuya cantidad será percibida y administrada por quien y en la forma que determina la ley de instruccion primaria.

Art. 11 El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que ha de proveerse á las solicitudes de tierras y estenderse el certificado de concesion que debe servir de título de propiedad, hasta que llenadas las condiciones de la presente ley, puedan otorgarse las escrituras respectivas.

Art. 12. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer uso

del crédito de la Provincia á objeto de dar cumplimiento á la presente ley.

Art. 13. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

« Sala de Sesiones, Santiago, Abril 11 de 1877. »

« La Sala de Representantes ha sancionado con fuerza de—

LEY

Artículo 1°. Exonerase del pago de los impuestos Municipales, al Sr. D. Felipe G. Becher para la introduccion de una máquina y útiles concernientes á la planteacion de un establecimiento de fabricacion de cerveza en esta Capital.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

« Sala de Sesiones, Santiago, Diciembre 10 de 1879.

Exoneracion del impuesto á la caña-azúcar

La Sala de Representantes ha sancionado con fuerza de—

LEY

Artículo 1° Exonérase del pago de todo impuesto fiscal y Municipal á D. Pedro Saint Gérmes, por su establecimiento de caña de azúcar de Contreras, por el término de quince años á contar desde la sancion de la presente ley, incluyéndose en la exoneracion todo impuesto sobre la maquinaria y útiles para la produccion, como para la exportacion de los productos del establecimiento.

Art. 2° Esta concesion quedará sin efecto, si en el término de tres años el establecimiento no cultivase cincuenta cuadras cuadradas de caña de azúcar.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, Marzo 22 de 1878.

P. Olaechea y Acosta.
Presidente.
Benjamin Avalos.
Secretario.

Departamento de Gobierno

Santiago, Marzo 30 de 1878.

Téngase por ley de la provincia, la precedente Honorable Sancion, comuníquese y dése al R. O.

OLAECHEA.
Misael Hernandez.

La Sala de Representantes sanciona con fuerza de —

LEY

Artículo 1º Desde la promulgacion de la presente ley, quedan exonerados del pago de impuestos fiscales, por el término de diez años, los establecimientos de caña de azúcar, desde el año que estas produzcan cuatrocientas arrobas de azúcar ó tengan diez cuadras cuadradas de caña.

Art. 2º Exonérase igualmente del pago de dichos impuestos por el término de cinco años, al que elabore trescientos barriles de vino de buena calidad ó tenga una viña de su propiedad en extension de cinco cuadras, debiendo ser examinada la calidad del vino por dos personas elegidas por el interesado y por el Poder Ejecutivo, pudiendo de comun acuerdo nombrar un tercero en caso de discordia.

Art. 3º Acuérdase un premio de 300 patacones al que coseche mayor cantidad de tabaco y papas; y cien arrobas de arroz, siempre que las espresadas cosechas produzcan mas de quinientas arrobas.

Art. 4º A todo individuo ó compañía que abra una ó mas acequias ó canales de irrigacion para el cultivo de tierras durante tres años, desde la promulgacion de esta ley, se le concede la suma cien patacones por legua.

Art. 5º Ábrase al presupuesto de gastos generales una partida especial para lo que demande el cumplimiento de esta ley.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, Santiago del Estero, Noviembre 17 de 1876.

DÁMASO PALACIO.
Pablo Lascano (hijo)
Secretario.

Departamento
de
Gobierno

Santiago, Noviembre 26 de 1876.

Téngase por ley de la Provincia, la honorable sancion que precede, cúmplase, comuníquese y dése al Registro Oficial.

SANTILLAN.
Pedro F. Unzaga.

Permiso para canales de irrigacion (1)

La Sala de Representantes ha sancionado con fuerza de—

LEY

Artículo 1º Concédese á Don Federico Hartlieb el permiso y autorizacion necesaria para abrir en la Provincia, derivándolos de los rios «Salado» y «Dulce», cincuenta canales de irrigacion, en los parages que el empresario juzgue mas adecuados, siempre que de ello no resultare ni perjuicio de tercero, ni daño á los centros de poblacion.

Art. 2º. El empresario señor Hartlieb, asume los siguientes deberes y obligaciones:

1º Dar principio á los diez y ocho meses y dejar concluidos todos los canales con una estension cada uno no menor de media legua, á los cinco años de acordada dicha concesion.

2º Adquirir la servidumbre de la tierra que recorran sus canales, con sujecion á las prescripciones del Código Civil.

3º Construir puentes de madera de cinco metros de ancho, en todo el camino carretero nacional, provincial ó departamental, y en general practicar las obras que exija la viabilidad pública, si por la apertura de los canales quedase dificultada.

(1) 1885. No se llevaron á debido efecto estos canales.

4º Ceder sin indemnizacion alguna, á beneficio del Estado, la propiedad de todos los canales, á los treinta años de construidos.

5º Mantener todos los canales en buen estado de servicio, y en el mismo entregarlos, al término de esta concesion.

6º Fijar el precio del agua, entendiéndose, que cuando excediere de lo establecido actualmente para acequias pùblicas, lo determinará el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el empresario ó un árbitro nombrado por ambos, si el acuerdo no se produjese.

Art. 3º El Poder Ejecutivo proveerá á lo siguiente:

1º Gestionar cuando lo pida el empresario, y hasta donde sea justo y posible, la adquiecencia de los Gobiernos de las Provincias que limitan con esta, para la apertura de los ríos de aquellas, de canales destinados al objeto de la empresa.

2º Prohibir á toda otra empresa análoga, llevar acequías ó canales de irrigacion, en una zona paralela de diez cuadras por costado, de los canales construidos por el concesionario, entendiéndose que en esta prohibicion no quedan comprendidos los particulares que construyan acequias para regar sus propiedades.

Art. 4º Se exonera á la empresa de todo impuesto fiscal y municipal, directo é indirecto sobre todas los capitales empleados exclusivamente en canales, edificios, maquinarias y útiles en servicio de la misma.

Art. 5º Los derechos de la empresa no serán expropiados, por causa alguna, durante el término de la concesion.

Art 6º Comuníquese á sus efectos al Poder Ejecutivo (1).

Sala de Sesiones de Santiago del Estero, Abril 13 de 1880.

FELIPE BERDIA,
Presidente.
A. Macias,
Secretario.

Exension de impuestos á la caña de azúcar

La Sala de Representantes ha sancionado con fuerza de —

LEY

Artículo 1º Concédase la exencion solicitada por D. Jaime Vieyra para el establecimiento de la caña de azúcar que se propone esta-

(1) Quedó sin efecto esta ley por falta del Sr. Hartlieb.

blecer en el lugar del Zanjon, en la forma que determina la concesion hecha al Sr. D. Pedro Saint Gèrmes y con las mismas obligaciones que determina la Ley; entendiéndose que este género de concesiones se refiere únicamente á los impuestos que afecten directamente á la produccion.

Art. 2º Esta concesion terminará en la fecha que fenezca la concesion al Sr. Saint Gèrmes.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, Santiago, Enero 14 de 1880.

MENSAJE

DEL

Gobernador de la Provincia

AL ABRIR

LAS SESIONES LEGISLATIVAS DE 1881

HONORABLES REPRESENTANTES:

Cumpliendo con el mandato constitucional, vengo á daros cuenta del estado de la Provincia, considerándola bajo el aspecto de todas sus manifestaciones, para que vosotros lleneis los vacíos, suplais las deficiencias y corrigais los defectos con una legislacion sábia y prudente que responda á los saludables movimientos de vida que se operan actualmente en casi todos los órdenes de la actividad humana.

El estado de la Provincia es próspero y risueño, y puedo aseguraros que todos los caractéres que marcan el hecho espresado, presentan los signos visibles de una saludable duracion; lo que prueba que hemos entrado en la senda de una vida activa y laboriosa donde todos los esfuerzos son fecundos, donde la actividad diaria no se esteriliza en hechos aislados, sinó por el contrario responde al conjunto armónico de nuestros progresos.

Hay paz completa y por consiguiente hay todo.

Las pasiones despertadas con la fatiga de la lucha pasada están completamente extinguidas; y todos los grémios que algo representan en nuestra sociabilidad siguen tranquilos su desenvolvimiento progresivo al amparo de las garantías que son comunes para todos, sin exclusion alguna.

Creo haber cumplido fielmente los propósitos manifestados al principio de mi gobierno, trayendo así la confianza, que era indispensable, en la eficacia de los poderes públicos cuando estos ejercen ámplia y libremente sus funciones en la esfera marcada por la ley fundamental, sin estorbar en nada la accion de los particulares inmiscuyéndose en sus asuntos privados y girando solamente en la órbita de los intereses públicos.

Así ha venido á crearse esta situacion de paz y de confianza, á cuyo amparo podeis dictar vuestras altas resoluciones en la seguridad de que serán fiel y rectamente acatadas y cumplidas por todos, sin el recelo que despierta el partidarismo exaltado, sin la irritacion que produce la mas ligera sospecha de injusticia.

Si mis votos y propósitos se han cumplido, lo dirá el pueblo cuyos destinos tengo el honor de dirigir en los momentos mas solemnes de su vida y política y económica. Toca á vosotros la tarea de asegurar y perpetuar nuestra actualidad tranquila y benéfica, por medio de leyes que hagan práctico nuestro sistema de gobierno.

Paso ahora á presentar á vuestra vista el estado general de la Administracion en el año que ha trascurrido.

Una de mis tareas primordiales ha sido la de mantener con el Exmo. Gobierno de la Nacion, una relacion estrecha y amigable; pero compatible siempre con el decoro que deben conservar los Estados federales que forman la Union, en su frecuente trato con el gobierno general.

He creido con esta conducta contribuir al afianzamiento de la nacionalidad argentina sobre bases sólidas, tratando de cerca sobre la comunidad de intereses para el presente y de miras para el porvenir — porque en mi concepto la accion de los poderes públicos en la actualidad, debe ser tendente á establecer la unidad mas completa en los propósitos de progreso y bienestar, aprovechando todas las fuerzas y robusteciendo los impulsos saludables con el esfuerzo comun.

Consecuente con esta línea de conducta he sido solícito en cumplir y hacer cumplir fiel y estrictamente todas las altas resoluciones emanadas del Gobierno General, siempre que él bajo una ú otra forma ha requerido el auxilio de mi Gobierno. Debo asimismo manifestaros que por lo que á él respecta, he sido tratado con la misma solicitud y muestras de respeto, cuando una necesidad de órden público para la Provincia me ha puesto en el caso de requerir su alta proteccion.

Se han atendido con recomendable celeridad y buena voluntad manifiesta, todos aquellos servicios que en el órden provincial, importan una gran mejora en nuestro estado social y económico.

Así tenemos hoy el Colegio «Belgrano» que por su dotacion sirve ámpliamente los sagrados intereses de la educacion de la mujer, colocándola en condiciones de subsistir por sí misma en ocupaciones decorosas y compatibles con su sexo.

Desde que el Honorable Congreso de la Nacion sancionó la ley de estudio y construccion del ramal del ferro-carril que unirá con Frias á esta Capital con las corrientes del litoral y norte de la República, me cumple reconocer la buena voluntad manifiesta del P. E. Nacional para atender á este trabajo con la prontitud compatible con las múltiples atenciones que le reclama el país.

Los trabajos de estudio están completa y definitivamente terminados; y tengo esperanzas fundadas que en breve tiempo mas se comenzarán los trabajos de construccion. Esto, como es natural, vendrá á imprimir una nueva y vasta faz á nuestro estado industrial que empieza á tomar ya proporciones colosales y desconocidas.

En las últimas emergencias con la vecina Provincia de Catamarca y de las que en breve os daré cuenta detallada; en esas emergencias que, gracias al patriotismo de todos han tenido una solucion decorosa y honorable, y tomó bajo su amparo conciliador nuestras disidencias y mediante su imparcial y alta intervencion, trajo la armonia al seno de dos pueblos divididos por la mas enojosa de las cuestiones: por la cuestion de límites.

Los actos enumerados y que os anuncio con placer, me han hecho comprender que vivimos en la comunidad argentina participando igualmente de los beneficios y proteccion del Gobierno general, que es de todos y para todos, como el único medio de asegurar la armonía de pueblos que persiguen idénticos destinos, sin despertar celos ni rivalidades que han hecho siempre odiosas nuestras cuestiones internas.

Igual solicitud y esmero he desplegado para conservar las buenas relaciones con las demás Provincias de la República; y si bien es cierto que en un momento dado ocurrieron dificultades con la vecina provincia de Catamarca, no es ménos cierto que una prudencia contenida entre los límites del patriotismo disipó una ligera sombra de desavenencia producida por hechos que luego los conocereis.

Hacer la historia de nuestras discordias con la provincia mencionada á causa de la cuestion de límites, seria emprender una obra larga y por demás enojosa, recordando incidentes que acaso despertarian resentimientos acallados despues de la sancion de Vuestra Honorabilidad al traslado celebrado con el Exmo. Señor Gobernador de Catamarca.

Básteos tan solo conocer los motivos que han dado lugar á la última negociacion que con tanta felicidad ha terminado.

Mientras me ocupaba de hacer la visita general de campaña en el mes de Marzo del corriente año, el señor Gobernador Delegado me comunicaba por telégrafo desavenencias ocurridas entre las autoridades departamentales de esta provincia y las de Catamarca, en la parte limítrofe, desavenencias que, como casi todas las de este género, tenian por orígen intereses particulares en contradiccion. No quiero entrar á apreciar la conducta que observó entónces el señor Ministro General de Gobierno en el ejercicio del P. E.; pero es lo cierto que á causa de estos conflictos y con ocasion de mi paso por la Estacion Frias, en la visita mencionada de campaña, los habitantes de esa localidad que eran los mas directamente damnificados con el estado de perplejidad en que se hallaba nuestra cuestion interprovincial, me solicitaron diese de nuevo los pasos conducentes á fin de cortar los choques diarios y la abrumadora incertidumbre en que vivian.

Consecuente con mis propósitos de gobierno, de dar solucion alta y honorable á todas las grandes cuestiones que de alguna manera tienen atingencia con los intereses de la Provincia, apénas hube regresado á esta Capital y tomado posesion del mando, me dirigí al Exmo. Sr. Gobernador de Catamarca, invocando sus sentimientos patrióticos y encareciendo el interés respectivo de dos pueblos hermanos á fin de que llegásemos á un arreglo transitorio que trajese la paz y la armonia, sin perjuicio del arbitraje pendiente y de lo que pudiera resolver el H. Congreso de la Nacion, usando de facultades que le confiere la Constitucion Nacional. La contestacion afirmativa no se hizo esperar; y convenidos para afrontar las dificultades por medio de comisionados que se reunirian en la Estacion San Pedro, las au-

toridades de este punto me comunicaron por el telégrafo, en víspera de partir la Comision de esta Provincia, compuesta del Sr. Ministro General de Gobierno Dr. R. Carol, Sr. Fiscal de estado D. A. Sufloni y D. G. Reid, Agrimensor de Gobierno, la prision de un ciudadano pacífico é indefenso que trabajaba en su propiedad situada en el territorio de nuestra jurisdiccion.

Fueron necesarios nuevos esfuerzos de patriotismo para afrontar con la serenidad y circunspeccion que el caso lo requeria esta nueva complicacion.

A pesar de todo, y despues de tomar aquellas medidas precaucionales aconsejadas por los sucesos, los comisionados partieron el dia 26 de Mayo con las instrucciones suficientes para arreglar este último incidente que se presentaba con carácter prévio.

Reunidas las comisiones de ambas provincias en el local designado al efecto, procedieron á la negociacion, que no dió resultado, nó por culpa de mi gobierno, seguramente.

Todos los antecedentes detallados de esta desgraciada tentativa los hallareis en la Memoria respectiva, donde se registra el informe pasado por la Comision al Gobierno dando cuenta de sus actos.

En este estado, y cuando todas las tentativas patrióticas se esterilizaban, me dirigí al Exmo. Sr. Ministro del Interior, Dr. A. del Viso, dándole cuenta de lo ocurrido, y manifestándole de nuevo los patrióticos propósitos de mi gobierno para calmar así la justa inquietud que empezaba á producirse en su ánimo con motivo de nuestras desavenencias. Al mismo tiempo y en la misma comunicacion excitaba al Sr. Ministro para que, haciendo uso de las facultades de árbitro con que lo habian investido ambas Provincias el año 1877, dirimiese la contienda, colocando con esto á dos pueblos en condiciones de seguir su marcha de progreso.

Fué entónces cuando este alto funcionario de la Nacion, invocando el nombre del Exmo. Sr. Presidente de la República, nos invitó al Sr. Gobernador de Catamarca y á mí para que, trasladándonos á la Capital, dirimiésemos la contienda al amparo de la alta proteccion del Gobierno General.

En consecuencia, solicité de V. H. la autorizacion correspondiente para trasladarme y proceder á la espresada negociacion, la que me fué acordada en el acto.

Vosotros conoceis el resultado de ella, y habeis prestado vuestra aprobacion á los tratados celebrados no ha mucho.

No necesito explicar mi conducta en esta última parte de la ne-

gociacion; ella se ha hecho al amparo de altos é imparciales funcionarios de la Nacion, y ningun interes extraño á las conveniencias públicas ha intervenido en los actos de ambas partes contratantes. Por lo que á mi respecta, creo haber satisfecho las aspiraciones del pueblo que gobierno, consultando sus legítimos intereses en el sentido elevado y patriótico en que deben siempre consultarse.

Por otra parte, mientras la cuestion se ventilaba desde aquí, he cuidado siempre de reunir en mi torno opiniones caracterizadas é imparciales con cuyo acuerdo he procedido.

Hoy queda solo el trabajo de detalle que en breve tiempo mas será llevado á cabo, asegurando para siempre la estabilidad tranquila de dos provincias hermanas vinculadas por idénticos propósitos en el presente y porvenir.

En el mes de Junio ppdo. se presentó ante mi gobierno y munido de las facultades necesarias el Dr. Pedro Uriburu, Ministro Fiscal y Asesor de Gobierno en la Provincia de Tucuman, con el objeto de celebrar tratados sobre extradicion de los criminales y otros asuntos relativos á la buena administracion de Justicia. El Poder Ejecutivo de la Provincia, por su parte, nombró al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Belisario Saravia, á fin de que procediera á los arreglos propuestos, de conformidad al artículo 107 de la Constitucion Nacional.

Ellos están terminados y en breves dias mas, los pasaré para que V. H. les preste su aprobacion siempre que los considere aceptados.

V. H. lo sabe como el pueblo de Santiago, que si mi gobierno tiene un rasgo característico que lo acentúe ante la opinion sensata é imparcial, él consiste en el empeño decidido por garantir ampliamente los sagrados intereses de la justicia.

Alentado por este noble propósito fué que acepté gustoso la generosa invitacion del Gobernador de Tucuman, con la esperanza de que el tratado que os menciono será estensivo, en breve tiempo mas, á las provincias limítrofes, por lo menos.

En cuanto á los demás ramos de la administracion interna, sabeis, señores representantes, que ellos se resienten de numerosas deficiencias que son consecuencia lógica de nuestra corta vida regular y administrativa.

Un órden prolijo y perfecto en este sentido, no es obra de un hombre ni de una administracion—Él vendrá á cimentarse despues de trabajos largos y pacientes que, si es cierto que no vienen acompañados de ruido y gloria, aseguran por lo menos el bienestar perpétuo de los pueblos.

Estamos, puede decirse, haciendo la vida de los ensayos, en los que se busca el justo medio apetecido dentro del cual podamos vivir holgada aunque modestamente. Y puedo aseguraros que á esta tarea he consagrado largos y penosos estudios que han sido alentados y robustecidos por la labor comun.

Firme en este propósito y cumpliendo con una prescripcion constitucional olvidada acaso por la penalidad de la tarea, practiqué en los meses de Marzo y Abril del corriente año la visita general de campaña á fin de ver de cerca las necesidades que experimenta y tratar de remediarlas en la esfera compatible de mis atribuciones y con los recursos un tanto escasos del tesoro provincial.

He introducido reformas de naturaleza vária en algunos Departamentos, por requerirlo así el mejor servicio público segun la opinion de los vecindarios respectivos, que la he consultado con prolijidad y esmero.

He modificado en un tanto, con perfecto conocimiento de causa, la situacion misma de las escuelas, segun las necesidades de las diferentes localidades, lo que me permitirá de hoy en adelante satisfacer las exigencias de la enseñanza y demás servicios públicos con el conocimiento suficiente de las personas y tendencias de los distintos puntos de la Provincia.

He cortado de raíz las desavenencias proverbiales que tanto han entorpecido la perfeccion ó progreso de la sociabilidad en los puntos poblados de la campaña, á causa de sus cuestiones de administracion interna, muchas veces originadas por el abuso de las autoridades y no pocas por la intransijencia y falta de hábitos ordenados en los particulares.

Con el concurso de todos he combatido estos vicios sin miramiento alguno, y he puesto remedio inmediato, exento siempre de todo género de preocupaciones que entorpecian mi accion y mis propósitos de utilizar lo bueno.

Muchas de las modificaciones que reclama el régimen de la campaña os serán en breve propuestas, aparte de aquellas que, en virtud de facultades propias al Poder Ejecutivo, las introduje desde que fueron notadas.

La naturaleza de este documento me impide relataros detalladamente todo cuanto se refiere á los intereses de la campaña, por lo que me limito á apreciaciones concisas aunque generales.

Por lo expuesto comprendereis que hay urgencia en que V. H. fije su atencion preferente para mejorar cuanto sea posible en el

órden indicado. Es necesario dedicar algun tiempo y trabajo á los intereses de la campaña, que al fin y al cabo están allí encerrados los intereses del mayor número.

La administracion de Justicia en la actualidad llena ámpliamente las exigencias de un buen servicio público. Está desempeñada por hombres en su mayor parte letrados y honorables que se han atraido la confianza del pueblo para todas sus altas resoluciones.

Vosotros sabeis que ha sido la aspiracion de mi gobierno componer los poderes públicos con individuos cuya conducta esté al abrigo de toda sospecha desfavorable. Así, creo haber conseguido traer la paz y el sosiego al espíritu de los que ventilan asuntos privados ante los Tribunales de la Provincia.

Hay justicia ámplia, independiente y saludable para todos los que bajo su amparo persiguen sus derechos lesionados.

A vosotros toca la tarea de asegurarla para siempre estatuyendo en nuestras leyes las condiciones necesarias á fin de que pueda obrar perpétuamente con toda independencia y rectitud, agena á las complacencias políticas y libre de temores por la imparcialidad de sus fallos.

Al amparo de la paz y la concordia de que disfrutamos, nos encontramos en condiciones de apreciar debidamente lo que ello importa para las garantías comunes, y es necesario no perder esta favorable oportunidad, que es por otra parte transitoria, ya que por por nuestro sistema de gobierno tenemos que estar casi siempre agitados por las cuestiones políticas.

No basta tener títulos de autoridad científica que aseguren la competencia del individuo *en la ciencia de lo justo y de lo injusto* para tener buenos magistrados que la apliquen. Es necesario formarlos, garantiéndoles una larga ó perpétua inamovilidad que los estimule en sus afanes, haciendo así de la distribucion de la justicia una carrera á la que puedan dedicarse con seguridad los hombres que se sientan con inclinacion para ello.

La inamovilidad de los jueces mientras dure su buena conducta está reconocida por la experiencia como el mejor de los sistemas, aun en los países que, por sus hábitos ordenados y libres, están en condiciones de apreciar la conveniencia que hay en no atentar cnotra la independencia del Peder Judicial.

Entre nosotros, donde las situaciones políticas son tan movibles, y donde la exaltacion de los partidos, representados muchas veces en los altos poderes del Estado, atentan casi siempre contra la im-

parcialidad y rectitud, molestas para ellos, de los magistrados, en las épocas turbulentas de la lucha; entre nosotros, es de necesidad más imperiosa la inamovilidad perpétua de los jueces, sustrayéndolos cuanto sea posible á todo género de preocupaciones.

La Municipalidad de la Capital creada por V. H. en ley de Febrero 13, se organizó por fin en Marzo ppdo.

Se han cumplido asi los votos de este pueblo que la reclamaba para la inmediata administracion de sus intereses comunales; satisfaciéndose tambien la aspiracion del Poder Ejecutivo de descentralizar su accion en cuanto sea compatible con la naturaleza de nuestras instituciones.

Su actividad no ha podido tener la eficacia benéfica que es de esperarse en instituciones de este género, porque la organizacion regular de una corporacion, no es obra de un dia ni de un año; y ello es tanto mas difícil entre nosotros, cuanto que se la ha establecido sobre bases incompatibles con su misma naturaleza, puede decirse, cuales son las contenidas en nuestra Constitucion Provincial. Mientras subsista en su carácter actual, será siempre una dependencia del Poder Ejecutivo ó del Poder Legislativo, segun los casos.

De todos modos sirve como ensayo que luego será de provecho, cuando al amparo de una ley ámplia y liberal, empiece á llenar con desahogo sus grandes fines.

Este año, como sabeis, los Municipales fueron nombrados por el Poder Ejecutivo. En breve tiempo mas se practicará la renovacion del cuerpo por medio de elecciones populares, y los designados por el voto de los habitantes del municipio, serán la expresion fiel de sus necesidades y tendencias.

Entrará tambien la nueva corporacion á percibir é invertir, segun sus necesidades se lo aconsejen, la renta del municipio que por la época en que fué dictada la ley, no pudo verificarse en el corriente año.

De esta manera creo que acentuará un tanto mas su personalidad sirviendo con mas provecho á los fines de su creacion.

Asistimos en estos momentos á la evolucion mas saludable que efectúa la Provincia en el sentido de su verdadero progreso. El movimiento industrial que agita su espíritu con impaciencia febríl, ha cambiado de un momento para otro el valor de la propiedad raíz, tomando proporciones desconocidas hasta hoy entre nosotros.

Por primera vez en el mercado de Buenos Aires, se ha vendido á

700 y mas pesos fuertes la legua de tierra en los puntos mas apartados de nuestra campaña.

Esta circunstancia y la de tener la Provincia estensiones considerables de terrenos baldíos y desiertos, ha hecho pensar al Poder Ejecutivo sobre la necesidad que hay de que V. H. se preocupe de modificar, digo mal, de dictar una ley agraria que, consultando los intereses de la Provincia en su verdadero sentído, establezca tambien las últimas conclusiones de la ciencia sobre la materia.

Baste á mis propósitos mencionaros la fecha del decreto único que existe sobre la venta de tierras de propiedad fiscal—Noviembre 12 de 1859!

Como es natural, dada la época en que él fué espedido, no se consulta allí otro interés, que el mal entendido interés del Fisco bajo la forma de la inmediata percepcion del valor de la tierra.

Los intereses de poblacion están completamente olvidados, puesto que la tierra no está al alcance sinó de unos cuantos.

No interesa en nada el estímulo de nuestras clases sociales inferiores, las que se regeneran por medio de la propiedad fecundada con el trabajo, porque no dividiendo la tierra en lotes pequeños y no dando facilidades para pagarla de una manera cómoda y holgada, hasta el punto de dejarla al alcance del último de los ciudadanos, la mayor parte se quedan imposibilitados de concurrir á las frecuentes ventas que se verifican de conformidad con las disposiciones vigentes.

El Poder Ejecutivo crée que en la ley agraria que solicita de V. H. en esta solemne oportunidad, se echarán las bases para la solucion de los mas árduos problemas sociales que ajitarán á este pueblo en un porvenir no lejano.

Por estas breves consideraciones, encarezco la atencion de V. H. para que teniendo en cuenta la importancia del asunto, llene con preferencia los grandes vacíos que se notan en el presente —

La instruccion pública en el año corriente ha mejorado de una manera visible.

El año 1879 existían en la Provincia 76 escuelas fiscales, de las que en 1880, el Poder Ejecutivo redujo por la escasez del tesoro, á 69, disminuyendo en siete dicho número.

En el año actual no solo se han restablecido las escuelas que fueron cerradas, sinó que se han abierto once mas, contando por consiguiente la Provincia en la actualidad con ochenta y siete establecimientos de instruccion primaria, de los cuales, cuarenta y ocho son de varones y treinta y nueve de mujeres.

En 1880 frecuentaban á la escuela solo mil seiscientos alumnos de ambos sexos y en la actualidad concurren dos mil trescientos cincuenta y siete varones y mil ochocientos treinta y seis mujeres, haciendo un total de cuatro mil ciento noventa y tres alumnos.

Consideradas aisladamente las cifras mencionadas, el espíritu que observa con interés siempre creciente el estado de la Provincia en materia de instruccion, no puede menos de sentir impresiones dolorosas al ver el abandono que se ha hecho del ramo mas importante de la Administracion y cuya atencion preferente tiene que ser la base de nuestra grandeza futura.

Ponerme á investigar las causas porque hemos vivido en este abandono lamentable, sería hacer el proceso de muchos en ocasion inoportuna; y seguramente no es este el momento de formarlo.

Por mi parte he puesto todos mis esfuerzos en bien de la instruccion pública, como os lo revela el sensible aumento no solo de las escuelas, sino tambien de los alumnos que las frecuentan.

De los ochenta y siete preceptores que regentean escuelas fiscales, solo nueve son maestros graduados en las Escuelas Normales costeadas por la Nacion.

Sabeis tambien que una de las causas que contribuyeron poderosamente al retardo de la instruccion primaria, está en la falta de edificios adecuados al objeto de un establecimiento regular de enseñanza.

Por consiguiente, el Poder Ejecutivo cree que algo se puede sacrificar, á fin de dotar á la Provincia de edificios adecuados á este propósito.

La irregularidad con que se atiende al pago de los preceptores, es otra de las causas enervantes.—V. H. vota los fondos destinados á este objeto contando con la subvencion nacional, la que no se ha dado á la Provincia en los años de 1880 y 1881.

Hay por otra parte que revisar la ley de educacion dictada por V. H. en Enero del corriente año.

El Poder Ejecutivo cree que sin ampliarla en el sentido de garantizar un fondo propio administrado con toda independencia, no se llegará á los favorables resultados que todos anhelamos.

La Hacienda pública prospera de un modo visible, habiendo este año aumentado la renta en un doce ó un quince por ciento sobre el año pasado, segun los informes de la oficina respectiva.

El servicio del presupuesto y demás de la administracion, se ha hecho con toda regularidad hasta el presente y hay como sufragar

gastos ordinarios en los tres meses que faltan del año corriente, hasta el primero de Enero.

Segun los informes de Contaduria, en dos ó tres meses mas quedará completamente extinguida la emision de bonos que se autorizó por ley de 1876.

Esto representa para el año próximo un aumento notable de renta efectiva, puesto que el servicio de esta deuda se hacía con la tercera parte del producto de las rentas generales.

Hay una deuda que podemos llamar flotante y que aun no está completamente liquidada por omision de los particulares en presentarse con sus créditos respectivos á los diferentes llamamientos que se han hecho por el Gobierno y que provienen en su mayor parte de suministros á las tropas del Estado durante los alzamientos revolucionarios de 1875 y 1876.

No se conoce con exactitud la suma á que asciende; pero se puede calcular aproximadamente en 30.000 pesos fuertes.

Esto hace pensar al Poder Ejecutivo sobre la necesidad que se siente de que V. H. dicte una ley de consolidacion á fin de que el Estado chancele de una vez por todas sus deudas con los particulares.

No es lícito á los gobiernos hacerse sordos á los llamamientos de sagrados deberes.

Hay que pagar á todo trance para empezar una vida normal y regular en la parte mas importante, que es la de la renta.

Es necesario fijarse que en esta parte está interesado el decoro de la Provincia y su bienestar en lo sucesivo.

Por medio de esta misma ley podreis tambien compeler á los particulares á que se presenten en términos fijados prudencialmente.

Esto interesa á nuestro crédito y á nuestro honor, ya que ellos empiezan á cimentarse sobre bases sólidas, merced á la regularidad conque hemos principiado á cumplir nuestros compromisos.

En mi viaje último á Buenos Aires he ampliado el contrato que tiene este Gobierno en el Banco Nacional para el servicio de la administracion.

Sabeis que por dicho contrato solo tenia el Gobierno un crédito descubierto por veinte mil pesos fuertes. Pues bien: hoy asciende este crédito á cuarenta mil.

He conseguido además que se exonere de la garantía que dá el Gobierno por la expresada suma, la parte con que el Gobierno de la Nacion contribuye á los gastos de instruccion primaria y que estaba indebidamente afectada, contrariando no solo los fines á que está destinada, sino tambien disposiciones legales expresas.

Se han exonerado tambien del mismo gravámen los impuestos municipales, por haber salido ya de la accion fiscal con la creacion de la nueva institucion.

Cúmpleme manifestar á V. H. la generosa liberalidad con que ha procedido el Directorio del Banco Nacional haciendo honor al crédito de la Provincia.

En las Memorias de las respectivas reparticiones encontrareis en detalle todo lo que se ha hecho en el sentido de mejorar en lo posible y segun nuestros recursos lo permiten, la administracion en general.

Alli teneis los datos suficientes para apreciar las reformas de carácter urgente, ademas de las indicadas en este Mensaje.

Una regular dotacion para la policia de campaña, apertura de caminos que estrechen los vínculos de unidad en la Provincia y faciliten el desarrollo del progreso en los departamentos lejanos y aislados, etc., son otros tantos asuntos de inmediato interes y que reclaman con urgencia alguna atencion de parte de V. H.

Por mucho de lo dicho comprendereis que la necesidad de reformar la Constitucion de la Provincia es por demas imperiosa.

Nada positivo, nada estable se puede fundar sobre una base movediza al capricho de los partidos políticos en lucha.

Preciso es confesar que en muchas y acaso en la mas importante de sus cláusulas, hay siempre una puerta perfectamente abierta al fraude y á la cavilosidad de aquellos que, en las horas del vértigo que produce la contienda electoral, pueden atentar contra lo mas sagrado.

Nuestra historia contiene demasiados ejemplos que confirman lo que os digo y que en ocasiones se ha llegado hasta desnaturalizar nuestro sistema de Gobierno.

El año ppdo. y en momentos idénticos al presente, os ponia de relieve esta misma necesidad y sometia á la consideracion de V. H. la conveniencia de que la reforma se hiciese por medio de una convencion *ad hoc*.

V. H. consideró despues este punto y resolvió usar de la facultad que le está conferida en el Art. 50 de nuestra Constitucion.

Sea de esto lo que fuere, ha transcurrido un año estéril en el sentido de la reforma y el Poder Ejecutivo piensa que no se puede marchar por mas tiempo con esta arma de doble filo, que es una amenaza

perpétua para el movimiento regular de los partidos, y una perpétua rémora para la marcha tranquila y el desenvolvimiento progresivo de los Poderes Públicos.

Encarezco de nuevo el patriotismo de V. H. para que, una vez terminada la tarea ordinaria de vuestras sesiones, os dediqueis con ahinco á la reforma de nuestra legislacion en su parte fundamental.

HONORABLES REPRESENTANTES:

La Provincia espera de vuestras deliberaciones, medidas que tiendan á ensanchar mas y mas su progreso visible; y marcha tranquila, guiada por el sentimiento poderoso del porvenir, confiando en que V. H. la impulsará con leyes sábias, en el camino de su regeneracion moral y material.

Al amparo de estos sentimientos, declaro abierto el período de vuestras sesiones ordinarias en el año de 1881, pidiendo al Dios que rije la marcha de los pueblos, os ilumine para que dicteis con acierto vuestras resoluciones soberanas.

PEDRO GALLO.

Santiago del Estero, Octubre de 1881.

MENSAJE DEL VICE-GOBERNADOR

EN EJERCICIO DEL P. E. DE LA PROVINCIA

A LA H. CÁMARA LEGISLATIVA

OCTUBRE DE 1884

SEÑORES REPRESENTANTES:

Las causas porque me encuentro ejerciendo el Poder Ejecutivo son de vuestro conocimiento. V. H. en ejercicio de sus facultades constitucionales, suspendió en sus funciones públicas al Gobernador don Pedro F. Unzaga, poniéndome en posesion del mando guber-

nativo; y es por este hecho, que vengo á este recinto á cumplir el precepto constitucional que impone al Gobernador el deber de dar cuenta de la marcha administrativa de la Provincia, á sus legítimos RR. al comenzar sus tareas legislativas.

I

La situacion política porque hemos atravesado en el corto período que ejerzo el poder, las agitaciones consiguientes á las circunstancias anormales que felizmente ya han desaparecido, han perturbado momentáneamente la marcha regular de las diferentes ramas que constituyen el Gobierno.

Por otra parte, el Juicio Político iniciado contra el Gobernador Unzaga, no ha terminado aún, lo que contribuye á mantener los espíritus en espectativa; y es por esta razon tambien, que no me he podido entregar de lleno al estudio de las diversas necesidades sentidas en la administracion, ni he podido contraerme á su organizacion regular.

Ademas, como V. H. no ignora, el Gobernador Unzaga desconociendo vuestras resoluciones suspendiéndole en el ejercicio del mando gubernativo, solicitó intervencion de los Poderes de la Nacion para ser repuesto; solicitud que fué rechazada por los Poderes Federales, reconociendo con ese acto, la legalidad de vuestros procedimientos en las facultades constitucionales que habíais ejercido y dando al mismo tiempo una alta prueba de respeto á la autonomía de la Provincia.

Algunos miembros del Poder Judicial, olvidando la alta mision que estaban llamados á desempeñar, se complotaron haciendo causa comun con el Gobernador suspendido en la actitud que habia asumido de desconocimiento de vuestras resoluciones y requirieron igualmente la intervencion del Gobierno Nacional, bajo fútiles pretestos destituidos de todo fundamento legal y desestimados por la verdad de los hechos y la fuerza del derecho; solicitud que tambien fué rechazada.

A consecuencia de la conducta apasionada que dichos miembros del Poder Judicial habian asumido, fueron tambien suspendidos en el ejercicio de sus funciones públicas por V. H. Comunicada dicha resolucion, el Poder Ejecutivo se apresuró á reemplazarlos, buscando entre los letrados de nuestro foro, los que por su honorabilidad y

competencia pudieran desempeñar mejor las augustas funciones de la justicia.

Reorganizado así el Poder Judicial y restablecidas las relaciones armónicas de los Poderes Públicos de la Provincia, marchan todos ellos en la actualidad con la independencia necesaria dentro de la órbita de sus atribuciones constitucionales.

Como no se escapará á la penetrada ilustracion de V. H., en el breve lapso de tiempo que ejerzo el mando gubernativo, me he visto imposibilitado de examinar con la detencion requerida las reformas que pudieran operarse en los diferentes ramos de la administracion, ni penetrarme debidamente de los numerosos proyectos que deberia someter á la consideracion de V. H.

En el transcurso de vuestras sesiones ordinarias, tendré oportunidad de presentaros aquellos que repute de benéficos resultados para la Provincia.

Mi atencion y esfuerzos constantes en los dos meses que he desempeñado el gobierno, se han reducido casi esclusivamente á cimentar la paz, la tranquilidad pública, á cumplir con la Constitucion que he jurado respetar y hacer eficaz el cumplimiento de las leyes que habeis dictado; vengo, pues, ante V. H. con la satisfaccion de haber llenado mis deberes y con la mas profunda conviccion de que la autoridad de que me habeis investido, la he ejercido sin menoscabo de los derechos que las leyes me obligan á amparar y garantir. Sin embargo de lo manifestado, apuntaré, aunque ligeramente, algunas ideas, esperando el contingente de vuestras luces para hacerlas prácticas.

II

Una de las reformas operadas en la Provincia en el presente año y que mas trascendencia tiene en sus destinos futuros, es la de la Constitucion, reforma que se ha llevado á feliz término consultándose los intereses de nuestra sociabilidad y los principios mas avanzados de la ciencia política. Ella está dotada de doctrinas progresistas y en relacion con el movimiento social que se deja sentir en la época actual. Con ella ha dado la Provincia un gran paso en el sendero de su engrandecimiento en el porvenir y será la gloria del partido político que la ha realizado. Esta reforma permitirá la creacion de las municipalidades en la Capital como en los centros de poblacion de alguna importancia de la campaña.

La institucion municipal, por la elevada mision que está llamada á desempeñar en toda sociedad regularmente organizada, es considerada de vital interés para el desarrollo del progreso moral y material de los pueblos; y la escuela de aprendizaje de los ciudadanos en la administracion de los negocios públicos. Su fundacion, pues, es de apremiante necesidad.

El aumento de nuestra poblacion, el desenvolvimiento de nuestro comercio é industrias, la reclaman imperiosamente. En la actualidad, que la carta fundamental de la provincia, le ha determinado bases precisas para su existencia legal, que le ha dado el carácter público que debe tener, hoy que esa benéfica institucion está fuera de la accion de los gobiernos y garantida su estabilidad y existencia propia por la Constitucion, es preciso que le dediqueis vuestra atencion á fin de crearla cuanto antes, pues dada su necesidad, será una de las leyes mas laboriosas é importantes que legueis al pueblo que os ha confiado sus destinos.

III

Juzgo prudente tambien recordar á V. H. el estado financiero de la Provincia. Es él hasta el presente desconsolador, los desórdenes pasados traen hasta la fecha un desequilibrio entre las entradas y las salidas que no se ha podido compensar. Mi constante esfuerzo ha de tender siempre á hacer desaparecer ese desequilibrio. Puedo anunciar á V. H. que en el cálculo de recursos del corriente año, algunos derechos han aumentado de una manera sensible con la percepcion directa del impuesto, y espero que organizada la renta sobre bases conocidas, desaparecerá ese déficit que viene desde algunos años á esta parte dificultando la accion regular de los gobiernos.

La contribucion directa no se ha recaudado todavia, pero por la formacion de los catastros en las diversas sesiones de la Provincia, que he tenido ocasion de examinar aunque lijeramente, se nota un aumento considerable en el valor de la propiedad territorial, lo que es tambien un síntoma favorable y que contribuirá á mejorar nuestro estado económico.

La deuda flotante, no es conocida fijamente. La comision Liquidadora por la Ley de 18 de Diciembre de 1883, no se ha espedido aún, pero es de esperar que terminará su cometido bien pronto, y en este caso será urjente que dicteis las medidas necesarias para el

pago de esa deuda pública, como único medio de levantar el crédito del Estado. Espero oportunamente someter á vuestra deliberacion los proyectos de ley conducentes á hacer desaparecer el caos actual que tanto perjudica nuestras finanzas en el interior y exterior de la Provincia.

Los cuadros y balances demostrativos del estado financiero que remitiré á V. H. en oportunidad, os pondrán de manifiesto en todos sus detalles la situacion rentística de la Provincia.

IV

La educacion comun es otra de las materias administrativas que mas han sufrido á consecuencia de la inaccion de los gobiernos, en prestarles un concurso mas directo y eficaz.

Es á causa de este abandono que algunas irregularidades cometidas en épocas pasadas en cuanto se relacionan con la inversion y administracion de los fondos escolares, han creado obstáculos graves en el presente, dificultando la organizacion conveniente de esta importante rama de la administracion, á la que deben prestar una cooperacion mas directa los gobiernos, por ser ella la base fundamental en que deben descansar nuestras instituciones para hacerse duraderas y fecundas en su aplicacion y práctica.

El Poder Ejecutivo se ocupa en estos momentos de allanar las dificultades que se han producido, debidas quizá á informes exajerados que han comprometido altamente el buen nombre de la Provincia.

Os prometo, en cuanto de mi dependa, prestarle en lo sucesivo la mas decidida proteccion y espero de V. H. que secundareis estos propósitos.

V

Señores Representantes:

Los horizontes que se dibujan en el porvenir son halagüeños: la paz se cimenta diariamente, y á su sombra se radican las instituciones que nos rigen, favoreciendo el rápido progreso que se nota en esta Provincia.

El pueblo, comprendiendo sus verdaderos intereses, no obedece ya á las instigaciones insidiosas de los que pretenden arrastrarlo á la vía de su perdicion.

Me congratulo pues en manifestaros que cuenta mi gobierno con el decidido apoyo de la inmensa mayoría de la Provincia, la cual en los momentos de más agitacion robustecia mi autoridad para mantenerlo en adelante con el concurso de vuestras sabias resoluciones y el de la opinion que me acompaña.

Las relaciones mantenidas con el Gobierno Nacional y con los de las Provincias, han continuado sin interrupcion.

El Sr. Presidente de la República presta á este Gobierno el más eficaz apoyo para toda idea de progreso.

El Honorable Congreso ha votado la suma de quince mil pesos nacionales á fin de contribuir á la realizacion de una Exposicion Industrial en la Provincia. Los beneficios que ella reportará serán incalculables, pues que hará conocer en el exterior la infinidad de productos naturales de nuestro suelo, y dará orígen á numerosas industrias que aumentarán el bienestar y prosperidad de nuestra sociedad. No dudo que V. H., penetrada de sus ventajas, dictará las medidas conducentes á realizar cuanto antes esta fecunda idea, de resultados tan positivos para nuestro engrandecimiento.

En estos momentos se perciben los primeros silbatos de la locomotora que nos anuncian una nueva era, en la cual nuestras induso trias nacientes se desarrollarán con más amplitud, trayendo comun corolario lógico y necesario el aumento de la riqueza pública y de la prosperidad en general.

Esta obra realizada bajo los auspicios de los Poderes de la Nacion, nos pone en el deber de reconocer en el primer magistrado de la República su deseo por el engrandecimiento de la patria y su firme propósito de levantarla al nivel de los pueblos más adelantados, unificando por medio de líneas férreas los intereses todos de la sociabilidad argentina, á fin de garantizar mejor la unidad nacional y con ella la paz, piedra angular en que descansa la felicidad de los pueblos.

Al declarar inaugurado vuestro período de sesiones ordinarias, hago votos al Todopoderoso para que os ilumine en vuestros trabajos legislativos, esperando me presteis vuestra valiosa cooperacion para proporcionar á la Provincia todo el bie nestar que le deseo.

SEÑORES REPRESENTANTES:

Quedan abiertas vuestras sesiones ordinarias.

Santiago, Octubre 11 de 1884.

SOFANOR DE LA SILVA.

CONSTITUCION

DE LA

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO [1]

Nos los representantes del pueblo de Santiago del Estero, reunidos en convencion constituyente con el objeto de reformar la Constitucion de 1864, á fin de organizar convenientemente los Poderes Públicos y garantir por este medio el libre ejercicio de los derechos civiles y políticos; invocando el auxilio del Ser Supremo, ordenamos, decretamos y establecemos la presente Constitucion.

SECCION I.

Declaraciones, deberes, derechos y garantías

Artículo 1º La Provincia de Santiago del Estero, como parte integrante de la Nacion Argentina, constituida bajo la forma republicana representativa federal, tiene el libre ejercicio de todos los poderes y derechos que por la Constitucion Nacional no hayan sido atribuidos al Gobierno Federal.

Art. 2º Los límites territoriales de la Provincia son los que por derecho le corresponden con arreglo á lo que la Constitucion Nacional establece y á lo determinado en la Constitucion de la Provincia aprobada por el Congreso Nacional en 1856, sin perjuicio de las cesiones de tratados interprovinciales que puedan hacerse autorizados por la Legislatura.

Art. 3º Todo poder público emana del pueblo, pero éste no delibera ni gobierna sinó por medio de sus representantes y autoridades, con arreglo á lo que esta Constitucion establece.

Art. 4º Las autoridades que ejercen el gobierno residen en la ciudad de Santiago del Estero, capital de la Provincia.

Art. 5º Es inviolable en el territorio de la Provincia, el derecho que todo hombre tiene para rendir culto á Dios, libre y pública-

(1) Se suprimió la publicacion de la constitucion anterior á esta.

mente segun los dictados de su conciencia, sin mas limitacion que la moral, las buenas costumbres y el órden pùblico.

Art. 6º El Registro del Estado civil de las personas será uniformemente llevado en toda la Provincia por las autoridades civiles, sin distincion de creencias religiosas, en la forma que establezca la ley.

Art. 7º Los empleados públicos á cuya eleccion ó nombramiento no provee esta Constitucion, serán nombrados ó elgeidos segun lo disponga la ley.

Art. 8º Todos los habitantes de la Provincia son por su naturaleza libres é independientes y tienen derecho perfecto para defenderse y ser protejidos en su vida, libertad, reputacion, seguridad y propiedad.

Nadie puede ser privado de estos goces sinó por sentencia de Juez competente, fundada en ley anterior al hecho del proceso.

Art. 9º La propiedad es inviolable y ningun habitante de la Provincia puede ser privado de ella sinó en virtud de sentencia fundada en ley, ó expropiacion por causa de utilidad pública, la que debe ser calificada por ley préviamente indemnizada.

Art. 10. Los habitantes de la Provincia son iguales ante la ley, y ésta debe ser una misma para todos y tener una accion y fuerza uniforme.

Art. 11. La libertad de enseñar y aprender no podrá ser coartada por medios preventivos.

Art. 12. La libertad de la palabra escrita ó hablada es un derecho asegurado á los habitantes de la Provincia.

Todos pueden publicar por la prensa sus pensamientos y opiniones sin que en ningun caso la Legislatura pueda dictar medidas preventivas para el uso de esta libertad, ni restrinjirla ó limitarla en manera alguna.

En los juicios á que diera lugar el ejercicio de la libertad de la palabra y de la prensa, se admitirá la prueba como descargo, siempre que se trate de la conducta oficial de los empleados ó de la capacidad política de funcionarios públicos.

Art. 13. Queda asegurado á todos los habitantes de la Provincia el derecho de reunion pacífica para tratar asuntos públicos ó privados, con tal que no turben el órden público, así como el de peticion individual ó colectiva, ante todas y cada una de sus autoridades, sea para solicitar gracia ó justicia, instruir á sus representantes ó pedir la reparacion de agravios; pero en ningun caso la reunion de

personas podrá atribuirse la representacion ni los derechos del pueblo, ni peticionar en su nombre.

Art. 14. La libertad de asociacion, trabajo, industria y comercio es un derecho asegurado á todo habitante de la Provincia, siempre que no ofenda ó perjudique á la moral ó á la salubridad pùblica, ni sea contrario á las leyes del pais ó á derecho de tercero.

Art. 15. Todo habitante de la Provincia tiene derecho á entrar y salir de su territorio, y á transitar por él llevando sus bienes, sin perjuicio de tercero.

Art. 16. Los extranjeros domiciliados en Santiago del Estero son admisibles á los cargos municipales y á todos los empleos para que esta Constitucion no exija ciudadanía.

Art. 17. Todo ciudadano domiciliado en la Provincia tiene obligacion de armarse á requisicion de las autoridades constituidas, con las escepciones que las leyes de la materia determinen.

Art. 18. Todos los habitantes de la Provincia tienen obligacion de concurrir á las cargas públicas en la forma que las leyes establezcan.

Art. 19. Ninguna autoridad de la Provincia tiene facultades estraordinarias, ni puede pedirlas, ni se le concederán por motivo alguno.

Art. 20. Ningun majistrado ó empleado público podrá delegar sus funciones en otra persona, ni un poder delegar en otro sus facultades constitucionales; siendo nulo, por consiguiente, lo que cualquiera de ellos obrase á nombre de otro, ya sea por autorizacion suya ó con cargo de darle cuenta, salvo los casos previstos por la Constitucion.

Art. 21. Cualquiera disposicion adoptada por las autoridades en presencia ó á requisicion de fuerza armada ó de una reunion sediciosa que se atribuya los derechos del pueblo, es nula y jamás podrá tener efecto.

Art. 22. Toda persona que ejerza cargo público es responsable de sus actos conforme á las disposiciones de esta constitucion y de las leyes que se dictaren.

Art. 23. El Gobernador y Vice-Gobernador, los Secretarios de Estado, los miembros del Superior Tribunal de Justicia y demas Jueces Letrados, están sujetos al juicio político, por mal desempeño ó por delito en el ejercicio de sus funciones ó por crímenes comunes. Los demas funcionarios y empleados públicos no sujetos á juicio político, son judiciables ante los tribunales ordinarios por abuso que

cometan en el ejercicio de sus funciones, sin que puedan escusarse de contestar ni declinar jurisdiccion, alegando órden ó aprobacion superior.

Art. 24. No podrán acumularse en una misma persona dos ó mas empleos, aunque el uno sea de la provincia y el otro de la Nacion, con escepcion del profesorado.

Art. 25. No se dictarán leyes que importen sentencia, que empeoren la condicion de los acusados por hechos anteriores ó priven de derechos adquiridos.

Art. 26. La defensa es libre en todos los juicios y la prueba será pública, salvo los casos en que, á juicio del Juez ó Tribunal correspondiente, la publicidad sea peligrosa á las buenas costumbres. La resolucion será motivada.

Art. 27. En causa criminal nadie puede ser obligado á declarar contra sí mismo, ni le es lícito hacerlo contra sus ascendientes, descendientes, cónyuges y hermanos; ni pueden ser compelidos á deponer contra sus demás parientes hasta el cuarto grado inclusive.

Art. 28. La ley reputa inocentes á los que por sentencia no hayan sido declarados culpables.

Art. 29. Ningun habitante de Santiago del Estero puede ser penado sin juicio prévio fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales ó sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho del proceso.

Art. 30. Toda órden de pesquisa, arresto de una ó mas personas ó embargo de propiedades, deberá especificar las personas ú objeto de las pesquisas ó embargo, describiendo particularmente el sitio que debe ser rejistrado, y no se espedirá mandato de esta clase sinó por juez competente apoyado en la declaracion jurada de un testigo á menos, ú otra prueba semi-plena, de la cual se ha de hacer mérito en dicha órden, salvo el caso de infraganti delito, en que todo delincuente puede ser arrestado por cualquiera y conducido inmediamente á presencia de su Juez.

Art. 31. Todo alcalde ó guardian de presos, al recibirse de alguno, deberá exijir y conservar en su poder la ór dende que se habla en el artículo anterior, so pena de hacerse responsable de una prision indebida. Igual obligacion de exijir la indicada órden y bajo la misma responsabilidad incumbe al ejecutor del arresto ó prision.

Art. 32. Ningun arresto podrá prolongarse por mas de veinticuatro horas sin darse aviso al Juez competente, poniéndose al reo á su disposicion con los antecedentes del hecho que motive el arresto.

Desde entónces tampoco podrá el reo permanecer mas de tres dias incomunicado, ni por mas de veinticuatro horas sin que se le haga conocer la causa de su detencion.

Art. 33. Tanto el detenido como cualquier otra persona podrá reclamar el cumplimiento de las anteriores disposiciones, y el Juez que no atendiese inmediatamente la reclamacion ó el funcionario que infrinjiese los artículos 30, 31, y 32, pagará una multa de trescientos pesos nacionales ó en su defecto sufrirá una prision de seis meses.

Art. 34. Toda persona detenida será puesta en libertad mediante fianza bastante, cuando la acusacion no sea por delito cuya pena exceda de dos años de prision.

Art. 35. Ninguna detencion ó arresto se hará en la cárcel pública destinada á los criminales, sinó en otro local que se designará á este objeto. Las cárceles de la Provincia, serán seguras, sanas y limpias, y no podrá tomarse medida que á pretesto de precaucion, conduzca á mortificar á los presos mas allá de lo que su seguridad exija.

Art. 36. Mientras la pena de muerte sea conservada en la legislacion penal, ella no podrá ser aplicada sinó por unanimidad de votos en todas las instancias.

Art. 37. Ningun habitante de la Provincia estará obligado á hacer lo que la ley no manda ni será privado de hacer lo que ella no prohibe.

Art. 38. Queda abolida la prision por deudas en causa civil, salvo los casos en que se hubiera justificado dolo, simulacion ó fraude de parte del deudor.

Art. 39. El domicilio es inviolable y no podrá allanarse sin órden por escrito del Juez competente, ó de la autoridad municipal por razon de salubridad pública; la órden deberá ser determinada y motivada como se prescribe en el artículo 30, haciéndose responsable en caso contrario al que ordena ó ejecuta la órden.

Medidas de esta naturaleza no se practicarán, especialmente de noche, sino en casos sumamente graves y urgentes, en que peligre la salubridad ó el órden público; en todo caso su ejercicio no deberá encomendarse sinó á funcionarios civiles que ofrezcan garantía por su carácter y antecedentes.

Art. 40. La correspondencia epistolar es inviolable y solo podrá ser ocupada en casos previstos por la ley.

No podrán servir en juicio las cartas y papeles privados que hubieren sido sustraidos.

Art. 41. Toda ley que autorice la emision de fondos públicos ó empréstitos sobre el crédito general de la Provincia, necesita la sancion de dos tercios de votos de la totalidad de los miembros de ambas Cámaras. Deberá tambien especificarse los recursos especiales con que deba hacerse el servicio de la deuda y su amortizacion.

Art. 42. Los fondos públicos que se emitan y el numerario obtenido por empréstito, no podrán ser aplicados á otros objetos que los determinados por la ley de su creacion.

Art. 43. Ningun impuesto establecido ú aumentado para sufragar á la construccion de obras especiales, podrá ser aplicado interina ó definitivamente sinó á los objetos determinados en la ley de su creacion, ni durar por mas tiempo que el que se emplee en redimir la deuda que se contraiga.

Art. 44. El Estado como persona civil, puede ser demandado ante los jueces ordinarios, sobre propiedad y por obligaciones contraidas, sin necesidad de autorizacion prévia de la Legislatura y sin que en el juicio deba gozar privilegio alguno.

Sin embargo, siendo condenado al pago de alguna deuda, no podrá ser ejecutado en la forma ordinaria, ni podrán ser embargadas sus rentas, debiendo en ese caso la Legislatura arbitrar el modo y forma de verificar el pago.

Art. 45. La Legislatura no podrá autorizar el curso forzoso de los billetes emitidos por los bancos, ni permitir su conversion en otra forma de la que ellos prometen.

Art. 46. Nadie podrá ejercer empleo público de la Provincia sin ser nativo de ella ó domiciliado en la misma con el tiempo de residencia que determine la ley, el cual no bajará de seis meses, con escepcion de los casos en que se requieran conocimientos técnicos.

Art. 47. Los actos oficiales de todas las reparticiones de la administracion, en especial los que se relacionen con la percepcion ó inversion de la renta, deberán publicarse periódicamente, del modo que la ley reglamente.

Art. 48. Toda enagenacion de los bienes del Fisco ó de los Municipios, compras y demas contratos susceptibles de licitacion, se harán precisamente en esta forma y de un modo público, bajo la pena de nulidad y de defraudacion si la hubiere.

Art. 49. Los derechos, declaraciones y garantías enumerados en esta Constitucion no serán interpretados como negacion ó mengua de otros derechos y garantías no enumerados ó virtualmente reteni-

dos por el pueblo, que nacen del principio de la soberanía popular y que corresponden al hombre en su calidad de tal.

Art. 50. Las autoridades de la Provincia no ejercen otras atribuciones que las que esta Constitucion les confiere.

Art. 51. Toda ley, decreto ú órden contrarios á los artículos precedentes ó que impongan al ejercicio de las libertades y derechos reconocidos en esta Constitucion otras restricciones que las que la misma permite, ó priven á los ciudadanos de las garantías que ella asegura, serán nulos y no podrán ser aplicados por los jueces. Los individuos que sufran los efectos de cualquier órden, decreto ó ley que viole ó menoscabe estos derechos, libertades y garantías, tienen accion civil para pedir las indemnizaciones correspondientes por los perjuicios que tal violacion ó menoscabo les cause, contra el empleado ó funcionario que la haya autorizado ó ejecutado.

SECCION II

Régimen Electoral

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 52. La representacion política tiene por base la poblacion y con arreglo á ella se ejercerá el derecho electoral.

Art. 53. La atribucion del sufragio popular es un derecho inherente á la calidad de ciudadano argentino y un deber que desempeñará con arreglo á las prescripciones de esta Constitucion y á la ley de la materia.

Art. 54. La Legislatura, al dictar la ley electoral, adoptará un sistema que haga posible la representacion proporcional en la Cámara de diputados del número de adherentes que cuente cada opinion.

CAPÍTULO II

BASES DEL SISTEMA ELECTORAL

Art. 55. El territorio de la Provincia se dividirá en tantos distritos electorales cuantos sean los juzgados de Paz, á los efectos de la inscripcion, organizacion é instalacion de las mesas receptoras de votos.

Art. 56. Solo tendrán voto los ciudadanos inscriptos en un Registro cívico formado por personas capaces de ejercer el derecho de

sufragio, nombrados á la suerte en la forma que la ley lo determine, por una junta compuesta del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el de la Cámara de diputados y el Fiscal de la Provincia.

Art. 57. Las mesas receptoras de votos serán formadas de la misma manera que las de inscripcion, y serán presididas por uno de sus miembros elegido por mayoría de votos de los mismos.

Art. 58. Los cargos de empadronadores y miembros de las mesas receptoras serán obligatorios á todo ciudadano, bajo multa que establecerá la ley á beneficio de la educacion comun.

Art. 59. Ningun ciudadano podrá inscribirse sinó en el distrito de su residencia, ni votar sinó donde esté inscrito.

Art. 60. La calidad de elector se considerará bastante justificada con la simple inscripcion en el Registro Cívico, siendo innecesaria la boleta de dicha inscripcion.

Art. 61. Toda eleccion deberá terminarse en un solo dia, sin que las autoridades puedan suspenderlas por ningun motivo.

Art. 62. El voto será secreto y se verificará por medio de cédulas en papel blanco que serán presentadas á la mesa por el mismo votante.

Art. 63. El escrutinio será público y la ley deberá rodear este acto de todas las precauciones convenientes para evitar el fraude, debiendo hacerse aquel inmediatamente de terminada la eleccion, consignándose el resultado en la misma acta, la cual podrá suscribirse por los que quisieren.

Art. 64. Ningun ciudadano inscrito que no haya sido movilizado, podrá ser citado ni retenido para el servicio militar ordinario, desde quince dias antes de las elecciones hasta diez dias despues.

Art. 65. No podrán votar los soldados, cabos y sargentos de la tropa de línea y de la Guardia Nacional movilizada, los gendarmes de la Policía de seguridad, los dementes, las personas condenadas por crímenes infamantes, por defraudacion ó malversacion de dineros públicos y los inhabilitados por sentencia para desempeñar puestos públicos.

Art. 66. Ningun empleado de la administracion podrá hacer valer su influencia para trabajos electorales, ni le es lícito constituirse en depositario de las boletas de inscripcion, repartir listas ó acaudillar gente para votar, bajo pena de destitucion y de una multa que no bajará de doscientos pesos nacionales.

Art. 67. Las elecciones se harán en dias fijos determinados por la ley: pero si fuesen extraordinarias, deberán anunciarse quince dias antes por lo menos.

El pueblo se considerará convocado por si solo para verificar las elecciones ordinarias en los dias designados por la ley.

Art. 68. La ley determinará las penas en que incurran los que adulteren ó impidan el libre ejercicio del derecho de sufragio.

Art. 69. Las mesas receptoras de votos tendrán á su cargo el órden inmediato del comicio, durante el ejercicio de sus funciones, y para conservarlo ó restablecerlo podrán requerir el auxilio de la fuerza pública.

SECCION III

Poder Legislativo

CAPITULO I

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Art. 70. El Poder Legislativo de la Provincia será ejercido por una Asamblea compuesta de dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores, elegidos directamente por el Pueblo.

CAPITULO II

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Art. 71. La Cámara de Diputados se compondrá de ciudadanos elegidos en razon de uno por cada siete mil habitantes ó una fraccion que no baje de cuatro mil, con arreglo al censo nacional de 1869, mientras no se practique un nuevo censo nacional ó provincial.

La Legislatura determinará despues de cada censo el número de habitantes que deba representar cada diputado, á fin de que en ningun caso el número de éstos exceda de cincuenta ó sea menor que el actual.

Art. 72. El cargo de diputado durará dos años, pero la Cámara se renovará por mitad cada año, pudiendo ser reelegidos los salientes.

Art. 73. Para ser diputado se requieren las cualidades siguientes:

1º Ciudadanía natural en ejercicio ó legal despues de cuatro años de obtenida.

2º Tener veintidos años de edad.

3º Tener seis meses de residencia inmediata en la Provincia, no siendo nativo de ella.

Art. 74. No podrán ejercer el cargo de diputado, los funcionarios públicos ó empleados á sueldo de la Nacion ó de la Provincia; esceptuándose los militares que no se hallen en servicio ó en disponibilidad, y los ciudadanos que desempeñen empleos del profesorado ó comisiones eventuales. Todo diputado que acepte un cargo ó empleo de los declarados incompatibles en el inciso anterior, cesará por ese hecho de ser miembro de la Cámara.

Art. 75. Es de competencia exclusiva de la Cámara de Diputados:

1º La iniciativa en la creacion de contribuciones é impuestos generales de la Provincia.

2º Acusar ante el Senado á los funcionarios de que habla el artículo 23.

CAPÍTULO III

DEL SENADO

Art. 76. El Senado se compondrá de ciudadanos elegidos en razon de uno por cada catorce mil habitantes ó de una fraccion que no baje desiete mil. La Legislatura determinará despues de cada censo el número de habitantes que ha de representar cada senador, á fin de que en ningun caso el número de éstos exceda de veintiuno ni sea menor de nueve.

Art. 77. Para la eleccion de Senadores, la Provincia se dividirá en tantos distritos cuantos sean los miembros del Senado, de modo que cada distrito elija un solo senador.

Art. 78. Son requisitos para ser elegido Senador:

1º Tener treinta años de edad.

2º Ciudadania natural en ejercicio ó legal despues de cuatro años de obtenida.

3º Tener seis meses de residencia inmediata en la Provincia, no siendo nativo de ella.

Art. 79. Son aplicables á los Senadores las incompatibilidades establecidas en el artículo 74 para el cargo de Diputado.

Art. 80. Los Senadores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y son reelegibles, pero la Cámara se renueva por terceras partes cada año, á cuyo efecto los nombrados para la instalacion del Senado decidirán por la suerte quienes deben salir el primero y segundo año.

Art. 81. El Vice-Gobernador de la Provincia, es Presidente nato del Senado, pero no tendrá voto sino en caso de empate.

El Senado nombrará cada año un Presidente provisorio y un Vice Presidente, los cuales entrarán á desempeñar su cargo por órden, en defecto del Presidente nato.

Art. 82. Es atribucion exclusiva del Senado:

1º Juzgar en juicio pùblico á los acusados por la Cámara de Diputados, debiendo sus miembros prestar juramento especial para estos casos.

2º Prestar su acuerdo al Poder Ejecutivo para el nombramiento de los jueces letrados, del Contador y del Tesorero de la Provincia, de los jefes militares y de los miembros del Consejo General de Educacion.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES COMUNES Á AMBAS CÁMARAS

Art. 83. Las elecciones ordinarias de Diputados y Senadores, tendrán lugar el primer domingo de Marzo de cada año.

Art. 84. Ambas Cámaras se reunirán en sesiones ordinarias todos los años, desde el 1º de Mayo hasta el 31 de Agosto.

Las sesiones pueden prorogarse hasta el 30 de Setiembre por el Poder Ejecutivo ó por sancion de las mismas Cámaras.

Art. 85. La Legislatura puede ser convocada extraordinariamente por el Poder Ejecutivo ó por alguno de sus Presidentes á peticion escrita de una cuarta parte del total de los miembros de cada Cámara, y en estos casos, solo se ocupará en el asunto ó asuntos que motiven la convocatoria.

Art. 86. Cada Cámara es juez esclusivo de las elecciones de sus miembros y de la validez de sus títulos. En este caso, como en los demas en que proceda alguna de ellas como tal Juez ó como cuerpo elector, no podrá reconsiderar sus resoluciones.

Art. 87. Ninguna de las Cámaras entrará en sesion sin la mayoría absoluta de sus miembros: pero un número menor podrá compeler á los inasistentes á que concurran á las sesiones en los términos y bajo las penas que cada Cámara establecerá.

Art. 88. En los casos de renovacion, la minoría, integrada con los nuevamente electos, juzgará los títulos de éstos, pero solo hasta constituirse en quorum legal.

Art. 89. Ambas Cámaras empiezan y concluyen sus sesiones simultáneamente: ninguna de ellas podrá suspender sus sesiones por más de tres dias sin el consentimiento de la otra.

Art. 90. Ningun miembro del Poder Legislativo durante su mandato, ni aun renunciando su cargo, podrá ser nombrado para desempeñar empleo alguno rentado que se haya creado ó cuyos emolumentos se hayan aumentado en el período legal de la Legislatura en que funciona.

Art. 91. Cada Cámara hará su reglamento y podrá con dos tercios de la totalidad de sus miembros corregir y aun excluir de su seno á cualquiera de ellos por desórden de conducta en el ejercicio de sus funciones ó por indignidad, y removerlo por inhabilidad física ó moral sobreviniente á su incorporacion; pero bastará la mayoría de votos para decidir de las renuncias que voluntariamente hicieren de sus cargos.

Art. 92. Al aceptar el cargo de Senador y Diputado prestarán juramento de desempeñarlo debidamente con arreglo á la Constitucion Nacional y á la presente.

Art. 93. Los miembros de ambas Cámaras son inviolables por las opiniones que manifiesten y votos que emitan en el desempeño de su cargo. No hay autoridad alguna que pueda procesarlos ni reconvenirlos en ningun tiempo por tales causas.

Art. 94. Desde quince dias antes de las sesiones, hasta quince dias despues, los Diputados y Senadores no podrán ser arrestados por ninguna autoridad ni mantenidos en arresto anteriormente efectuado, sino en caso de ser sorprendidos infraganti en la ejecucion de algun delito grave, dándose inmediata cuenta á la Cámara respectiva con la informacion sumaria del hecho, para que resuelva lo que corresponda segun el caso sobre la inmunidad personal.

Art. 95. Cuando se forme querella por escrito ante la justicia ordinaria contra cualquier Senador ó Diputado, examinado el mérito del sumario en juicio público, podrá cada Cámara, con dos tercios de votos, suspender en sus funciones al acusado y ponerle á disposicion del Juez competente para su juzgamiento.

Art. 96. Cada Cámara puede llamar á su seno á los Ministros del Poder Ejecutivo para recibir las explicaciones é informes que estime convenientes, citándolos por lo ménos con un dia de anticipacion, salvo casos de urgente gravedad, y comunicándoles al citarlos los puntos sobre los cuales hayan de informar.

Art. 97. Cada Cámara puede tambien pedir al Poder Ejecutivo los datos é informes que crea necesarios sobre el estado de la renta pública y medios de acrecentarla, como sobre cualquier otro punto que sea conducente al mejor desempeño de sus funciones.

Art. 98. Los servicios de los miembros de ambas Cámaras podrán ser remunerados por cada sesion á que asistan con una dotacion que la ley señalará y que no podrá votarse ni aumentarse en favor de los que estuviesen en ejercicio.

Art. 99. Las sesiones de ambas Cámaras serán públicas, á ménos que por iniciativa propia ó á peticion del Poder Ejecutivo, declarasen la necesidad de reunirse en sesion secreta para casos determinados.

Art. 100. Cada Cámara tendrá autoridad para corregir con arresto que no pase de un mes á toda persona de fuera de su seno, por faltas de respeto ó conducta desordenada ó inconveniente en el recinto de las sesiones; á los que fuera de sus sesiones ofendieren ó amenazaren á algun Senador ó Diputado en su persona ó bienes por su proceder en la Cámara; á los que ataquen ó arresten algun testigo citado ante ella ó liberten á alguna persona arrestada por su órden, y á los que de cualquiera otra manera impidan el cumplimiento de las disposiciones que dictasen en su carácter judicial, pudiendo cuando á su juicio fuese el caso grave y lo hallaren conveniente, ordenar el enjuiciamiento del delincuente por los tribunales ordinarios.

CAPÍTULO V

ATRIBUCIONES DEL PODER LEGISLATIVO

Art. 101. Corresponde al Poder Legislativo:

1° Aprobar ó desechar los tratados con las otras Provincias para fines de administracion de justicia, de intereses económicos y de trabajos de utilidad comun.

2° Dictar leyes protectoras de la industria, inmigracion, construccion de ferro-carriles, canalizacion de los ríos, colonizacion de las tierras é introduccion y establecimiento de nuevas industrias.

3° Legislar sobre la organizacion de las Municipalidades y Policías de acuerdo con lo que establece al respecto la presente Constitucion.

4° Dictar planes ó reglamentos generales sobre educacion ó cualquier otro objeto de interés comun municipal, dejando á las respectivas Municipalidades su aplicacion.

5° Determinar las formalidades conque se ha de llevar uniformemente el Registro del Estado Civil.

6º Establecer los impuestos y contribuciones necesarias para los gastos del servicio público, debiendo estas cargas ser uniformes en toda la Provincia.

7º Fijar anualmente el presupuesto de gastos y cálculo de recursos. La ley de presupuesto será la base á que debe sujetarse todo gasto en la administracion general de la Provincia.

Si la Legislatura no sancionara el Presupuesto General de gastos, seguirán en vijencia hasta el año entrante las leyes de impuestos y el presupuesto del corriente, en sus partidas ordinarias.

8º Proceder á sancionar dicho Presupuesto tomando por base el vijente, si el Poder Ejecutivo no presentase el proyecto antes del último mes de las sesiones ordinarias.

9º Aprobar, observar ó desechar anualmente las cuentas de inversion que le remitirá el Poder Ejecutivo en todo el mes Mayo de cada año, abrazando el movimiento administrativo hasta el treinta y uno de Diciembre próximo anterior.

10. Crear y suprimir empleos para la mejor administracion de la Provincia, siempre que no sean de los establecidos por esta Constitucion, determinando sus atribuciones, responsabilidades y dotacion.

11. Dictar leyes estableciendo los medios de hacer efectivas las responsabilidades de todos los recaudadores de Rentas y Tesoreros de la Provincia y municipios.

12. Dictar leyes estableciendo los medios de hacer efectivas las responsabilidades civiles de los funcionarios públicos.

13. Fijar las leyes territoriales para la mejor administracion.

14. Conceder indultos y acordar amnistías por delitos de sedicion en la Provincia.

15. Autorizar la reunion ó movilizacion de la milicia ó de parte de ella en los casos permitidos por la Constitucion Nacional, y aprobar ó desaprobar la movilizacion que en cualquier tiempo hiciese el Poder Ejecutivo sin autorizacion prévia.

16. Conceder premios ó recompensas de estímulo á la introduccion ó establecimiento de nuevas industrias.

17. Autorizar la cesion de parte del territorio de la Provincia para objeto de utilidad pública nacional ó provincial.

Cuando dicha cesion importe desmembramiento del terri-

torio ó abandono de jurisdiccion, se requiere dos tercios de votos de la totalidad de ambas Cámaras.

18. Legislar sobre tierras públicas de la Provincia, debiendo dictarse una ley general sobre la materia.

19. Dictar todas las leyes y reglamentos necesarios para poner en ejercicio los poderes y autoridades que establece esta Constitucion.

20. Calificar los casos de expropiacion por causa de utilidad pública.

21. Autorizar la ejecucion de obras públicas exigidas por el interés de la Provincia.

22. Reglamentar la administracion del Crédito Público.

23. Dictar las leyes de organizacion y de procedimientos de los Tribunales.

24. Autorizar el establecimiento de Bancos dentro de las prescripciones de la Constitucion Nacional.

25. Facultar al Poder Ejecutivo para contraer empréstitos ó emitir fondos públicos en conformidad con el art. 41 de esta Constitucion.

26. Dictar la ley general de elecciones de la Provincia.

27. Ordenar la eleccion de electores que han de nombrar Gobernador, si el que está en el mando no dispone se verifiquen en el dia designado por la ley.

28. Conceder ó negar licencia al Gobernador ó Vice-Gobernador para salir temporalmente fuera de la Provincia ó de la Capital.

29. Declarar con dos tercios de votos de los presentes en cada Cámara, los casos de impedimento del Gobernador, del Vice-Gobernador ó de la persona que ejerza el Poder Ejecutivo.

30. Elegir Senadores al Congreso Nacional.

31. Dictar las leyes necesarias para el desempeño de las anteriores atribuciones.

CAPITULO VI

DE LA FORMACION Y SANCION DE LAS LEYES

Art. 102. Las leyes pueden tener orígen, salvo los casos que establece esta Constitucion, en cualquiera de las Cámaras de la

Asamblea, por proyectos presentados por alguno ó algunos de sus miembros ó por el Poder Ejecutivo.

Art. 103. Aprobado un proyecto por la Cámara de su orígen, pasa para su discusion á la otra Cámara. Aprobado por ambas pasa al Poder Ejecutivo para su exámen, y si tambien lo aprueba, lo promulga como ley.

Art. 104. Se reputa aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto en el término de diez dias hábiles.

Art. 105. Si antes del vencimiento de los diez dias, hubiese tenido lugar la clausura de las Cámaras, el Poder Ejecutivo deberá dentro de dicho término, remitir el proyecto vetado á la Secretaría de la Cámara de su orígen, sin cuyo requisito no tendrá efecto el veto.

Art. 106. Ningun proyecto de ley desechado totalmente por una de las Cámaras podrá repetirse en las sesiones de aquel año; pero si solo fuese adicionado ó corregido por la Cámara revisora, volverá á la de su orígen; y si en esta se aprobasen las adiciones ó correcciones por mayoría absoluta, pasará al Poder Ejecutivo.

Si las adiciones ó correcciones fueran desechadas, volverá segunda vez el proyecto á la Cámara revisora, y si aquí fuesen nuevamente sancionadas por una mayoría de dos terceras partes de sus miembros, pasará el proyecto á la otra Cámara, y no se entenderá que ésta reprueba dichas adiciones ó correcciones si no concurre para ello el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

Art. 107. Desechado en el todo ó en parte un proyecto del Poder Ejecutivo, vuelve con sus observaciones á la Cámara de su orígen; ésta lo discute de nuevo, y si lo confirma por mayoría de dos tercios de votos, pasa otra vez á la Cámara de revision. Si ambas Cámaras lo sancionan por igual mayoría, el proyecto es ley y pasa al Poder Ejecutivo para su promulgacion. Las votaciones de ambas Cámaras serán en este caso nominales, por sí ó por nó; y tanto los nombres de los sufragantes, como los fundamentos que hayan expuesto, y las observaciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa. No existiendo los dos tercios para la insistencia ni mayoría para aceptar las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo, el proyecto no podrá repetirse en las sesiones de aquel año. Si existiese mayoría para aceptar las modificaciones, pasará el proyecto nuevamente á Comision.

Art. 108. Ningun proyecto sancionado por una de las Cámaras en las sesiones de un año, puede ser postergado para su revision en

el siguiente; en tal caso se reputa nuevo asunto, y sigue como tal la tramitacion establecida para cualquier proyecto que se presenta por primera vez.

Art. 109. En la sancion de las leyes se usará la siguiente fórmula: «El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Santiago del Estero, reunidos en Asamblea Legislativa, ordenan con fuerza de ley, etc.»

CAPITULO VII

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 110. Ambas Cámaras solo se reunirán para el desempeño de las funciones siguientes:

1º Apertura y clausura de las sesiones.

2º Para recibir el juramento de ley al Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.

3º Para tomar en consideracion la renuncia de los mismos funcionarios.

4º Para verificar la eleccion de Senadores al Congreso Nacional.

5º Para verificar el escrutinio de las elecciones de electores para Gobernador y Vice-Gobernador, en cuyo caso la Asamblea será presidida por el Presidente del Senado y en su defecto por el Presidente de la Cámara de Diputados.

Art. 111. Todos los nombramientos que se refieren á la Asamblea General deberán hacerse á mayoria absoluta de los presentes. Si hecho el escrutinio no resultare candidato con mayoria absoluta, deberá repetirse la votacion contrayéndose á los candidatos que hubiesen obtenido mas votos en la anterior y en caso de empate decidirá el Presidente.

Art. 112. De las escusaciones que se presenten de nombramientos hechos por la Asamblea, conocerá ella misma procediendo segun fuese su resultado.

Art. 113. Las reuniones de la Asamblea General serán presididas por el Vice-Gobernador, en su defecto por el Presidente Provisorio del Senado, y á falta de este, por el Presidente de la Cámara de Diputados.

Ar. 114. No podrá funcionar la Asamblea sin la mayoría absoluta de los miembros de cada Cámara.

SECCION IV

Poder Ejecutivo

CAPÍTULO I

DE SU NATURALEZA Y DURACION

Art. 115. El Poder Ejecutivo de la Provincia será ejercido por un Gobernador, y en su defecto, por un Vice-Gobernador elegido al mismo tiempo y por el mismo período que aquel.

Art. 116. Para ser elegido Gobernador ó Vice-Gobernador se requiere:

1º Tener treinta años de edad.

2º Ser ciudadano natural ó hijo de padres nativos, siempre que haya optado por la ciudadanía argentina.

3º Dos años de domicilio inmediato en la Provincia, no contándose la ausencia motivada por servicios públicos de la Nacion ó de la Provincia.

Art. 117. El Gobernador y Vice-Gobernador durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, y cesarán en ellas en el mismo dia en que espire el período legal, sin que evento alguno pueda motivar su prorogacion un dia mas, ni tampoco se les complete mas tarde.

Art. 118. En caso de muerte del Gobernador ó de su destitucion, dimision, ausencia, suspension, ù otro impedimento, las funciones de su cargo pasan al Vice-Gobernador, que las ejercerá durante el resto del período constitucional, si es por alguno de los tres primeros casos, y si por impedimento temporal, hasta que cese dicho impedimento.

Art. 119. En caso de separacion ó impedimento simultáneo del Gobernador y Vice-Gobernador, el mando será ejercido por el Presidente Provisorio del Senado, y en defecto de este por el Presidente de la Cámara de Diputados, quien convocará dentro de tres dias á la Provincia á nueva eleccion para todo un nuevo período, siempre que la separacion del Gobernador y Vice-Gobernador fuera absoluta.

En el caso de procederse á nueva eleccion, esta no podrá recaer en el que ejerza el P. E.

Art. 120. El Gobernador y Vice-Gobernador no pueden ser reelectos, sino en el intérvalo de un período legal, ni sucederse recíprocamente.

Art. 121. El Gobernador y Vice-Gobernador en ejercicio de sus funciones, residirán en la Capital, y no podrán ausentarse de ella por mas de treinta dias sin permiso de la Legislatura, y en ningun caso del territorio de la Provincia sin este requisito.

Art. 122. En el receso de las Cámaras solo podrán ausentarse por un motivo urgente de interés público y por el tiempo indispensable, dando cuenta á aquellas oportunamente.

Art. 123. Al tomar posesion del cargo el Gobernador y Vice-Gobernador, prestarán juramento ante el Presidente de la Asamblea Legislativa, en los términos siguientes: «Yo N. N. juro por Dios y la Patria, cumplir y hacer cumplir la Constitucion Nacional y de la Provincia, y desempeñar con lealtad y honradez el cargo de Gobernador (ó Vice-Gobernador) — Si así no lo hiciere, Dios y la Patria me lo demanden ».

Art. 124. El Gobernador y Vice-Gobernador gozarán del sueldo que la ley determine, no pudiendo ser alterado en el período de sus nombramientos. Durante este no podrán ejercer otro empleo, ni recibir otro emolumento de la Nacion ó de la Provincia.

CAPÍTULO II

DE LA FORMA Y TIEMPO DE LA ELECCION DE GOBERNADOR Y VICE-GOBERNADOR

Art. 125. La eleccion de Gobernador y Vice-Gobernador se practicará por un Colegio electoral, elegido directamente por el pueblo del modo siguiente:

Seis meses antes de terminar el período gubernativo, el Poder Ejecutivo con treinta dias de anticipacion convocará para esta eleccion al pueblo de la Provincia.

El número de electores de Gobernador y Vice-Gobernador será igual á la totalidad de Senadores y Diputados, elegidos en la misma forma que estos, en los distritos electorales en que esté dividida la Provincia.

Cada seccion electoral hará el escrutinio en la forma que lo establezca la ley, comunicando directamente á los electos el resultado de la eleccion; debiendo ademas remitir dos actas con los registros y las protestas, si las hubiere, una al Poder Ejecutivo y otra al Presidente Provisorio del Senado, que deberá hallarse en esa época en la Capital de la Provincia.

Treinta dias despues de la eleccion, reunidas por lo menos dos

terceras partes de las actas electorales, tomando por base la totalidad de secciones, se hará el escrutinio de votos por la Asamblea Legislativa. Esta, por conducto del P. E. hará saber su nombramiento á los que hubiesen resultado con mayoría, acompañando un acta autorizada de la sesion.

Art. 126. Si no hubiese sido posible obtener dos terceras partes de actas por no haber concurrido á la eleccion algunas secciones, el Presidente Provisorio del Senado lo comunicará inmediatamente al P. E. para que este, dando el tiempo necesario, convoque nuevamente á eleccion á las secciones que no la hubiesen verificado.

Art. 127. Treinta dias despues de hecho el escrutinio y comunicado el nombramiento á los ciudadanos que hubiesen obtenido mayoría, se reunirán estos en sesion preparatoria, en el local de sesiones de la Asamblea Legislativa, para resolver como Juez único sobre la validez de las elecciones respectivas, á cuyo efecto el Presidente de dicha Asamblea les remitirá las actas originales con los registros y protestas que se hubiesen acompañado.

Art. 128. El Colegio Electoral se espedirá dentro de diez dias, contados desde su primera reunion, en el exámen de las actas.

Art. 129. Si del juicio pronunciado en el exámen de las actas resultase no haber dos terceras partes de electores legalmente nombrados, se procederá segun lo prescripto en el art. 126, decretándose nuevas elecciones donde hubieran sido anuladas.

Art. 130. Dentro de los ocho dias siguientes á la terminacion del exámen de las actas, el Colegio Electoral se reunirá en la Capital de la Provincia y en el local designado, necesitando para funcionar cuando menos las dos terceras partes del número total de electores. Nombrará de su seno un Presidente y dos Secretarios, y procederá á nombrar Gobernador por mayoría absoluta y por votacion nominal. El que haya obtenido mayoría absoluta de sufragios con relacion al número de electores presentes, será inmediatamente proclamado por el Presidente del Colegio Electoral. En seguida nombrará en la misma forma y condiciones Vice-Gobernador.

Art. 131. Si verificada la primera votacion, no resultase mayoría absoluta, se hará segunda vez, contrayéndose la votacion á las personas que en la primera hubiesen obtenido mayor número de sufragios. En caso de empate se repetirá la votacion, y si resultase nuevo empate decidirá el Presidente del Colegio Electoral, siempre que su voto hubiere de hacer mayoría absoluta en favor del candidato á quien lo dé.

Art. 132. En caso contrario, si la primera mayoría hubiese cabido en mas de dos personas, de entre ellas se sortearán dos y se repetirá la votacion, contrayéndose á estas solamente, y decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 133. Si en el mismo caso previsto en el artículo anterior, la primera mayoría hubiese cabido á una sola persona, y la segunda á dos ó mas, de estas últimas se sorteará una, y en seguida se repetirá la votacion, contrayéndose á esta y á la que hubiese obtenido la primera mayoría; decidiendo tambien el Presidente el empate si lo hubiese.

Art. 134 Para ser elector se necesita las mismas condiciones que para ser Diputado. No podrán ser electores los Senadores ó Diputados Nacionales ó Provinciales, ni los empleados á sueldo de la Nacion ó de la Provincia.

Art. 135. El cargo de elector es irrenunciable, y el que faltare á la sesion en que deba tener lugar la eleccion, sin impedimento justificado, incurrirá en una multa de cuatrocientos pesos nacionales, y en la de ochocientos, ó cuatro meses de prision, si por su inasistencia no se verifica la eleccion, quedando además vacante su puesto.

Art. 136. No obstante lo establecido en el artículo anterior, los electores reunidos podrán usar de otros medios para compeler á los inasistentes, y si á pesar de todo esto, no se reuniesen las dos terceras partes del número total de electores, dentro de los quince dias espresados, se procederá á nueva eleccion, tanto en los distritos que no hubieran elegido, como en aquellos cuyos electores hubieran cesado en su mandato.

Art. 137. El Colegio terminará en una sola sesion, el nombramiento de Gobernador y Vice-Gobernador, y lo hará saber al Gobernador cesante y al Presidente de la Asamblea Legislativa, acompañando cópia autorizada del acta de la sesion á fin de que sea comunicado á los electos.

Art. 138. El Colegio electoral conocerá en las escusaciones que presenten los nombrados antes de tomar posesion de su cargo, y en caso de aceptarlas, procederá inmediatamente á hacer una nueva eleccion.

Art. 139. El Colegio electoral terminará sus funciones, cuando el Gobernador y Vice-Gobernador electos, se hayan recibido del puesto, y los Electores gozan mientras dure el desempeño de su cargo, las mismas inmunidades que los Diputados.

Art. 140. El Gobernador y Vice-Gobernador deberán recibirse

l dia designado por la ley, considerándose dimitentes si no lo hicieren. En caso de encontrarse fuera de la República, ó de mediar impedimento legal, podrán hacerlo hasta sesenta dias despues.

Art. 141. El Gobernador y Vice-Gobernador, no podrán ausentarse de la Provincia sin permiso de la Legislatura, hasta tres meses despues de haber cesado en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO III

DE LOS MINISTROS SECRETARIOS DEL DESPACHO

Art. 142. El despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará á cargo de uno ó dos Ministros Secretarios, y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscritas al desempeño de cada uno de los Ministerios.

Art. 143. Para ser nombrado Ministro se requiere las mismas condiciones que esta Constitucion determina para ser elegido Diputado.

Art. 144. Los Ministros Secretarios, despacharán de acuerdo con el Gobernador y refrendarán con sus firmas las resoluciones de este; sin cuyo requisito no tendrán efecto, ni se les dará cumplimiento.

Podrán no obstante, resolver por sí solos en todo lo referente al régimen económico de sus respectivos departamentos, y dictar resoluciones de trámite, en los demas asuntos.

Art. 145. Serán responsables de todas las resoluciones y órdenes que autoricen, sin que puedan pretender eximirse de responsabilidad por haber procedido en virtud de órden del Gobernador.

Art. 146. En los treinta dias posteriores á la apertura del período legislativo, los Ministros presentarán á la Asamblea una Memoria detallada del estado de la administracion en lo relativo á sus respectivos departamentos, indicando en ellas las reformas que mas aconsejan la esperiencia y el estudio.

Art. 147. Los Ministros deben asistir á las sesiones de las Cámaras cuando fueren llamados por ellas; pueden tambien hacerlo cuando lo crean conveniente y tomar parte en sus discusiones, pero no tendrán voto.

Art. 148. Los Ministros gozarán por sus servicios de un sueldo establecido por la ley, que no podrá ser alterado durante el tiempo que desempeñen sus funciones.

CAPITULO IV

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PODER EJECUTIVO

Art. 149. El Gobernador es el jefe de la administracion provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes:

1º Participar de la formacion de las leyes con arreglo á esta Constitucion, iniciándolas por medio de proyectos, proponiendo la derogacion ó modificacion de las existentes ó concurriendo á las discusiones de la Legislatura por medio de sus Ministros.

2º Promulgar y hacer ejecutar las leyes de la Provincia, facilitando su cumplimiento por Reglamentos y disposiciones que no alteren su espíritu.

3º Vetar las sanciones de la Legislatura, espresando en detalle los fundamentos del veto.

4º Conmutar la pena capital, despues de la condena definitiva de los Tribunales, prévio informe del Superior Tribunal de Justicia, sobre la oportunidad y conveniencia de la conmutacion. Puede asimismo, indultar ó conmutar la pena impuesta por delitos políticos. El Gobernador no podrá ejercer esta atribucion cuando se trate de delitos en que el Senado conoce como Juez y de aquellos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

La pena capital no podrá conmutarse en menos de diez años de presidio ó penitenciaria.

5º Usar en caso de receso de las Cámaras y de no poder ser oportunamente convocadas, de la atribucion concedida al Poder Legislativo en el inciso 14 del art. 101.

6º Representar la Provincia en las relaciones oficiales con el Poder Ejecutivo Nacional y los demas gobernadores de Provincia.

7º Celebrar y firmar tratados parciales con otras Provincias para fines de administracion de Justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad comun, dando cuenta al Poder Legislativo para su aprobacion y oportunamente al Congreso Nacional conforme al artículo 107 de la Constitucion General.

8º Instruir á las Cámaras con un mensaje, á la apertura de sus sesiones, sobre el estado general de la administracion.

9º Presentar el primer mes de la sesiones ordinarias de las Cá-

maras, la ley de presupuesto para el año siguiente, acompañada del plan de recursos, y dar cuenta del uso del presupuesto del ejercicio anterior.

10. Decretar la inversion de la renta con arreglo á las leyes, debiendo hacer público mensualmente el estado de la Tesorería.

11. Hacer recaudar los impuestos y rentas de la Provincia, debiendo los funcionarios encargados de la recaudacion ejecutar administrativamente el pago, quedando libre al contribuyente su accion de ocurrir á los Tribunales para la decision del caso, prévia constancia de haber pagado.

12. Convocar á sesiones estraordinarias á la Legislatura ó cualquiera de las Cámaras, cuando lo exija un grave interés público, salvo el derecho del cuerpo convocado para apreciar y decidir despues de reunido sobre los fundamentos de la convocatoria.

13. Prorogar las sesiones ordinarias de las Cámaras en conformidad con lo dispuesto en el art. 84.

14. Espedir las órdenes convenientes para toda eleccion popular en la oportunidad debida y sin poder por motivo alguno diferirlas sin acuerdo de las Cámaras.

15. Nombrar y exonerar á los Ministros Secretarios y demas empleados de la administracion cuyo nombramiento no esté acordado á otro Poder. Espide títulos y despachos á los que nombre.

16. Nombrar, con acuerdo del Senado, los Jueces superiores y demas Jueces Letrados; el Contador y Tesorero de la Provincia, los Jefes militares, el Director General de Escuelas y Vocales del Consejo General de Educacion.

17. En caso de receso del Senado, nombrar interinamente aquellos funcionarios cuya suplencia no estuviese prevista por las leyes especiales, de lo que deberá dar cuenta en el primer mes de sesiones, proponiendo al mismo tiempo los que deban nombrarse en propiedad.

18. Nombrar los oficiales de la Guardia Nacional.

19. Prestar el auxilio de la fuerza pública á los Tribunales de Justicia, á los Presidentes de las Cámaras Legislativas, á las Municipalidades, conforme á la ley y cuando lo soliciten.

20. Tomar las medidas necesarias para conservar la paz y el

órden público, por todos los medios que no estén espresamente prohibidos por esta Constitucion y leyes vigentes.

21. Movilizar la milicia de uno ó varios puntos de la Provincia durante el receso de las Cámaras, cuando un grave motivo de seguridad y de órden lo requiera, dando cuenta oportunamente de ello; y aún estando en sesiones podrá usar de la misma atribucion siempre que el caso no admita dilacion, dando cuenta inmediatamente á las Cámaras, y en uno y otro caso al Gobierno Nacional.

22. Tener bajo su inspeccion todos los objetos de la Policía de seguridad y vijilancia y todos los establecimientos públicos de la Provincia.

23. Conocer originariamente y resolver en las causas contencioso administrativas, siendo sus resoluciones apelables, para ante el Superior Tribunal.

24. Pedir á los jefes de los departamentos de la Administracion los informes que crea necesarios.

Art. 150. El Gobernador es el Comandante en jefe de las milicia de la Provincia y el agente inmediato y directo del Gobierno Nacional para hacer cumplir en la Provincia la Constitucion y las leyes de la Nacion.

Art. 151. No puede espedir resoluciones ni decretar sin la firma del Ministro respectivo. Podrá no obstante, en caso de acefalia del Ministerio, autorizar por un decreto al empleado mas caracterizado del mismo para refrendar sus actos, quedando éste sujeto á las responsabilidades de los Ministros.

Art. 152. El Gobernador, Vice-Gobernador ó el funcionario que ejerza el Poder Ejecutivo en su caso y los Ministros en los actos que legalicen con sus firmas ó acuerden en comun, son solidariamente responsables, y pueden ser acusados ante el Senado por las causas que establece el art. 23 de esta Constitucion.

DEL CONTADOR Y DEL TESORERO DE LA PROVINCIA

Art. 153. El Contador y Tesorero serán nombrados en la forma prescrita en el art. 82 y durarán tres años, pudiendo ser reelectos.

Art. 154. El Contador no podrá autorizar pago alguno que no sea arreglado á la ley general de presupuesto, leyes especiales ó acuerdos en su caso.

Art. 155. Ningun pago se hará sin intervencion de la Contaduría.

Art. 156. Las cualidades del Contador y del Tesorero, las causas por que pueden ser removidos y las responsabilidades á que están sujetos, serán determinadas por la ley de Contabilidad.

SECCION V

Poder Judicial

CAPITULO I

DE SU NATURALEZA Y DURACION

Art. 157. El Poder Judicial de la Provincia será ejercido por una Corte Suprema de Justicia, compuesta por lo menos de tres miembros, y por los demas tribunales ó juzgados inferiores que la Legislatura estableciere.

Art. 158. Los jueces de la Corte durarán seis años en el ejercicio de sus funciones; pero se renovarán por terceras partes cada dos años. El mismo tiempo durarán los miembros de cualquier otro tribunal de apelacion que se creara.

Art. 159. Los jueces de 1ª Instancia serán nombrados siempre por el término de cuatro años desde el dia en que se reciban, aunque lo fuesen en reemplazo de otros, cuyo período no hubiese terminado.

Art. 160. Los jueces de la Provincia, superiores é inferiores, serán inamovibles durante el período para el que sean nombrados, mientras dure su buena conducta; pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Recibirán por sus servicios una compensacion que determinará la ley, y que no podrá ser disminuida mientras permaneciesen en sus funciones.

Art. 161. Para ser miembro de la Corte Suprema de Justicia, Fiscal General y Vocal de los tribunales de apelacion que se crearen, se requiere ser graduado en derecho y tener á lo menos tres años de ejercicio en la profesion de abogado ó en desempeño de alguna magistratura ó empleo judicial, y ademas las calidades requeridas para ser Senador.

Art. 162. Para ser Juez de 1ª Instancia, Ajente Fiscal ó Defensor, se requiere el titulo ó diploma que exije el artículo precedente ó en su defecto dos años á lo menos en el ejercicio de la majistratura ó de la profesion de abogado, y tener las calidades requeridas para ser Diputado.

CAPITULO III

ATRIBUCION DEL PODER JUDICIAL

Art. 163. Corresponde á la Corte Suprema de Justicia y demas Tribunales ó Juzgados inferiores el conocimiento y decision:

1º De todas las causas Civiles, Comerciales, Criminales y de Mineria, segun que la cosa ó las personas caigan bajo la Jurisdiccion Provincial.

2º De las causas acerca de la constitucionalidad ó inconstitucionalidad de las leyes, decretos ó reglamentos que estatuyan sobre materias rejidas por esta Constitucion y se controviertan por parte interesada.

3º De los recursos de fuerza.

Art. 164. La Corte de Justicia ejercerá su jurisdiccion por apelacion y demas recursos, segun las reglas y escepciones que prescriba la Legislatura; pero decide en única Instancia en las causas contencioso-administrativas, prévia denegacion de la autoridad administrativa competente, el reconocimiento de los derechos que se gestionan por parte interesada; y originaria y esclusivamente en las siguientes:

1º En las causas de competencia entre los Poderes Públicos de la Provincia, y en los que se susciten entre los Jueces Provinciales con motivo de su jurisdiccion respectiva.

2º En las que se susciten entre el Poder Ejecutivo y una Municipalidad ó entre dos Municipalidades.

3º En las recusaciones de sus Vocales y en las de los miembros de los demas Tribunales ó Juzgados inmediatamente inferiores; en las causas de responsabilidad civil contra los mismos; y en las que se sigan contra los jueces departamentales, al solo objeto de su destitucion.

4º En los recursos de fuerza.

Art. 165. La Corte de Justicia tiene ademas las siguientes atribuciones y deberes:

1º Nombrar y remover los empleados subalternos de la Administracion de Justicia.

2º Dictar los acuerdos y reglamentos necesarios para el servicio interno y disciplinario de la Corte y de los Tribunales ó Juzgados inferiores, consultando la mejor administracion de Justicia.

3º Expedir títulos de abogado de la Provincia, á los que lo soliciten, prévios los requisitos establecidos por la ley.

4º Proponer á la Legislatura, por conducto del Poder Ejecutivo, la creacion de empleos y su dotacion, necesarios al buen desempeño de la Administracion de Justicia.

5º Ejercer la Superintendencia de toda la Administracion de Justicia, siendo de su cargo velar por el buen servicio de la misma y el exacto cumplimiento de los deberes de sus empleados.

6º Elevar al Poder Ejecutivo cada año una estadística de la Administracion de Justicia en el territorio de la Provincia.

Art. 166. Los Tribunales y Juzgados de la Provincia, en el ejercicio de sus funciones, procederán aplicando esta Constitucion y los tratados interprovinciales, como la ley suprema, respecto á las leyes que haya sancionado ó sancionare la Legislatura.

Art. 167. No podrán los Jueces intervenir activamente en política, hacerse socios de clubs políticos, firmar programas, exposiciones, protestas ú otros documentos de carácter político, ni ejecutar acto alguno semejante que comprometa la imparcialidad de sus funciones.

Art. 168. Los Tribunales colejiados acordarán en pùblico sus sentencias, fundando cada uno de sus miembros su voto por escrito, segun el órden determinado por la suerte.

CAPITULO III

DE LA JUSTICIA DE PAZ

Art. 169. La Legislatura establecerá Juzgados de Paz en toda la Provincia, teniendo en consideracion la estension territorial de cada distrito y su poblacion.

Art. 170. Para ser Juez de Paz se requiere ser ciudadano argentino, tener 25 años de edad y un año de residencia por lo menos en el distrito.

Art. 171. Los Jueces de Paz son funcionarios esclusivamente Judiciales y ajentes de los Tribunales de Justicia y su jurisdiccion y competencia será determinada por la ley.

Art. 172. Los Jueces de Paz durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

SECCION VI

Régimen municipal

Art. 173. En las ciudades y villas y en los distritos que contengan una poblacion de dos mil habitantes en una estension de cincuenta kilómetros cuadrados, habrá una municipalidad cuyas atribuciones y deberes serán determinados por ley, ajustándose á las bases siguientes:

1° Toda Municipalidad se compondrá de un Departamento ejecutivo y otro deliberativo.

2° El número de sus miembros se fijará en relacion á la poblacion de los Departamentos.

3° Serán electores los que lo sean de Senadores y Diputados, que estén inscriptos en el registro cívico del Municipio y paguen algun impuesto fiscal ó municipal y ademas los estranjeros de veintidos años domiciliados en él, que paguen impuesto directo, ó en su defecto, ejerzan alguna profesion ó industria lucrativa, sepan leer y se inscriban en el registro especial, que estará á cargo de la Municipalidad respectiva.

4° Serán elegibles todos los vecinos del Departamento, mayores de 25 años, que sepan leer y escribir, y ademas paguen contribucion directa ó ejerzan alguna profesion liberal.

5° Las funciones municipales serán carga pública, de la que nadie podrá escusarse, sin escepcion fundada en ley de la materia.

Art. 174. Son atribuciones inherentes á las Municipalidades, las siguientes:

1° Juzgar de la validez ó nulidad de las elecciones de su miembros, y convocar á los electores del Departamento para llenar las vacantes de aquellos.

2° Elegir de entre sus miembros ó de fuera, la persona que debe formar el Departamento ejecutivo, y nombrar los demas funcionarios municipales.

3° Tener á su cargo la ejecucion y administracion de las obras de salubridad y ornato, los hospitales, los establecimientos de educacion y beneficencia, los asilos de inmigrantes que sostenga la Provincia, la viabilidad, el servicio y la distribucion de las aguas, los cementerios y demás objetos de su institucion.

4º Votar anualmente su presupuesto de gastos y los recursos para costearlo, estableciendo impuestos sobre los ramos y materias de su incumbencia, dentro de los límites que determine la ley.

5º Recaudar sus impuestos, administrar libremente los bienes raices municipales, con facultad de enajenar, tanto estos, como separadamente los diversos ramos de las rentas del corriente año, y examinar y resolver sobre las cuentas del año vencido.

6º Dictar ordenanzas y reglamentos dentro de estas atribuciones.

Art. 175. Las atribuciones espresadas tienen las siguientes limitaciones.

1º Dar publicidad por la prensa á todos sus actos, reseñándolos en una memoria anual, en la que se hará constar detalladamente la percepcion é inversion de sus rentas.

2º Proceder á la convocatoria de electores para toda eleccion municipal, con quince dias de anticipacion por lo menos, debiendo publicarse suficientemente la convocatoria.

3º Toda creacion ó aumento de impuestos, necesita ser sancionada á mayoria de votos por el Departamento deliberativo, aumentado para ese acto con un número igual al que lo componga, de los mayores contribuyentes en el Municipio.

4º No se podrá contraer empréstitos fuera de la Provincia, enajenar ni gravar los edificios municipales, sin autorizacion prévia de la Legislatura. Los empréstitos se votarán con la misma garantia establecida para el aumento de impuestos.

5º Siempre que se haga uso del crédito, será para obras señaladas de mejoramiento ó para casos eventuales, y se votará una suma anual para el servicio de la deuda.

6º Las enagenaciones solo podrán hacerse en remate público, anunciado con un mes de anticipacion.

Art. 176. Las municipalidades pasarán anualmente al Poder Ejecutivo la memoria de que habla el artículo anterior, y estarán sujetas á su inspeccion y vijilancia en los ramos de su administracion, para el solo efecto de hacer efectiva su responsabilidad ante la justicia ordinaria, sin perjuicio de la accion que tiene al mismo fin cualquiera del pueblo.

Art. 177. Los cuerpos Municipales, los miembros de éstos y

los funcionarios nombrados por ellos, están sujetos á las responsabilidades siguientes:

1ª Los Cuerpos Municipales responden ante los Tribunales ordinarios de sus omisiones y de sus transgresiones á la Constitucion y á las leyes. La ley de la materia señalará la sancion penal de estas transgresiones.

2ª Los miembros de los Cuerpos Municipales y los demás funcionarios de éstos, responden personalmente no solo de cualquier acto definido y penado por ley, sinó tambien de los daños y perjuicios que provengan de la falta de cumplimiento de sus deberes.

3ª Tanto los unos como los otros, estarán sujetos á destitucion por mala conducta ó despilfarro notorio de los fondos municipales, sin perjuicio de las responsabilidades civiles ó criminales en que incurran por estas causas. La ley de la materia determinará el procedimiento que deba observarse en esa clase de juicios.

Art. 178. Los decretos, ordenanzas, impuestos y demás disposiciones de las demás Municipalidades, son obligatorias en cuanto no afecten los derechos garantidos por la Constitucion Nacional ó Provincial, por el Código Civil ó por las leyes de la Nacion ó de la Provincia.

La parte que se considere damnificada, puede demandar el restablecimiento de la ley infringida y reparacion del perjuicio causado.

Art. 179. Cuando la accion se deduzca contra la legalidad de una ordenanza municipal, el pleito será contencioso-administrativo, y su fallo corresponde al Superior Tribunal de Justicia. En todos los demás casos en que los actos de las Municipalidades, obrando como personas jurídicas, dieren orígen á acciones civiles, serán judiciables ante los jueces respectivos como cualquiera otra persona civil.

Art. 180. En ningun caso se podrá trabar ejecucion ó embargo sobre las rentas municipales.

Art. 181. Las Municipalidades destinarán permanentemente ramos especiales de rentas para costear la educacion primaria.

SECCION VII

Educacion Comun

Art. 182. La Legislatura dictará las leyes necesarias para establecer y realizar un sistema de educacion comun con sujecion á las reglas siguientes:

1º La educacion comun es gratuita y obligatoria en las condiciones y bajo las penas que la ley establezca.

2º La administracion general, la direccion facultativa y la inspeccion de las escuelas comunes, estarán á cargo de un Consejo General de Educacion compuesto de cuatro Vocales y un Director General, que será Presidente del Consejo, cuyas respectivas atribuciones serán determinadas por la ley.

3º El Director General de Escuelas y los Vocales del Consejo serán nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado. La ley determinará la remuneracion que gozarán.

4º El Consejo tendrá su asiento en la Capital de la Provincia.

5º Se establecerán contribuciones y rentas propias de la educacion comun, que aseguren en todo tiempo recursos suficientes para su sosten, difusion y mejoramiento.

6º La administracion local, y el gobierno inmediato de las escuelas, estará á cargo de las respectivas municipalidades ó de Consejos escolares de distrito.

7º Las rentas destinadas á la Educacion serán administradas por el Consejo General.

8º Los maestros de escuelas serán nombrados por el Consejo General.

SECCION VIII

Del juicio político

Art. 183. La acusacion de los funcionarios sujetos á juicio político será formulada ante la Cámara de Diputados, por cualquiera de sus miembros ó por cualquier particular.

Art. 184. La acusacion se hará por escrito, determinando con toda precision los hechos que sirvan de fundamento á aquella.

Art. 185. Presentada la denuncia y sin mas trámite, la Cámara decidirá por votacion nominal y á simple mayoria de votos si los cargos que aquella contiene importan faltas ó delitos que dén lugar al juicio político.

Si la resolucion es en sentido negativo, la acusacion quedará de hecho desestimada.

Siendo en sentido afirmativo, la acusacion pasará á la Comision de que se habla en el artículo siguiente.

Art. 186. La Cámara de Diputados nombrará anualmente en su

primera sesion ordinaria, una Comision Judicial, de tres de sus miembros, no pudiendo facultar al Presidente para que la nombre.

Dicha Comision tendrá por objeto investigar la verdad de los hechos en que se funda la acusacion, teniendo para ese efecto las mas ámplias facultades.

Art. 187. El acusado tendrá derecho á ser oido por la Comision Judicial, de interpelar por su intermedio á los testigos y de presentar los documentos de descargo que tuviere. Tendrá tambien el deber de contestar á todas las preguntas que la Comision le dirija respecto á la acusacion.

Art. 188. La Comision Judicial consignará por escrito todas las declaraciones é informes relativos al proceso y, terminado que haya su cometido, pasará á la Cámara con todos sus antecedentes, un informe escrito en que hará mérito de aquellos, y espresará su dictámen en favor ó en contra de la acusacion.

La Comision Judicial deberá terminar sus diligencias en el perentorio término de veinte dias.

Art. 189. La Cámara decidirá si se acepta ó no el dictámen de la Comision Judicial, necesitando para aceptarlo dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, cuando el dictámen fuese favorable á la acusacion.

Cuando la acusacion haya sido solicitada por alguno ó algunos de los miembros de la Cámara de Diputados, estos podrán tomar parte en la discusion, pero no en la votacion sobre si ha ó nó lugar á la formacion de causa.

Art. 190. Desde el momento en que la Cámara haga la acusacion contra un funcionario público, éste quedará de hecho suspendido en el ejercicio de sus funciones, gozando de medio sueldo.

Art. 191. Admitida la acusacion por la Cámara de Diputados, nombrará ésta una comision que sostenga la acusacion ante el Senado, al cual le será comunicado dicho nombramiento y la aceptacion de la acusacion.

Art. 192. El Senado se constituirá en Tribunal bajo la presidencia del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, prestando sus miembros juramento de hacer justicia imparcial conforme á la Constitucion y leyes de la Provincia.

Art. 193. Ante el Senado los términos serán fijos y perentorios, el proceso verbal y la sentencia por votacion nominal, conforme á lo que la ley de la materia establezca con sujecion á las siguientes reglas y demas disposiciones de este Capítulo.

1ª El acusado tiene derecho á solicitar y debe concedèrsele una cópia de la acusacion y de los documentos que la acompañen, señalándosele un término para que conteste.

2ª Se leerán en sesion pública, tanto los cargos ó acusaciones como las aceptaciones y defensas. Luego se recibirá la causa á prueba, fijando préviamente el Senado los hechos á que deba concretarse y señalará tambien término para producirla.

3ª Vencido el término de prueba, el Senado designará nuevamente dia para oir en sesion pública á los acusadores y al acusado sobre el mérito de la prueba.

4ª Se garante en este juicio la libra defensa y la libre representacion.

Art. 194. El Senado no podrá funcionar como Córte de Justicia con menos de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, ni pronunciarse en sentencia condenatoria sinó por mayoría absoluta de los votos de esa totalidad.

Art. 195. El fallo del Senado deberá darse precisamente dentro del período de las sesiones, en que hubiese sido iniciado el juicio, prorogándolas si fuese necesario, para terminar este.

Art. 196. En ningun caso el juicio político ante el Senado podrá durar mas de cuatro meses, vencidos los cuales sin haber recaido resolucion, quedará absuelto el acusado.

Art. 197. La pena del juicio político deberá concretarse á la separacion del funcionario acusado, y aun á la inhabilitacion para ejercer cargos públicos por tiempo determinado. Pero cuando del proceso resulte constatado un crímen ó delito comun, el reo será entregado á la justicia ordinaria con todos los antecedentes de su causa, para que le aplique la pena respectiva.

Art. 198. Siendo absuelto el funcionario acusado, reasumirá inmediatamente las funciones de su cargo, debiendo en tal caso integrársele su sueldo por el tiempo de suspension.

Art. 199. Cualquiera que sea la sentencia del Senado, será inmediatamente publicada por la prensa.

SECCION IX

Reforma de la Constitucion

Art. 200. La presente Constitucion no podrá ser reformada en todo ó en parte sinó por una Convencion especialmente nombrada para este objeto por el pueblo. La necesidad de la reforma no podrá declararse antes de la instalacion del Senado.

Art. 201. La Convencion será convocada por una ley en que se declare la necesidad ó conveniencia de la reforma, espresándose al mismo tiempo si esta debe ser general ó parcial y determinando en caso de ser parcial los artículos ó la materia sobre que ha de versar la reforma. La ley que se dé con ese objeto deberá ser sancionada con dos tercios de votos del número total de miembros de cada Cámara; y si fuese vetada será necesario para su promulgacion, que las Cámaras insistan con las tres cuartas partes de sus votos.

Art. 202. La Convencion no podrá comprender en la reforma otros puntos que los especificados en la ley de convocatoria, pero no estará tampoco obligada á variar, suprimir ó complementar las disposiciones de la Constitucion, cuando considere que no existe la necesidad ó conveniencia de la reforma declarada por la ley.

Art. 203. Designados por las Cámaras los puntos sobre que debe versar la reforma y antes de convocarse al pueblo para la eleccion de Convencionales que han de verificarla, dichos puntos se publicarán por espacio de dos meses cuando menos, en los principales periódicos de la Provincia.

Art. 204. El número de Convencionales será igual al total de Senadores y Diputados. se elegirán en la misma forma que estos, y gozarán de las mismas inmunidades mientras ejerzan su mandato.

SECCION X

Disposiciones transitorias

Art. 205. La instalacion de la Cámara de Senadores no se hará hasta el 1º de Mayo de 1887. Entre tanto el Poder Legislativo será ejercido solamente por la Cámara de Diputados.

Art. 206. Mientras se instale el Senado, el Tribunal de juicio para los casos de acusacion de los funcionarios públicos, será compuesto de la Córte Suprema integrada con los Jueces inferiores y con

dos Vocales más designados por ella á la suerte, de una lista de cinco ciudadanos formada por la Cámara de Diputados á mayoría de sufragios y por votacion nominal, dentro de los primeros treinta días de principiadas sus sesiones ordinarias.

De la misma lista de ciudadanos formada por la Cámara de Diputados, se sacarán á la suerte los miembros que han de integrar el Tribunal para reemplazar á los miembros recusados ó impedidos. El mismo Tribunal, prévia separacion del miembro recusado, resolverá de la recusacion ó impedimento.

Art. 207. La Legislatura funcionará este año en sesiones ordinarias desde el 1° de Octubre hasta el 31 de Diciembre, y en los años sucesivos con arreglo á lo establecido en el art. 84 de la presente Constitucion.

Art. 208. Á los efectos del artículo anterior, el Poder Ejecutivo convocará al pueblo con arreglo á la actual ley electoral á las elecciones necesarias para integrar la Legislatura, de modo que ella se componga de Diputados elegidos en la proporcion siguiente:

Por la Capital	2
» la Banda	1
» Robles	1
» Silípica	2
» Loreto	2
» Atamisqui	1
» Salavina	1
» Sumampa	1
» Matará	2
» Jimenez	2
» Guasayan	1
» Choya	1
» Rio Hondo	1
» Copo	2

Esta proporcion regirá hasta que se dicte la nueva ley electoral con arreglo á las disposiciones de esta Constitucion.

Art. 209. La actual Comision Permanente funcionará hasta que se constituya en quorum legal la Legislatura en la próxima renovacion, al solo efecto de hacer el escrutinio de aquellas elecciones que á su juicio no ofrezcan dificultad y espedir los diplomas para los que resulten electos: pero el juicio definitivo de las elecciones corresponde á la Cámara conforme al art. 86 de la Constitucion;

la cual se reunirá al efecto formando quorum en caso necesario con los electos que presenten su diploma, quienes tendrán voz pero no voto en la discusion de su propia eleccion. A este objeto la Cámara se reunirá por sí ó convocada por la Comision Permanente.

Si la Comision Permanente no cumpliese su cometido dentro de quince dias de recibidas las actas, la Cámara se avocará el exámen de ellas y hará por si misma el escrutinio.

Art. 210. Instalada la Cámara de Diputados, quedarán cesantes los suplentes generales que ahora existen.

Art. 211. Dentro del primer mes de instalarse la Cámara de Diputados designará por sorteo dos Diputados entre los recien electos que deban salir el 30 de Abril próximo, juntamente con los que terminan su mandato en 1885. Los demás de los electos terminarán el suyo el 30 de Abril de 1886. Los Diputados que deben terminar el corriente año con arreglo al órden de renovacion establecido, conservarán su mandato hasta el 30 de Setiembre próximo.

Art. 212. Mientras se practique un nuevo censo, la Provincia se dividirá en las diez secciones senatoriales que á continuacion se expresan:

1°, Capital; 2°, Banda; 3°, Silípica y Robles; 4°, Loreto; 5°, Atamisqui y Salavina; 6°, Sumampa; 7°, Matará; 8°, Copo; 9°, Gimenez; 10, Rio Hondo, Guazayan y Choya.

Art. 213. Las incompatibilidades establecidas en el art. 74 para el desempeño del cargo de Diputado no se refieren á los que han sido elegidos bajo el imperio de la Constitucion reformada.

Art. 214. Hasta tanto se instale el Senado, las vacantes que ocurran en el Superior Tribunal que toma el nombre de Suprema Córte de Justicia, y en los Juzgados inferiores, serán provistas por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados.

Si la Legislatura no dictare la ley orgánica de la Administracion de Justicia en el período legislativo del año próximo venidero, el Poder Ejecutivo le pedirá el acuerdo para el nombramiento de todos los miembros del Poder Judicial, y los así nombrados durarán el tiempo fijado por esta Constitucion.

Art. 215. El actual Gobernador continuará desempeñando sus funciones hasta el siete de Octubre del año 1886.

Art. 216. Treinta dias despues de promulgada esta Constitucion, se reunirá la Legislatura y eligirá un Vice-Gobernador que terminará su mandato á la conclusion del período del actual Gobernador.

El procedimiento para esta eleccion, será el mismo que establece para la eleccion de Gobernador la Constitucion reformada.

Art. 217. Mientras no se dicte la ley de Procedimientos en los casos contencioso-administrativos, se observarán las disposiciones siguientes:

1° La accion debe deducirse ante la Suprema Corte de Justicia dentro de los treinta dias hábiles, siguientes á la notificacion de la resolucion denegativa.

2° Regirán para este juicio los procedimientos establecidos para el juicio ordinario.

3° En el caso de que la autoridad administrativa no pronunciara su resolucion dentro de sesenta dias desde que el espediente se encuentre en estado, podrá ser ella requerida mediante el respectivo pedimento por la parte interesada.

Si trascurrido diez dias despues del requerimiento, dicha autoridad no se hubiese espedido, la parte interesada tendrá derecho á ocurrir á la Corte Suprema, acompañando cópia en papel comun del escrito de requerimiento.

La Corte pedirá informe á la autoridad administrativa, la cual deberá espedirse dentro del término de diez dias remitiendo los antecedentes.

4° Si de los antecedentes remitidos resultase la retardacion, la Suprema Córte declarará que há lugar al recurso, y mandará que la parte querellante deduzca dentro del término de diez dias la accion contencioso-administrativa á que se refiere el art. 164 de esta Constitucion, procediendo á su sustanciacion y decision.

Art. 218. La residencia exigida por esta Constitucion para el desempeño de empleos de la Provincia, no se refiere á los empleados que actualmente se hallan en ejercicio.

Art. 219. Mientras se instale el Senado, el procedimiento para la formacion de las leyes será el establecido por esta Constitucion en cuanto sea compatible con la existencia de una sola Cámara.

Art. 220. Sancionadas las reformas de esta Constitucion, firmada ésta por el Presidente, el Secretario y los Convencionales que quieran hacerlo, y refrendada con el sello de la Convencion, se pasará original al archivo de la Legislatura y se remitirá una cópia auténtica al Poder Ejecutivo para que la promulgue solemnemente en

toda la Provincia, debiendo empezar á regir desde el dia 25 de Mayo del corriente año.

Sala de Sesiones de la Convencion de Santiago del Estero á veintiocho dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ABSALON ROJAS,
Presidente.

Angel Guzman,
Secretario.

Meliton Bruchmann—Benjamin S. Gimenez—Adolfo Ruiz—Felipe Berdia — Octaviano Lascano — Nereo A. Rojas—Francisco Olivera—Carmelo Araoz—Mariano Santillan — Maximino Ruiz — Próspero de la Silva — Victor Beltran—M. A. Herrera—Cayetano Carbonell—Ramon Iramain.

Es cópia.

Angel Guzman,
Secretario de la Convencion.

—

POR CUANTO:

La Honorable Sala de Representantes constituida en Convencion ha sancionado la presente Constitucion para la Provincia de Santiago del Estero;

POR TANTO:

Cúmplase, promúlguese solemnemente en toda la Provincia, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

UNZAGA.
JOSÉ NICOLÁS MATIENZO.

1885

En el año próximo de 1886 se publicarán los principales rasgos históricos de Santiago del Estero, desde el período de Ibarra hasta el presente, y el rol que en esta ha jugado el Gobierno General; por el mismo autor de esta Memoria.

ÍNDICE

PÁGINAS

Decreto del Exmo. Gobierno Nacional abriendo un concurso en cada Provincia y en los territorios nacionales para la redaccion de Memorias Descriptivas y programa..... III
Documentos relativos al nombramiento de D. A. Gancedo para redactar la Memoria de Santiago del Estero..... X
Dedicatoria..... XIV

I

PÁGINAS

Situacion geográfica, estension, límites, poblacion, division administrativa, etc..... 1

II

Montañas, valles, llanuras, bosques y selvas, fauna y flora, etc... 39

III

Suelo y subsuelo, etc..... 51

IV

Clima, fenómenos atmosféricos, etc..... 59

V

Regadío, rios, arroyos y lagunas, etc..... 69

VI

PÁGINAS

Vias de comunicacion, rios navegables, ferro-carriles, etc..... 85

VII

Productos naturales..... 101

VIII

Labranzas, cereales, legumbres, etc..... 109

IX

Horticultura, árboles frutales, etc..... 143

X

Ganaderia, su importancia, pastos, etc..... 145

XI

Viticultura, su importancia, etc..... 159

XII

Sericultura, etc..... 163

XIII

Apicultura. Caza, pesca, etc..... 167

XIV

Zoologia Agrícola..... 173

XV

PÁGINAS

Mineria. Aereolito, etc..... 177

XVI

Division de la propiedad en estancias, chacras y quintas, etc..... 185

XVII

Industrias. Fábricas y talleres, materias primas, etc..... 189

XVIII

Comercio. Importacion y exportacion. Bancos. Pesas y medidas. Fletes, etc..... 209

XIX

Administracion. Poder Legislativo. Poder Ejecutivo. Poder Judicial. Presupuesto y recursos. Instruccion Pública. Milicias Provinciales, etc..... 217

XX

Poblacion. Edificios públicos, calles y plazas, paseos, templos, hospitales, mercados, casas de negocio, etc..... 275

XXI

Higiene. Epidemias, enfermedades reinantes..... 309

XXII

Estadística. Nacimientos, matrimonios y defunciones..... 313

XXIII

PÁGINAS

Precios corrientes de los cereales y del ganado. Sueldos mensuales, etc..... 319

XXIV

Inmigracion y colonizacion. Leyes protectoras de la Agricultura é industria, etc..... 323
Plano del Rio Dulce y Ojos de Agua del Rio Hondo..... 84
Vista del ingenio « Esperanza » de los señores Jaime Vieyra y Cª. 128
Vista del ingenio azucarero de don Luis G. Pinto..... 130
Planos del ingenio azucarero de los señores Silva y hermano..... 132
Vista del ingenio azucarero de don Pedro San Gèrmes..... 192
Vista del Cabildo de la ciudad de Santiago del Estero..... 276
Plano de la ciudad y parte del Rio Dulce con las obras de defensa.. 308
Mapa de la Provincia..... 389

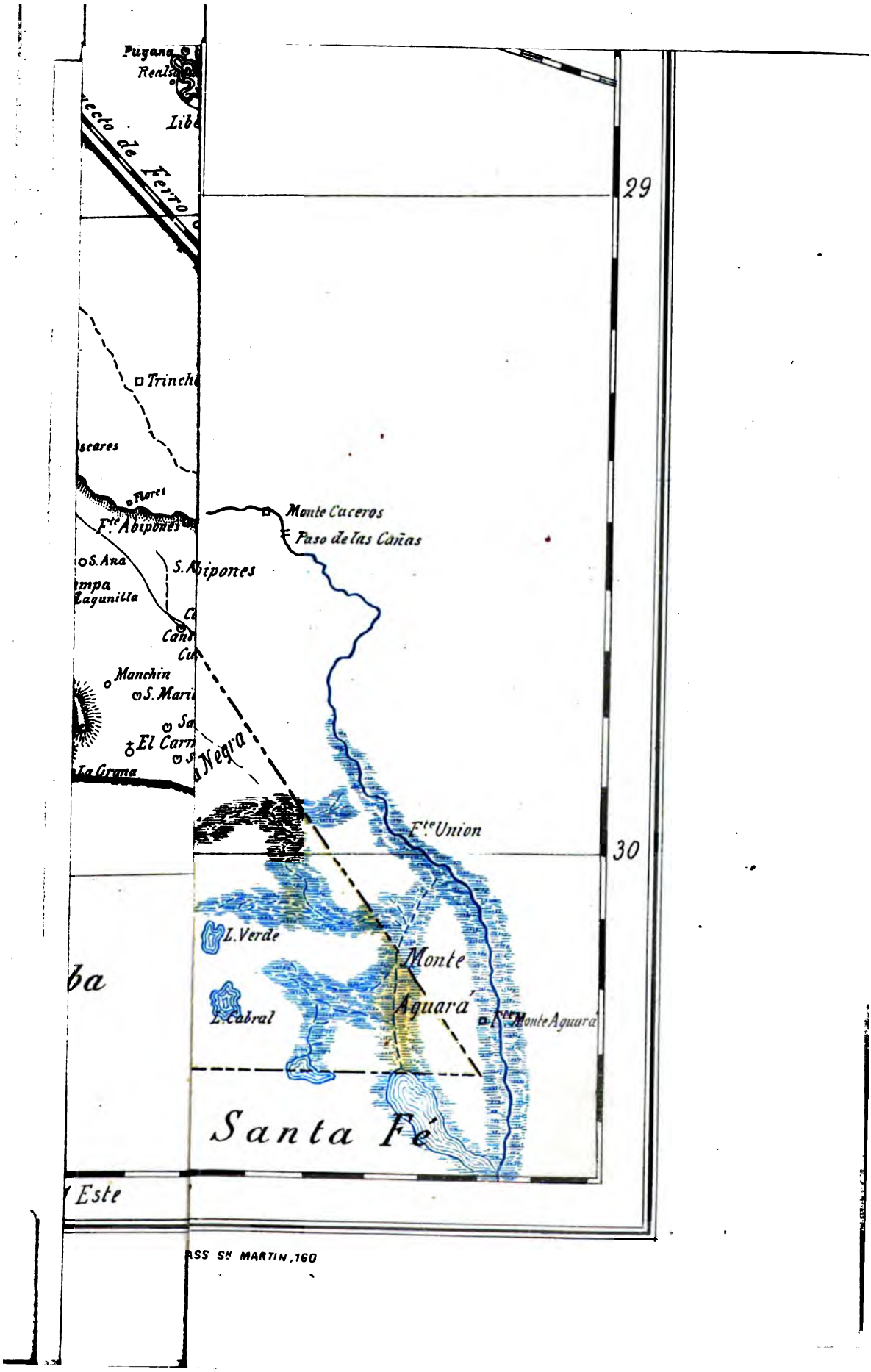
Puyano
Realsito
Libe
Ferro
29
Trinche
scares
Flores
Ftte Aipones
Monte Caceros
Paso de las Cañas
S. Ana
S. Aipones
mpa
Laguniita
Manchin
S. Mart
El Carm
La Grana
Negra
Ftte Union
30
L. Verde
Monte
Aguará
L. Cabral
Ftte Monte Aguara
Santa Fé
Este
ba
ASS Sn MARTIN, 160

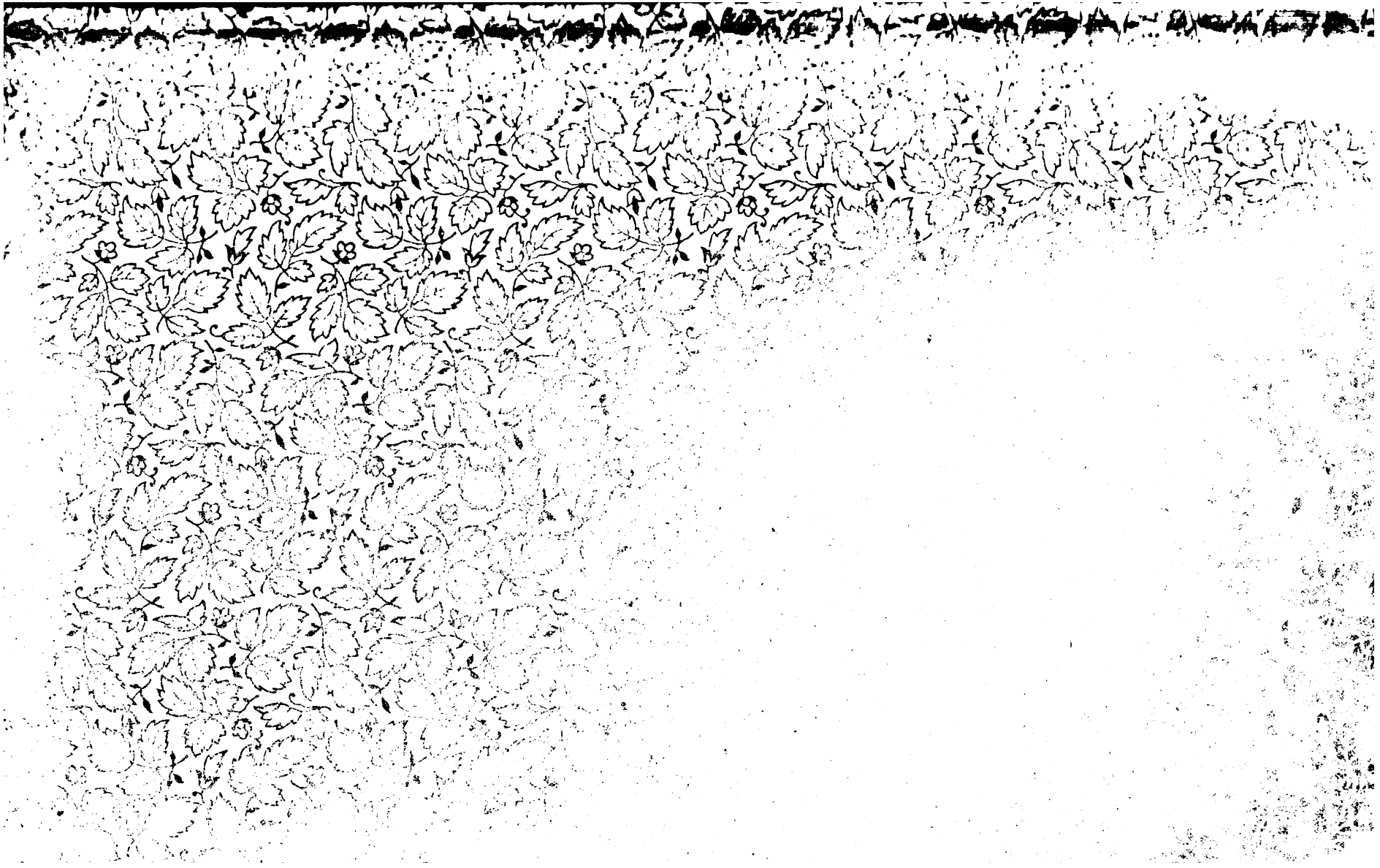

JAN 73
3 5 2 4 1875